



Universidad
Nacional
de Rosario

Facultad de Psicología / Secretaría Estudios de Posgrado

Doctorado en Psicología
Cat. B CONEAU Res. N° 1038/14
-Plan de Estudios 2012-

TESIS

Título

Sobre la experiencia del Equipo de Salud Mental del Programa de Protección a Testigos y Querellantes en causas por delitos de lesa humanidad (Terrorismo de Estado) de la provincia de Santa Fe. Sus prácticas y desafíos

Autor: Ps. Fernando Javier Gómez

Directora: Dra. Susana Murillo

Rosario, marzo de 2021

Índice

Dedicatoria / Agradecimiento.....	4
Resumen	5
Introducción	6

CAPÍTULO I

Consideraciones iniciales

Nociones y prácticas atravesadas por la experiencia de trabajo	9
Perspectiva para un abordaje de la cuestión del terrorismo de Estado	9
Sobre terrorismo de Estado en Santa Fe	11
Consideraciones inherentes a los Juicios por delitos de lesa humanidad	14
Sobre el acompañamiento a <i>testigos</i>	16
Implementación de dispositivos de <i>acompañamiento</i>	18
Algunos datos acerca de la provincia de Santa Fe	19
Deslegitimación de la impunidad	20
Terror social inducido, amenaza constante de muerte	24
La cuestión del horror	26
Catástrofe social, abordaje conceptual desde el psicoanálisis	27
Negacionismo como posibilidad y obstáculo. La memoria de los juicios	30
Alternativa metodológica. Estudio de caso. Problema	31
Entrevistas como recurso metodológico	32
Estructura de la tesis: objetivos, fuentes y niveles de análisis. Hipótesis	33
Diálogos y escritura. Elección del modelo de tesis doctoral	34

CAPÍTULO II

Del tiempo transcurrido y del trabajo local. Primeras impresiones respecto de la importancia del conjunto de los juicios. Los debates emergentes

Golpe de Estado e irrupción brusca de un nuevo orden	35
Sociedad y represión ilegal, influencias en el modelo represivo	35
Programas, equipos, asistencia	39
Denegación social del terror	42
El otro como alguien a destruir	43
Rechazar las muertes fuera de lo simbólico	45
Memoria y democracia	46
Un análisis crítico	47
Narrar el hecho traumático, una cierta distancia del acto	48
Huellas sobre los no desaparecidos para difundir el terror	50
Falta o dificultad de elaboración de la situación traumática	51
Circulación de detenidos	52
Un lugar central para el terror: los individuos y las poblaciones	53

CAPÍTULO III

El trasfondo de las discusiones. Un lugar para el neoliberalismo

La pregunta por el neoliberalismo	57
Del pensamiento neoliberal -tesis neoliberales- al neoliberalismo	60
La preocupación por la democracia	61
Memoria, terror y neoliberalismo	66
Desbloqueo del neoliberalismo	68
Dictadura en Argentina y construcción de hegemonía	69

Imponer un modelo por coerción o consenso.....	70
Juicios por delitos de lesa humanidad. Posibles efectos en lo social	74
El lugar de la demanda en un contexto hostil	75
La validez de los testimonios a pesar de los procesos traumáticos	78

CAPÍTULO IV

Encuadres para el Equipo de Salud Mental

<i>Juicios</i> : aprehensión de un proceso instituyente	80
Algunos aspectos de lo jurídico	81
Del juzgamiento de los criminales masivos	83
Adaptar los programas de protección a testigos	83
Sobre el Decreto provincial N° 1927	87
Comisión de Apoyo a los juicios de lesa humanidad	92
Una perspectiva de la memoria	94
Durante los juicios los requerimientos de los testigos aumentan	96

CAPÍTULO V

Sobre el Equipo de Salud Mental

La inclusión institucional de la experiencia	98
Un registro de la memoria	98
Instancias de los juicios y una presencia intensa	100
El interés sobre los debates (coordenadas de lo local)	102
Problemáticas abordadas en relación a las prácticas	106
Elaboración	110
Una huella que (se) hace presente	111
Acompañamiento, conexiones	112
No hay un después de lo clínico	113
Perspectiva sobre ciertas prácticas del campo disciplinar	114
No repetir, elaborar, escribir	116

CAPÍTULO VI

Sobre la experiencia del Equipo de Salud Mental. Memoria, Testimonio y elaboración como categorías de lo clínico

Freud y la cuestión traumática. El concepto de denegación en psicoanálisis	118
Acerca del uso del término <i>denegación</i>	121
El terror y el silencio	123
La dignidad recuperada en el proceso	124
Multivocidad de recuerdos, fragmentaciones de memorias	125
El <i>desmontaje</i> que produce el terror	127
Aspectos subjetivos de testimonios en juicios por delitos de lesa humanidad	128
Axiomática del testimonio: sin testigos no hay juicios	129
Interrumpir una transmisión mortífera	133
Complejidades de las ideas de <i>lo reparatorio</i>	134
Una posición <i>deseante</i> ligada al testimonio	136
La cuestión de la experiencia. Ahondar en la oscuridad	137
Clínica y elaboración	138
Conclusiones	140
Referencias bibliográficas	144

Dedicatoria/ Agradecimientos

A María Eugenia

A la Dra. Susana Murillo, por su tiempo generosamente ofrecido, por el trabajo realizado durante estos años y por su ética sabiduría.

A la Dra. Elsa Emmanuele -Directora del Doctorado- por su trabajo incansable y por su lucidez a la hora de la crítica y la transmisión.

RESUMEN

Esta tesis considera y analiza múltiples aspectos de la experiencia de trabajo en el Equipo de Salud Mental del Programa de Protección de Testigos en juicios por delitos de lesa humanidad de Santa Fe. Para conocer sobre el problema de investigación se analizan aspectos específicos del trabajo del Equipo, así como ciertas representaciones que poseen del mismo: profesionales, usuarios, funcionarios y miembros de la justicia, también recurre a un espectro amplio de fuentes documentales. Las opciones teóricas y categorías de análisis se despliegan desde la perspectiva del psicoanálisis. La denegación tal como se plantea para el psicoanálisis cobra la mayor relevancia en el análisis de tales procesos. Mediante una metodología cualitativa se intenta conocer las múltiples dimensiones de esta experiencia mediante el Estudio de Casos. La investigación posibilita afirmar que el terror construido deliberadamente ha sido una condición de posibilidad para el despliegue del neoliberalismo (como elemento productor de subjetividad), y plantea las dificultades del concepto de lo reparatorio. Aportar al conocimiento de la clínica psicoanalítica en el entrecruzamiento de la ley y lo subjetivo ha sido un aporte del trabajo. Tal como el psicoanálisis lo consiente, la escucha encuentra resonancias en la reflexión sobre una práctica y una experiencia.

Introducción

En el primer capítulo se despliega una mirada que se sostendrá luego en todo el recorrido, se pretende construir contornos para atravesar la experiencia en un campo particular. Metodológicamente se incorpora la apuesta testimonial de sobrevivientes y familiares como un *corpus* documental que resulta imprescindible para comprender algunos de los procesos de subjetivación implicados en las transformaciones de la época. La tesis trata entre sus materiales textos teóricos, introduciendo los aspectos centrales de lo que fue la construcción metodológica sobre la que se apoya el resto del trabajo de investigación.

Resulta necesario orientarse respecto del terrorismo de Estado y de las formas que asume en un espacio que se complejiza a partir del análisis y de la escritura de los capítulos subsiguientes. Es también preciso considerar las limitaciones que imponen la investigación y la escritura: existe mucha información que por razones de ética profesional y por el tipo de problema aquí abordado no se puede colocar en la tesis. Sólo se trata aquí sobre las conclusiones de una tarea que resulta una experiencia. Existen al menos catorce cuadernos con caligrafía incomprensible para el extraño, anotaciones clínicas, de campo, reflexiones, eso no está aquí ni estará en ningún *papero* palabra del autor.

La investigación destaca la importancia del proceso de deslegitimación de la impunidad instituida ya que *la defensa de los derechos humanos tiene un capítulo central en la lucha contra la impunidad. Los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina son un conjunto heterogéneo respecto de otras experiencias en las que se pretenda responder, reparar, elaborar o conjurar las prácticas de exterminio.*

Los aspectos que sirven para abordar el tema y que se deben presentar de forma inmediata son puestos en consideración en este primer capítulo, allí se introduce el debate que se relaciona con el psicoanálisis, el terror social y las reflexiones sobre las víctimas del terrorismo de Estado. El entramado teórico resulta de un recorrido activo sobre las producciones psicoanalíticas ya que *es necesario proveer coordenadas al debate*. Los secuestros, la tortura, la ausencia, la soledad, el miedo y el horror, presentan una actualidad impactante.

Luego, el segundo capítulo abarca desde una mirada particular lo atinente a la centralidad del terror. Desde la consideración del despliegue de un nuevo orden que pretendió ser mundial, resalta las arterias micropolíticas de su aplicación en un terreno con dispares resistencias.

También en este capítulo (el segundo) se sientan las bases teóricas que servirán a la argumentación respecto del terror, sus efectos en la subjetividad y en el campo social; a este respecto presenta una amplia indagación sobre su instrumentación metodológica.

A continuación, en el tercer capítulo se expresan y se recogen relaciones posibles entre las atrocidades del terrorismo de Estado y el neoliberalismo como proyecto civilizatorio (Murillo, 2008). Destaca en una mirada historiográfica aspectos locales (micropolíticos) de confrontación con los dictámenes neoliberales. Para pensar la articulación que se propone, es necesario otorgar relevancia a los medios y las prácticas por las cuales durante décadas y minuciosamente se fue construyendo un sistema que incluyó, en una apoteosis quirúrgica, el exterminio masivo de seres humanos en pos de construir un tipo de sociedad, la sociedad neoliberal. Se refieren en su constitución tramos históricos en los que las resistencias sociales que también se expresan en prácticas diversas constituían un escollo a una estrategia global que aún permanece viva.

Se considera con especial atención (o en particular *tensión* con) lo que de estas problemáticas explora el psicoanálisis en relación con las ideas tanto de la producción histórica de subjetividad como de la constitución subjetiva en relación a un sujeto de deseo, es decir, *un ser corpóreo hablante*. La estructura conmovida de un Otro totalitario en lo social se asienta en el terror a la muerte, la desaparición forzada y sus sucedáneos.

El tercer capítulo se despliega en torno a las estrategias (Murillo, 2008; Foucault, 2007) con las que a partir de prácticas concretas se pretende imponer la racionalidad neoliberal. Propone al *corpus* de declaraciones que tuvieron lugar mediante los juicios por delitos de lesa humanidad como un elemento que puede sumarse al análisis de dichas prácticas. Se deja hablar por y escucha a los sobrevivientes en profundas reflexiones sobre vivencias que ellos mismos ponen en relación con la construcción de un tipo de sociedad y se lee en esos testimonios aspectos que hacen a la producción de subjetividad. Este concepto cobra densidad a lo largo de toda la tesis y se despliega en ella de manera rizomática.

Las ideas sobre la producción de subjetividad estarán en relación con la idea de colonización de las subjetividades que propone Murillo (2008). El sujeto se hominiza cuando puede articular un otro como semejante, si es posible lo que en psicoanálisis se nombra como identificación, la semejanza implica colectividad. En los capítulos anteriores se introdujo la idea de *catástrofe social* como un impedimento a la tarea humana de pensar; la creación de un vacío de significación articulado con el terror se reconoce como algo que aparece de forma cotidiana en quienes vivieron el horror. La sospecha induce al ensimismamiento, la *desinvestidura del mundo exterior* en favor de mundos imaginarios. No es que la imaginación no haya sido y sea aún el refugio y un espacio de creación para la humanidad, en este texto el aperebimiento se relaciona con el hecho de que en el neoliberalismo lo imaginario (en el sentido de Lacan) *intenta ser administrado de tal forma* que el *otro (semejante)* se convierte en peligroso para la propia supervivencia.

Más adelante en el texto -cuarto capítulo- la argumentación opera como puerta de ingreso a reflexiones concretas sobre ciertas prácticas que, durante un tiempo limitado, tuvieron lugar: *para responder demandas heterogéneas es necesaria la creación de múltiples dispositivos específicos que coadyuven al objetivo propuesto por la justicia*. Es necesario ejercitar la imaginación. Es necesario concebir la forma intermediaria de la justicia en el sentido de que permite a la sociedad conocer aquello que había sido puesto *fuera de discurso*, las consideraciones al respecto que se creen pertinentes, son el material que se introduce para dejar anotados los elementos de análisis.

Vuelve desde una perspectiva atravesada por los anteriores capítulos la reflexión sobre lo jurídico, y los aspectos más concretos de una experiencia. Las acciones estatales tendientes a valorar la memoria y la verdad respecto de lo sucedido por las políticas genocidas en Argentina durante la última dictadura cívico-militar son múltiples y variadas, ellas presentan líneas de sentidos que deben reconocerse en sus intenciones más generales.

El Equipo de Salud Mental (en adelante ESM) del Programa de Protección y Acompañamiento a Testigos y Querellantes en juicios por delitos de lesa humanidad, (en adelante PPT) es producto de diversas colaboraciones, pero impresiona por ser un dispositivo que logró autonomía (necesaria) en su tarea. La autonomía dentro del campo disciplinar y de prácticas en general confiere al mismo un carácter *sui generis*. Sin embargo, sus principales sentidos confluyen con grandes debates

trazados por corrientes de pensamiento (epistemologías) que se presentan en diversos discursos.

La caracterización de prácticas sostenidas en el ámbito de la salud pública y circunscripta a los márgenes que impone el Estado, indica que la experiencia está marcada por las tres regiones en las que el ESM dispone sus nodos geográficos, que se diferencian entre sí y colaboran en un dibujo que los excede y los contiene.

El interés del quinto capítulo se vuelca a describir y relacionar las actividades (clínicas y clínico institucionales) del ESM del PPT con las líneas de sentido generadas por los Estados (democráticos) con la intención de reparar el daño producto del accionar mismo del Estado (dictatorial, *terrorista*). En este sentido es necesario comprender los alcances de aquello que se piense como reparatorio. Aquí la tesis reconduce múltiples voces.

Luego de que en el capítulo anterior fueran desplegados en profundidad los principales aspectos de la experiencia y el trabajo clínico concreto del ESM, en el último capítulo, el sexto, indagando en los temas centrales de la tesis, se vierten articuladas -y a pesar de las limitaciones que impone la escritura académica-, las principales reflexiones -puntos de partida que han sido transformados en fin del recorrido- sobre los juicios por delitos de lesa humanidad, la experiencia del ESM ligada a estos juicios en Santa Fe, las ideas de lo reparatorio, el silencio, el testimonio. Se proponen formulaciones que no resultan por eso concluyentes, sino que están abiertas a una elaboración/reflexión. De cualquier manera, debe fijarse un contenido. Indagando sobre la denegación, apelando también a la lectura de ciertos autores clásicos, la escritura aquí intenta apropiarse de algunos conceptos para permitir una voz propia. Siguiendo la línea argumental de la tesis este capítulo es, en gran medida, una fotografía de los cuestionamientos propios y de las reflexiones más actuales del autor sobre el devenir de un campo complejo.

CAPÍTULO I

Consideraciones iniciales

Nociones y prácticas atravesadas por la experiencia de trabajo

La creación, reglamentación e implementación de programas de protección a testigos en las causas por el terrorismo de Estado en Argentina se precipitó luego de que el testigo y ex detenido desaparecido Jorge Julio López desapareciera *nuevamente* el día 18 de septiembre de 2006 al finalizar, en la ciudad de La Plata, el primer juicio por delitos de lesa humanidad realizado en el país por tribunales locales, en este caso el Fuero Federal Argentino. Aquí se aborda y se bordea la experiencia del Equipo de Salud Mental del Programa de Protección y Acompañamiento a Testigos y Querellantes en causas por delitos de lesa humanidad (terrorismo de Estado) de la provincia de Santa Fe a partir del análisis de las prácticas específicas y las discusiones propuestas desde el ESM.

De acuerdo con la legislación argentina la competencia sobre protección de testigos es compartida entre los gobiernos provinciales y el federal, por lo que en varias provincias se desarrollan programas de protección y asistencia a testigos dependientes de los gobiernos provinciales.

Uno de los más importantes programas creados a estos efectos (Borello, 2010) es el de la Provincia de Santa Fe. El programa fue creado por Decreto Provincial nro. 1927 (del 14 de agosto de 2008). En este decreto se considera que el testigo a través de su testimonio produce un acto fundamental de alto valor en el proceso de construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia que requiere la expresa voluntad política del Estado provincial de acompañar, asistir y proteger tanto a testigos y querellantes como a familiares y abogados patrocinantes.

El *tema* aquí radica en analizar las prácticas específicas (dispositivos clínicos) del ESM del PPT en los juicios por delitos de lesa humanidad (terrorismo de Estado) de la provincia de Santa Fe, estudiando las representaciones que sobre las mismas ofrecen los profesionales integrantes del mismo, psicólogos, psiquiatras y otros integrantes del ESM y del PPT así como de actores diversos en relación al tema general del juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad.

Este capítulo introduce un exhaustivo recorrido del *estado de la cuestión*, que permite al autor delimitar el campo, la investigación bibliográfica sobre temas y conceptos afines a la temática, la cual es construida en este esfuerzo, así como a partir de entrevistas y análisis de las mismas. En esas claves, la tesis se aboca a la deconstrucción crítica de aquellos aportes conceptuales y dispositivos específicos en salud mental que, por trabajar con sobrevivientes del terrorismo de Estado en Argentina (o sus familiares) han tenido una particular especificidad en sus estrategias y sus tácticas institucionales e instituyentes, tanto como cierto rigor clínico; proceso y dispositivo que a la vez resultan una propuesta ética de profundas implicaciones.

Perspectiva para un abordaje de la cuestión del terrorismo de Estado

La dictadura cívico militar evitó asumir públicamente una política de aniquilamiento, si bien el Estado terrorista implicó una altísima cuota de violencia represiva, esa violencia en tanto genocida, debió ser clandestina. Es sabido que para la junta de comandantes la imprescindible clandestinidad de la represión aseguró parte de sus fines; la doctrinaria destrucción del ser humano acaecida en

los Centros clandestinos de detención (en adelante CCD) argentinos y sus efectos, muy por el contrario de ser un cúmulo de actos librados al azar, poseen relieves nefastos y rigurosos.

En Chile, Pinochet tuvo las manos libres para destripar a la clase media gracias a la forma devastadora y aterradora en que se hizo con el poder. Aunque sus cazas y sus pelotones de fusilamiento habían sido muy efectivos para extender el terror habían acabado por convertirse en un desastre de relaciones públicas. Las noticias sobre las masacres de Pinochet provocaron la indignación del mundo y activistas en Europa y América del Norte presionaron agresivamente a sus gobiernos para que no comerciaran con Chile. Era un resultado claramente desfavorable para un régimen cuya razón de ser era mantener el país abierto a los negocios. Los documentos recientemente desclasificados en Brasil demuestran que cuando los generales argentinos estaban preparando su golpe de 1976 se propusieron «evitar sufrir una campaña internacional como la que se ha desatado contra Chile». (Klein, 2008, p. 145)

El nuevo paradigma social, emergente post dictadura (producto de la tortura y el terror generalizados) continúa vigente, actuando desde las capas arqueológicas de la memoria social, a la vez que parecen debilitarse las interpretaciones *sociales/discursivas* sobre los sucesos históricos en las que estas mismas capturas de sentido tuvieron lugar. Esto no sucede naturalmente, sino que una *pulsión* constante, instituyente, trabaja en la sociedad, provocando transformaciones más o menos sensibles.

En términos generales, en este texto *la referencia creadora de sentido se relaciona con la voz de sobrevivientes y testigos* de algunas causas por delitos de lesa humanidad. También, aunque en otro nivel, de algunos profesionales del Derecho, de organismos de derechos humanos; la tesis se desenvuelve *entre* ciertos tópicos inherentes al campo instituido por los derechos humanos, la memoria y el juzgamiento del genocidio en la provincia y en el país; en lo que todo esto incumbe a los Estados y lo que estos proponen en un *corpus* de leyes, recientes todas ellas, que se hacen eco de la jurisprudencia Internacional, es decir los distintos pactos y tratados en que están comprometidos los países. Abreva también en las sentencias y en sus fundamentos, presentados a la sociedad tiempo después de que se dictaran las condenas en las causas en que participó el ESM. Pretende, con esto, ofrecer una visión holística y singular.

El testimonio de los sobrevivientes, en el relato que componen frente al tribunal, comienza generalmente narrando el modo en que sucedió el secuestro, lo que resulta coincidente con el lugar otorgado a estos episodios, por sobrevivientes de otras experiencias que podrían considerarse similares, aunque no idénticas. En esta tesis se ha decidido resaltar este punto, ya que al parecer el encuentro con la detención/secuestro que ingresaba al sujeto a la detención clandestina, era inmediatamente devastador. Tal vez el prisionero pudiera vencer la tortura, y sostener en las condiciones extremas de la desaparición su estructura subjetiva y sus identificaciones, pero objetivamente había perdido todo poder. *Una vez que la víctima caía en manos del aparato genocida, su destino (en el sentido de si sobreviviría o no) dejaba de pertenecerle.*

Desde los primeros momentos del cautiverio, se pretende en el desaparecido quebrar la información sensorial continuada. El *lugar* al que se ingresaba entonces era totalmente otro que aquél del que se provenía. Esto debía ser inmediatamente notado.

En *Archipiélago Gulag*, Solzhenitsyn escribió “El arresto es un fogonazo cegador, un golpe que desplaza el presente convirtiéndolo en pasado, que convierte lo imposible en un presente con todas las de la ley.” (Solzhenitsyn, 1998, p. 9). También Primo Levi describe el *asombro* de esos primeros momentos, aunque más concretamente se refiera al ingreso a un *Lager*:

En la memoria de todos nosotros, los sobrevivientes, escasamente políglotos, los primeros días de *Lager* han quedado grabados en forma de película desenfocada y frenética, llena de ruido y de furia, y carente de significado: un ajeteo de personajes sin nombre ni rostro sumergidos en un continuo y ensordecedor ruido de fondo del que no afloraba la palabra humana. Una película en blanco y negro, sonora pero no hablada. (Levi, 2012, p. 551)

En Argentina el concepto de terrorismo de Estado refiere a un particular modo de represión clandestina aplicada por el Estado (la detención ilegal, la tortura, el asesinato y la desaparición, de sujetos concretos y el terror social concomitante son los arquetipos principales que lo grafican). La naturaleza del exterminio cobra múltiples facetas. Interesa la eliminación de aspectos que pueden considerarse dentro de los *límites de la subjetividad humana*. A este respecto son precisas las consideraciones vertidas por Duhalde (2013) quien afirma que se trató principalmente del secuestro, tortura, *destrucción psíquica y en la mayor parte de los casos, el asesinato* de millares de víctimas indefensas, por el accionar clandestino e ilegal del propio Estado.

Sobre terrorismo de Estado en Santa Fe

La ideología de los perpetradores obra modos constitutivos de los aspectos que se enmarcan en cierta totalidad. La impunidad que respiraban los perpetradores (hoy imputados) resultó ser una imaginaria del subdesarrollo, las *bestias* en las que los convirtió el proceso de reclutamiento no les quita un ápice de responsabilidad; sino que inclusive, amplía ésta a otros registros, sobre todo el de los beneficiarios del genocidio. La consideración de los hechos históricos que se descubren en la investigación de los crímenes de la dictadura argentina permite revelar una continuidad indefinida. José Rubén Lo Fiego (formaba parte de la patota de Feced con el apodo de *el ciego o Menguele*), resulta ser una figura emblemática de la trama de represión y terror en Rosario. Los testimonios lo ubican al mando de los interrogatorios (dirigiéndolos) y comandando la tortura, también actuando en procedimientos en los que se secuestraba, fue condenado por delitos de lesa humanidad en el año 2012.

Está comprobado que Lo Fiego tenía un despacho especial en el S.I., con escritorio, álbum de fotos de torturados, bibliografía nazi y de la guerra de Argelia, organigramas de los agrupamientos políticos y que ocupaba la habitación de la planta baja sobreelevada en la esquina (ochava) de calles San Lorenzo y Dorrego. Allí también se torturaba y se hacía firmar a los detenidos (vendados) declaraciones para ser usadas luego en los consejos de guerra. Era la única habitación que tenía entonces comunicación directa con la sala contigua de torturas, en la que se ubicaba la camilla metálica o ‘parrilla’. Este dato *espacial* es elocuentemente demostrativo del control que ejercía y de su directa participación en dichas prácticas. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 910-911)

El ejemplo del ex Servicio de Informaciones (en adelante SI) de la ciudad de Rosario destaca respecto de otros centros clandestinos de detención (en la zona), porque resulta excepcionalmente esclarecedor y simbólico -por su ubicación geográfica-, en relación al objetivo de aterrorizar a la sociedad toda. La serie discursiva *saber / no saber - ver / no ver* acarrea, respecto de la implantación del centro clandestino referenciado, una complejidad esencial. El edificio donde funcionó el SI es una de las construcciones emblemáticas de la ciudad de Rosario, siendo la actual sede local de la gobernación de la provincia. La Casa de Gobierno (Casa Gris) como sede del ejecutivo provincial se encuentra en la ciudad de Santa Fe, a su vez capital de la Provincia. A trescientos metros del ex Servicio de Informaciones, también se encuentra el edificio donde funcionaba el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, uno de los comandantes que lo dirigía en dictadura, el General Díaz Bessone, fue condenado en el primer *tramo* de la (denominada) Causa Feced (una de las principales causas por delitos de lesa humanidad juzgadas en la provincia).

Ambos edificios están alrededor de la plaza que tiene en el centro una estatua ecuestre del general San Martín, el mayor prócer argentino, considerado *Padre de la Patria*, de manera que allí se reúnen varios edificios que poseen una centralidad excepcional para el dibujo de la represión en la zona. A ciento veinte metros de la estatua se torturaba y se desaparecía. El edificio del ex Segundo Cuerpo de Ejército ha sido hoy reconvertido en el Museo municipal de la Memoria en la ciudad.

Esta constelación, *oculta mostrando/lo* el horror genocida que se presenta como una evidencia inefable -e intolerable- para la sociedad; el efecto siniestro sobre la producción de subjetividad de una época, sus pliegues sutiles encuentran un destacado referente, en una trama compleja. Quizás de esta manera deben considerarse otros dispositivos de una lógica de funcionamiento cercana -secuestros en la vía pública, operativos fastuosos para la detección de *objetivos subversivos*, *slogans* siniestros sobre los derechos humanos que debían repetirse como un salvoconducto vital, etc.

Afirma Primo Levi (2010, p. 37) que *una técnica una vez descubierta existe latente a la espera de quien la vuelva operativa* una vez más, así advierte sobre la posibilidad de repetición de sucesos como los de la *Shoah*.

Estas prácticas suman al sentimiento de irrealidad -pérdida de las referencias temporales, de la visión principalmente por el *tabicamiento*- y de profunda lejanía respecto del exterior donde pudiera encontrarse un tercero a quien apelar.

La situación que describo como encerrona trágica está estructurada en dos lugares: dominado y dominador. No hay tercero mediador a quien apelar, alguien que represente una ley que garantice la prevalencia del trato justo sobre el imperio de la brutalidad del más fuerte. Una fuerza capaz de estupidizar en su miserable brutalidad a quien la ejerce, reduciéndolo a la condición de idiota, que por ser él mismo víctima de su propia perversidad, termina insensible al significado criminal de lo que hace, aun cuando tenga claro lo que se propone. Una idiotización extendida a las víctimas cuando ellas caen en sometida aceptación mortificada. No hay una connotación insultante, sino de diagnóstico clínico, en esta versión de remoto sentido griego del término idiota, aunque el victimario bien se hace acreedor a mayores insultos. De inicio, *en una encerrona trágica prevalece el dolor psíquico, un sufrimiento que se diferencia de la angustia porque ésta tiene momentos culminantes y otros de alivio*. Quien sufre ese dolor no vislumbra para éste ningún final ni tiene la esperanza de que cambie la situación de dos lugares. Una situación sin salida con connotación infernal. (Ulloa, 1995, p. 187. La cursiva es nuestra F.G.)

“Nuestro país, como muchos otros, convivió familiarmente con el horror. Muchos intentaron distintas técnicas de ceguera. Lo siniestro ataca literalmente los ojos como reminiscencia castratoria.” (Ulloa, 1987, p. 83). Como en todos los centros clandestinos la perversidad (calculada) de los torturadores era la regla impuesta a toda hora. La tortura, más allá de la tortura física era constante. Para el detenido, el ambiente era opresivo y tenso, el tiempo sucedía entre sesiones de tortura. En sí misma la permanencia en el centro clandestino era tortura. Este centro clandestino tenía una comunicación siniestra con el exterior, con la ciudad, con la *Urbe*. Sobre dos calles el paso estaba restringido a los vecinos de la cuadra y los demás ciudadanos no se hubieran atrevido a caminar por la vereda a la que daban unas ventanas de las salas de tortura. En un contexto de violencia social las medidas de seguridad del lugar pudieron ser metabolizadas en la trama social.

En las indagatorias que Feced prestó ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (cfr.declaración del 11.09.84, fs. 2172/2223, incorporada por lectura) explicó sobradamente sus funciones y tareas llevadas a cabo durante su intervención de la UR II en su lucha contra la subversión, como la centralidad que ocupaba –en ese diseño contrainsurgente en el que la inteligencia y la comunidad informativa ocupaban un lugar prevaleciente- la División Informaciones (en adelante, S.I. – Servicio de Informaciones-), instalada en el ala noreste de la manzana que ocupaba la Jefatura de Policía de Rosario –en el microcentro de la ciudad-, calles Dorrego y San Lorenzo (cfr.fs. 2177). Explicó también que la información se lograba en base a los interrogatorios y declaraciones extraídas a los detenidos en el S.I., reconociendo que frecuentaba con asiduidad el S.I. como su intervención personal en ocasiones en esos interrogatorios –según lo dijeron tantos testigos- (cfr.fs. 2177, fs. 2181 y fs. 2206); que se actuaba por órdenes verbales y que se informaba por medio de partes al Comando del II Cuerpo (fs. 2178 y fs. 2207); que los numerarios del S.I. usaban apodos, recordando algunos de ellos (fs. 2191 y fs. 2196); que se trasladaba a las mujeres detenidas en la Alcaldía para ser interrogadas en el S.I. (fs. 2197), lo que resulta demostrativo de que se trataba de un solo y mismo CDC o, si se quiere, que la Alcaldía era un anexo del S.I.; que los partes y los comunicados del Ejército los hacían en el S.I. (fs. 2221), por solo citar las aseveraciones más relevantes del jefe Feced, que determinó -con razón- que al personal del S.I. bajo sus órdenes actuante en esa lucha antisubversiva, la sabiduría popular lo denominara como “la patota de Feced”. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 267-268)

La creación de esta nueva realidad, extendida sobre el territorio nacional, presentaba su herramienta última: el Centro Clandestino de Detención. Es importante destacar que los relatos de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención argentinos, son coincidentes en puntos esenciales. Por uno de los testimonios vertidos en la denominada causa Feced I (Rosario) se toma contacto con una idea sobre la denominación de estos tenebrosos lugares, idea que se considera muy interesante y que se expone a continuación; según este testimonio puede considerarse que algunos de estos lugares como por ejemplo el ex Servicio de Informaciones de Rosario, sería un centro de *detenciones* clandestinas (es decir CDC) ya que existían *legalmente* detenidos que se encontraban en el edificio de la por entonces Jefatura de Policía provincial (donde también se encontraba la Alcaldía de mujeres) pero a través de esta denominación se pone el acento en la *clandestinidad de las detenciones* en ese lugar; se considera que tal denominación aporta una perspectiva esclarecedora al punto de vista adoptado en la tesis.

Sobre los centros clandestinos de detención (CCD) Rafecas (2011) dirá que lo que se revela como constante en ellos, *como institución total que abreva en el universo concentracionario*, es en primer lugar el gran número de seres que son apresados en ese dispositivo, pero además de la gran cantidad de víctimas que lo sufren, lo principal “tiene que ver con una transformación radical de la percepción de los reclusos en los mismos: invariablemente, estos pierden su condición de ciudadanos, de personas, de seres humanos, para convertirse en objetos, en no personas”. (Rafecas, 2011, p. 159)

(...) las condiciones de detención en este CDC según se ha acreditado, con aislamiento del exterior, restricciones de movimientos, obstrucciones sensoriales, prohibición de hablar, encapuchamiento o tabicamiento, engrillamiento, golpes y amenazas continuos, deficiente alimentación, condiciones deplorables de higiene, exposición a desnudez, hostigamientos verbales, obligación de presenciar o inevitabilidad de oír las torturas de otros (típico caso de la llamada tortura oblicua), sin atención médica, presenciado la rutina de traslados de otros detenidos con *sabido* destino de muerte y desaparición, etc. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 1060)

La tortura se convierte en una roca contra la que se estrelló la palabra. La dimensión profunda de sus efectos en sus cualidades esenciales *nos* será para siempre incognoscible e indubitable. Una figura se destaca y se recorta respecto del efecto sobre la sociedad de la tortura, un aspecto instrumental “Como medio de extraer información durante un interrogatorio, la tortura es notoriamente poco fiable, pero como medio de aterrorizar y controlar a la población, nada resulta más efectivo.” (Klein, 2008, p. 214)

La tortura, o por utilizar el lenguaje de la CIA, los «interrogatorios coercitivos», es un conjunto de técnicas diseñado para colocar al prisionero en un estado de profunda desorientación y *shock*, con el fin de obligarle a hacer concesiones contra su voluntad. La lógica que anima el método se describe en dos manuales de la CIA que fueron desclasificados a finales de los años noventa. En ellos se explica que la forma adecuada para quebrar «las fuentes que se resisten a cooperar» consiste en crear una ruptura violenta entre los prisioneros y su capacidad para explicarse y entender el mundo que les rodea. Primero, se priva de cualquier alimentación de los sentidos (con capuchas, tapones para los oídos, cadenas y aislamiento total), luego el cuerpo es bombardeado con una estimulación arrolladora (luces estroboscópicas, música a toda potencia, palizas y descargas eléctricas). En esta etapa, se «prepara el terreno» y el objetivo es provocar una especie de huracán mental: los prisioneros caen en un estado de regresión y de terror tal que no pueden pensar racionalmente ni proteger sus intereses. En ese estado de *shock*, la mayoría de los prisioneros entregan a sus interrogadores todo lo que éstos desean: información, confesiones de culpabilidad, la renuncia a sus anteriores creencias. (Klein, 2008, p. 22)

Consideraciones inherentes a los Juicios por delitos de lesa humanidad

El proceso de juzgamiento de los crímenes por delitos de lesa humanidad, subvierte ciertas lógicas de funcionamiento social que supone el juzgamiento penal. Los que están en riesgo en el juzgamiento de un genocidio son los testigos, y hasta los fiscales.

Respecto de los aspectos rituales arraigados en el poder judicial, las normas están pensadas como garantías para los reos. Es decir, los beneficios habituales

relacionados con los programas de protección a testigos (tradicionales) son, en estos casos relacionados con delitos de lesa humanidad, insuficientes e incluso totalmente ineficaces o impracticables.

En esta oportunidad quienes prestan testimonio son, en su mayoría, víctimas de delitos gravemente violatorios de su libertad y su dignidad, víctimas de secuestros y aplicación de tormentos (tortura). Muchos de ellos en sus testimonios traen a la memoria los últimos vestigios de la presencia de tal o cual familiar o compañero de militancia o de cautiverio, actualmente desaparecido. Esto, generalmente, significa una responsabilidad apremiante. Hay temor a olvidar.

Para la valoración de los testimonios prestados por los testigos-víctimas que padecieron cautiverio en el S.I. hace más de treinta años (63 pasaron frente al Tribunal y 33 fueron introducidos por lectura o mediante el audio del que prestaron en la causa 120/08) se habrán de tener en cuenta entonces aquellas advertencias que expuso el defensor Dr. Tobías, entre las que cuentan por supuesto, el paso del tiempo, el proceso de reconstrucción colectiva, la percepción ocurrida en el marco de situaciones altamente conmovedoras por la naturaleza aberrante de las acciones que los perjudicaron, como la multiplicidad de declaraciones testimoniales que han debido prestar hasta la fecha.

También se tiene en cuenta que, como expresa Andrés Ibáñez, *“el proceso mnemónico no arranca con un acto de simple observación ni opera por mero almacenamiento y recuperación mecánicos, sino que, en todo su recorrido, tiene un alto componente de reelaboración”*(Ibidem, p.107). Porque la observación es siempre ‘interpretada’ y lo que se conserva es el ‘dato interpretado’. Se construyen significados e inferencias y son ellos los que se almacenan en nuestra memoria. No puede ser de otro modo, en estos especiales casos y siempre; así funciona el psiquismo humano que no es una máquina. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 287-288)

El reconocimiento colectivo del horror y su inscripción son necesarios a la elaboración psíquica individual y a la elaboración social del terror, la tarea de asistir, acompañar desde un ESM a los testigos, querellantes, y familiares en causas penales por delitos de lesa humanidad no ha sido recogida por trabajos sistemáticos del tipo propuesto en esta investigación; el aporte fundamental del presente trabajo será la elucidación amplia de mecanismos, dispositivos clínicos, apuestas, representaciones; de las estrategias/dispositivos instituidas en el marco del Estado democrático para el fortalecimiento psicológico de los testigos y sus familiares, de preparación psicológica, de tratamiento y contención, de acompañamiento antes y durante las audiencias, tareas que exigen una especialización particular, una sensibilización particular, *una institución de la ternura* dirá Fernando Ulloa (1995).

Intentar reparar las consecuencias del terror de Estado es un deber del Estado, con esta investigación se intenta aportar al conocimiento de estos lugares problemáticos de la clínica psicoanalítica en el entrecruzamiento de la ley y lo subjetivo en la tarea por generar un *corpus* que permita acrecentar los conocimientos sobre su especificidad.

Se encuentra en René Kaës (1991) la idea de que una de las funciones del juicio (se refiere a un proceso iniciado en Francia contra un criminal nazi), es la de levantar las resistencias a recordar y hablar, en estas ocasiones, afirma, se hacen disponibles nuevos materiales de la memoria para el trabajo de historización.

Estos juicios constituyen un acontecimiento de singular importancia tanto para los afectados directos y sus familiares como para la sociedad en su conjunto. Se trata de

una coyuntura histórica de gran trascendencia para reparar el daño producido por el terrorismo de Estado, y el modo en que se resuelva será determinante en relación al futuro. (Lagos, 2011, p. 116)

Durante el proceso judicial es inevitable que algunos testigos sufran aún y nuevamente los efectos del terror, así como desestructuraciones impensables al ponerse en contacto con lo traumático de las experiencias concentracionarias que *viven / habitan* en cada uno de ellos.

En los procesos judiciales en los que se ventilan delitos graves y que corresponden al fuero federal, (narcotráfico, trata de personas), los testigos clave que suelen ingresar a las esferas de programas de protección de testigos, no sólo presenciaron ellos mismos ciertos crímenes, sino que resultan ser también, en general, ex participantes en la comisión de tal o cual delito (la figura del arrepentido, por ejemplo). En esta oportunidad, en la que se juzga a los perpetradores de delitos durante el terrorismo de Estado, se presenta a escena una situación inédita para el caso de procesos judiciales locales.

En parte del proceso se encuentran presentes en la misma sala en la que se produce la declaración de ex detenidos desaparecidos, en calidad de imputados, quienes fueron sus captores y por lo general sus torturadores y se les acusa ante la justicia por esos delitos, y es contra ellos que testimonian.

El uso de la tortura en los centros clandestinos de detención tuvo el claro objetivo de quebrar a los detenidos. Toda la vida del detenido-desaparecido quedaba detrás de las puertas del centro clandestino. Los sobrevivientes portan en su cuerpo un saber, en su experiencia se resume lo inefable de las violaciones a los derechos humanos, la condición de detenido desaparecido se inscribe entre las experiencias consideradas límite para hombres y mujeres. Interesa a esta tesis, del trabajo del ESM la línea de fuga que otorga a la elaboración individual y social de lo traumático removido nuevamente por los juicios actuales, las posibilidades clínicas que observó y sobre las que actuó.

La experiencia del terror concentracionario marca, desde su irrupción, la vida de los sujetos que fueron sus víctimas. En la mayor parte de las situaciones vividas, el pasaje por lo concentracionario puede integrarse con dificultad a la experiencia por estar naturalizado en el conjunto social de la época, pero principalmente un mandato de silencio y terror prima en el tratamiento psíquico individual (y del colectivo) de estos acontecimientos y en su posterior elaboración por ejemplo dentro del grupo familiar. *“En ese tiempo era normal que te lleven, que te caguen a palos... después te largaban”* ha podido escuchar el autor, en una charla informal con quienes asistían como público a las audiencias de los primeros juicios en Rosario.

La retícula microfísica de poder que fue volcada sobre la sociedad fue también basta y precisa, logró sus objetivos de aterrorizar a la sociedad en su conjunto, sumando instituciones e individuos. El efecto por el que se logran nuevas significaciones o resignificaciones de la historia a partir de estos juicios y su tratamiento de la verdad histórica (en su faz de testimonio) evidencia la necesidad de conocerlos y estudiarlos. Junto a dispositivos emergentes que se le relacionaron, como por ejemplo el ESM del PPT.

Sobre el acompañamiento a *testigos*

La instrumentación del dispositivo ESM propone acompañar ese significativo momento en la vida de un sujeto que es -en el caso específicamente tratado por este estudio-, el testimonio en estas causas judiciales, el propio o el de algún familiar.

Alrededor del acto de testimoniar se tejen indefectiblemente redes de sentido, singulares y sociales, que en Argentina hablan de una historia ligada al horror – producto de un Estado que devino terrorista-, horror que está siendo develado en los actuales juicios penales, principalmente, mediante los testimonios de sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención (CCD) distribuidos por todo el territorio nacional.

Los múltiples dispositivos e instrumentos propuestos se reconstruyen y analizan a partir de ciertos conceptos que se repiten. El devenir de las múltiples huellas de la última dictadura cívico militar en Argentina (1976- 1983) tiene una vinculación definitiva con la actual sustanciación de los juicios contra el terrorismo de Estado. La consideración de que los delitos se cometieron en el marco de un genocidio amplía los universos de reflexión que pretende abordar esta tesis, que se inscribe en el área temática de los derechos humanos, historia, memoria y cultura del programa del doctorado y establece un diálogo que se pretende interdisciplinario.

El ESM del PPT de la Provincia de Santa Fe se encuentra asistiendo o acompañando a sujetos que atraviesan diversos grados de complejidad clínica, que enfrentan un alto número de situaciones vitales, entre ellas, la de dar testimonio (ellos o alguno de sus familiares) en los juicios por delitos de lesa humanidad que se están desarrollando en la provincia de Santa Fe o, que han cumplido ya con este acto en la Justicia, aun en otras instancias de los mismos procesos.

En Argentina la sistematización de experiencias de este tipo ha sido mínima. Actualmente no hay evidencia de que las problemáticas ligadas a la asistencia y acompañamiento de testigos en juicios por Terrorismo de Estado en Argentina hayan sido abordadas desde los lineamientos propuestos por este trabajo y sus objetivos, a saber, la descripción y el análisis de las prácticas de un ESM específicamente creado y concebido para asistir, acompañar a un conjunto finito de actores sociales (querellantes, testigos, familiares) ligados de una u otra manera a las causas judiciales de orden federal. Causas penales en las cuales se juzga a los responsables del terrorismo de Estado en Argentina.

Durante décadas la impunidad y el silencio alrededor de las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura (1976-1983) que ahora retornan, fueron casi absolutos, en estas horas de tomar la palabra, esta tesis se pretende como un aporte sustancial al conocimiento de tales procesos ligados con los históricos reclamos de memoria, verdad y justicia.

La investigación se presenta bajo ciertas coordenadas históricas destacables, entre ellas, se considera significativo el hecho de que la experiencia de trabajo analizada, se diferencia de otras anteriores de asistencia psicológica a afectados por el terrorismo de Estado en Argentina, dado que está ligada a los procesos judiciales actuales. Es decir, al producirse la declaración existe una concreta expectativa de condena efectiva a cumplirse en una cárcel común. Esto es algo novedoso en todo sentido.

Creado dentro de la Dirección Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, más específicamente como: Equipo de Salud Mental del Programa 80 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. El ESM realiza sus tareas en el marco general de un programa de protección a testigos reglamentado según Decreto Provincial número 1927 (14/08/08) cuyo artículo

noveno ofrece en perspectiva algunas de sus principales responsabilidades, artículo 9º: Las medidas de acompañamiento y asistencia consisten en:

1. Garantizar el acompañamiento, contención, asistencia y/o el tratamiento psicológico, médico y/o sanitario en forma regular y permanente a los testigos y querellantes, a través de los servicios de asistencia y salud pública, velando en todo momento por el resguardo y protección de la misma.
2. Garantizar la asistencia y el asesoramiento jurídico gratuito a los testigos y querellantes, a fin de asegurar el debido conocimiento de las medidas de protección y demás derechos previstos por este Decreto.
3. Asistir a las personas beneficiarias de este decreto para la gestión de trámites.
4. Implementar cualquier otra medida de asistencia y acompañamiento que, de conformidad con la valoración de las circunstancias, se estime necesario adoptar con la finalidad de garantizar la asistencia física, psíquica y moral de las personas protegidas. (Decreto Provincial número 1927, 2008)

Implementación de dispositivos de acompañamiento

La implementación de dispositivos de acompañamiento a testigos en los juicios por delitos de lesa humanidad permite, eventualmente, una consideración de conjunto de tales procesos. Aquí se pretende construir desde esta escena una representación de sus intervenciones clínicas.

Este planteamiento teórico y metodológico -exigido para dar cuenta de los objetivos construidos para la tesis- lleva a la necesidad de volcar, para mejor comprensión, una perspectiva singular de aspectos particulares de los actuales juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina.

La cuestión de lo reparatorio se relaciona a la función de presentar un lugar valorado socialmente (habitable) para quienes sufrieron y sufren por estos crímenes de lesa humanidad.

Aquí se consideran las particulares modalidades que asumen la atención y el acompañamiento de este tipo de víctimas (en un sentido restringido, por ejemplo, sobrevivientes de los centros clandestinos de detención) pasados más de treinta años para la sustanciación de los procesos legales con posibilidad de condenar a los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado. Para esta tarea (por ejemplo, la de acompañamiento en momentos de producirse la declaración testimonial), la impunidad y sus efectos actuales en la subjetividad *debe poder ser pensada*.

El acompañamiento o apoyo psicológico en las cercanías de una experiencia como la que se analiza, se presenta como un lugar teórico complejo. La problemática de los testigos desde la interioridad subjetiva de los mismos y la posibilidad de dar testimonio del horror, y del inevitable reencuentro con lo ominoso de la experiencia en los CCD atraviesan la experiencia del ESM.

El avance de los juicios permitió durante estos últimos años concretar un salto cualitativo respecto de la tarea de reconstruir (considerablemente) la trama de los delitos cometidos durante la dictadura, así como mensurar con mayor precisión los daños infringidos al conjunto social.

Puget (1991b) postula la hipótesis siguiente respecto de los modos en que los sujetos respondieron de manera diversa a la *catástrofe social*, afirma que, por un lado, gran parte de la población, *no toda*, ingresó en un estado de *enajenación*. Entonces, se sigue a esta autora que describe una particular modalidad de la patología de la idealización referida al fenómeno social que lleva a un estado de enajenación masiva según el cual el sujeto se identifica con la fuerza enajenante.

Se apoya sobre un deseo de enajenación y transforma al sujeto en combatiente de una “causa” a la cual se atribuye la potencia delirante de garantizar la verdad, la supremacía, la bondad. Descriptivamente da seguridad, certidumbre y evita el conflicto, sometiéndose a un sistema social que prohíbe el pensar libre. (Puget, 1991b, p. 29)

Otros, respondiendo a este mismo fenómeno de enajenación, cerraron filas, de manera defensiva, en torno al fortalecimiento de grupos cuyas ideologías no supongan un conflicto evidente con la estructura de poder.

Afirma Puget (1991b) que otra parte de la población, logró, en la adversidad de la dictadura, *mantener la capacidad de pensar y de percibir los datos de la realidad* “...con el consiguiente sufrimiento y una tendencia a la adaptación resultado de una ambivalencia” (p. 29). Debe agregarse que existió además otro segmento poblacional que aun sabiendo apoyó abiertamente a la dictadura (*pues muchos sabían, pero ni apoyaban ni colaboraban*). Es importante considerar que han sido *sentidos encontrados* los que se dirimieron (con tanta dificultad y esfuerzo) en las dimensiones psíquicas; para plantear de forma consecuente con esto, hubo *denegación, pero también, con diversos grados, conciencia*.

En la provincia de Santa Fe las organizaciones de Derechos Humanos, de Sobrevivientes, de Familiares, por nombrar algunas, forman una densa trama vincular que recorre la geografía de toda la provincia. Los vínculos se han cultivado por décadas. La producción en derredor de la Memoria del genocidio es vasta y se constituyó por décadas de trabajo de estas distintas instituciones/grupos.

El boca a boca constituyó un recurso importante para consolidar y posicionar al ESM y sus integrantes como un lugar de referencia. La extensión del trabajo intentó también cubrir la amplia geografía de la provincia lo que llevó a constituir equipos específicos en tres ciudades: Rosario, Santa Fe y Reconquista. No puede dejar de mencionarse que el Programa de Protección a Testigos (PPT) tenía (y tiene) en la provincia una dimensión y amplitud considerables. La incorporación de un testigo (lo que llevaba a incluir a toda su familia) implicaba un primer contacto, informativo o descriptivo del Programa de Protección a Testigos de forma integral (las distintas áreas del mismo, incluida el área de Salud Mental).

La propuesta de un ESM que dé curso a un trabajo sobre la subjetividad - entre los múltiples ciudadanos afectados a las audiencias del juicio-, que enfrente desafíos institucionales, reconozca fragilidades y fortalezas, ¿refuerce indirectamente las posibilidades de consecución de justicia?, es un punto de referencia para diferenciar un Estado de otro. La enorme distancia temporal que se verifica entre los sucesos (las violaciones a los derechos humanos que se juzgan) y el momento en que el testimonio tiene lugar producen efectos no reductibles a una consideración superficial.

Algunos datos acerca de la provincia de Santa Fe

El PPT involucra tres Ministerios (ya que es un programa concebido como interministerial). Pese a que el Programa se encuadró en el Ministerio de Justicia, la Unidad de Protección (Física) conformada por agentes de las fuerzas de seguridad provincial depende del Ministerio de Seguridad y los integrantes del ESM (equipo interdisciplinario) dependen del Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Salud Mental; se tiende así a lograr una aproximación integral (e interdisciplinaria) a la protección de testigos.

En Marzo de 2008 comienza la tarea a la que se aboca el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de su dirección Provincial de Salud Mental para conformar un equipo interdisciplinario *ad-hoc* para el acompañamiento y asistencia subjetiva de testigos y querellantes en los juicios por crímenes de lesa humanidad, se desprende de la lectura de decretos, documentos y borradores preliminares que dicho equipo deberá aportar desde su campo específico a la lectura situacional, al delineamiento y concreción de las estrategias que posibiliten la protección integral de dichas personas.

Estos procesos orales y públicos adquieren una dimensión de suma importancia como condición de posibilidad para la inscripción simbólica, que trasciende el mero atravesamiento jurídico. Los testigos que reconstruyen lo sucedido son en su mayoría sobrevivientes, familiares o allegados. Pasan por las audiencias, infinidad de relatos de los acontecimientos que superan la porción de verdad subjetiva y que se inscriben en un relato colectivo. Pero a su vez, muestran las marcas de lo actual que re vive. Se re edita la vivencia traumática sobre la cual se construye y reconstruye una verdad, en un escenario que desnuda lo íntimo. (Vega, 2015, p. 46)

“A la amenaza del olvido y del desarrollo de una política anti-memoria, el Estado puede responder sólo otorgando a la memoria una protección jurídica.” (Forneris, 2011, p. 87). La posibilidad de lograr una mejor *aproximación integral* a la protección de testigos está dada por la concurrencia de múltiples factores, entre ellos la creación y puesta en funcionamiento de dispositivos altamente específicos sobre los aspectos clínicos para el acompañamiento y la asistencia psicológica de los testigos, querellantes y sus familias.

Deslegitimación de la impunidad

La defensa de los derechos humanos tiene un capítulo central en la lucha contra la impunidad. El Informe titulado: *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)*, presentado en 1997 (Joinet, 1997), en manifiesta referencia a los países sudamericanos sujetos a dictaduras, plantea que, luego de estos *gobiernos*, el origen de la lucha contra la impunidad, se estructura, esquemáticamente en cuatro etapas, de las cuales la cuarta

(...) marca la toma de conciencia por parte de la comunidad internacional de la importancia que reviste la lucha contra la impunidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, considera, a través de una novedosa jurisprudencia, que la amnistía otorgada a los autores de violaciones graves de derechos humanos es incompatible con el derecho que toda persona tiene a que su causa sea conocida equitativamente por un tribunal imparcial e independiente. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (junio 1993) viene a reforzar esta evolución en su documento final titulado "Declaración y Programa de Acción de Viena" (A/CONF.157/23, par 91 de la Parte II). 6. El presente informe se circunscribe pues en el marco de aplicación del Programa de Acción de Viena y recomienda, con esta finalidad, la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de un conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos a través de la lucha contra la impunidad. (Joinet, 1997, s/p)

Recuperando la protección y promoción de los derechos humanos a través de la lucha contra la impunidad, es posible situar una estructura general de los *principios por los que las víctimas podrán interponer recursos y obtener reparaciones*, ya que tres son las esferas en las que estos principios gravitan, agregando como necesarias, medidas destinadas a garantizar la no repetición de las violaciones. Las víctimas consideradas sujetos de derecho obtendrán satisfacción respecto de:

a) *El derecho a saber de la víctima* está en línea, con las garantías de no repetición, correspondiendo a una red significativa y real de leyes y presupuestos que recogen la memoria y advierten a las generaciones futuras

No se trata solamente del derecho individual que toda víctima, o sus parientes o amigos, tiene a saber qué pasó en tanto que derecho a la verdad. El derecho de saber es también un derecho colectivo que tiene su origen en la historia para evitar que en el futuro las violaciones se reproduzcan. Por contrapartida tiene, a cargo del Estado, el "deber de la memoria" a fin de prevenir contra las deformaciones de la historia que tienen por nombre el revisionismo y el negacionismo; en efecto, el conocimiento, para un pueblo, de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y como tal debe ser preservado. Tales son las finalidades principales del derecho de saber en tanto que derecho colectivo. (Joinet, 1997, s/p)

b) *El derecho de la víctima a la justicia* "Implica que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos beneficiándose de un recurso justo y eficaz, principalmente para conseguir que su opresor sea juzgado, obteniendo su reparación." (Joinet, 1997, s/p). Sobre el *derecho a la justicia* debe destacarse que "(...) confiere al Estado una serie de obligaciones: la de investigar las violaciones, perseguir a sus autores y, si su culpabilidad es establecida, de asegurar su sanción." (Joinet, 1997, s/p).

En el escenario de juzgamiento a los criminales contra la humanidad en Argentina se observa la importancia de abrir las posibilidades de crear dispositivos *ad-hoc* que participen de estos principios, es decir con aquello que fuera planteado por Joinet (1997) al considerar la necesidad de permitir medidas restrictivas aportadas a ciertas reglas de derecho, que estarían justificadas en base a la lucha contra la impunidad, así se establece, por ejemplo, en relación a la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad "La prescripción no puede ser opuesta a los crímenes graves que según el derecho internacional sean considerados crímenes contra la humanidad." (Joinet, 1997, s/p).

c) *El derecho a la reparación de la víctima*. Asegurar la defensa de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, agrega a estos principios una exigencia, consiste ésta en la garantía de no repetición de las violaciones, es decir "El Estado debe tomar las medidas apropiadas a fin de que las víctimas no puedan ser de nuevo confrontadas a violaciones que afecten a su dignidad. (Joinet, 1997, s/p).

40. El derecho a reparación implica tanto medidas individuales como medidas generales y colectivas. 41. En el plano individual, las víctimas, ya sean víctimas directas, parientes o personas a cargo, deben beneficiarse de un recurso eficaz. Los procedimientos aplicables deben ser objeto de una publicidad lo más amplia posible. El derecho a reparación debe cubrir la integralidad de perjuicios sufridos por la víctima. De acuerdo a la Estructura de principios y directivas fundamentales concernientes al derecho a reparación de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario establecidos por M. Theo van

Boven, Ponente especial de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1996/17), este derecho comprende los tres tipos de medidas siguientes: a) Medidas de restitución (tendientes a que la víctima pueda volver a la situación anterior a la violación); b) Medidas de indemnización (perjuicio síquico y moral, así como pérdida de una oportunidad, daños materiales, atentados a la reputación y gastos de asistencia jurídica); y c) Medidas de readaptación (atención médica que comprenda la atención psicológica y psiquiátrica).⁴² En el plano colectivo, las medidas de sentido carácter simbólico, a título de reparación moral, tales como el reconocimiento público y solemne por parte del Estado de su responsabilidad, las declaraciones oficiales restableciendo a las víctimas su dignidad, las ceremonias conmemorativas, las denominaciones de vías públicas, los monumentos, permiten asumir mejor el deber de la memoria. (Joinet, 1997, s/p)

Respecto de la cuestión de la reparación, será posible presentar líneas de sentido que se proponen desde Joinet (1997) ya que el *informe* será luego el principal antecedente sobre el que se desarrollan algunas normativas internacionales e internas a los países. Este texto presenta principios orientativos y generales que serán luego incorporados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en la 64ª sesión plenaria del 16 de diciembre de 2005 a los *instrumentos internacionales* (con los que cuentan los Estados y los ciudadanos).

Al ratificar esos instrumentos, los Estados se comprometen, por efecto de una cláusula tal, a investigar, hacer investigar y perseguir, con vistas a su enjuiciamiento o a su extradición, a las personas sobre quienes existan cargos precisos y concordantes según los cuales éstas hayan violado los principios relativos a los derechos humanos previstos en dichos instrumentos. Los estados tienen, en consecuencia, la obligación de tomar las medidas legislativas o cualesquiera otras de derecho interno que permitan hacer efectiva la aplicación de la cláusula de competencia universal. (Joinet, 1997, s/p)

Tanto el camino que pretendió consagrar la impunidad como su desarticulación tuvieron un correlato en lo estrictamente jurídico, ya sea en lo que refiere a leyes y decretos, como así también en el trabajo concreto con los juicios y en la jurisprudencia. La teoría llamada *de los dos demonios* tuvo una amplia recepción en los ámbitos jurídicos.

En un relato de cómo se consagra la impunidad en la Argentina es importante destacar que hubo una diferencia fundamental, indudable a estas alturas, con el resto de los países de Latinoamérica, cuál fue el Juicio a las Juntas, que si bien podemos hacerle muchas críticas (la fundamental es que se limitó precisamente a enjuiciar a las Juntas), no podemos negar la importancia que tuvo: distinguió a la Argentina del resto de los países. Pero cuando hacemos una lectura un poquito más profunda de lo que ocurrió, enseguida podemos ver que la trama de la impunidad ya estaba acordada y ya estaba legislada incluso antes del juicio. (Durruty, 2009, p. 70)

La serie de procesos judiciales que tuvieron lugar en los inicios de la democracia, obtiene otra caracterización, aun en un contexto de dificultades extremas. El caso argentino, aportando a la lucha contra la impunidad instituida presenta con el *Juicio a las Juntas militares* un hito fundamental en cuanto a lo que respecta al juzgamiento de los crímenes de los regímenes dictatoriales del Continente. Esta certeza se acrecienta con la perspectiva que ofrece el tiempo transcurrido.

El enjuiciamiento de una parte de los responsables del sistema torturador, los oficiales superiores y generales, sólo llevó a la sanción de nueve de ellos. Este juicio tuvo un valor histórico. Fue una acción favorable para la elaboración de los daños sufridos, pero desgraciadamente estos juicios no continuaron. La Ley de obediencia debida interrumpió el curso de las cosas. De nuevo prevaleció una gran decepción y pesimismo con un incremento del temor de todos aquellos que participaron como testigos en estos juicios. (Puget, 1991a, p. 19)

El juicio a los comandantes de las juntas militares es un trascendente proceso sucedido en la temprana y débil democracia, bajo la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín. Durruty (2009, p. 70) afirma que este proceso distingue a la Argentina del resto de los países, así durante la década de los noventa en Argentina:

...cuando ya había quedado consagrada la impunidad se abre todo un camino para desandarla desde lo político, reitero, como todos conocemos, pero también desde lo jurídico. En el derecho interno, una creación brillante de los abogados argentinos, que me gustaría esté a la altura de otros inventos argentinos, que es más importante que el dulce de leche, porque en un panorama tan difícil y tan complejo se crea, a partir de un artículo muy poco utilizado de la constitución Nacional que hablaba del derecho a la verdad, se crea una forma de mantener de alguna manera en el Poder judicial abiertas las investigaciones aun cuando por supuesto no podían tener contenido punitivo; pero sí era una forma de mantener el tema en el conocimiento público, entre los estratos judiciales y además de recabar la prueba porque nunca se perdió la esperanza de que alguna vez todo este desandar llevara a la posibilidad que tenemos hoy de reabrir los juicios y sabíamos, sabían los que me precedieron, que era muy importante evitar que se siguieran desarmando y ocultando las únicas pruebas que podían llegar a enjuiciar y condenar en su momento. (Durruty, 2009, p. 72)

Sobre la impunidad, sobre su consistencia por décadas, insiste un lento proceso de deslegitimación social acerca de su estatus como polo productor de verdad. Yanzón (2011) plantea respecto del *Juicio a las juntas*

El derecho internacional tuvo escasa incidencia. No se declaró la imprescriptibilidad de los crímenes, no se estableció su carácter de lesa humanidad, no se aplicaron con efectividad las nociones del derecho internacional, tanto del derecho internacional humanitario, como el derecho internacional de los derechos humanos. (Yanzón, 2011, p.140)

Pero Yanzón (2011), acto seguido, afirma *que ninguna perspectiva puede restarle valor a aquel hito histórico para los derechos humanos en el país y en el mundo*. El material consultado presenta la coincidencia en que la posibilidad de los juzgamientos actuales remite a la sustanciación del juicio a las juntas. Ambos, Durruty (2009) y Yanzón (2011), coinciden y esta tesis toma sus palabras para afirmar la importancia de tan trascendente proceso judicial histórico.

Resulta necesario construir algunas huellas genealógicas de las condiciones de posibilidad que hicieron a la acción del terrorismo de Estado en Santa Fe. Integrarlas al texto de este trabajo en su real dimensión, la dimensión singular, profundamente íntima, del testimonio prestado en los actuales juicios se impone a cualquier consideración.

La sentencia lleva a concluir sobre las violaciones a los derechos humanos y sobre las responsabilidades correspondientes a cada caso. El testimonio llevará a las condenas y dará cuenta del genocidio. Y esto no será más que a fuerza de traspasar límites individuales respecto del dolor. Será una puesta en palabras de algo que se pretendió negar/denegar del lenguaje y por tanto de la historia. A este respecto la impunidad se ha convertido en una referencia manifiesta, Murillo advierte sobre la falta de castigo algo que puede ser comprendido universalmente:

...en muchos otros relatos surge la percepción de que, si la justicia actúa imponiendo penas, el malestar se atenúa. Se trata de un proceso inconsciente: la pérdida produce angustia. El encarcelamiento o cualquier castigo que recaiga sobre un culpable alivian a quien padece un duelo pues la angustia produce agresividad que se vuelve contra sí -por ejemplo, en un intento de suicidio- o contra otros. En la medida en que el otro es castigado el alma parece experimentar algún alivio. (Murillo, 2008, p. 299)

En algunos casos, el testimonio lleva al sujeto a ponerse en contacto con recuerdos de vivencias mortíferas, equiparables a momentos de aniquilamiento subjetivo. “Nuestras expresiones, gestos y palabras, traducirán lo traumático de lo vivido, emergerá nuestro dolor cada vez que nuestro recuerdo reabra aquellas heridas que, en realidad, nunca se cierran.” (Vigevani, 2011, p. 225). Estas vivencias signarán el testimonio, pero también a los juicios por delitos de lesa humanidad como un producto social que se nutre de elementos que resultan imperceptibles desde una perspectiva exterior. *Los recursos subjetivos movilizados en cada caso, puede considerarse, importan en el resultado final.*

En algunas oportunidades, la cercanía del testimonio se encontrará en el origen de una primera consulta o pedido de tratamiento. Desde un punto de vista metapsicológico la situación de prestar testimonio nunca es indiferente. Lleva esto a considerar sus distintos momentos y regulaciones. Reconstruir la escena cotidiana de las audiencias y una mirada, una escucha, un decir, *un campo de intervención* - que fue- para el autor como integrante del ESM sobre el *que se trabaja en la tesis*.

Terror social inducido, amenaza constante de muerte

En el marco del terrorismo de Estado los centros clandestinos de detención (CCD) como lugar de irrupción y diseminación del terror cumplen un papel fundamental en la estrategia represiva. En la ciudad de Rosario y desde el punto de vista de los ciudadanos, el centro clandestino de detención era un lugar clandestino, pero no totalmente oculto, así como lo fue la mayor parte de la represión en tanto estrategias que operaban sobre la sociedad toda. También su matriz fundamentalmente genocida era clandestina pero tampoco resultó totalmente oculta, el exterminio era clandestino, pero indicios de esto debían presentarse en la sociedad, y esto fue así a los fines del poder. El poder dictatorial daba a ver-entender a la sociedad el terror que no le permitía mirar-pensar. Finalmente se advierte que la figura del desaparecido cobra una significación social terrorífica y por ello traumática desde un punto de vista del vínculo social-solidario como proyecto identificadorio.

A mediados de la década de 1970 las desapariciones se habían convertido en el principal instrumento de coerción de las juntas de la Escuela de Chicago en todo el Cono Sur y nadie las utilizó con más entusiasmo que los generales que ocupaban el

palacio presidencial argentino. Durante su reinado se estima que desaparecieron treinta mil personas. Muchas de ellas, como sus equivalentes chilenas, fueron lanzadas desde aviones en las turbias aguas del Río de la Plata.

La Junta argentina se destacó por saber mantener el equilibrio justo entre el horror público y el privado, llevando a cabo las suficientes operaciones públicas para que todo el mundo supiera lo que estaba pasando, pero simultáneamente manteniendo sus actos lo bastante en secreto como para poder negarlo todo. En sus primeros días en el poder, la Junta hizo una única y dramática demostración de su disposición a usar la fuerza de modo letal: un hombre fue sacado a empujones de un Ford Falcon (el vehículo habitual de la policía secreta), atado al monumento más famoso de Buenos Aires, el Obelisco blanco de 67,5 metros, y ametrallado a la vista de todos los transeúntes. (Klein, 2008, p. 146)

En el CCD lo que es afectado superlativamente son derechos fundamentales como la dignidad y la libertad. Este tipo de daño supone una lesión particular, ya que atañe a la persona moral, lo que debe llevar a pensar una reconfiguración posterior particular. Con posterioridad, la salida de *lo concentracionario* es paradójica, se habla de niveles de elaboración de la experiencia traumática, el modo en que el psicoanálisis concibe lo traumático y lo reparatorio refuerzan estas concepciones.

El pasaje del daño que puede suponerse desde el individuo hacia la sociedad fue asegurado por las tecnologías de la represión y su catálogo de horrores y violencias. La experiencia del secuestro y sus momentos posteriores (que a veces incluían la inmediata tortura con picana eléctrica), el aislamiento del detenido ya desaparecido, la supresión de la identidad, la falta de referencias en el espacio tiempo, la violencia física y moral a la que eran sometidos desbordó aquellas experiencias individuales sobre la sociedad toda.

La supresión de identidad operada en el más que comprobado plan sistemático de robo de bebés continuó *ad eternum* el plan genocida del totalitarismo aniquilador: con el robo de identidad la impronta transgeneracional de la represión tiene un *cenit* ideológico-filosófico. Puede considerarse que la supresión de la identidad en lo real y el reemplazo de la misma por otra (x) operaba la muerte simbólica del recién nacido (en casos extremos la crianza en *familias militares o procesistas* significaba la identificación con los valores del victimario). En definitiva: se evitaba lo concerniente a la filiación, se borraba la operación de ser nombrado. Sin embargo, es notable la permanencia de un registro de lo corporal bordeando ciertas experiencias en algunos casos de sustitución de identidad, con posterior restitución.

En los campos de concentración de la dictadura los prisioneros pierden su identidad para ser un número. Así, para el Estado terrorista, los seres vivos se identifican con las cosas, y estas se distinguen por su valor económico. La política del botín de guerra, como en la antigua esclavitud, también alcanza a las personas. Y aquellas personas que precisamente, por su indefensión, no pueden oponerse a ser convertidas en objeto de un cruel comercio: los niños. (Duhalde, 2013, p. 371)

Sobre la problemática de la inimaginable transformación sucedida a los ingresados a centros clandestinos de detención en tanto se opera allí la destrucción de lo humano en ellos, las principales referencias se centrarán en los trabajos de Arendt, (1998); Agamben, (2006); Duhalde, (2013); Klein, (2008); Águila... [Et al], (2015) quienes profundizan y problematizan la reflexión sobre estos espacios donde lo inenarrable tuvo lugar. Sobre algunos de estos textos la mirada será más crítica ya que presentan ideas complejas y reconducen a modos del representar, de poner

en palabra, realidades más profundas cuanto más el pensamiento se adentra en sus filas.

El horror auténtico de los campos de concentración y exterminio radica en el hecho de que los internados, aunque consigan mantenerse vivos, se hallan más efectivamente aislados del mundo de los vivos que si hubieran muerto, porque el terror impone el olvido". (Arendt, 1998, p. 355)

El *terror impone el olvido*, es imposible no asociar estas palabras, con las largas décadas de lucha de los organismos de derechos humanos, que en Argentina se dieron a la tarea de mantener en la memoria de la sociedad, justamente *la memoria* sobre las atrocidades de la dictadura. Todas ellas continúan, aún hoy, preguntando por la suerte de los miles de desaparecidos y reclamando su *aparición con vida*.

En virtud de los conocimientos a los que se accede en la actualidad (fundamentalmente a través de los juicios) puede considerarse que, a los crímenes de la dictadura asociados al centro clandestino de detención, debe agregarse la rapiña y la mendacidad de los integrantes de las *patotas* quienes aprovecharon la cubierta de la supuesta lucha contra la subversión para delinquir sin tapujos victimizando a miles de familias, apropiándose de sus bienes, hostigando a muchos. Esto es fundamental para persuadir al silencio. Miles son los testimonios que dan cuenta de la apropiación sistemática de bienes por parte de los represores en perjuicio de ciudadanos indefensos. La situación de indefensión era coextensiva a la impunidad reinante y asegurada por la política dictatorial. Resulta evidente como ejemplo, la apropiación de bienes de desaparecidos o de sus familiares. *El terror impone el olvido*.

La cuestión del horror

Del conjunto de los testimonios brindados en el debate se desprende de modo conteste que la detención-desaparición, tormentos y cautiverio en el S.I. seguía más o menos la siguiente secuencia uniforme: i) al ingreso, alojamiento en la planta baja: en la escalera, sala de guardia o pasillo, parados y vendados, donde eran amenazados, golpeados o manoseadas las mujeres por todos los que pasaban; ii) traslado a la oficina de Lo Fiego y/o directamente a la sala de tortura, donde pasaban horas o días atados a la camilla de partos y torturados con pica eléctrica y demás técnicas utilizadas; iii) depósito de los torturados, generalmente casi desnudos y tirados –lastimados y sangrantes- en el piso del pasillo o “Bv. Perdiste” o “rotonda” a la espera de seguir siendo torturados. Hasta ese momento no comían ni bebían; iv) cuando se daban provisoriamente por concluidos los interrogatorios, podían ser llevados al “rellano” de las escaleras o a la “Favela”, el alojamiento transitorio en esos lugares siempre significaba que la disposición final respecto del detenido no había sido adoptada, por lo que habitualmente volvían desde allí a la sala de torturas. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 276)

La violencia del Estado (terrorista) es paradigmática respecto de la violencia social en tanto que aquellos encargados de proteger a los ciudadanos e imponer la ley son quienes detentan un poder mortífero y de amenaza constante que puede acabar con la vida de los individuos sin mediación. Para Puget (1991b) es apropiado hablar de violencia social respecto del terrorismo de Estado en Argentina ya que este poder instituyó una serie de dispositivos tendientes a *desarticular a todo grupo*

pensante que pudiera oponerse al régimen. Para ello la represión debió pasar por todas las instancias sociales y afectarlas al modo del *terror*.

La pauperización de la población a través de la imposición de medidas económicas tendientes a reducir las capacidades de respuestas y organización puede considerarse como una herramienta más del control totalitario; sumir en la pobreza a importantes sectores de la población y evitar el desarrollo de sus fuerzas y minar sus posibilidades resilientes resulta directamente correlativo al deseo de dominación y destrucción de sectores claramente identificados, así como también la difusión subrepticia del terror, algo que circula en el rumor y paraliza.

Todos los argentinos fueron de alguna forma reclutados como testigos de la erradicación de sus conciudadanos, y aun así la mayoría afirmaba no saber qué sucedía. Hay una frase que los argentinos utilizaban para explicar la paradoja del haber visto cosas, pero cerrar los ojos ante el terror, que era el estado mental predominante en aquellos años: «No sabíamos lo que nadie podía negar». (Klein, 2008, pp. 147-148)

Catástrofe social, abordaje conceptual desde el psicoanálisis

Esta tesis propone considerar el tiempo transcurrido en dictadura como un *período de Catástrofe Social*. Resulta necesario ampliar las consideraciones sobre este concepto que es empleado para definir un “estado cuya representación mental es la de desarticulación en un contexto de violencia social de algunos de los parámetros que hacen al contrato narcisista individuo-sociedad.” (Puget, 1991b, p. 28).

Concretamente y bajo estas circunstancias se pierden para el sujeto y para la sociedad las pautas que rigen en gran medida el funcionamiento social, la interacción societaria respecto de la vida y de la muerte, del delito y de su penalización. Por lo que el contexto social del individuo se perturba en sus posibilidades de representación afectándose de manera tal que aparece para los individuos como incoherente, incomprensible e inasible. (Puget, 1991b, p. 28).

Bajo estas circunstancias el discurso autoritario que impregna el todo social descendiendo desde los organismos detentadores del poder fáctico adopta una lógica causal basada en hipótesis falsas, al apoyarse en valores éticos perversos. *El accionar perverso es parte necesaria del funcionamiento del capitalismo y en este caso de la imposición del neoliberalismo* (Murillo, comunicación personal). Respecto de las circunstancias de violencia social referidas, Puget (1991b), tal como se postula más arriba, sostiene la hipótesis de que gran parte de la población ingresó en lo que llama *estado de enajenación*. Se retoma lo dicho más arriba, debe considerarse una estructura rizomática para articular diversos sentidos entrecruzados entre la enajenación y la asunción de lo que pasaba.

Parte de la población habría podido en plena dictadura conservar la capacidad de pensar y percibir los datos nefastos de la realidad, con el consecuente sufrimiento y el necesario desarrollo de una tendencia a la adaptación como resultado de la resolución de tendencias ambivalentes. Otro sector de la población plenamente identificada con los valores de la dictadura apoyó abiertamente las políticas implementadas para reorganizar a la sociedad que se intuía en riesgo de desintegración.

Por las posibilidades que ofrece a la escucha del psicoanalista, la consideración del CCD argentino que resulta del trabajo en el ESM el PPT puede ser particularmente interesante para ampliar la comprensión y su lugar en la política

genocida planificada. Sus efectos de horror sobre el individuo y la sociedad/población.

El concepto de *catástrofe social* tal como es tratado principalmente por Puget y Kaës (1991) es orientador para comprender en parte algo acerca de lo que se trata la asistencia a víctimas del terror de Estado. Catástrofe Social: “Entendemos por ello el aniquilamiento (o la perversión) de los sistemas imaginarios y simbólicos predispuestos en las instituciones sociales y transgeneracionales”. (Kaës, 1991, p. 144).

Para Puget (1991b, p. 32) *la estructura de poder dictatorial organizó una interacción entre dominio e inermidad social con el propósito de aniquilar física y mentalmente a las personas intentando crear un espacio vacío de significación*. Este espacio vacío de significación está directamente ligado a los desaparecidos.

El *terrorismo de Estado y sus implicancias en la subjetividad se convierten así en un par conceptual central para pensar* el trabajo de los ESM que acompañan a los testigos en los juicios debido a que “(...) pueden reconocerse los efectos desestructurantes sobre el psiquismo y la potencialidad patógena de la Catástrofe social y sus múltiples formas de violencia (...)” (Ulriksen de Viñar, 1991, p. 105).

Durante la última dictadura el Estado terrorista argentino instituyó, aunque clandestinamente, una serie de dispositivos totalitarios para la eliminación (exterminio) de una parte de la población, la magnitud del daño producido a nivel social e individual no cuentan con un equivalente en la historia argentina y se diferencia de la aplicación del terrorismo de Estado en otros países del continente.

Una de las principales *herramientas* que construyó el Estado terrorista para la implementación del *terror, que debía rebasar sobre la totalidad de la población*, fueron los Centros Clandestinos de Detención (y tortura).

(...) el espacio del campo de concentración produjo una irradiación del terror desde los cuerpos “tocados” por el sistema concentracionario hacia los que, sin circular por él, se vieron atravesados de todos modos por los efectos silenciosos, angustiantes y siniestros de la operatoria. (Feierstein, 2012, p. 161)

Los CCD de Santa Fe fueron metódicamente desmantelados con la misma meticulosidad con la que fueron puestos en funcionamiento, su personal reciclado en las fuerzas de seguridad llegada la Democracia y esto sucedió no de una vez sino en oleadas, ligadas a distintos avatares.

La orden de destruir toda documentación sobre la represión fue el punto culminante de esta operación de los poderes. En Rosario hay acuerdo en que el mayor centro de desaparición y tortura fue el Servicio de Informaciones (por el que se estima pasaron más de 2.000 personas), una dependencia de la Policía Provincial a cargo de Agustín Feced, *un nazi y un naziolista*, según sus propias palabras que fueron relatadas por testigos sobrevivientes del CCD del Servicio de Informaciones en audiencias orales de la Causa penal que tuvo sentencia en marzo de 2012 en Rosario.

Resulta una necesidad considerar que el Estado terrorista argentino instituyó, aunque clandestinamente, una serie de dispositivos de *soberanía* en el sentido que Foucault da al poder de soberanía *-arbitrario, que comete exacciones, que es brutal en el exterminio de cuerpos-* (Murillo, comunicación personal), para la eliminación de una parte considerable de la población. Lo anterior puede considerarse pero también cuenta la ferocidad de las acciones que se llevaron a cabo para cumplir los objetivos del proceso, como sus efectos en las posteriores generaciones. Se ha enfocado la cuestión del exterminio en diversas perspectivas en relación con autores concretos.

Una de las dificultades para la conceptualización del estado de catástrofe social y su instrumentalización psicoanalítica, se debe al hecho de que pacientes y analistas están inmersos en el mismo contexto social, requeridos por los mismos miedos y dificultades para percibir los datos. (Puget, 1991b, p. 23)

El terrorismo de estado lesiona aquel pacto que relaciona a un sujeto con un grupo social, que brinda certezas sobre la realidad (ley) y el futuro, que acoge al recién llegado (psíquico) y le ofrece un lugar al que advenir. De este modo, según Ulriksen-Viñar (1991) el terrorismo de Estado aparece como un sinónimo de violencia social producto de la ruptura del contrato narcisista.

El período de la dictadura se llamó “Catástrofe Social”. Empleamos este concepto como un estado cuya representación mental es la de *desarticulación* en un contexto de *violencia social* de algunos de los parámetros que hacen al “contrato narcisista” (Piera Aulagnier, 1975) individuo-sociedad. De golpe o paulatinamente se pierde el conocimiento de las reglas que rigen a la interacción societaria acerca de la vida y de la muerte, del delito y su penalización. El sentimiento de culpa pierde un orden causal historiogenético y se transforma en *culpa social*. El contexto social se vuelve incoherente, incomprensible e inasible.

El *discurso autoritario* que emana de los organismos que detentan el poder adopta una lógica causal basada en hipótesis falsas, al apoyarse en valores éticos perversos que promueven un accionar corrupto.

Como consecuencia los grupos de pertenencia se desorganizan o incrementan una cohesión defensiva y los de referencia se pierden. (Puget, 1991b, p. 28)

La catástrofe social quiebra el proyecto colectivo, objeto altamente investido, amado y frecuentemente idealizado. En términos de Puget (1991b) “La violencia de Estado produce una ruptura en los intercambios sociales de todo tipo y lleva al aislamiento, al silencio (p. 48). La actividad del pensar, la capacidad psíquica de discriminación y de síntesis, la de estabilidad témporo-espacial, junto a la estima de sí, funciones ancladas en el narcisismo, resultan profundamente alteradas en las situaciones de amenaza extrema.

Como ya dijimos, partimos de la hipótesis de que el sujeto humano está vinculado con el contexto social desde lo originario, sobre la base de un acuerdo inconsciente de fusión e indiscriminación a partir del cual recibe sin intermediación un modelo sociocultural a través de los diversos estímulos perceptuales que le ofrece el contexto. Esto se transformará en código y sostén de sus vínculos parentales y de sus vínculos sociales. (Puget, 1991b, p. 42)

En lo que hace a la destrucción deliberada de los vínculos sociales y sus principales herramientas puede afirmarse que el significante de la violencia social es *el terror*, que a la vez es desmentido mediante artilugios psico-sociales de efectos duraderos. El psicoanálisis se desenvuelve produciendo una operación de lectura sobre lo dicho, por lo que la misma escucha propone y admite para trabajar, las profundidades del significante *terror*. Aquí se suma a esta indagación el de *terrorismo de Estado* como significante y concepto complejo. Persigue así sin impugnar posibilidades a la escucha y la reflexión. En este sentido Lía Rincón (1991) afirma que debe señalarse para obtener una cabal comprensión de la intensidad del trauma ligado a la desaparición y las vejaciones que tuvieron lugar que “la sociedad de la dictadura negó la existencia de la desaparición” (Rincón, 1991, p. 71). Se

interpretará esto como denegación en el sentido que adquiere este término para el psicoanálisis (ver capítulo VI). Este aspecto presente en la sociedad que vivió las desapariciones y el horror, resulta definitivo para consolidar la comprensión de la problemática y permite, en algunos aspectos, comprender la magnitud del trauma.

Los principios básicos para la formación del aparato psíquico postulados por Freud se refieren a la capacidad de discriminar Yo-no Yo, mundo interno-mundo externo, placer-displacer, activo-pasivo. Para ello la función parental, una de las encargadas de transmitir los significantes del contexto social, proveerá significaciones cada vez más complejas y diversificadas, hasta tanto el Yo inmaduro tenga la posibilidad de adquirir la capacidad de hacerlo para sí. El reconocimiento de la realidad externa se encuentra en directa relación con los conocimientos y teorías que el aparato psíquico pueda formularse, estableciendo relaciones, formulando juicios, descubriendo nexos causales, utilizando el lenguaje y por ende incrementando la capacidad simbólica. (Puget, 1991b, p. 25)

En el caso de la violencia social aparece en primer plano una manifestación disruptiva, que tiende a establecer o reforzar dos extremos evidenciados en el par Amparo-Desamparo; y se desprende de esto la posibilidad de anulación o incluso aniquilación del más débil o debilitado. Entonces se encuentra en primer plano la transgresión de la Ley que como consecuencia reduce los espacios vinculares identificadorios y de socialización autónoma la que efectivamente se restringe a su mínima expresión. En las circunstancias descritas es persistente la anulación del sujeto deseante y la imposición de territorios del pensar alejados de la autonomía; se restringe la reafirmación de la existencia propia por estar puesta en juego la vida misma. Dirá Puget (1991b) que “Cualquiera, en cualquier momento, puede ser un significante que desde el terrorismo de Estado es necesario aniquilar.” (p. 28).

Negacionismo como posibilidad y obstáculo. La memoria de los juicios

Se trata de la diferenciación clara a la que deben ser sometidos los objetos teóricos, de sus coincidencias, es decir: una perspectiva del objeto de la tesis. Este objeto es una diferencia en sí mismo, de ahí la posibilidad de diseccionarlo imperfectamente.

Es la historia el lugar en el que los elementos marcan sus diferencias. Las diferencias entre el *conjunto* de los hechos y una serie de interpretaciones esgrimidas resultan evidentes, por lo que se argumenta aquí, a partir de cierto recorrido algo pragmático.

Los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina son un conjunto heterogéneo respecto de otras experiencias en las que se pretenda responder, reparar, elaborar o conjurar las prácticas de exterminio; pero que sirven como materia de indagación y reflexión sobre otros procesos que deben conjeturarse en relación a ellos.

La fuerza de la imagen se corresponde con la magnitud y a partir de cierto umbral se destaca inapelable, pero desde la perspectiva interior que ofrecen las causas, tanto en los testimonios como en las conclusiones que obligan a tomar (sentencias), se despliega una oportunidad única para relevar ciertas construcciones. A su vez estas conclusiones no deben reducirse a las sentencias, sino que deben presentarse parciales y rizomáticas respecto de un modo de actuar que excede el crimen particular y presenta, en otro nivel las responsabilidades

institucionales (Estado) desde decisiones que se traducen a órdenes y por tanto a comportamientos criminales.

Los compromisos de impunidad y los pactos de silencio se muestran actuando en el momento de tomar la palabra los imputados. Quienes tuvieron responsabilidades sobre la vida y la muerte, poder ominoso que derramaba sobre el afuera del centro clandestino, presentan una versión maniquea y anacrónica de sus acciones y sus procedimientos.

Alternativa metodológica. Estudio de caso. Problema

La tesis se desarrolla a través del llamado Estudio Intrínseco de Casos (Stake, 1998), y pretende a través de esta investigación comprender el caso especificado: ESM; no es intención de esta investigación generalizar resultados, pero sí lograr una comprensión profunda y fundamental de lo que constituye su tema ya que la investigación se centra en un intento de comprensión holística del caso del ESM.

En el estudio de casos, los actores desempeñan un papel fundamental, tanto en la dirección como en la representación. Aunque ellos son el objeto del estudio, hacen observaciones e interpretaciones muy importantes con regularidad y, en algunos casos, sugerencias sobre las fuentes de datos. También ayudan a triangular las observaciones e interpretaciones del investigador. (Stake, 1998, p. 100)

Se opta entonces por trabajar con diversidad de fuentes y de niveles de análisis, así como cuando es debido, extender la búsqueda de información a través de fuentes diversas de las previstas, los criterios para esto se apoyan en Gallart (1993) cuando afirma que la flexibilidad en la captación de la información es una de las características claves de la investigación cualitativa.

Sobre la creación de este tipo de programas, en especial los equipos, esto en referencia al ESM, puede destacarse que no se tuvieron a mano demasiados referentes anteriores, las principales experiencias de acompañamiento a testigos federales que se conocían al momento de crear el ESM eran ligadas a casos de narcotráfico o trata de personas así como también los programas de protección a testigos, excepción hecha de los instrumentos nacionales actuando en relación a otros juicios por el terrorismo de Estado.

El problema sobre el que se trabaja es: ¿Cuáles fueron las prácticas específicas del ESM del PPT en causas por Delitos de Lesa humanidad (terrorismo de Estado) de la Provincia de Santa Fe para acompañar y asistir a la población beneficiaria del mismo a partir de su participación en estos procesos judiciales? ¿Permiten las Causas, proponer y aplicar desde el Estado provincial modos de asistencia amplios y específicos según un diagnóstico propio de la situación en que se encuentra la población beneficiaria? ¿Qué de esas prácticas se puede recoger para ampliar el conocimiento sobre distintos tópicos en relación a la problemática de la asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos y su relación con las Políticas Reparatorias de los Estados? Para conocer sobre el problema de investigación se deberán analizar aspectos específicos del trabajo del ESM, así como ciertas representaciones que poseen del mismo los: usuarios, funcionarios y miembros de la Justicia. También se analizarán documentos ligados a la conformación, funcionamiento y producción conceptual del ESM, lo que permitirá obtener especies de fotografías de los dispositivos y representaciones.

Para informar sobre los objetivos propuestos se advierte la necesidad de desplegar ampliamente los debates en torno de los siguientes elementos conceptuales: acompañamiento, procesos de revictimización, terrorismo de Estado, neoliberalismo, reparación, derechos humanos, elaboración, testimonio, clínica, políticas reparatorias de los Estados y su vigencia como conceptos rectores del campo en el caso de la salud mental y sus prácticas específicas. Es por abordar estas prácticas en relación a planteamientos teóricos específicos que esta tesis cobra valor y desarrolla su línea argumentativa.

Finalmente, la tesis intenta precisar las principales herramientas conceptuales que permiten pensar y actuar respecto de la asistencia psicológica a víctimas de terrorismo de Estado en ocasiones anteriores a los juicios actuales y las reflexiones que de ello se derivan, así como también se precisan las estructuras y marcos conceptuales que rodean a los programas de protección a testigos en relación con las Políticas Reparatorias de los Estados, las prácticas en salud mental y el acompañamiento a testigos y querellantes en los juicios por el terrorismo de Estado en Argentina.

Entrevistas como recurso metodológico

Durante el tiempo transcurrido para la elaboración escrita de este material, ha habido innumerables sugerencias, indicaciones, discusiones; insistentemente y desde distintas voces se ha sugerido *incorporar la propia experiencia del autor, como integrante del ESM, lograr reflexiones al respecto, comprobar efectos*, se adjudica a estas puntualizaciones un valor importante, ya que se advierten como una interrelación al autor y ocupan un lugar en la escritura.

El autor informa tempranamente, que el objeto del que se trata en la tesis se supone posible de aprehender en el conocimiento que tengan de él ciertos informantes *clave*, es decir ciertas personas que, por su situación laboral, su condición de testigos, querellantes, personal ligado al PPT, acceden a un conocimiento sobre el mismo programa o el ESM que sólo puede recogerse en entrevistas. Es este el sentido que se le otorga al término *informantes clave* y es el que toma este término respecto de la recolección de información de campo.

¿Cómo se inscribe la entrevista de investigación en calidad de elemento de una metodología científica? En la actualidad el instrumento es considerado como una técnica de recogida de datos, habiéndose desplazado lo esencial del aspecto metodológico hacia el tratamiento de esos datos, es decir hacia unos medios de análisis de contenido cada vez más precisos y rigurosos. (Blanchet, 1989, p. 93)

Siguiendo a Blanchet (1989) se consideró que el problema de investigación es en gran medida posible de aprehender mediante el empleo de la técnica de entrevistas ya que se supone que el objeto temático de la investigación es analizado a través de la experiencia que de él poseen ciertos individuos. “La entrevista de investigación pretende llegar al conocimiento objetivante de un problema, aunque sea subjetivo, a través de la construcción del discurso, se trata de una de las operaciones de elaboración de un saber socialmente comunicable y discutible.” (Blanchet, 1989, p. 90). Así, a decir también de Blanchet (1989, p. 91) obtiene esta técnica de recolección de datos un lugar privilegiado en el desarrollo de la investigación, ya que la entrevista de investigación es utilizada para estudiar *hechos de los que la palabra es vector*:

Finalmente, se pretende informar, que es mediante la escritura de la tesis que el autor reconoce y buscará la transmisión de la propia experiencia, *la huella del trabajo en el que se ha convertido y articula por lo menos*, la formación como analista que ha transcurrido en paralelo, la docencia universitaria. Las coordenadas que ofrece el psicoanálisis, merecen, de alguna manera, considerarse como la huella que se refleja en la escucha volcada sobre las entrevistas y sobre la lectura que supone la redacción en sí misma. La implicación, las múltiples implicaciones y la realidad rizomática de una experiencia son volcadas, pero filtradas por un trabajo intelectual.

Estructura de la tesis: objetivos, fuentes y niveles de análisis. Hipótesis

Aquí se recoge lo que de esas prácticas se puede hasta ahora presentar para ampliar el conocimiento sobre distintos tópicos en relación a la problemática de la asistencia a víctimas de terrorismo de Estado y su relación con las Políticas Reparatorias de los Estados. Como parte de sus objetivos el escrito describe y analiza las particularidades de las instancias implementadas por los ESM (por el Estado) y de las acciones realizadas por quienes deben acompañar y asistir en el plano subjetivo las instancias previas y post testimoniales, así como el relevo y el análisis de los múltiples dispositivos propuestos para esas tareas.

Han sido enunciados como objetivos específicos el interés por I) Proveer de un mayor conocimiento sobre el PPT en juicios por terrorismo de Estado de la provincia de Santa Fe, específicamente sobre el ESM contribuyendo al conocimiento de prácticas profesionales que fortalecen los procesos de reparación social. II) Conocer y analizar la experiencia de trabajo del ESM y las consideraciones sobre las posibilidades reparatorias (elaboración singular del trauma) que brindan estos procesos desde una perspectiva holística.

Para ello, como se ha dicho más arriba, se utiliza la metodología del Estudio de casos, se analizan las prácticas realizadas por el ESM del PPT de la provincia de Santa Fe cuyo trabajo está relacionado directamente con los procesos judiciales en los tribunales Federales de esta provincia, las experiencias analizadas fueron realizadas *entre agosto de 2008 y agosto de 2019*, focalizando sobre el trabajo clínico realizado en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Reconquista. La hipótesis de este trabajo presupone la existencia de particularidades específicas de un dispositivo interdisciplinario logrado desde el Estado Democrático, y la importancia del aporte realizado por los ESM del PPT según la finalidad última de la reparación del trauma social y la elaboración singular de lo acontecido, lo que está en línea con lo propuesto desde el Estado como Políticas Reparatorias.

Así que desde el temprano proyecto de tesis, este estudio plantea como hipótesis que los dispositivos implementados por el ESM del PPT constituyen prácticas específicas que son determinadas por las características particulares de la población a la cual están destinadas (víctimas del terrorismo de Estado que a su vez son también testigos en los juicios por delitos de lesa humanidad) y se orientan según la finalidad última de la reparación del trauma social y la elaboración singular de lo acontecido, lo que está en línea con lo propuesto desde el Estado como Políticas Reparatorias. En este sentido (y en el nivel de que se trata) lo reparatorio y las categorías que se le relacionan se imponen al pensamiento crítico como elementos por construir.

Se utiliza el criterio de la triangulación de la información para el tratamiento de las estructuras de significación que se aprehenden en el trabajo y el análisis "Para conseguir constructos útiles e hipotéticamente realistas en una ciencia se requieren

métodos múltiples que se centren en el diagnóstico del mismo constructo desde puntos de observación independientes, mediante una especie de triangulación.” (Stake, 1998, p. 81). El análisis cualitativo permite generar hipótesis de trabajo, que no son una interrelación entre variables operacionalizadas sino una interrelación entre conceptos amplios a definir en el propio trabajo cualitativo.

Diálogos y escritura. Elección del modelo de tesis doctoral

Todo lo que se construye -más estrictamente, *lo que se escribe*-, debe hacerse, expresarse, según modos preestablecidos. Que esos modos varían en tanto instituciones de la sociedad, es evidente. Respecto a un número limitado de ideas o conceptos, que atraviesan cierto espacio restringido de un campo como problemáticas (teórico/prácticas - ESM), es posible darles forma escrita y a partir de esto mismo concebir una reflexión.

Una escritura como ésta, está ligada al devenir temporal y rizomático de ciertas ideas. Han existido y existen *prácticas* (clínicas, profesionales, interdisciplinarias) que han debido dialogar, constituyendo una matriz diferencial respecto de los juicios en sí y cuyos diálogos se desarrollan durante la última década. Ese enunciado, que interpela a la tesis desde el *proyecto* escrito en el año 2012, no puede, en cierto sentido ser más que singular e implica por lo menos una decisión al enunciarse: el autor decide mediante ciertos mecanismos, dar limitada cuenta de aquella experiencia, la modalidad de una tesis doctoral resulta apropiada para esto.

Hay espacios de práctica en el campo del psicoanálisis- se ubican frágilmente en un vértice con la salud mental-, en tanto prácticas sociales, que tuvieron lugar, es decir, que actuaron con valiosos aportes en el proceso de fin de la impunidad. Este llamado *fin de la impunidad instituida*, alcanza un umbral (simbólico y real) inédito para una sociedad contemporánea -y supuestamente globalizada, con las condenas dictadas a los perpetradores de los hechos ocurridos durante y mediante el genocidio en Argentina.

Los muchos *dispositivos* concretos que actuaron en función de los juicios por delitos de lesa humanidad, bajo el nombre de Equipos de Salud Mental, generalmente dentro de PPT, habitualmente interdisciplinarios han sido herramientas fundamentales en el arduo proceso de juzgamiento del *genocidio* argentino.

Lo que cada uno de estos dispositivos aportó es singular, tanto como es social. Un dispositivo se despliega en el espacio y en el tiempo; la idea de un espacio cobra sentido y relevancia como un lugar que ha sido habitado. Esta tesis es una de las formas de bordear la experiencia.

CAPÍTULO II

Del tiempo transcurrido y del trabajo local. Primeras impresiones respecto de la importancia del conjunto de los juicios. Los debates emergentes

Golpe de Estado e irrupción brusca de un nuevo orden

El Equipo de Salud Mental del Programa de protección y acompañamiento a testigos de la provincia de Santa Fe trabaja con víctimas directas y con la segunda generación de afectados por un modo particular de lo traumático circunscripto en términos generales por la acción del terrorismo de Estado.

El nuevo orden que emerge del Golpe de Estado es el resultado de la violencia cuya crueldad alcanza niveles inimaginables y la imposibilidad, para los ciudadanos, de recurrir a las leyes como protectoras de la vida y reguladoras del delito. “El discurso social es contradictorio y paradójico. Se habla de respeto a las familias y al orden de la moralidad implementada por la censura, mientras las familias son atacadas, destruidas, violadas.” (Puget, 1991a, p. 17).

En Argentina la serie de prácticas sociales que se incluye dentro de lo conceptualizado como terrorismo de Estado, refiere a una particular forma de represión clandestina aplicada por el Estado, que culminó con la eliminación-exterminio de un importante número de ciudadanos mediante la detención ilegal-secuestro-concentración, diversos procedimientos de tortura, el asesinato y la desaparición. “La violencia de Estado produce una ruptura en los intercambios sociales de todo tipo y lleva al aislamiento, al silencio.” (Puget, 1991b, 48).

Sociedad y represión ilegal, influencias en el modelo represivo

La represión se desarrolló fuertemente influida por la doctrina francesa de guerra contrainsurgente, en la que la tortura ocupa un lugar privilegiado para recoger información, elemento que resulta vital para los intereses finales del poder dictatorial. Con posterioridad a la experiencia conseguida en Vietnam y en Argelia las modernas técnicas de la contrainsurgencia irrumpen en América Latina.

Fue ese concepto de ‘guerra vertical’ y ‘total’ contra un enemigo interior infiltrado y mimetizado en la sociedad -que no es el extranjero ni el invasor sino el entendido como peligroso-, el que transformó al Estado argentino en un Estado Terrorista y a las Fuerzas Armadas en un ejército de ocupación en función policial, alimentadas ideológicamente desde una doble vertiente: la Doctrina de la Seguridad Nacional y la de sus fronteras ideológicas -procedente de Estados Unidos en el marco de la guerra fría- y la práctica instrumental contrarrevolucionaria de la llamada guerra sucia de la Escuela Francesa, cuyos entrenadores estaban instalados en nuestro país desde fines de la década de los 50 del siglo pasado. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 227)

Cabe destacar la influencia del ejército francés en el ejército argentino a partir de sus principales aspectos: influencia ideológica, experiencias de los soldados franceses. La influencia directa del ejército francés (Escuela Superior de Guerra de Francia) implica cambios profundos en la formación de los ejércitos contemporáneos, esta influencia se observa particularmente en el caso argentino. Para la Escuela Francesa, acentuando el componente ideológico, los siguientes elementos doctrinarios cobran la mayor relevancia: guerra global contra el comunismo, noción del enemigo interno.

Desde esta *doctrina* se incorpora a la actividad de inteligencia como prioritaria en el proceso del combate a la *subversión*. Cualquier acción se realizaba por un *bien mayor*, este dato resulta importante porque ideológicamente esto habilita la tortura.

(...) las doctrinas militares constituyen saberes que suponen siempre relaciones de poder, están permanentemente en tensión y lucha.

En este campo de disputa se perfila, en cada momento histórico, cierto conjunto de enunciados y prácticas que aparecen como hegemónicas y que constituyen la doctrina oficial de la institución. Se cristaliza en ciertos documentos aprobados por la institución que codifican y sistematizan determinadas concepciones y prácticas que tienen un valor reglamentario dentro de la institución. (Jemio, 2013, s/p)

Esto funciona y se ve en los juicios por delitos de lesa humanidad en lo que se dice y en lo que no y se presenta como hipótesis para comprender los pactos de silencio sostenidos durante décadas entre los perpetradores.

(...) controvirtió argumentativamente el contexto histórico referido por el MPF calificándolo de “*parcial e inexacto*” y de integrar “*una mentira que da continuidad a la lucha de las organizaciones terroristas*”, con la que “*se oculta –dijo- la mitad de la historia*”. Repasó así la mentira –a su criterio- de los 30.000 desaparecidos y los asesinatos y atentados cometidos por Montoneros y ERP. Cuestionó que se considere a las víctimas como perseguidos políticos catalogándolos de “*elementos terroristas*”. Mencionó en varios tramos de su alocución el atentado con bomba a un colectivo en el que se conducían funcionarios policiales que venían de la cancha de Rosario Central ocurrido el 12 de septiembre de 1976 en calles Junín y Rawson de esta ciudad, en el que murieron varios efectivos y hubo otros heridos, hecho que señaló no haber podido superar. En definitiva, intentando deslegitimar su enjuiciamiento, pregonó incluso que “*Hoy, los integrantes de Montoneros pretenden usar a la Justicia para sus propios fines*”. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 953)

La formación militar tiene una multiplicidad de rituales que van llevando a la sensación de ser (sus miembros) *diferentes*. Precisamente los rituales son acciones concretas en las que se construye la ideología como práctica material que interpela al sujeto y lo constituye más allá de su conciencia. Y esta formación militar se comenzó a instituir desde décadas anteriores al golpe militar que instaura la dictadura (1976-1983). “A partir de 1955, con el derrocamiento del gobierno peronista, las Fuerzas Armadas iniciaron una transformación doctrinaria que se nutrió, sucesivamente, de la DGR francesa y de la DSN de origen estadounidense.” (Jemio, 2013, s/p).

Propósito de estas prácticas ideológicas: se destaca la sensación de pertenencia a un grupo, fuera de ese grupo sería una persona común, se encuentra aquí algo de *lo que le permite no sólo actuar sino pensar y sentirse diferente frente a determinadas situaciones*.

La pregunta sobre qué y cómo es una guerra, quiénes son los enemigos y qué características tienen, qué es lo que esos enemigos amenazan y cómo lo hacen son inescindibles de las prescripciones acerca de cómo se debe actuar en esa guerra, qué se debe hacer contra esos enemigos y cómo. Al mismo tiempo, en tanto estas formulaciones prescriben las funciones, atribuciones, valores, etc. del actor institucional cuya función específica en el aparato estatal es “hacer la guerra”, tales definiciones construyen también una posición de sujeto. En definitiva, construyen una forma de interpretación de la realidad, unas ciertas técnicas para intervenir sobre esa

realidad, y una autopercepción del propio sujeto que lo sitúa en el lugar del “saber”, capaz de interpretar esa realidad y actuar en ella. (Jemio, 2013, s/p)

El sujeto se constituye en rituales a través de los cuales se hominiza, esos rituales son las prácticas concretas en las que lo discursivo y extra discursivo modulan al cuerpo, lo marcan y gestan las instancias morales del sujeto psíquico (yo- ideal/ideal del yo), (Murillo comunicación personal). Las instituciones son las instancias de delimitación de esas prácticas discursivas y extra discursivas, que hominizan a los sujetos. En el caso de la Escuela Francesa, sus prácticas se sustentan en que *la búsqueda del bien mayor justifica cualquier acción*. En este sentido representan algunos de los aspectos principales de estas reglamentaciones: el uso de la inteligencia militar, la zonificación, la tortura.

Puede plantearse que hay acuerdo en que no es cierto que el proceso represivo fue diseñado para reprimir la acción de grupos armados. En otros países, como por ejemplo en el Salvador, el diseño del proyecto represivo es anterior a la creación del Frente José Martí y en el caso de Argentina, la aplicación de estas técnicas ocurre cuando ya la guerrilla estaba vencida.

El régimen militar instaurado a partir del 24 de marzo de 1976, con su prolija y sistemática preparación, y el creciente accionar represivo ilegal, se basó en una elaborada teoría que configuró el Estado Terrorista y su faz clandestina permanente. (Duhalde, 2013, p. 17)

Se intuye un proyecto de rediseño de América Latina para lo cual hay que quebrar proyectos políticos latinoamericanos que son un obstáculo a este rediseño. Otra institución que gravitó sobre las dictaduras de la época en América Latina fue la Escuela de las Américas.

La sentencia del Juicio a las Juntas Militares de 1984 mencionó la falta de constancias escritas de las órdenes criminales, al expresar que “no es de extrañar que del análisis de normas escritas que efectuara el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resultaran todas formalmente inobjetables”. Sin embargo, militares de todas las épocas pusieron en blanco sobre negro muchas de las prácticas habituales que constituyen delito. “En la Escuela de las Américas enseñaban directamente cómo quebrar la voluntad del oponente con la tortura. Estos métodos están escritos. Estaquear al soldado está por escrito, le llaman calabozo de campaña”, dijo el coronel retirado Horacio Ballester, presidente del Centro de Militares para la Democracia (Cemida). “El plan del genocidio está estipulado en la Doctrina de Seguridad Nacional, bajo la tutela de Estados Unidos, y la prueba es que todas las dictaduras de la región hicieron lo mismo. Hoy mismo la acción psicológica sigue rigiendo en Honduras”. (Meyer, 2009, s/p)

La misión de la lucha contra la subversión fue establecida por directivas concretas ya desde el año 1975, pero la preparación del ejército se inicia con anterioridad.

Un análisis global de estos reglamentos permitió constatar que los principales documentos que orientaban las acciones del Ejército durante una primera etapa del Operativo Independencia habían sido aprobados hacia finales de la década del sesenta, en el marco de un proceso de renovación doctrinaria que se remontaba a 1955. (Jemio, 2013, s/p)

¿Cómo se materializa el concepto de guerra no convencional? Tiene que ver con la definición de *enemigo interno*. La forma de hacer la guerra se conjuga directamente con la forma que toma el enemigo, la guerra no convencional; el terrorismo de Estado se ha intentado *hacer pasar* como una consecuencia natural de la forma que toma el enemigo interno. Todo demuestra que la planificación de un rediseño continental crea capilares que lejos de ser caóticos representan una lógica siniestra.

Lo característico en esta construcción de “objeto”, es decir, en la construcción de la figura del enemigo interno, es que ésta se construye en base a una indeterminación estructural, una ambigüedad en su definición, que implica de modo inherente un enemigo opaco, que no se reconoce a primera vista, que es necesario “reconocerlo”, buscarlo y encontrarlo dentro de la población. En este sentido, la figura del enemigo se convierte en una figura axial que articula la “necesidad” de control sobre los cuerpos de los enemigos con la “necesidad” de control sobre las poblaciones de modo no sólo coactivo sino también positivo. Este enemigo así construido, en tanto no tiene límites definidos ni es reconocible a primera vista, construye también una posición de sujeto: al profesional de la guerra como aquel sujeto portador de un saber que lo hace capaz de detectar el peligro allí donde otros no lo ven y lo convierte en la autoridad legítima para combatirlo. (Jemio, 2013, s/p)

Al no identificar al enemigo, toda la población es ese enemigo interno, entonces puede sostenerse (Murillo, comunicación personal, 2019) *que toda la población es el blanco porque la gesta es parte de la estrategia neoliberal de cambiar valores*.

Por lo cual es importante el despliegue militar. Argentina despliega un patrón representado por la zonificación. La provincia de Santa Fe pertenecía al Segundo Cuerpo (junto a otras provincias del noreste argentino). Se debe poner en consideración que desde el Segundo Cuerpo de Ejército (instalado en Rosario) se planificó, en el sentido capilar del ejercicio del poder, la represión en seis provincias argentinas. Esto habilita a considerar la importancia de construir esa metodología, desde las perspectivas de los testimonios, y así posicionar a estos testimonios como objeto epistémico. En ese sentido, *los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina* no sólo resultan reparadores (en sentido amplio, y complejo, como se muestra hacia el interior profundo de lo jurídico) sino que *se imponen al pensamiento crítico, con una serie de categorías que aún deben, en parte, construirse*. Se impuso el terror en la sociedad, y se cometieron todo tipo de crímenes contra la vida, la dignidad y la libertad de las personas.

Intentando hacer una breve descripción del contexto social argentino destacaremos que la dictadura se ocupó activamente de *producir ignorancia, crear falsas expectativas, reducir al silencio* todo pensamiento contrario al régimen, *utilizar el miedo y el pánico como instrumento, transformar la información en desinformación o información perversa* utilizando predominantemente *los mensajes paradójales*. Desapareció poco a poco del lenguaje corriente cierto lenguaje. El lenguaje del Poder hablaba de la protección de las familias, de la creación de un nuevo orden (recordemos a Hitler) habiendo creado un sistema de impunidad según el cual el crimen, la tortura, la mentira, la anulación de los Derechos Humanos eran “permitidos” para recuperar la “seguridad nacional”. (Puget, 1991b, p. 32)

Una vez asaltado el Estado, dirá Rafecas (2011) la junta militar decidió “(...) transferir todo el aparato bélico de poder estatal a la más pura clandestinidad, esto

es, a la más abierta ilegalidad, para entonces desde allí desplegar un amplio sistema penal extralegal o subterráneo” (2011, p. 156). Inyectar un caudal tal de violencia contra la sociedad resultaba inherente al tipo de dominación y al objetivo de la reorganización que se impuso con el *Golpe*. “Dar consistencia y cohesión a las fuerzas armadas en torno a la necesidad de exterminar a una parte de la población por medio de la metodología de la desaparición era un objetivo prioritario, que se cumplió en forma cabal.” (Calveiro, 2004, p. 43)

La implementación del dolor como modo de doblegar el cuerpo y el ánimo del secuestrado participaba de otras formas de aniquilar lo humano en el detenido-desaparecido, las humillaciones y el aniquilamiento del sentido del mundo contribuyen de manera planificada a lograr los efectos buscados. Destruir al secuestrado. Negarle la humanidad de un nombre.

Estigmatizados como terroristas, extremistas, guerrilleros, decenas de miles de ciudadanos argentinos pasaron a esa condición infame para la humanidad toda, de desaparecidos.

Se estima que nacieron unos quinientos niños en los centros de tortura argentinos. Esos bebés fueron alistados inmediatamente en el plan para rediseñar la sociedad y crear una nueva raza de ciudadanos modelo. Tras un breve período de guardería, cientos de bebés fueron vendidos o entregados a parejas, la mayor parte de ellas con vínculos directos con la dictadura. Según el grupo de defensa de los derechos humanos Abuelas de la Plaza de Mayo, que con gran esfuerzo ha localizado a docenas de aquellos bebés, los niños fueron criados según los valores del capitalismo y el cristianismo que la Junta consideraba «normales» y saludables. (Klein, 2008, pp. 191)

En la práctica de la desaparición forzada de personas se reconoce un extremo del terrorismo de Estado en Argentina. La sustracción y el comercio de bebés, al modo del botín de guerra y con ello el robo de identidades marcan abismos de la condición humana que con dificultad han sido franqueados en otras oportunidades en la larga historia de horrores creados por el hombre, y más aun habiéndose hecho esto a partir de un plan sistemático dictado por quienes conducían, de facto, el Estado, un Estado Moderno.

La creación del enemigo tiene la forma de un delirio paranoico. Aunque no puede pasarse sin riesgo de la patología individual a fenómenos colectivos la hipertrofia de un ente hasta erigirlo en enemigo y la ilusión de la emergencia son signos que equivalen al delirio paranoico. El estado moderno siempre presenta una *tendencia paranoide* que llega a la *psicosis paranoica* cuando proclama la emergencia, siendo entonces un estado loco que sufre un gravísimo error de significado. La idea base lo invade todo, es víctima e instrumento del miedo, pues cree que todos los males provienen del enemigo, fuente de la emergencia. Cuando el delirio remite el estado recobra la razón y acumula experiencia contentora del delirio, cuyo resultado es el conjunto de garantías del derecho constitucional e internacional que va generando una cultura que progresivamente deviene regional y planetaria. (Zaffaroni, 2010, pp. 46-47)

Programas, equipos, asistencia

Ha sido necesario ocuparse de la problemática de la atención a la salud mental (y, de alguna manera, a la salud en términos generales) de cierta población afectada por el terrorismo de Estado. En el marco de los juicios por crímenes de lesa

humanidad en Argentina (juicios que están actualmente en desarrollo) fueron creados dispositivos *ad-hoc* de protección, de acompañamiento (psicológico y jurídico).

Se recoge del campo como principal antecedente sobre el problema general de la protección de testigos en casos de violaciones graves a los Derechos Humanos el Informe que al respecto preparó el Dr. Federico Borello (2010) para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante ACNUDH). Este trabajo concluyó con la redacción del Informe del ACNUDH, que fue presentado en el “Seminario sobre la protección de testigos de graves violaciones de los derechos humanos en Argentina”, convocado por el ACNUDH, en conjunto con el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos (en adelante SDH) de la Nación.

Se trata de un exhaustivo análisis que da cuenta de la creación y el funcionamiento de instancias de protección a testigos en el ámbito de las instituciones nacional y de algunas provincias argentinas ejemplificando su informe con un análisis del programa de protección a testigos de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Programa Verdad y Justicia (en adelante PVJ, programa nacional), revisando sus fortalezas y debilidades, génesis, recursos.

En noviembre de 2008 la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Nación creó un Comité Asesor para la redacción de un nuevo borrador de Ley de protección de testigos, que había sido presentado en octubre de 2008. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante OACDH) para América Latina aceptó una invitación para participar de este Comité y en coordinación con las autoridades argentinas llevó a cabo un análisis en profundidad del sistema existente, para evaluar las leyes, programas y proyectos vigentes y proporcionar recomendaciones, para lo cual un consultor (Dr. Federico Borello ya mencionado más arriba) trabajó entre setiembre de 2009 y febrero de 2010, con una metodología extremadamente participativa que incluyó la realización de 93 entrevistas, entre otros a 8 jueces, 12 fiscales, 8 abogados de derechos humanos, 23 representantes de la sociedad civil, 13 testigos y víctimas y 25 funcionarios nacionales y provinciales, con viajes a La Plata, Santa Fe, Tucumán y Córdoba para evaluar los programas provinciales y el funcionamiento de los nacionales en el interior del país.

El informe sufre la carencia de no ahondar en las particularidades de los dispositivos clínicos implementados por los Equipos de Salud Mental existentes en ese momento y de las acciones realizadas por quienes deben acompañar y asistir en el plano subjetivo las instancias previas y post testimoniales, lo que sí es objeto directo de esta investigación, así como los múltiples dispositivos propuestos para estas tareas. Sobre la forma de usar el término dispositivo/s: Foucault en una entrevista del año 1977 dice lo siguiente:

Lo que trato de situar bajo ese nombre es, en primer lugar, un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen, los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos. (Foucault, 1984, p. 1)

La serie de publicaciones incluidas en la colección *Derechos Humanos para Todos* (2006, 2008, 2009), y que a los efectos de promover la formación de recursos

humanos preparó la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, presentan desde variados ángulos la problemática y los instrumentos de la protección y el acompañamiento a testigos en los juicios por terrorismo de Estado; desde las primeras experiencias de equipos asistenciales de los Organismos de Derechos Humanos (no gubernamentales) hasta las primeras experiencias de los equipos de salud mental de programas de protección a testigos implementados desde el Estado en sus distintos estamentos y ligados a los actuales juicios penales en curso.

Es destacable que muchos autores refieren la importancia de considerar las particulares modalidades que asumen la atención y el acompañamiento de este tipo de víctimas por el hecho de que hayan pasado más de treinta años para la sustanciación de los procesos legales con posibilidad de condenas para los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos; es decir la Impunidad sus efectos actuales en la subjetividad debe poder ser pensada por los ESM.

La lectura del material que se ha escrito ligado a la asistencia psicológica en causas por delitos de lesa humanidad, concurre a la reflexión sobre sus principales emergentes temáticos y conceptuales. La reflexión sobre estos puntos lleva a pensar sobre la afectación social e histórica, es decir sobre lo acontecido en Argentina y las huellas en el presente, donde el crimen de lesa humanidad se relaciona con el terrorismo de Estado; *no todas las sociedades en las que se comenten crímenes de lesa humanidad sufren el régimen represivo de un Estado terrorista, ni todas las dictaduras proponen y ejecutan un plan genocida tal como el que llevó adelante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, que, como queda demostrado ampliamente en los juicios actuales, planificó entre otras cosas, un exterminio masivo de seres humanos.*

Las experiencias de trabajo en el campo de la salud mental ligadas la atención, contención y acompañamiento de testigos, víctimas y familiares se concentra en exposiciones y debates circunscriptos entre quienes se encuentran obrando en estas tareas. Dice René Kaës refiriéndose a un proceso iniciado en Francia contra un criminal nazi, que “Una de las funciones del juicio es la de levantar las resistencias a recordar y hablar. De esa manera se hacen disponibles nuevos materiales de la memoria para el trabajo de historización” (1991, p. 161),

Los antecedentes ligados a los juicios pueden encontrarse en diversos espacios de la vida cultural local. El primer e ineludible antecedente: las audiencias han sido orales y públicas y han sido, también, transmitidos vía internet a todo el mundo. Como un material de absoluta relevancia se destacan las notas periodísticas y de opinión en los medios más importantes de la ciudad, *Rosario/12, Redacción Rosario* principalmente, ambos medios cubrieron, con corresponsales, cotidianamente las audiencias orales. También debe revelarse para una visión amplia varias notas dispersas en el *Diario La Capital de Rosario* que no cubrió tan asiduamente lo que sucedía en los juicios de la provincia de Santa Fe.

La agrupación HIJOS editó durante el transcurso de las causas un diario virtual denominado Diario del juicio del que luego derivaría la edición de un libro.

En relación directa con los juicios (en Santa Fe) se releva las documentales (cuatro capítulos) realizadas durante el transcurso del Juicio Causa Guerrieri (el primer juicio por delitos de lesa humanidad que tramitó en Rosario).

Varios libros se han editado en relación con temas específicos y circunscritos, ejemplo de ello resulta el libro *El caso Chomicki*. (Ávila G. [et. al], 2015). Reseñar las lecturas ligadas a la experiencia sería una tarea interminable.

En la revisión bibliográfica sumada a la experiencia profesional del investigador de más de diez años integrando el ESM del PPT de Santa Fe, no hay

evidencia de que las problemáticas ligadas a la asistencia y acompañamiento de testigos en juicios por terrorismo de Estado en Argentina hayan sido abordadas desde las coordinadas propuestas por este trabajo y sus objetivos.

No se encontraron tesis doctorales o de maestrías que aportaran a los debates planteados, sí algunos artículos publicados en congresos que abordan la problemática del acompañamiento en el marco del actual acceso a la justicia y protocolos posibles de actuación, experiencias que son propositivas respecto de un determinado modo posible de actuar pero que no describen la experiencia misma.

Los autores Luján Ciccioni y Xavier Oñativia, en *Psicología y delitos de lesa humanidad. Dispositivos de acompañamiento activo. Un aporte posible desde la psicología en los juicios por delitos de lesa humanidad* (2010); sostienen en este trabajo un análisis de la evolución que permite otorgar, a los hechos denunciados, la calificación de *delitos de lesa humanidad*, condición fundamental que les confiere el carácter de imprescriptibilidad. También presentan el diseño e implementación de un modelo de Dispositivo de acompañamiento activo dirigido a testigos-víctimas en este contexto de acceso a la justicia. También Ciccioni, Lujan y Oñativia, Xavier (2009) en *Testigos-Víctimas y querellantes en juicios por crímenes de lesa humanidad*, pretenden indagar las consecuencias en la subjetividad de los testigos víctimas en causas de Crímenes de Lesa Humanidad, en contextos de acceso a la justicia mediando dispositivos de acompañamiento formal y los aportes que de ello pudieran devenir al proceso judicial mismo.

Fue relevada la tesis doctoral en psicología (hecha libro) de la doctora Rubin de Goldman, *Auschwitz, paradigma del mal del siglo XX* (2010). Esta tesis aporta en su quinto capítulo, reflexiones sobre el testigo y el testimonio desde el punto de vista de sobrevivientes a campos de concentración en referencia a la experiencia de los campos de concentración creados por el nazismo.

La problemática específica *Acompañamiento psicológico a testigos en causas por delitos de lesa humanidad* es analizada por Cruz, Bekerman, Oberti, Lagos, (2010), presenta algunos aspectos teóricos que interesan particularmente; una discusión sobre el testimonio y unas últimas reflexiones sobre el dispositivo propuesto por los autores constituyen un hallazgo en la bibliografía general dentro del libro sobre experiencias clínicas *Sur, dictadura y después...* (Kordon, Edelman, Lagos, Kersner, 2010) que como lo señala el subtítulo recoge profundas reflexiones sobre la elaboración psicosocial y clínica de los traumas colectivos.

Denegación social del terror

En el marco del terrorismo de Estado los centros clandestinos de detención como lugar de irrupción y diseminación del terror cumplen un papel fundamental en la estrategia represiva. Su *visibilidad clandestina* y su denegación son unos fenómenos excepcionales difíciles de observar en otras sociedades. Es preciso afirmar que el centro clandestino de detención (por ejemplo, en Rosario) era un lugar clandestino, pero no totalmente oculto, que la represión era clandestina pero no totalmente oculta, que el exterminio era clandestino, pero no totalmente oculto, y esto fue así a los fines del poder. La extensión del terror llevó a muchos familiares y víctimas directas a no denunciar durante años las vejaciones sufridas, aun las desapariciones. El poder dictatorial daba a ver a la sociedad el terror que no le permitía mirar. En algunos casos eran lugares clandestinos pero ubicados en medio de las ciudades y al mismo tiempo constantemente se filtraban informaciones sobre su inefable interioridad utilizando de forma premeditada *el rumor*. “Ello construía lo

ominoso en el mejor sentido de la palabra en psicoanálisis.” (Susana Murillo, Comunicación personal).

Fue precisamente así, como funcionaba la clandestinidad del accionar criminal puesto en marcha por la dictadura cívico-militar: no se reconocían los crímenes, pero también se mostraban, porque ello tenía una funcionalidad y utilidad directas vinculadas a sembrar el terror en la población, lo que a la postre aseguraba el silencio, el mirar para otro lado y también favorecía la impunidad. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 270-271)

En el campo de concentración como en el centro clandestino la regla es la afectación a derechos fundamentales como la dignidad y la libertad, el ultraje profundo de la humanidad de los detenidos. El pasaje del daño que puede suponerse desde el individuo hacia la sociedad fue asegurado por las tecnologías de la represión y su catálogo de horrores y violencias.

Extraje el concepto de encerrona trágica de mi quehacer en el campo de los derechos humanos, principalmente referido a la tortura como situación límite, pues constituye uno de los pasos de la represión integral (secuestro, tormento, desaparición de personas y pretensión de impunidad) que organizaron en la región y en otras partes del mundo siniestras formas del terrorismo de estado.

En la tortura, la víctima depende totalmente, para dejar de sufrir o para no morir, del torturador; depende físicamente, aunque no siempre esa coartación física logre quebrar otros niveles de quien alcanza a resistir el brutal tormento físico y moral. Sabido es que el objetivo es quebrar todas las resistencias del sujeto, colocándolo a merced de algo o de alguien totalmente repudiado. Este estar a merced de algo que se rechaza configura el encierro que denomino trágico.

Un correlato de esta situación puede alcanzar a los familiares y compañeros de la víctima, como lo ilustró la madre de quien había sido secuestrado pocas horas antes, que pensaba en voz alta: "¡Ojalá que todavía esté vivo!" Mas sabiendo del inexorable tormento, murmuraba, con voz inaudible y con profunda angustia: "Quizá ya haya muerto y no sufra", pensamiento que la confundía atrozmente con los torturadores. La inhumana encerrona estaba jugada entre esos dos pensamientos.

Es que el familiar también depende para reencontrarse con su ser querido, para tener noticias de él, finalmente para que viva, de un sistema o de personas a las que rechaza con todas sus fuerzas. (Ulloa, 1995, p. 186)

La experiencia del secuestro y sus momentos posteriores (que a veces incluían la inmediata tortura con picanas portátiles), el aislamiento del secuestrado/detenido ya desaparecido, la supresión de la identidad, la extendida práctica de la prohibición de hablar, la falta de referencias en el espacio tiempo, la violencia física y moral a la que eran sometidos, son parcialmente reactualizadas en el momento de la declaración, a la vez que la acción de la justicia tiene un alto valor reparatorio "La detención del prófugo, el juicio mismo, es para Beatriz [una testigo] una reparación, reparación social, reparación personal. Una y otra vinculadas indisolublemente. Proceso social, proceso personal, vinculados en un ida y vuelta permanentes." (Edelman, 2010, p. 107), así como también lo es el lograr un reconocimiento individual y social de la real existencia de los hechos denunciados.

El otro como alguien a destruir

En el sentido del psicoanálisis freudiano y siguiendo coordenadas metapsicológicas, se afirma que para un conjunto dado de representaciones (o para una singular) el contenido afectivo que debe adscribirse a toda representación no puede desaparecer sino expresarse sintomáticamente. Se afirma que “(...) pueden reconocerse los efectos desestructurantes sobre el psiquismo y la potencialidad patógena de la Catástrofe social y sus múltiples formas de violencia...” (Ulriksen de Viñar, 199, p. 105) luego que: la forma de la expresión es singular. El psicoanálisis también asegura que el silencio nunca está vacío.

En este punto, se pretende otorgar su justa dimensión al concepto de catástrofe social en tanto prematuramente captó un sentido: el del desamparo del sujeto, aquella perspectiva permite historizar los modos con los que el neoliberalismo conquistó sus territorios. El campo de lo psíquico y lo social-instituido se afirman como lugares en los que se efectuó una estrategia. La consideración de un Otro social, como semejante múltiple y diverso, en tanto realidad y proceso colectivo en el que un individuo existe junto a otros (sus semejantes), admite la idea de elementos que otorgan al sujeto individual necesarias regularidades estructurales y estructurantes de un mundo de sentidos sociales inherentes a la vida humana.

La constitución subjetiva y la socialización de los sujetos dependen de esto. La ruptura o la fractura de estas regularidades, será para el individuo y para el colectivo fuente de gravosas conflictivas. Esta necesidad del sujeto, sin embargo, no impide la multiplicidad de formas que son posibles por la creación social. Esta multiplicidad, constitutiva de un Otro, puede ser adscrita al mercado, al lenguaje o al conjunto de las instituciones sociales. El acceso al lenguaje implica el acceso a lo simbólico y a la ley; siempre será el lenguaje la vertiente principal de lo humano.

El concepto mismo de “orden simbólico” es sólo un término teórico para poder pensar “lo social”, significativo que también es una expresión teórica que no pretende reducir la multiplicidad de la vida humana a una unidad cerrada. La conceptualización en términos teóricos no supone jamás someter la diversidad existencial, sólo es un instrumento para abordar su comprensión. (Murillo, 2008, p. 23)

La creación dictatorial crea tecnologías represivas a la vez que se entreteje en la Historia de dichas tecnologías, que, vaciando a los sujetos, despojándolos de nombre y significantes que los vuelvan/en humanos, puede, luego, suprimir físicamente el *resto*. Se verifica una dialéctica que lleva a la supresión del acceso a la ley como estando por encima de todos, esa violencia arbitraria destituye la referencia a la ley, gestando una catástrofe social que rompe todo contrato narcisista y entonces el lenguaje deja de ser un acceso al mundo simbólico (de la ley) para ser sólo un medio de hablar del propio imaginario construido en ese mundo de arbitrariedad.

Las dictaduras de los años setenta sirvieron no sólo para integrar a AL a las transformaciones productivas. El terror construido en ese período fue un elemento central para modificar la cultura y los hábitos de la población, que se resignifica en situaciones de incertidumbre existencial, tales como la falta de trabajo o los escenarios televisivos en los que la violencia es el sentido que se constituye en la articulación de significantes. (Murillo, 2008, p. 95.)

En la sociedad argentina post dictadura, el terror, desplegando sus efectos desde la impunidad, será considerado un operador privilegiado para la transformación de relaciones/significaciones sociales. Sus contornos significantes

pueden pensarse aún activos desde las capas arqueológicas de la memoria que sobre determinan la competencia (social), “y ellos constituyen uno de los procesos fundamentales del ingreso al proyecto neoliberal y de la adhesión inconsciente al mismo por parte de la población.” (S. Murillo, comunicación personal, 2019)

No es la sociedad mercantil la que está en juego en ese nuevo arte de gobernar. No es eso lo que se trata de reconstruir. La sociedad regulada según el mercado en la que piensan los neoliberales es una sociedad en la cual el principio regulador no debe ser tanto el intercambio de mercancías como los mecanismos de la competencia. Estos mecanismos deben tener la mayor superficie y espesor posibles y también ocupar el mayor volumen posible en la sociedad. Es decir, lo que se procura obtener no es una sociedad sometida al efecto de la mercancía, sino una sociedad sometida a la dinámica de la competencia. (Foucault, 2007, p. 182)

Por la brutalidad e impunidad con que el terrorismo de Estado arrancaba a miles de ciudadanos para asesinarlos o desaparecerlos, resulta evidente que no se preocupaba por suturar la trama que tan violentamente desgarraba. Muy por el contrario, la exhibición velada de esa violencia simbólica ejercida sobre la sociedad, era magnificada (intencionalmente) en el pretendido silencio aterrado de los individuos y los grupos.

Con ello se comenzaba a destruir la trama social ligada al concepto de Estado de bienestar, de derechos sociales y se comenzaba a construir las bases para la construcción social de subjetividades neoliberales. En ese sentido su accionar implicaba un aspecto no sólo coactivo del poder, sino uno productivo: se trataba de producir nuevas subjetividades, con nuevos valores.

Rechazar las muertes fuera de lo simbólico

La violencia y el asesinato originario (*Mito* del asesinato del padre de la horda en Freud) han sido simbolizados y existen como fundación de lo simbólico; son retomados en cada generación en tanto estructura del pacto fraterno, así como son sustento del contrato de “renunciamiento a las realizaciones directas de la violencia pulsional.” (Puget, Kaës, 1991a, p. 13).

Cuando la violencia de Estado es ejercida contra una parte de la sociedad civil, y tiene por objetivo la eliminación de una categoría de sus ciudadanos, actúa ya no como en la guerra entre las naciones sino según el método del genocidio en su propio seno. La máquina de muerte administrada por la institución del terror de Estado, tiene por finalidad la exterminación premeditada y sistemática de una clase social, de una cultura o de una etnia. La violencia de la acción mortífera colectiva se acrecienta de la violencia de la denegación del borramiento del asesinato. (Puget, Kaës, 1991a, p. 13)

El borramiento del asesinato refiere a la pretensión de borrar *la memoria de derechos y luchas*, borrar del campo de la memoria a los sobrevivientes, de tal forma que por esta acción se ponga en suspenso lo simbólico; “Lo que se borra como no habiendo tenido lugar, no tiene lugar donde escribirse para ser pensado y para articular el curso de las historias individuales con el curso de la historia colectiva.” (Puget, Kaës, 1991a, p. 13)

Intentar reparar las consecuencias del terror de Estado es un deber del Estado. El entramado discursivo que supone el derecho y sus efectos en la producción de subjetividad de una época son considerados definitivos, en el sentido

de delimitar y sentenciar algunos crímenes. La interposición de la Ley detiene aspectos centrales de la impunidad, de los efectos de la impunidad en los sobrevivientes de los CCD y en sus familiares; con esta investigación se intenta aportar al conocimiento de estos lugares problemáticos de la clínica psicoanalítica en el entrecruzamiento de la Ley y lo subjetivo, se intenta generar o aportar a un corpus que permita acrecentar los conocimientos sobre su especificidad.

Es la necesaria resonancia del estar afectado por quien demanda lo que permite al clínico inclinarse frente al sufrimiento que debe asistir, a la manera de la empatía propia de la ternura materna que sabe por qué llora su niño. Ésta es la base de la intuición, el llamado "ojo clínico", sostenido además por una meditada experiencia, que hace de las "corazonadas" una opinión no aventurada.

Pero si la ternura es la coartación del fin último pulsional, también esto es propio de la clínica. De no mediar coartación que limite el empático contagio, mal podría un clínico preservar la facilidad relativa de una posición desde donde diagnosticar y decidir terapéuticamente. (Ulloa, 1995, p. 202)

Memoria y democracia

Durante un periodo limitado de tiempo, la sociedad argentina logra juzgar a quienes cometieron los crímenes, impunes durante tanto tiempo, y a la vez, conocer esos crímenes y aclarar algunos interrogantes sobre su realidad y efectos. En esta oportunidad y con el objeto de lograr justicia para las víctimas y para la sociedad toda, la masacre planificada por la maquinaria de terror es exhibida profundamente, aunque no en su totalidad.

Los testimonios revelan de manera difícil, aunque arduamente, el accionar criminal de la última dictadura cívico-militar argentina. Abren a la mirada un espacio antes vedado.

Es posible considerar el estudio de los Juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina con relación a la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y los Indultos. A este respecto resulta fundamental la declaración de inconstitucionalidad de estas leyes, ya que, a partir de ésta, necesariamente se reconfigura el universo de lo que se pretende significar al proponer aquello que denominamos como un conjunto de *Políticas Reparatorias de los Estados. Aquellas políticas que pretenden inscribir en la memoria colectiva cierto contenido que fue expulsado (puesto fuera) de manera traumática por el terrorismo de Estado, serán comprendidas dentro del conjunto de las Políticas Reparatorias. Lo que lleva a promover la construcción de una memoria colectiva en lo sustancial acorde con la verdad histórica y con aquello que de diversos sucesos del pasado nos es posible captar en el presente. Estas políticas se expresan en múltiples campos, que a la vez tienen entre ellos, como espacios sociales, conexiones e influencias heterogéneas/múltiples los unos con los otros.*

Luego de valorar como propios, a partir de la reforma constitucional de 1994, un importante conjunto de instrumentos normativos internacionales tendientes a preservar distintos derechos fundamentales del ser humano, la sociedad argentina y los poderes democráticos, deben confrontar con su propia historia, la impunidad reinante, la gran masa de víctimas silenciadas.

Ha irrumpido —en el mundo y en Argentina— un fenómeno jurídico nuevo. El orden jurídico no está compuesto ya más solamente de reglas sino también de principios; y éstos tienen jerarquía superior a las reglas. Se trata de enunciados normativos de

distinto calibre, textura y jerarquía. Las reglas son mandatos definitivos que mandan o prohíben lo que el texto de la norma enuncia; generalmente contenidos en leyes y, por tanto, infraconstitucionales. Los principios, en cambio, son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, de acuerdo a las posibilidades fácticas y jurídicas. El filósofo del derecho Alexy los denomina mandatos de optimización (ALEXY, Robert; Teoría de los derechos fundamentales, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993). Además, son enunciados normativos constitucionales, en la medida en que todas las Constituciones de los países han positivizado como principios los derechos fundamentales. Lo propio ha ocurrido en el derecho internacional convencional con la positivización mediante tratados de los derechos humanos (en nuestro país, con jerarquía constitucional en el triunfo definitivo de la tesis del derecho único a que me referí más arriba) (cfr. también ATIENZA, Manuel; RUIZ MANERO, Juan; Sobre principios y reglas, en Doxa 10-1991, p.101/119; mismos autores: Las piezas del derecho. Teoría de los enunciados jurídicos, Edit. Ariel, 4º ed., Barcelona, 2007; FERRAJOLI, Luigi; MORESO, José J.; ATIENZA, Manuel; La teoría del derecho en el paradigma constitucional, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid, 2008, entre otros). (Sentencia Nº 21/2014 Causa Nº FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 91-92)

La producción histórica de subjetividad se evidencia en el sentido de que los dichos sobre la dictadura, o sobre el genocidio, deben participar de un espacio de palabra común que abren los juicios, un espacio de palabra pública. “El trabajo psicoanalítico, que opera con un individuo o con muchos simultáneamente, siempre gira en torno a los procesos de la subjetividad, si se pretende no desmentir el quehacer del psicoanálisis.” (Ulloa, 1995, pp. 188-189). Efectos particulares pueden incluirse para un análisis en el campo denominado de la producción de subjetividad. El concepto de producción de subjetividad ha sido pensado desde lógicas diversas; de las relaciones de poder, de poder-saber, de la sexualidad, de las disciplinas, de la gubernamentalidad, aunque no puede reducirse a ningún análisis particular.

Un análisis crítico

La ruptura de vínculos concretos a través de la supresión de un número considerable de población, transformó la trama profunda de la sociedad argentina. La violencia dictatorial creó el tejido social apropiado a la llegada de una sociedad en la que valores conocidos de la sociedad anterior (pre dictadura) desaparecen. Susana Murillo habla de una violencia física y una “...violencia simbólica que obturó y reconfiguró las especificidades culturales de nuestros pueblos.” (Murillo, 2011, p.92). Un nuevo modo de resolver la cuestión social es inherente al neoliberalismo, el terreno para esas modificaciones, en Argentina, se preparó sometiendo a las poblaciones a violencias extremas en el plano de lo social y, por su intermedio, al individuo. La violencia del terrorismo de Estado se entrama con otros tipos de violencias constituyendo ininterrumpidamente una serie hasta el presente. Estas violencias son recogidas por las *capas arqueológicas de la memoria* (Murillo, 2008, 2011, 2012a, 2012b) que no se anulan con el tiempo, sino que sirven de referencia a las significaciones del terror.

En el momento de sucedidos los hechos hoy juzgados como crímenes de lesa humanidad, la violencia con la que actúa el Estado terrorista sobre quienes caen en el sector invisibilizado de la clandestinidad es redoblada por la negación que inducen los poderes sobre el resto no afectado directamente por este tipo de violencia. En una sociedad marcada por la violencia una vasta porción de la población es afectada a la vez por la irradiación del terror que se produce por las desapariciones, las

muertes atribuibles a las fuerzas represivas, la implantación de centros clandestinos donde se torturaba.

No faltaron tampoco, en la metodología empleada de los casos juzgados, los secuestros múltiples que incluían –además de los buscados y perseguidos- a otras personas de su entorno, incluyendo madres, padres, hermanos, novios, otros parientes, amigos y vecinos; dispositivo indudablemente actuado por su clara funcionalidad para diseminar el terror en la sociedad, aunque algunos de ellos fueran liberados pronto. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 811)

El Servicio de Informaciones en la ciudad de Rosario es esclarecedor a este respecto. Este centro clandestino se encontraba enclavado en pleno centro de la ciudad, en la sede de la jefatura de la policía provincial, un edificio de toda una manzana. El tránsito por la vereda lindante al lugar de torturas, que daba a la calle y tenía ventanas, estaba cortado permanentemente. Sólo los vecinos podían pasar.

La decidida cantidad de datos acerca de los momentos posteriores a los secuestros, o sobre el último contacto de una familia o un compañero de militancia, los datos similares aportados sobre desconocidos de quienes sólo se supo un apodo recogido en un centro clandestino, otorga materiales a la memoria singular y colectiva evidenciando un proceso dialéctico específico. El modo en que los testimonios se apoyan unos con otros para completar una trama que será ingresada al ámbito jurídico para obtener un nuevo valor, se repite en las distintas causas tramitadas en los juzgados federales santafesinos. Así ciertas dimensiones específicas de estos juicios históricos toman relevancia para ampliar el ámbito de conocimiento de los procesos a través de los cuales se ha procedido en Argentina a juzgar a los perpetradores de los crímenes de lesa humanidad.

La ruptura de vínculos en los familiares de detenidos o desaparecidos generó angustias masivas, procesos inhibitorios, traumatizó en el sentido profundo del término a un número de ciudadanos no reductible a las listas o referencias oficiales.

De este modo la violencia estatal aseguraba su perdurabilidad en las generaciones directamente afectadas y en las posteriores. Una cierta manera de la vulnerabilidad se presenta en la población afectada por el terrorismo de Estado, su síntoma es la dificultad de confiar en el Estado del que fue víctima.

Muchos de los afectados pudieron expresar una demanda, en el sentido que este término posee para el psicoanálisis, respecto de estos *síntomas* y esto sucedió rompiendo la clausura impuesta desde el pasado. Una breve consideración sobre el modo en que se producían las consultas al ESM, ya que su descripción y análisis crítico se abordará en otro capítulo de la tesis.

Narrar el hecho traumático, una cierta distancia del acto

Que uno pueda decir lo que le pasó, no tiene que ver necesariamente con revivir, sino con narrar. Luego de la *industrialización de la muerte* la respuesta de parte de la sociedad argentina ha sido el reclamo histórico por memoria, verdad y justicia. Desde las distintas esferas del Estado democrático se asume esta problemática y se ofrecen durante las últimas tres décadas diversas respuestas.

Quizás la política más importante sea la realización de los actuales juicios contra el terrorismo de Estado. Esto es así, al menos si se considera la magnitud del esfuerzo que supone al Estado llevar adelante dichos procesos. Al Estado argentino ser consecuente con una(s) política(s) virtuosa(s) como la(s) desplegada(s) en

Derechos Humanos le supone enormes esfuerzos, tanto presupuestarios, como políticos; de coordinación estratégica entre diversos estamentos del Estado (Nacional, Provincial, Municipal), etc. También para responder a demandas heterogéneas es necesaria la creación de múltiples dispositivos específicos que coadyuven al objetivo propuesto por la justicia.

El PPT en juicios contra el terrorismo de Estado en Santa Fe es conformado a partir de la cooperación entre equipos de tres ministerios, ya que agentes pertenecientes a tres áreas del Estado provincial se ven afectados en su composición. La coordinación de acciones para lograr la protección integral implica a su vez lograr altos niveles de cooperación con programas de protección y acompañamiento de otras provincias. Estas tres áreas son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud.

Hay ciertas percepciones o ideas alojadas en el aparato psíquico que sólo podrán adquirir una significación y ser transformadas en pensamiento cuando lo permita el contexto. Ocupan un lugar en la memoria. Están a la espera de un cuerpo o a la espera de un objeto dador de significación, un analista capaz de transformar en decible o hablable los contenidos de esta zona. Son las representaciones a la búsqueda de palabras, de significantes, de inscripción. Para su transformación en experiencia será necesario un vínculo con otro cualificado y sólo así podrán ser pensadas. Es tan sólo con otro que la palabra adquiere una significación simbólica. (Puget, 1991b, pp. 46-47)

Es imposible borrar el daño producido por las violaciones a los derechos humanos, es imposible *volver a poner como estaba antes* la vida de los sujetos afectados por el terrorismo de Estado, las violaciones a los derechos humanos provocan marcas que estructuran firmemente el psiquismo y repercuten en la conformación de la vida (como proyecto de vida) de las personas afectadas; este tipo de afectación se agudiza al considerar el contexto de impunidad en el que se desarrolló la vida de quienes sufrieron la violencia del Estado terrorista, conviviendo en un plano imaginario de igualdad (respecto de la consideración individual y social) con sus victimarios.

Los imputados, comparten la escena, no sólo de los juicios sino de la ciudad, en tanto gozan de impunidad; en el caso de Rosario y Santa Fe algunos perpetradores no transitaron el juicio en detención. El proceso impone y permite despejar responsabilidades que pueden estar confundidas en un plano fantasmático afectando tanto a los individuos como a la comunidad.

Sin embargo, pienso que la acción penal, a pesar de ser insuficiente por sí sola, constituye de todos modos, unida a otros mecanismos del recordar, un instrumento fundamental. El acto de juicio es un acto simbólico de reparación, que no identifica, a diferencia de cuánto puede ocurrir con la inclusión del crimen de negacionismo, la justicia con la memoria, pero que significa hacer justicia a la memoria. (Forneris, 2011, p. 89)

Es necesario que los crímenes se consideren crímenes, que el Estado (y los victimarios) asuman responsabilidades y que las víctimas sean claramente consideradas como tales. En palabras de Bekerman (2010)

(...) la acción de la justicia tiene, sin dudas, un alto valor reparatorio. En este sentido, la condena a los responsables a cumplir penas acordes a los delitos cometidos implica, además de un acto concreto de justicia, la posibilidad de brindar una

reparación simbólica individual y colectiva frente a las situaciones traumáticas acontecidas”. (Bekerman, 2010, p. 131)

El psicoanálisis, en su historia, encuentra que la palabra introduce dimensiones profundas para la elaboración subjetiva en el caso de narrar sucesos traumáticos. Es consabido el nivel de elaboración que a veces el hablar produce; ha sido fundamental poder hacerlo en un espacio clínico. La experiencia clínica del trabajo en el ESM permite afirmar que, entonces, la creación de un equipo específico, y especialmente abocado al trabajo de acompañamiento a testigos víctimas de violaciones a los derechos humanos, permite la posibilidad de decir *“hay tiempo, uno puede decirle eso también a la persona, bueno, tranquilo que hay tiempo, podemos hablar tranquilos”* (Entrevista III). Allí donde, al decir de Ulriksen-Viñar (1991) “El horror se introdujo y se inscribió en el psiquismo como marca, sin poder articularse como un relato significativo que dé cuenta de la naturaleza de esta irrupción.”(1991, p. 104), *el espacio clínico se presenta como un espacio claramente diferenciado*. Cristalizar esas posibilidades de elaboración, encontrar nuevas secuencias de sentido, es posible, entre otras cosas, si algo de esta verdad que los testigos que han sido víctimas del horror portan, puede ser restituida en el tejido social.

Hay ciertos estados emocionales producidos por la amenaza, la tortura y la desaparición brusca que tal vez nunca puedan ser traducidos en palabras y formarán parte de lo impensable. Pero hay otros que en un contexto favorable y solo en ese momento podrán encontrar un marco adecuado a su transformación y semantización. Tal vez sea necesario que el trabajo se realice en un encuadre grupal y social a fin de reencontrar lo desaparecido. (Puget, 1991b, p. 48)

Huellas sobre los no desaparecidos para difundir el terror

En el caso argentino desde marzo de 1976 y aún con anterioridad, la experiencia de terror fue generalizada impregnando a toda la sociedad. Hannah Arendt destaca del sistema concentracionario soviético aspectos que hacen a la falta de sentido y el efecto que esto produce (calculado), efecto que era buscado como un *real* paradójico que producía terror en la población.

Por otro lado, las urbes debían tributar al Gulag. “...Se considera que una cuarta parte de la población de Leningrado fue depurada entre 1934 y 1935.” (Solzhenitsyn, 1998, p 35). La falta de sentido, la incertidumbre respecto a las detenciones es un componente relevante en el sistema descrito por el autor en *Archipiélago gulag* (1998). Era imposible encontrar en lo real una referencia que asegurara que se pudiera evitar el *Gulag*. Es dable considerar que el sistema que rige la selección para aquellos que van a ir al *Gulag*, en una determinada población, produce efectos devastadores de la creencia en la realidad.

La verdadera ley a que obedecían los encarcelamientos de aquellos años eran unas cifras establecidas de antemano, unas órdenes escritas, unas cuotas distributivas. Cada ciudad, cada distrito, cada unidad militar, tenía asignada una cifra que debía alcanzarse dentro de un plazo. Lo demás dependía del celo de los agentes. (Solzhenitsyn, 1998, p. 42)

De la lectura de *Archipiélago gulag*(1998) puede inferirse que para el autor la desestructuración del mundo simbólico mediante operaciones en lo real, operaba

como un factor tal que permitía aislar, ensimismar, acallar. Cualquier sentido que pudiera coagularse, fijarse en la letra de la ley (así los sujetos pueden evitar quebrantar la ley que es entonces conocida) debía evitarse o resulta necesario que presente variaciones que incluyen a su vez variables desconocidas. Parafraseando al autor *el alcantarillado de leyes impedía cualquier defensa sobre los acusados*. Era necesario que fuera variando todo el sistema de acusaciones que recaía sobre los infortunados. Esto era parte de la tecnología del Gulag, que extendía su influjo a lo social, intentando producir terror.

El terror reenvía a una situación de desamparo primordial, que ensimisma a los sujetos y rompe los lazos sociales. Frente al terror incontrolable que surge de una amenaza flotante cuyo origen es incierto, el sentimiento que emerge es la angustia. Buena parte de la población en Argentina construyó de manera inconsciente, una defensa contra la angustia: la denegación de lo que estaba ocurriendo. Digo denegación en el sentido fuerte que le da el psicoanálisis: inconsciente negación de existencia. No obstante, lo rechazado no cesó de insistir y generó actitudes defensivas, y precisamente por eso brotó como espectro de la ideología bajo diversas formas. (Murillo, 2008, p. 94)

La afectación de capas *subterráneas* de la memoria perpetúa las huellas indelebles y más silenciadas del genocidio, su retorno como espectro ideológico bajo diversas formas, refracta los efectos del terror de Estado en la subjetividad actual.

Falta o dificultad de elaboración de la situación traumática

Cuando el lenguaje adviene, el humano puede comenzar a representar las ausencias, aquello que no está aquí y ahora es puesto en palabras a través de las cuales intenta comunicarse con el otro, en un afán por colmar su sensación de incompletud en una fusión que nunca se alcanza, pues la palabra no es suficiente para colmar la percepción de finitud. De ahí que el saber de la propia muerte sea algo que sólo el humano conoce y a la vez deniega. (Murillo, 2008, p. 23)

El estado de impunidad para los crímenes del terrorismo de Estado fue largamente tolerado por la sociedad argentina. Las contradicciones sociales se expresaban constantemente y aún se expresan. Al establecerse el pretendido estado de impunidad, para las violaciones a los derechos humanos de la dictadura, un correlato discursivo debía imponerse a fin de mantener la represión/expulsión sobre cierta significación de los acontecimientos ligados al terrorismo de Estado. La denegación, como una cerrada defensa de la sociedad, fue operada y exigida por los poderes. Esta denegación se impuso a cualquier narrativa social o intento de imponer un significado otro a la memoria. Pero también, esta respuesta denegatoria, fue puesta en acto cotidianamente por los individuos, los grupos sociales, las instituciones. Cotidianamente los puntos neurálgicos de una amplia red significativa debían permitir significar/designificar, nuevas atrocidades sin poder ligar un significado que integre este corpus disperso, fragmentado.

La violencia social prolongada crea un *estado de amenaza social*. Se trata de una condición mental donde el Yo pierde la posibilidad de reconocer índices según los cuales discriminar jerarquizadamente el peligro proveniente del mundo externo, imaginación y realidad, y vida y muerte; se produce un estado de confusión y paralización, así como el fracaso de funcionamientos paranoides útiles. (Puget, 1991b, p. 31)

Así como el paso del tiempo (y la acción del hombre) impone nuevos modos de lo social, oficios y objetos que desaparecen, instituciones que pierden su brillo o un lenguaje que se desgasta hasta ser completamente otro; así las transformaciones en el ámbito de lo social imponen fuertes condicionamientos a la instauración de lazos sociales entre los individuos, para la textura concreta de una sociedad es fundamental el contenido que cobren estos vínculos. A partir de lo anterior, puede comprenderse la furia con la que el entramado social fue violentado y transformado por la acción genocida. La desaparición forzada de personas, los secuestros, la tortura, la muerte, la censura, como fuerzas internas a una sociedad modifican los lazos sociales en tanto producen un Otro ominoso y aterrador.

Sabemos que el genocidio va precedido desde el poder por una autodefinición de sí mismo y del otro, del mismo modo que la práctica del exterminio va acompañada por un discurso “modernizante”, por cuanto aquellos siempre ocurren en períodos de crisis y transición, donde se le propone a la sociedad una nueva imagen, para la cual la exclusión de los exterminables se justifica en su señalamiento como rémora y obstáculo para alcanzar esa “nueva sociedad”. (Duhalde, 2013, p. 92, comillas en el original)

Circulación de detenidos

Las circunstancias de la concentración de detenidos que circulaban desde las cárceles legales y los centros clandestinos de detención, el lugar de la impunidad instituida -y la responsabilidad del poder judicial- no han sido convenientemente estudiadas. La dictadura argentina de 1976 concentraba detenidos en cárceles comunes, detenidos que en cualquier momento podían retornar a los centros clandestinos y así a la tortura, la desaparición o la muerte. O ser entrevistados en las cárceles, supuestamente legales, por sus torturadores. “Mas está probado que fue sacado de Coronda, traído a Rosario y alojado en el S.I. entre marzo y fines de abril de 1977, donde fue interrogado bajo torturas y regresado a Coronda.” (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 853).

Los centros clandestinos de detención eran diferentes, tenían objetivos diferentes y surgen por intereses ligados a múltiples aspectos (geografía, conformación social). Se plantea de manera paradigmática sobre la heterogeneidad de su surgimiento que algunos de ellos se encuentran dentro de fábricas, escuelas, cuartele o en un ingenio azucarero.

En Santa Fe los juicios sustanciados en la última década dejaron ver estos aspectos diferenciales entre los CCD. Múltiples son las diferencias entre el Servicio de Informaciones en Rosario y el CCD ubicado en la Guardia Rural Los Pumas (Cuartel Santa Felicia) en Reconquista o entre La Calamita y La Quinta de Funes, ambos en las afueras/cercanías de la ciudad de Rosario, deben reconocerse los aspectos diferenciales también entre la *GIR* (Guardia de Infantería Reforzada) y la *Comisaría Quinta* que muestran especificidades no reductibles.

Los CCD existen en marcada continuidad con las cárceles de la época. Allí se reclusó al sector que no resultó muerto o desaparecido, pero esta reclusión implica una desaparición fáctica de las instancias colectivas, políticas, sociales en las que orbitaran los detenidos. El sistema represivo mayor incluye a las cárceles como verdaderos centros *concentracionarios* en los que se recluye a un sector de la población previamente despojada de ciertos derechos, es decir, intencionalmente

degradados a la cualidad de *inferior*. El *estigma* estaba también ligado al terror en el que vivía la sociedad.

Hay una línea que conecta el origen de la imposición de estados de *shock* a los sujetos individuales - experiencia que fundara los manuales como el *Kubrak* que como N. Klein lo explicita (2008) tienen sus raíces en experimentos psicológicos y las distintas técnicas de *interrogatorios coercitivos*- con lo que en los juicios por delitos de lesa humanidad ha sucedido. Línea que parte del resultado de los experimentos con humanos, (en los dominios de lo subjetivo, del cuerpo, del terror; experimentación que construye una especie de anatomía macabra de lo social), y conecta con la articulación de ciertas ideas (resultados de aquellos experimentos) en relación a las unidades más complejas, es decir a los elementos colectivos.

Es porque se ha interesado en el campo de la subjetividad, en el campo de la praxeología, en el campo del capital humano, que el neoliberalismo finalmente ha logrado técnicas tan precisas para la transformación de los valores de una sociedad, puede pensarse que el sistema represivo, la arquitectura final de una totalidad que inicia en el secuestro o la tortura se extiende, componiendo formas inesperadas o desconocidas. El paciente juego del ensayo y el error, *el aprender a partir de los propios errores* ha permitido avanzar sobre un estado (que debe considerarse) anterior de la subjetividad mediante la deconstrucción de determinados valores en los conjuntos sociales. Valores, ideas, orientación, referencia, significaciones, tradiciones, aquello que la cultura neoliberal se encarga de transformar y/o borrar.

Un lugar central para el terror: los individuos y las poblaciones

La construcción de la memoria histórica obtiene elementos de relevancia a través del relato de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención de la última dictadura argentina (1976-1983). Mediante cierto dispositivo el relato se convierte en testimonio. En el caso de los juicios por delitos de lesa humanidad -terrorismo de Estado- la experiencia de lectura y el esclarecimiento sobre los orígenes histórico-filosóficos del neoliberalismo puede aportar esclarecimientos importantes para el procesamiento de materiales que no poseen la característica de homogeneidad que podría suponerseles.

En este apartado se desarrollan algunos aspectos del desbloqueo del neoliberalismo en Nuestra América a partir de lo que se ha denominado el *experimento Chile*. En él jugó un papel fundamental Milton Friedman, quien acuñara la doctrina del *Shock (económico) que tiene raíces en Hayek, en resumen, en la intersección de la escuela austriaca y la escuela de Chicago*. La represión clandestina llevada a cabo por el Estado dictatorial en argentina, es un ejemplo (de tantos posibles) de lo que Naomi Klein (2008) conceptualiza en *La Doctrina del Shock* (Klein, 2008), la hipótesis general que la autora sostiene, se relaciona con el llamado desbloqueo del neoliberalismo (Foucault, 2007), proceso que fue forzado por la inoculación de terror social mediante *Shocks* que de diversos modos afectaban a las poblaciones y a los individuos. El ejemplo trabajado para el caso, presenta el accionar en frentes disímiles por parte de *think tanks* económicos, elementos represivos ligados a las fuerzas armadas o paramilitares, medios de comunicación, universidades, hombres *clave* en puestos de gobierno y de decisiones en el ámbito del Estado -todos ligados al proyecto neoliberal-.

La cercanía con el complejo e impactante modo con el que el terror actúa, sobre el individuo y sobre lo social, permite comprender articulaciones concretas (o proponerlas) respecto de la irrupción del neoliberalismo. Es en este sentido que se

aborda la cuestión del neoliberalismo, como una problemática que se desprende, de las discusiones en los juicios por delitos de lesa humanidad; allí se encuentran entrelazados (y por recuperar), los enfoques de la cuestión del genocidio, de la memoria y del testimonio, como grandes problemáticas en contacto con respecto a los procesos jurídicos.

Cada sujeto ofrece en su testimonio una mirada o perspectiva única, sobre la vivencia singular y sobre la experiencia colectiva, pero lo dicho se vuelca sobre otros que a la vez no resultan tampoco de posiciones homogéneas. Para Agamben (2006) “El campo de concentración es el espacio que se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en regla.” (Agamben, 2006, p. 215). Es difícil no considerar que esta afirmación es, en términos generales, ilustrativa de acontecimientos que tuvieron lugar en Argentina fundamentalmente a partir del 24 de marzo de 1976, salvando la idea de que antes de esta fecha se gestaron columnas vertebrales de la represión.

Esta consideración permite utilizar los testimonios para construir múltiples objetos abordables desde la reflexión teórica y para comprender y componer una memoria del horror con lo que fueron desechos inutilizables en cualquier otra circunstancia.

En alguna jornada de trabajo o a través de alguna lectura se ha hecho notar al autor que en la famosa obra “El Sr. Galíndez” del dramaturgo argentino Eduardo Pavlovsky, se encuentra, dicha por un torturador, una frase que quizás por su relación con cierta verdad ominosa reverbera en la conciencia del público de manera incesante: *Por cada uno que tocamos, mil paralizados de miedo. Nosotros actuamos por irradiación.* La obra fue escrita en 1973 y tuvo incontables representaciones. Por los acontecimientos posteriores, puede constituir un punto de partida para la reflexión crítica. Representaba el modo de actuar represivo implementado por los poderes en Argentina algunos años más tarde.

Tal vez, precisamente, porque el sujeto no está en riesgo de ser desconstruido por la filosofía post-metafísica del siglo XX sino por las condiciones mismas de existencia, es que la palabra subjetividad ocupa hoy un lugar tan importante en los intercambios psicoanalíticos. “Cambios en la subjetividad”, “procesos de des-subjetivación y re-subjetivación”, “subjetividad en riesgo”, “desconstrucción de la subjetividad”, son enunciados frecuentes que ponen de manifiesto la preocupación que atraviesa a todos aquellos que nos encontramos confrontados a los efectos, en el psiquismo humano, de las transformaciones operadas entre el fin del siglo XX y los comienzos del XXI. Y esto es inevitable en razón de que la subjetividad está atravesada por los modos históricos de representación con los cuales cada sociedad determina aquello que considera necesario para la conformación de sujetos aptos para desplegarse en su interior. (Bleichmar, 2004, s/p)

En la década del noventa una serie de discursos académicos nombraba a la Argentina como un laboratorio a cielo abierto de la experiencia neoliberal. Experiencia que se ampliaba considerablemente y sin la necesidad de dictaduras, por lo menos en América Latina. No puede sorprender que se despliegue entonces lo que Foucault considera un elemento constituyente del neoliberalismo: una programática.

Para desplegar esa *programática* el uso del terror y el horror a la muerte catalizan los procesos de irrupción del neoliberalismo “(...) también procesos de fascinación como el consumo y la identificación con figuras exitosas que

imaginariamente arrancan del horror a partir de la identificación con ellas.” (Murillo, comunicación personal, 2019).

El uso de la tortura tuvo el objetivo de quebrar a los detenidos, de hacerlos, no sólo confesar nombres, lugares, citas, también de traicionar sus valores y su pasado. Toda la vida del detenido-desaparecido quedaba detrás de las puertas del centro clandestino. Esta sistematicidad táctica se liga con la existencia misma del Centro Clandestino de Detención en el llamado Estado terrorista argentino.

Ese gran campo de experimentación del horror que fue el de Vietnam, permitió la implementación de complejas técnicas de tortura psicológica y de destrucción de la personalidad de los prisioneros, junto a los tradicionales métodos de tortura física. Muy lejos están las experiencias de Dachau, Buchenwald, Auschwitz y también las de Argelia: lo que estas aportaron a la manipulación psicológica de los prisioneros, hoy aparece como meramente artesanal.

Para estas técnicas modernas de destrucción, el Ejército yanqui ha contado con el indispensable auxilio en las experimentaciones médicas y psicológicas de los últimos treinta años. Nada ha sido desdeñado para la tecnificación de la tortura. (Duhalde, 2013, p. 351)

Los distintos momentos que incluyen la captura, el tabicamiento (ligado a la privación sensorial, a la pérdida de referencias témporo-espaciales), las golpizas, la tortura (principalmente con picana eléctrica, pero que incluye una larga lista de horrores, incluida la feroz tortura psicológica que implicaba la permanencia en el *chupadero*) son coincidentes en términos generales con el texto de Klein (2008) y principalmente son coincidentes respecto de los objetivos buscados a través de aquellos tratos degradantes del ser humano.

No puede negarse que un *objetivo* inmediato de la tortura en los centros clandestinos de detención era la información que pudiera poseer el secuestrado, pero se observa en perspectiva que el objetivo más profundo debía ser lograr el quiebre del detenido; se intentaba lograr una mutación tal en la personalidad del detenido que rompiendo con sus anteriores esquemas de referencia (vital, ligados a proyectos identificatorios individuales y colectivos) produjera una identificación con los valores del torturador, además de atender a los efectos que por *irradiación* estos tuvieron en la población.

¿Para quién se despliega ese ritual y cuál es el público de aquel escenario? No hay exhibición pública de la víctima, sólo hay responsables sin nombre y delitos sin rostro. No se trata de un acto gratuito, hay por de pronto, un fin perseguido: la cosificación mediante la deshumanización del Otro, al negar su condición humana sin dar lugar a compadecerse por su sufrimiento, permite mecanizar la máquina de matar, se la convierte en una cadena reproductiva al modo de la producción industrial. (Duhalde, 2013, p. 85)

Según los testimonios en el Centro clandestino Servicio de Informaciones a los detenidos desaparecidos se los mantiene tabicados en las dos plantas superiores. En el sótano las condiciones de detención son otras, también varían en las distintas épocas, que se miden por semanas o meses; los testimonios vertidos en los juicios son precisos en cuanto a guardias y caídas, se habla (en tal o cual fecha) *de la caída de los del ERP, la caída de los de la UES, del mundial de fútbol, del caso de la pensión de Pellegrini y España (este último episodio se constituyó en Causa y fue juzgado en 2015)*. El personal de la patota, que realizaba tareas en el centro clandestino, -secuestrar, torturar, desaparecer- era el mismo, en el sótano y en las

plantas superiores. Todos se nombraban por apodos. Todos se disfrazaban grotescamente para salir a un *operativo*.

En las plantas superiores -el lugar funcionaba en tres niveles-, hacia la entrada, una especie de recepción, ingresando un poco más oficinas y salas de tortura. En el servicio de informaciones las y los detenidos permanecieron por horas, días, semanas, meses, en lugares que luego serían mencionados repetidas veces por los sobrevivientes. Hacinados en las celdas del sótano, esposados en la baranda de la escalera que daba a la favela (la favela era un lugar donde las condiciones de detención eran las más duras, una especie de centro de la degradación concentracionaria dentro del centro clandestino) los prisioneros permanecían en la escalera de la entrada, en el *boulevard perdiste*, -bautizado con ese nombre por los sobrevivientes-, que era un pasillo contiguo a una/las sala/s de tortura y a la oficina del jefe del centro, donde también se tortura con picana eléctrica en una camilla de metal y donde detenidas testimoniaron haber permanecido por periodos de semanas o meses vendadas y esposadas.

El pasillo referido anteriormente o *boulevard perdiste*, terminaba en un distribuidor (la rotonda) descrito como circular (es octogonal), con varias puertas, una de ellas la de la citada oficina. En esa planta que permanece elevada respecto del nivel de la vereda algunos metros, los detenidos permanecían tabicados, escuchando la tortura de otros detenidos y bajo golpizas permanentes. Desde el citado pasillo -y por sus dimensiones, desde cualquier lugar del centro clandestino Servicio de Informaciones-, se podía escuchar los gritos de la tortura. Estar con otros en ese lugar, habitualmente había más de un prisionero en ese pasillo, en condiciones inhumanas de detención, prisioneros torturados, moribundos; los testimonios refieren estas imágenes de detenidos tirados en el piso esperando otra sesión de torturas.

El redoblamiento de la situación aterradorante es posible de situar, en la perspectiva que se desprende de los testimonios, acerca de que muchos sobrevivientes declaran que era peor escuchar la tortura en otros que la propia tortura. Esto es posible de comprender en tanto el dolor en el cuerpo propio y las experiencias desestructurantes de la tortura, imponen una posibilidad o posibilidades representativas (aun el dolor) que no ofrece la abismal irrupción de los gritos del semejante en las condiciones de deprivación sensorial a la que estaban sometidos los detenidos-desaparecidos. El oído es un agujero corporal, es decir de intercambio con el afuera, que no cuenta con un dispositivo tipo esfínter, es decir que no puede cerrarse a voluntad.

El centro clandestino necesita víctimas. “El efecto siniestro paralizante de la sociedad, pudo ser conseguido con muchas víctimas. El aparato de diabólica eficacia, requiere un alto mantenimiento de víctimas.” (Ulloa, 1987, p. 82). Una característica del dispositivo centro clandestino es que debe permanecer funcionando, es decir torturando y desapareciendo, secuestrando y matando, permanentemente. Los testimonios en los juicios en Rosario describen días febriles de cacerías humanas. Se secuestraba todas las noches. Se torturaba todo el tiempo.

CAPÍTULO III

El trasfondo de las discusiones. Un lugar para el neoliberalismo

La pregunta por el neoliberalismo

El siete de febrero del año 1979 Michel Foucault iniciaba la clase de su Seminario en el *Collège de France* planteando su interés para aquella jornada: terminar con lo que había comenzado a decir sobre el neoliberalismo alemán de posguerra, “ese neoliberalismo del que somos contemporáneos y en el que estamos implicados de hecho.” (2007, p. 123). Los campos de concentración en Chile, los centros clandestinos de detención y los desaparecidos en Argentina, el Plan Cóndor en América Latina gestaban, en ese mismo momento, una nueva conquista mediante el uso del terror y una nueva mutación dentro de la forma social capitalista.

En el presente capítulo, que profundiza sobre el arribo final del neoliberalismo a *Nuestra América*, se indaga sobre algunos escenarios para especificar una región de la memoria como narrativa múltiple; presentando la discusión holística de estos temas de relevancia para los debates actuales.

El tema del *neoliberalismo*, como problemática general, se destaca en relación a los juicios por delitos de lesa humanidad desde las primeras reflexiones que se presentan en relación a qué se intentó con el golpe cívico-militar; es decir, *respecto del país que comenzó a construirse de manera precipitada luego del 24 de marzo de 1976*. En los fundamentos de la sentencia de la que fuera conocida como causa *Feced II* se lee el siguiente argumento, (que, a pesar de restringir el neoliberalismo a la idea de ser un plan económico, no deja dudas respecto de una clara interpretación):

Todo este proceso a partir del golpe, concebido bajo la *excusa* de combatir a la subversión –siendo que las organizaciones político-militares existentes estaban ya prácticamente *aniquiladas* por el accionar criminal que le precedió- fue en realidad encarado para exterminar la disidencia política y exhumar de *raíz* la conflictividad social y la actividad resistente, ‘*reorganizar*’ la Nación (tal su denominación) y asegurar así la imposición de un plan económico neoliberal claramente contrario a los intereses nacionales, en lo económico y social. Esto no solo es ya un *hecho notorio* sino una ‘verdad de Perogrullo’, aunque solo en forma reciente ‘*algunos civiles*’ –coautores o partícipes- se estén comenzando a enjuiciar en el país. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p.259)

A la pregunta por *el país que comenzó a construirse*, corresponde una respuesta compleja, en la que están presentes relaciones entre cuestiones disímiles, golpe de Estado, terror, neoliberalismo, articulan una unidad posible.

Es por eso que son debates que no sólo han sido recorridos, sino que han sido influidos por la participación en las discusiones *en lo público, en la Polis*, en la universidad, en los ámbitos *más o menos* académicos, en los debates en los sindicatos; en los intentos por apropiación de un sentido. El *neoliberalismo* está presente desde un principio en el entramado complejo que constituyen tanto los juicios por delitos de lesa humanidad como lo que socialmente se relacione con ellos.

De las problemáticas definidas entre los *debates* de este principio de siglo en Argentina, a los que se accede a través de la ventana que *presentan/representan* las universidades (el autor es docente universitario), se destacan por desarrollarse y ampliarse, el genocidio, los crímenes de masa, la problemática del testimonio, la de

la teoría de los dos demonios, el papel de los medios de comunicación, los impactos en las futuras generaciones de lo que se desarrolla contemporáneamente. Desde 2008 a 2015 (en 2008 inicia la experiencia del ESM) el campo se despliega en torno a los procesos de reparación o a los procesos de memoria, a partir de 2015 es notorio el cambio de escenario político institucional y social en el que los juicios se llevan adelante ya que institucionalmente las esferas del Estado Nacional se alejan de determinadas políticas en derechos humanos.

En el espectro local, en el cual se desenvuelve el trabajo del equipo de Salud Mental dentro del ámbito de la *salud pública provincial*, la transformación no ha sido tan profunda debido al sostenimiento de un espacio legítimo en el que habitan tanto los organismos de Derechos Humanos como el gobierno provincial, así como un cierto grado de acuerdo sobre la materia. Las políticas estatales en el ámbito del Estado Provincial, que sostienen el trabajo del equipo de Salud Mental, permiten continuar las líneas o los lineamientos de trabajo *que son clínicos y son políticos*, aunque el trabajo concreto se realiza en un *escenario* cada vez más hostil (2018).

Resulta de lo enunciado más arriba que el desarrollo de un nuevo proyecto neoliberal en Argentina encuentra un anclaje en la memoria en los juicios por delitos de lesa humanidad. El neoliberalismo se propone desarmar las memorias, las tradiciones y la historia de un pueblo para construir nuevos valores, gestar nuevos intereses y conocimientos, modular emociones y construir una nueva moral basada en la competencia y el individualismo.

Y es que, si hay nuevo sujeto, hay que captarlo en las prácticas discursivas e institucionales que, desde finales del siglo xx, engendraron la figura del hombre-empresa o del «sujeto empresarial», favoreciendo la instauración de una red de sanciones, incentivos, implicaciones cuyo efecto es producir funcionamientos psíquicos de un nuevo tipo. Llevar a su culminación el objetivo de reorganizar a fondo la sociedad, las empresas y las instituciones mediante la multiplicación y la intensificación de los mecanismos, de las relaciones y los comportamientos de mercado, he aquí cosas que no pueden llevarse a cabo sin una transformación de los sujetos. El hombre benthamiano era el hombre calculador del mercado y el hombre productivo de las organizaciones industriales. El hombre neoliberal es el hombre competitivo, íntegramente sumergido en la competición mundial. (Laval, C., Dardot, P., 2013, p. 326)

El sólido andamiaje de sentidos que proveen los juicios por delitos de lesa humanidad, la estructura rígida del derecho y el papel rector de lo jurídico se presentan entonces como un posible contrapeso al arrasamiento neoliberal. En este momento es necesario recordar que la mayoría de los desaparecidos eran trabajadores o que la mayoría de los desaparecidos eran menores de 25 años o que la guerrilla estaba fatalmente derrotada al momento del golpe, nuevamente el terror provee elementos que pueden alinearse con las nuevas políticas imperantes en las esferas nacionales.

Es elocuente, en el sentido que se expone, la conocida expresión de Videla, por su carácter explícito en la construcción de la otredad enemiga: “Es un delito grave atentar contra el estilo de vida occidental y cristiano queriéndolo cambiar por otro que nos es ajeno, y en este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de la bomba o el disparo..., sino también el que en el plano de las ideas... subvierte valores... El terrorista es tal no sólo por matar con un arma o colocar una bomba, sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra

civilización occidental y cristiana a otras personas” (La Prensa, 18/12/1977). (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 221)

El neoliberalismo buscó inscribir en el cuerpo social las desapariciones. El martirio del cuerpo, el horror directo, manifiesto, se inscribe en esta serie. ¿Pero acaso ese horror era producto de la locura de unos grupos?, ¿o fue y es efectivamente un proceso central dentro de un programa político? Todo parece indicar que el terror fue la piedra de toque para imponer un nuevo modelo que transformase *todos los aspectos de la vida humana en relación a los intereses del mercado* (y en especial de Estados Unidos), para lo cual era menester modificar los valores, las emociones, los sentimientos y relaciones de la sociedad toda, que se habían expresado en formas diversas de rebeldías durante las décadas de los '50 y '60 a nivel nacional e internacional, merced a las transformaciones hijas de la post-segunda guerra mundial, que dieron lugar a la guerra fría y a la emergencia, en occidente, del denominado Estado de Bienestar.

Para lograr la gobernabilidad y sofrenar los excesos del Estado Social y la democracia popular convergieron la violencia directa, sustentada en el estado de excepción, cuyo núcleo fue y es el terror, y la difusión de una cultura centrada en los conceptos acuñados por la escuela austríaca. (Murillo, 2018a, p. 41)

En Chile el golpe pinochetista data del 11 de septiembre de 1973, pero el despliegue del plan neoliberal encabezado por Friedman es de 1975. No obstante, la preparación de cuadros neoliberales que se hiciera cargo del país fue anterior en por lo menos más de una década.

Inaugurado oficialmente en 1956, el proyecto permitió que cien alumnos chilenos cursaran estudios de posgrado en la Universidad de Chicago entre 1957 y 1970, con la matriculación y los gastos a cargo de los contribuyentes y de fundaciones estadounidenses. En 1965 se amplió el programa para incluir a estudiantes de toda Latinoamérica, con una proporción particularmente alta de argentinos, brasileños y mexicanos. La expansión se financió con una donación de la Fundación Ford y posibilitó la creación del Centro de Estudios Económicos Latinoamericanos de la Universidad de Chicago. Gracias a este programa hubo siempre entre cuarenta y cincuenta estudiantes latinoamericanos en la licenciatura de economía, aproximadamente un tercio del total de estudiantes del departamento. En programas equivalentes de Harvard o del MIT sólo había cuatro o cinco latinoamericanos. (Klein, 2008, p. 99)

El proyecto al que refiere la nota más arriba es el *Proyecto Chile* (tal como se conoce la experiencia de Chile en relación a las políticas de Shock impuestas). Una carta de Milton Friedman a Pinochet fechada el 21 de abril de 1975 constituye un conjunto de medidas de *acción directa* sobre la que opera luego el dictador.

El horror que se filtraba se proyectó en: la figura del militante político (y en la política como el enemigo de la ciudadanía); en prácticas concretas, rituales concretos que obedecen a dar indicios de la tortura; en la promesa de que el horror será cancelado.

Los enunciados *denegatorios* del tipo de la propaganda utilizada durante el mundial de fútbol de 1978 en Argentina, o aquellos mediante los cuales se aludía a una desaparición, imponen la enajenación subjetiva ligada a la búsqueda de la seguridad. Podría considerarse así la conformación de una unidad significativa, una serie en la que se va desplegando, un arte de gobernar.

Del pensamiento neoliberal -tesis neoliberales- al neoliberalismo

Para varios autores(entre los que se cuentan Foucault, 2007; De Büren, 2015; Murillo, 2012a, 2018b) el Coloquio Walter Lippmann, que tuvo lugar en París en 1938, es una primera reunión formal en la que comienza a conformarse una internacional del neoliberalismo y es también considerado como el antecedente inmediato de la fundación de la Sociedad *Mont Pèlerin* -una sociedad encargada de difundir las ideas de libre mercado. El objetivo del Coloquio Walter Lippmann fue trabajar sobre la crisis del capitalismo. En ese Coloquio, dice Murillo (2012, p. 31) se polemiza acerca de las limitaciones del liberalismo para combatir el Estado social, “En ese coloquio se habría discutido acerca de la conveniencia de no hablar ya de liberalismo y comenzar a pensar en su transformación a una forma nueva llamada “neoliberalismo”.” (Murillo, 2012, p. 31).

Contemporáneamente a los planteos de Kelsen, el coloquio Walter Lippmann en París, será una reunión de intelectuales y hombres de empresa en la que se comenzará, desde el corazón del liberalismo, a analizar los propios errores que el liberalismo debe corregir para consolidar el gobierno de las poblaciones a nivel global. En esa reunión se configuró tal vez por primera vez, los comienzos de una nueva estrategia liberal de carácter global que en términos de von Mises se denominó “neoliberalismo”. Éste debía basarse en un Estado fuerte que diese un marco sustentado en el Derecho a fin de proteger a la propiedad privada, la competencia y el mercado, para ello será menester el uso de la fuerza. Esta reunión y otras posteriores no significarían sino un reservorio de ideas y planes que aún no podían ponerse en práctica pues las condiciones histórico-concretas no permitían su desbloqueo. (Murillo, 2018a, p. 26)

Como consecuencia de ese *Coloquio* se decide construir el Comité Internacional de Estudio para la Renovación del Liberalismo. En esta reunión, entonces, se presentan los lineamientos específicos y propios del Neoliberalismo, incluso se propuso nominar a aquello que estaban tratando de formular como *Liberalismo positivo* (Foucault, 2007, p. 162). No obstante, estos planes e iniciativas se vieron postergados por la guerra que estaba a punto de iniciarse. Será tras el final de la Segunda Guerra Mundial, cuando tales proyectos comenzarán a concretarse paulatinamente.

En abril de 1947 en el *Hôtel du Parc*, por invitación de un profesor de Filosofía, Luis Rougier, quien desde 1920 venía abogando por una democracia restringida y bajo el auspicio de un empresario del aluminio, Luis Marlio, se reúne un grupo de intelectuales y empresarios, entre los que se destacan Maurice Allais, Milton Friedmann, Friedrich Hayek, Walter Lippmann, Salvador de Madariaga, Ludwig von Mises, Michael Polanyi, Karl Popper, William Ranpard, Wilhelm Röpke y Lionel Robbins. Como corolario de este encuentro se fundará la *Société du Mont-Pèlerin* (Sociedad de Monte Peregrino), una organización consagrada a la divulgación de las tesis neoliberales. Su objetivo de modificar los valores la llevó a influir en las *universidades* y en todos los ámbitos de la vida social, a través de tanques de pensamiento.

Se trató y se trata de una revolución cultural, sustentada en la articulación de construcción de consenso y ejercicio de la violencia con el objetivo de que sujetos individuales y poblaciones se gobiernen a sí mismos en vistas de la aceptación de la competencia y la desigualdad como algo inevitable. Para ello tanques de

pensamiento deben colocar a hombres clave en organismos estatales, universidades, medios de comunicación y movimientos sociales. (Murillo, 2018a, p. 37)

Friedrich von Hayek y Wilhelm Röpke fundan la Sociedad *Mont Pèlerin*; para Hayek era necesaria una propuesta que aunara esfuerzos internacionales para el mantenimiento de lo que él consideraba instituciones libres (De Büren, 2015, p. 70). La cuestión de la libertad (de mercado) está presente en todo el derrotero de las transformaciones y las definiciones concretas. Así es que intelectuales, políticos y empresarios se reúnen en torno a esta *sociedad* para delinear un primer ensayo de definición sistemática del neoliberalismo (De Büren, 2015, p. 67).

El objeto central de esta asociación será combatir el comunismo, el socialismo, el keynesianismo, el Estado de bienestar y todo tipo de intervención del mercado mediante la generación, difusión, amplificación y expansión de un nuevo aparato discursivo tendiente a desacreditar las opciones antagónicas así como a escribir un nuevo liberalismo, un entramado conceptual que rescate del viejo liberalismo los elementos funcionales a su nuevo proyecto y que descarte aquellos que puedan generar desviaciones a sus propósitos. Ello con objeto de intervenir en la política real mediante la generación de un nuevo consenso social. (De Büren, 2015, p. 66-67)

El igualitarismo propuesto por las políticas del Estado de Bienestar resulta una aberración al atacar *la libertad y la competencia*, dos cualidades de las que dependerá la prosperidad general. Los partidarios de la *Société du Mont-Pèlerin*, que tienen por meta instaurar políticas opuestas a este intervencionismo estatal pretenden que la desigualdad es un valor positivo -de hecho, indispensable como tal- del que tienen necesidad las sociedades occidentales.

Tanto el Coloquio Lippmann, como la organización de la Sociedad *Mont Pèlerin*, tuvieron una especificidad: en esas reuniones se planteó que el medio fundamental para implantar la centralidad del mercado, frente a la planificación estatal destinada a restañar los problemas de la desigualdad, era o consistía en cambiar los valores de las poblaciones. Para ello era menester gestar una revolución cultural que modificase los valores respecto del sentido del Estado. Ello implicaba una profunda transformación cultural que tendría, tal como más tarde afirmó Margaret Thatcher, como objetivo *el alma*. En esa clave, la modulación de las subjetividades a través de diversas tácticas y técnicas, se tornó fundamental.

La preocupación por la democracia

En el intento de aportar elementos a un recorrido por aspectos relevantes del neoliberalismo se recoge aquí un texto fundamental en cuanto expone ciertas ideas sobre los riesgos de la democracia que marcarán líneas de trabajo para las *west societies*. El texto muestra a las claras que el neoliberalismo como arte de gobernar puede ser contrario a la democracia como forma popular de gobierno, si ésta no es afín a sus intereses. El informe fue redactado por Crozier, M., Huntington, S., Watanuki, J. (1975) *The crisis of democracy: report on the governability of democracies to the trilateral commission*. A cargo de Huntington estuvo la reseña de los Estados Unidos. El autor, al hacer la reseña sobre EEUU plantea que 1948 es un buen año para comenzar el análisis que se propone: “*By that time governmental activity had adjusted from its wartime levels and forms; demobilization had been completed; the nation was setting forth on a new peacetime course.*” (Huntington,

1975, p. 65). “Para ese momento, la actividad gubernamental se había ajustado de sus *niveles y formas de tiempo de guerra*; se había completado la desmovilización; la nación estaba iniciando un nuevo rumbo en tiempo de paz.” (Traducción propia, énfasis propio).

Huntington afirma que al finalizar los años en los que puede leerse una transición del conflicto bélico, la estructura de la actividad gubernamental en los Estados Unidos tuvo dos grandes cambios (constatados al menos en 1975) *uno en defensa* con el despliegue de una nueva estrategia militar acorde al teatro de operaciones bajo la guerra fría; el segundo la política de *Estado de Bienestar impulsada luego de la segunda guerra mundial*: dirá que lo primero es un cambio desde las elites dirigentes (justificándolo como racional) y que lo segundo tendrá que ver con las expectativas y las demandas sociales (y de grupos), que podrían considerarse como las *tendencias* de la opinión pública

The Defense Shift involved a major expansion of the national effort devoted to military purposes followed by slight reduction and stabilization of the relation of that activity to total national product. The Welfare Shift has produced a comparable expansion and redirection of governmental activity. (Huntington, 1975, p. 73). El Giro en Defensa implicó una importante expansión del esfuerzo nacional dedicado a propósitos militares seguido por una ligera reducción y estabilización de la relación de esa actividad con el producto nacional total. El giro en Bienestar ha producido una expansión y reorientación comparables de la actividad gubernamental. (Traducción propia)

El argumento que se despliega es que la década de 1960 produce efectos que debilitan la gobernabilidad futura. “*The questioning of authority pervaded society.*” (p. 76). (“El cuestionamiento de la autoridad impregnaba la sociedad.” Traducción propia). Estos efectos indeseados se relacionan con la democracia, con el tipo de democracia vivida en la década de 1960 que tuvo un alto nivel de participación y fue acompañada por diversos movimientos “*The vitality of democracy in the 1960s raised questions about the governability of democracy in the 1970s.*” (Huntington, 1975, p. 64). “La vitalidad de la democracia en la década de 1960 planteó interrogantes sobre la gobernabilidad de la democracia en la década de 1970.” (Traducción propia.)

Estos cambios se presentan en fotografías escandalosas y concretas “*In the university, students who lacked expertise, came to participate in the decision-making process on many important issues.*” (p. 75) “En la universidad, los estudiantes que carecían de experiencia, llegaron a participar en el proceso de toma de decisiones sobre muchas cuestiones importantes.” (Traducción propia), hasta valores recogidos de la ciudadanía americana, tal como lo expresa el texto *The Crisis of Democracy*, que se sigue aquí, en el capítulo escrito por Huntington. El autor informa que hacia finales de 1950 *tres cuartos de los americanos opinan que el gobierno actúa, principalmente, para el beneficio común* y sólo un 17 % que lo hace respondiendo a grandes intereses corporativos. Esta proporción cambiará al atravesar los años sesenta. Hacia la mitad de 1972 sólo el 38 % de los estadounidenses considera que el gobierno actúa para beneficio común y el 53 % que lo hace mirando sólo por los intereses de un pequeño grupo y por ellos mismos. (p. 78).

The sequence and direction of these shift in public opinion dramatically illustrates how the vitality of democracy in the 1960s (as manifested in increased political participation) produced problems for the governability of democracy in the 1970s (as

manifested in the decreased public confidence in government). (Huntington, 1975, p. 76). La secuencia y dirección de estos cambios en la opinión pública ilustra dramáticamente cómo la vitalidad de la democracia en la década de 1960 (manifestada en una mayor participación política) produjo problemas para la gobernabilidad de la democracia en la década de 1970 (tal como se manifiesta en la disminución de la confianza pública en el gobierno). (Traducción propia)

Ha sido necesario para Huntington preguntarse qué tan profundas son estas tendencias decrecientes de la autoridad de gobierno que muestra debilitado principalmente (en Estados Unidos) al poder ejecutivo. Esta preocupación, en la voz del *task force* de la *Trilateral Commission* se deja leer, entonces, cómo preocupación sobre el despliegue de los intereses de libre mercado. La preocupación por el neoliberalismo desde esta perspectiva - es decir, por conocer sus aspectos más teóricos y su consideración como corriente civilizatoria-, surge en relación a que décadas después se reconocen en la apatía y el desinterés (de los ciudadanos) efectos de estas advertencias realizadas por Crozier, Huntington, Watanuki, bajo una invitación de Rockefeller y el auspicio del grupo Bilderberg, en 1973 y se pretende recorrer una trama posible que une ambos extremos. De alguna manera la Trilateral y los *esfuerzos* iniciados en América Latina y el Caribe, son parte de una estrategia diseñada por EEUU para afianzar su hegemonía en la región, cambiando el modelo de país y de relaciones, así como de valores; la Trilateral es sólo un elemento y es necesario notar que hay un diseño que implica transformar no sólo la economía, sino todos los aspectos de la vida humana en pro del mercado.

El genocidio en Argentina se comete sobre los cuerpos colectivos - disciplinados- que han interiorizado construcciones políticas construidas tras la segunda guerra mundial, en el llamado Estado de Bienestar. En este sentido el genocidio es parte del programa neoliberal, por lo que no debería ser posible separarlo de los demás procesos políticos y sociales. Esto se advierte sobre todo en relación a los juicios por delitos de lesa humanidad (en Argentina) con respecto a los procesos de subjetivación que tienen lugar y a sus posibles efectos. En estos juicios, la tramitación del horror muestra su permanencia en el tiempo, el usufructo del terror respecto de las poblaciones y no sólo de los sujetos individuales.

En Argentina el genocidio se comete no para extirpar una masa de población excedentaria, sino para crearla. De cualquier manera, esta lectura no pretende perder de vista que en un nivel *macro* el enemigo fundamental es el comunismo, y en todo caso el Estado de bienestar, que resulta un *peligro pues limita desde el Estado al mercado*, pero, sobre todo, porque al dar derechos, posibilita que los trabajadores, en especial jóvenes, viren paulatinamente hacia el marxismo. En ese sentido la mayor preocupación fue la Revolución Cubana, que se proclamó marxista y que tuvo ecos en el mundo y en particular en toda Nuestra América.

Mediante la literal ruptura de los cuerpos colectivos, de lo que en la sociedad *hace cuerpo*, la dictadura ofrece las condiciones para la construcción efectiva de un Estado al servicio de la libre empresa, cuya condición de posibilidad es la transformación de los valores culturales en el sentido de una moral centrada en el egoísmo y la competencia, tal como propone Hayek y cuyo efecto es el ensimismamiento de los sujetos. A este ensimismamiento se liga una fuerte cuota de angustia. En el caso de ciertos sectores de la población, durante y luego de las dictaduras, puede pensarse que ese ensimismamiento es condición para evitar ver la marginalidad que se construye mediante el genocidio. La marginalidad que se ofrece al individuo como el abismo posible, es un efecto deseado del neoliberalismo,

se la reconoce en esa *masa humana excedentaria que ya no tienen dónde ir a trabajar o a consumir* (Murillo, 2018a).

Construcción de hegemonía y gobernabilidad son dos elementos que, puestos en cuestión deberán articularse. Se planteó más arriba que uno de los antecedentes de las dictaduras en América latina es la *Trilateral Commission*, y que desde ésta se acuña el concepto de gobernabilidad. En el informe *The crisis of democracy: report on the governability of democracies to the trilateral commission*, Crozier, Huntington, Watanuki, (1975) presentan un análisis del estado de la democracia en occidente, expresando de forma confluyente una preocupación, anunciando una debilidad en esta materia.

En Argentina, la gobernabilidad se logró mediante aquello que los juicios por delitos de lesa humanidad logran significar, finalmente, como genocidio.

Según el programa de la Trilateral, los problemas mundiales no radican en las contradicciones propias del mundo del trabajo y el capital, sino en el entramado de una ciudadanía que se había tornado ingobernable como efecto del Estado de Bienestar, el cual generó la llamada “democracia social” que según vimos a juicio de Hayek violenta las libertades individuales e impide un adecuado uso de los recursos. (Murillo, 2018a, p. 41)

En la actual avanzada de nuevas políticas neoliberales, el neoliberalismo se presenta y se afirma como una serie de tácticas que mutan constantemente. Debe expulsar para esto de la memoria de los sujetos y de los colectivos una serie de elementos que resultan escollos. Las tradiciones, la cultura, el imaginario de las naciones sufren la deconstrucción cuando no la extirpación.

Todo el escenario de la vida política y social de la Argentina, se vio fuertemente conmovido por el carácter traumático que adquirió la vida cotidiana. Se convivía con la intimidación abierta y encubierta, la constante presencia de militares y policías en actitud amenazante e incriminatoria (que muchas veces eran acompañados por personas de civil que ostentaban la misma actitud), las requisas y sorpresivos chequeos en los medios de transporte público, como así también en los ingresos de las fábricas o facultades, el secuestro de personas en plena vía pública y a la luz del día, las limitaciones en la circulación nocturna, la naturalización del portar el documento permanentemente. Aparecían decenas de cadáveres no reconocidos, circulaba por distintos medios como información corriente decenas de personas “muertas en enfrentamiento”. (Vega, 2015, p. 43)

La gobernabilidad que se construye, pretende la obediencia cívica, que resulta obediencia a un grupo de técnicos encargados de gobernar los países. Es menester para esta operación limitar la participación popular.

Es posible pensar que esto sólo puede suceder a partir de procesos de subjetivación que modifiquen los valores de las poblaciones, considerando la transformación de los valores tal como habían sostenido diversos líderes de la construcción del neoliberalismo como Lippmann en 1922; o Misesen 1949.

De este modo, desde mediados de los años setenta, se puso en marcha una profunda interpelación ideológica orientada a ocultar la crisis de legitimidad tras el concepto de crisis de gobernabilidad. El reclamo de transformaciones radicales era reemplazado por la idea de “buen gobierno”, según el cual los presupuestos de justicia y democracia social fueron cuestionados en base al principio de eficiencia tomada de la idea de beneficio empresarial. El Estado se constituía en una empresa,

para el cual la democracia era un coste. El exceso de democracia generaba ingobernabilidad, concluía el Informe de la Trilateral. (Murillo, 2018a, p. 42)

El neoliberalismo significa una profunda mutación de las estrategias de gubernamentalidad y gobernabilidad respecto de las poblaciones de América Latina. Dirá Murillo que en estas racionalidades de gobierno los procesos de subjetivación se constituyen en objeto de cálculo y administración de la vida a través de la gestión de los procesos afectivos, cognitivos y morales, sostenido en diversas y veladas amenazas de muerte, en nombre de la libertad individual y de la paz (Murillo, 2011). El neoliberalismo ingresa en América latina de la mano del terror generalizado, la inmovilidad (como apatía política) de la población y la amenaza sostenida de muerte.

¿En qué medida el modo de forzar esta transformación *experimental* de la sociedad consistió en volcar sobre algunos (y por esta mediación a toda la sociedad) el *aparato represivo clandestino*? La transformación social que se inicia con el *desbloqueo del neoliberalismo* implica deconstruir en el imaginario social las líneas de sentido que hacían a esa red contenedora que se forjó para atender la cuestión social. Para Murillo (2011) la historia efectiva de los últimos cuarenta años permite asumir que las racionalidades del gobierno neoliberal se ejercen en una compleja y cambiante alianza desterritorializada, una de cuyas estrategias radica en profundizar el gobierno biopolítico de las poblaciones a través de un proceso en el cual la modulación de las subjetividades individuales y colectivas se torna central.

La irrupción en la escena pública del neoliberalismo en Europa y en varios países de Latinoamérica se manifiesta a mediados de 1970. Desde entonces ocurre, entre otros aspectos, una modificación en las racionalidades políticas de gobierno de las poblaciones. Esto implica una mutación en el rol y significados otorgados al Estado, al mercado, la sociedad civil y con ello, los procesos de subjetivación. (Murillo, 2011, p. 94).

Murillo (2011) plantea que el desbloqueo del neoliberalismo se produce desde mediados del siglo XX por la expropiación privada de bienes comunes. La biodiversidad y los recursos subterráneos de Sudamérica presentan un importante botín en este sentido. Para Murillo (2011) puede pensarse que las modificaciones impuestas por el *Consenso de Washington* marcaron en primer término la privatización de empresas y bienes, posteriormente las modificaciones de segunda generación implican la apropiación privada de los recursos naturales (*bienes comunes de la naturaleza*). Las transformaciones que configuran la actual situación en las poblaciones de América Latina, en tanto la interiorización de mandatos que permiten lo que se conceptualiza como *autogobierno de los sujetos* se liga al moldeamiento del deseo, como -reducido a- elemento que relaciona (a) un sujeto individual con el mercado. El consumo aparecerá por lo tanto como un signifiante destacado. A la vez que el consumo es un acto por *excelencia en referencia al mercado*.

El neoliberalismo como *proyecto civilizatorio* (Murillo, 2008, 2011, 2012b) actúa colonizando las subjetividades individuales y las formas colectivas mediante procesos concretos y por esto mismo plausibles de ser, hasta cierto punto, comprensibles y/o diseccionados por la reflexión. La memoria y la historia respecto de los juicios que tienen lugar en la actualidad se expresan en un lenguaje abierto a una reflexión íntimamente ligada a procesos subjetivos constitutivos de una identidad.

Si para Murillo el neoliberalismo es una tendencia civilizatoria, lo es porque se planteó como una estrategia que tiene como objetivo modificar los valores en una comunidad, encontrando en esta estrategia la remisión a una constante amenaza de muerte, un lugar particular.

La dictadura que se inicia en Argentina en marzo de 1976 es uno de los momentos, con antecedentes previos, que va a producir las condiciones de posibilidad para el efectivo desbloqueo del neoliberalismo en Argentina, cuyos antecedentes se retrotraen al menos a 1956 cuando llega al país Hayek para entrevistarse con el presidente de facto Pedro E. Aramburu, el mismo año en el que Argentina ingresa al FMI. A su vez, en el mapa del terror de Estado, los centros clandestinos de detención como lugar de irrupción y diseminación del terror (en la trama social) cumplen un papel fundamental para la estrategia represiva, pero a la vez constructiva, por efecto del terror de nuevas formas de subjetividad, que, ensimismadas paulatinamente incorporarán esa moral de la *competencia* que planteaba Hayek. La estrategia represiva es implementada correlativamente a la introducción, a escala social, de una racionalidad neoliberal que se extiende hasta el presente.

Afectar la producción histórica de subjetividad para el neoliberalismo implica deslizarse por una pendiente que lleva a una subjetividad y un sujeto identificado con el mercado y el consumo (y por añadidura a la lógica de la competencia como dinámica de lo social), implica un sujeto para el cual todo puede ser tratado como mercancías u objetos de consumo -hasta el límite planteado de consumir derechos-.

Como fue planteado más arriba, la *forma neoliberal* deja de lado la idea de que la sociedad está allí para contener y vehiculizar hacia ciertas homogeneidades sociales, perspectiva recogida por el liberalismo en su periodo de Estado de Bienestar. A partir de la relación con el mercado, relación que debe considerarse fundante del sujeto en el neoliberalismo, se derivan líneas de pensamiento múltiples. Aquí se pretende destacar que el establecimiento del mercado como lugar común en el que se encontrarían los sujetos individuales y a partir del cual se moldearían las relaciones humanas es un dato sobresaliente del neoliberalismo ya que hace a la mencionada disolución de lazos, más específicamente a la posibilidad de establecer lazos solidarios, en una relación virtuosa con el otro. En el neoliberalismo las relaciones sociales tienen como forma común ese territorio inhóspito, dirá Murillo que “El orden simbólico en el modo de producción capitalista puede leerse como “mercado”. (Murillo, 2008, p. 40).

Ahora bien, para los neoliberales lo esencial del mercado no está en el intercambio, esa especie de situación primitiva y ficticia imaginada por los economistas liberales del siglo XVIII. Está en otra parte. Lo esencial del mercado está en la competencia. En esto, por lo demás, los neoliberales no hacen sino seguir toda la evolución del pensamiento, de la doctrina y de la teoría liberales en el transcurso del siglo XIX. Prácticamente, la teoría liberal admite casi en todas partes, desde fines del siglo XIX, que lo esencial del mercado es la competencia: entonces ya no es la equivalencia, sino, al contrario, la desigualdad. (Foucault, 2007, p. 150)

Memoria, terror y neoliberalismo

El terror es el elemento fundamental para la implantación del neoliberalismo en América Latina, la ruptura de la disciplina -como elemento articulador-, deviene en un aislamiento de los individuos, empuja a la falta de lazos. Para Murillo el terror

se inscribe en los cuerpos más allá de la palabra y se transmite también más allá de ella (Murillo, 2011, p. 11).

¿El centro clandestino de detención no está allí para asegurar el funcionamiento del mercado? Finalmente, es un reaseguro para que la lógica del mercado y de la competencia entre sujetos-empresa tenga lugar y viabilidad. La imposición de una escena trágica en la cual los individuos desaparecen y sobre ellos puedan ser cometidos las mayores violaciones a sus derechos humanos, actuando con impunidad -o pretendiendo impunidad-, ofrecerá a futuro un anclaje semántico y real para derivar significaciones.

Un sujeto sujetado al terror y al pánico será *un sujeto sin palabras, sin voz*, si el lenguaje es la característica que *hace a lo humano*, el cercenamiento de esta cualidad dejará menos que un desecho, un resto que es todo lo que necesita el neoliberalismo. El libre juego de los *intereses* en los que se pretende o se ha metamorfoseado a la sociedad es dejar actuar al mercado, generar las condiciones para su expansión ilimitada.

El lazo social que agrupa a los individuos y permite la solidaridad entre ellos, se desintegra en el neoliberalismo. Enfrentan este destino, las formas de relación entre sujetos y comunidades que se blindan ante la existencia del otro como otro intruso-intrusivo, agente destructor de *un equilibrio logrado a base de dominio de sí*, de autodomínio, (autogobierno de sí mismos), esto referido a individuos y trasvasado a las poblaciones.

La constitución de un nuevo pacto social tiene como uno de sus núcleos una nueva estrategia de resolución de la vieja cuestión social. Este nuevo pacto social supuso una reconfiguración de las relaciones de poder y de la totalidad de las relaciones sociales, políticas, culturales y económicas, así como la resignificación de las memorias históricas a nivel colectivo. (Murillo, 2008, p. 78)

El poder -que interpela- se oculta detrás del imperativo de éxito individual y de un proceso de fragmentación social al infinito. El poder se oculta y se sostiene detrás del terror. En estas circunstancias el temor a perder el trabajo es un equivalente de la amenaza de muerte efectivamente pronunciada.

De ahí la impostura y el simulacro como notas de la cultura postmoderna. De ahí la interpelación a la sonrisa eterna y al cuerpo perfecto. Tras ellos brilla la irónica, la espantosa sonrisa de la muerte que mira al sujeto y cuyo rostro éste no desea ver. Es en esa experiencia de lo siniestro que los sujetos son lanzados a una relación imaginaria con los relatos, en los que en lugar de afrontar la realidad el espectador se pierde en un mundo de espejos en el que la imagen con la que se identifica promete una completud imaginaria que salva de esa amenaza de muerte que habita en lo cotidiano a la vez que lo disimula. (Murillo, 2012b, p. 167)

El complejo mecanismo de lo social y *la sociedad en sí misma* fueron modificados mediante el terror. El terror encontró un espacio habitable en lo social y en lo subjetivo individual. Los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina permiten, no reparar lo anterior o volverlo a presentar inmaculado, sino que forman parte de una cada día más intrincada dinámica social que permite resignificar el pasado; sobre todo atraerle nuevos contenidos denegados hasta el presente. Por lo que puede pensarse que logra no transformar, sino producir, en un sentido contrario al proyecto genocida, las nuevas relaciones sociales.

Esta influencia, más que transformación, se revela en una temporalidad difusa, en el sentido en que los emergentes que puedan confirmar algo de esto no serán inmediatos. Esto, se comprende, sucede en menor medida y en una dimensión distinta de la temporalidad, más ligada a la verdadera dinámica con que se transforman las sociedades de manera espontánea que al experimento social neoliberal que significó la implantación del terror mediante los regímenes dictatoriales, siendo esto algo no reductible a la dictadura argentina sino a los procesos similares que tuvieron lugar cuando la implantación en este subcontinente del modelo neoliberal.

En estos lentos procesos de transformación -que de alguna manera fueron tenidos en cuenta en el primer capítulo- los juicios aportarán con una relevancia significativa al resultado final, ya que la resignificación produce nuevos sentidos sociales subjetivantes, a la vez, de los nuevos colectivos. Aquello que se verifica en el modo de pensar el psiquismo según el psicoanálisis, como *algo que trabaja* y es trabajado (por lo inconsciente) podría ser retomado para intentar representar específicamente este punto. Un nuevo abordaje del terror mediando los conceptos freudianos. Se intuye respecto de esto que es allí donde reside un aspecto importante, una intersección de peso que permite pensar el debate neoliberalismo y subjetividad. La dilucidación de los mecanismos de producción de subjetividad, debe asumir la transformación de dichos mecanismos, la transformación en su resultado final, y por ende la transformación de un modo de una sociedad.

Profundos efectos en el sentido de gubernamentalidad de los sujetos resultan implantados en esta etapa, pero el despliegue del arte neoliberal de gobierno se continúa en décadas posteriores y hasta la actualidad.

Desbloqueo del neoliberalismo

El concepto de desbloqueo implica *la posibilidad de aplicar ciertas políticas a determinada región*. Esto significa que planes que fueron proyectados desde la década de 1930 y durante la *post* segunda guerra mundial -pero que por razones de la guerra, la presencia de la URSS, entre otros factores- no podían ponerse en marcha, finalmente pueden ser aplicados. Es decir, estaban *bloqueados* porque no había condiciones históricas concretas, pero sí comienza a haberlas en la década del 70, debido a una crisis generalizada del capitalismo que afectó al Estado de Bienestar como modo de neutralizar al marxismo. Se plantea como *desbloqueo* pues tales políticas venían siendo trazadas con anterioridad. La trama social construida con anterioridad en América Latina y particularmente en Argentina obstruía la plena implementación de políticas neoliberales ya que las políticas sociales no sólo contenían y suturaban las diferencias sociales, sino que producían identidades diversas, trabajadores, estudiantes, ferroviarios, portuarios... colectivos diversos con identidades opuestas al *stablishment*. Los lazos sociales producto de una imagen del mundo reflejaban una intensidad social en la que determinados valores e ideales daban forma a modos solidarios de relación.

Es por ello que en este trabajo utilizaremos a veces los términos “bloqueo” y “desbloqueo”. Con estos términos aludimos al hecho muy frecuente, que consiste en que una racionalidad política tiene unos comienzos en el tiempo, pero, otras, por condiciones histórico-concretas limitan o bloquean su despliegue; sin embargo, en otro momento condiciones diversas posibilitan su difusión o en otras palabras su desbloqueo”. (Murillo, 2011, p. 94).

En este sentido desde mediados de los años setenta instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se erigen como interlocutores respecto de las sociedades constituyendo un arduo trabajo de modificación de los sentidos sociales e influenciando en la construcción de políticas sociales. La convicción de que el Estado debe ser modificado en sus funciones y fundamentalmente asegurar el espacio para los intercambios de productos en el mercado, orientará definitivamente la filosofía que está en la base de dichas políticas a través de las décadas. Estos organismos internacionales tendrán intervención en altas esferas del Estado mediante estrategias trazadas pacientemente.

Desde mediados de los setenta, instituciones como el BM, el FMI, la Organización Mundial de Comercio (OMC), en síntesis, los organismos financieros internacionales, comenzaron a jugar un rol fundamental, que fue construyendo paulatinamente las políticas de los Estados-nación de los países del Tercer Mundo al compás de las transformaciones en el paradigma productivo (...). Asimismo, a partir de 1973, en plena emergencia del nuevo paradigma sociotécnico, el BM y el FMI lanzaron sus programas de ajuste estructural, en los que se integraban diversas áreas de reforma política, agrupadas en lo que más tarde se conoció como el “Consenso de Washington”. (Murillo, 2012b, p. 80-81)

Es en esta coyuntura de transformación del mundo que tienen lugar las dictaduras latinoamericanas de la década del setenta, ellas vienen a dar nuevas formas a las sociedades de América Del Sur, sociedades destinadas a ocupar un lugar en el *capitalismo mundial integrado* (conceptualización de Félix Guattari en Murillo, 2008). Para lograr estos claros objetivos debían modificarse sustancialmente los vínculos entre semejantes.

Para Murillo (2011) una de las principales resistencias a la implantación de las estrategias neoliberales de gobierno resulta del valor otorgado al Estado como agente de planificación y protecciones sociales universales, algo que se estrella contra el ideario filosófico neoliberal. Es entonces perentorio para la estrategia planteada lograr la instauración de nuevos sentidos sociales en los que se vea disminuida la influencia de viejos valores como la igualdad y la solidaridad. Para esto “La muerte que siembra en los sujetos el horror se instalaba en las poblaciones de Nuestra América, una vez más el pánico que fragiliza lazos, que descompone redes, que ensimisma, que fragmenta.” (Murillo, 2012b, p. 75).

Dictadura en Argentina y construcción de hegemonía

Luego de la llamada *crisis de los años 60* que se refiere a una baja en la *tasa de ganancia* a nivel global, el neoliberalismo puso a jugar en la sociedad técnicas concretas de construcción de hegemonía. El neoliberalismo, de manera literal, se instala en el cuerpo, está escrito en el cuerpo. Está escrito en la arquitectura de las ciudades actuales, en su paulatina transformación. Murillo plantea esto bajo la hipótesis de que el neoliberalismo intenta producir una mutación social, y en términos de Elías: una *mutación civilizatoria*. Se plantea entonces como una tendencia, como un horizonte propuesto y deben tenerse en cuenta, las dificultades que presenta su definitiva y fatal cristalización. El neoliberalismo sigue encontrando dificultades irreductibles a su aplicación, a su despliegue en las sociedades, prueba de ello son las memorias que a pesar del terror se atreven a tomar la palabra en los juicios.

Porque interpela al sujeto desde una dimensión trágica, en el sentido de enfrentarlo a una situación dilemática, se preocupa de las dimensiones de lo subjetivo. La necesidad de construir hegemonía para el neoliberalismo supone que esta construcción es posible al articular coerción, y construcción de consenso.

Precisamente, los errores de una “democracia social” habían venido a ser corregidos en los años 1970 en el Cono Sur a través de dictaduras, que como la que asoló Argentina entre 1976 y 1983, utilizaron el viejo estado de excepción, sustentado por Carl Schmitt, sólo que, no aplicado a un enemigo externo, tal como parece sostener el autor alemán, sino a un enemigo interno. Es en ese período cuando Hayek, cuyos vínculos, al menos teóricos, con los pensadores del nazismo no han sido suficientemente analizados, escribía un artículo, que hoy cobra actualidad. Se trata de “Entorpeciendo la economía”, redactado en Londres en 1977 y publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el año 1978; en él afirmaba que el Estado de Derecho puede cultivar el mercado desarrollando gradualmente esa estructura de leyes de derecho privado y penales, sobre la cual se basa el sistema de la propiedad privada (Hayek, 1978:75), y qué significa “gradualmente”: consiste en generar normas y leyes en base al criterio de ensayo y error, concepto que significa que para establecer las leyes que favorezcan al mercado, ellas deberán ser experimentadas en relación a los efectos que producen en la gobernabilidad de la población. Para ello, afirma Hayek, deberá destruirse tanto el Estado social, como sus efectos la democracia popular y las organizaciones sindicales. Concepto que por un lado se vincula a la necesidad de las dictaduras, o bien a democracias de baja intensidad en las cuales sólo sobreviven los más fuertes o, en otras palabras: aquéllos capaces de orientarse exitosamente en la presunta incertidumbre del mercado. (Murillo, 2018a, p. 36-37)

El interés por abordar un *sustrato todavía informe* sobre el neoliberalismo, que se logra interpelar y se vuelve inteligible a través de lo que aparece en los testimonios de los juicios, radica en la articulación de la operatoria ligada a la denegación (ver cap. VI). Para el neoliberalismo la subjetividad es un objeto que merece atención ya que se propone su transformación. Para Murillo el discurso impuesto a los sujetos bascula sobre una paradoja trágica (la dimensión trágica supone que esta *serie* de enunciados no ofrece salida): interpela constantemente a la completud (lo que supone una denegación de la finitud) al mismo tiempo que el elemento fundamental es la muerte (concreta o vedada).

Imponer un modelo por coerción o consenso

Lo que sigue permite reflexionar sobre la heterogeneidad de un discurso que se propagó por ambientes rurales y urbanos -la supuesta *lucha contra las guerrillas*-, y que se construyó porque a través del mismo se trataba de imponer un modelo por coerción o consenso (apático).

Transformar los valores de una sociedad impone la tarea de colonizar subjetividades.

Se pretende destacar la evidente contradicción que significa que la operatoria sobre esas subjetividades tomó como supuesto la existencia de guerrillas, algo falso claramente tal como lo muestran hechos ocurridos en el norte santafesino y en la Biblioteca Vigil de Rosario. En este último ejemplo (Vigil) es notorio como el rumor y el desconocimiento actúan quebrando lazos y provocando rupturas catastróficas entre los grupos. Como apuesta política la instalación de los ESM intenta contribuir

al restablecimiento precisamente en esos lugares arrasados, pero que a la vez conservan las memorias, tal como se ve en los juicios.

Se considera aquí, sobre todo desde la perspectiva de la dificultad inherente a ciertos aspectos prácticos, las diferencias de los lugares y haciendo lugar a esta multiplicidad es que se incorporaron los ESM. En estos tres lugares Santa Fe, Rosario, Reconquista se crean nodos del ESM del PPT ya que fue en esos lugares donde se concentran los testigos y sobrevivientes de la represión. Algunos resultaron ser ex detenidos de más de una dictadura.

En este sentido es necesario considerar las particularidades -los rasgos principales- que puedan aislarse del modelo represivo impuesto en Santa Fe y particularmente en la zona de Reconquista y de qué manera el Equipo de Salud Mental trabaja y construye sus estrategias.

(...) veníamos con el Norte Amplio bastante caminando, bastante armado y bueno, siempre trabajando este tema sobre todo de instalar en la sociedad, en una sociedad chica como es Reconquista, el tema de lo que fue la dictadura y lo que fue todo el tema de la represión acá en el Norte, nuestras historias, la historia de los desaparecidos y demás, trabajando con escuelas, trabajando con, bueno, de muchas maneras, con movidas, con actos y demás. A nosotros nos agarra, o sea nos viene muy bien el tema del programa cuando comienza, pero ya nos agarra un poco fortalecidos, ya nos agarra con la *orga* que ya estábamos caminando y estábamos bastante fortalecidos. (Entrevista V)

A este respecto se destacan las siguientes características: al ser la represión considerada ejercida en un contexto fundamentalmente rural, encontró la mayor oposición (por el nivel de organización concreto) entre organizaciones gremiales agrarias. En el norte de la provincia de Santa Fe se encontraban las llamadas *Ligas Agrarias* con un gran número de miembros, participantes, adherentes y actividades concretas. Ellos fueron muy valiosos, jamás empuñaron un arma, pero su tarea fue contra la burguesía terrateniente.

Uno de los fenómenos de organización social cuya historia en gran parte permanece oculta es la de las Ligas Agrarias Santafesinas. (...) Este movimiento gremial-político que tuvo su base en experiencias del movimiento rural católico y en el cooperativismo fue perseguido ferozmente por los gobiernos militares, con encarcelamientos, exilios y desapariciones hasta provocar, ya en democracia y producto del terror impuesto durante la última dictadura cívico militar, el silencio profundo de muchos de los que participaron de ese valioso ejercicio protagonizado en el norte santafesino por pequeños productores que reclamaban sus derechos. (...) Las ligas agrarias llevaron, primordialmente en la cabeza de muchos de sus dirigentes, la idea estratégica del trabajo, la posesión de la tierra, el valor agregado a lo elaborado con producto concluido (manufacturado). Empezar y terminar toda la cadena económica. Consolidar la distribución de la riqueza en un país donde las concentraciones monopólicas estaban al orden del día. En estos fundamentos radicó la necesidad de la destrucción del proyecto de este movimiento de masas que preocupó, como otros a los poderosos. (Borsatti, 2017, p. 239-240)

Sobre estas redes se volcó feroz la represión del terrorismo de Estado. Los sentidos principales de estas redes se encuentran alrededor de la solidaridad y la organización del campesinado. Resaltan *la comercialización de la producción, los derechos ligados a la tierra, el apoyo a las organizaciones y a los demás militantes*. Esta red de articulación entre los militantes se continúa hasta el presente, sólo que

bajo otras formas y con otras instituciones y el equipo de Salud Mental aprovecha esta construcción que lo precede para fortalecerse a la vez que apuntala esta red en diversas circunstancias, incluso en instancias políticas. Estas ideas marcan el trabajo de quienes constituyen el ESM en la zona norte de la provincia. Diversas formas organizativas, desde esta posición ética lograron la organización solidaria de las resistencias a la impunidad.

Dado que Reconquista es una ciudad importante del norte de la Provincia está presente constantemente respecto de aquello que demuestra, el modo de desplegarse la represión, es decir en relación a la instalación de la represión y al intento de destrucción de cierto tipo de lazo social. En relación con esto es importante reflexionar sobre la imposibilidad del neoliberalismo de lograr plenamente sus objetivos, las resistencias se instalan en los cuerpos, a pesar de todo los cuerpos resisten. El cuerpo social, con limitaciones muy importantes por las condiciones creadas por las experiencias traumáticas y sus diversas resignificaciones, mantiene elementos que remiten a lo que se intentó sofocar. La producción histórica de subjetividad toma materiales de aquello que no se logró exterminar.

Pareciera que el espejo que mantuvo la imagen de ese lazo, refleja aquel tiempo y el presente. En los momentos iniciales, es decir en el año 2008 y hasta la actualidad (2019), la mayor apuesta del ESM se relaciona con el trabajo en conjunto con la Asociación Norte Amplio, entonces el ESM se fortaleció y fortaleció las redes solidarias históricas:

La Asociación Norte Amplio comenzó sus actividades en 1999, con un grupo de compañeros motorizando una nueva etapa del trabajar la memoria: investigar y difundir lo que fue la dictadura en el orden regional. La lucha por sostener los derechos humanos tiene su origen en el norte santafesino en 1976 con el trabajo de familiares de detenidos políticos y sus reclamos de trato digno para sus seres queridos encerrados y humillados en las cárceles del gobierno militar. En la década del 80 funcionó en Reconquista una delegación de la Asamblea Permanente por los DDHH, remando la temática del terrorismo de Estado instaurado en 1976. En los años 90 la Asamblea se diluyó y la Memoria quedó circunscripta al aniversario de marzo con actividades artísticas organizadas por jóvenes. La conformación de Norte Amplio se dio a partir de tareas concretas con actividades sobre el no olvidar, teniendo como apoyatura al Sindicato de Trabajadores Municipales de Reconquista (SITRAM) y la delegación de la Mutual de Trabajadores del Poder Judicial. Del trabajo, la discusión, la solidaridad, el compañerismo... avanzó Norte Amplio. (Asociación Norte Amplio por los Derechos Humanos, 2018)

En el norte de la provincia no hubo policías muertos, dicen, y esto se refiere como algo importante, ya que la discusión ideológica, la cuestión de la teoría de los dos demonios por ejemplo, pierde peso ante esta evidencia. Esto será en el sentido ligado a qué era aquello que querían eliminar, suprimir y que, en el norte de la provincia, se expresa concretamente y se encuentra plasmado en la historia de las Ligas Agrarias.

Respecto de las historias de resistencia y lucha social en el norte santafesino, debe destacarse la *trilogía* de libros del autor Raúl Borsatti (Reconquista, 1950) que comienza su edición en diciembre de 1999 con *La Rebelión: aquella marcha del Norte*, libro al que le siguen *Solo digo compañeros: vida y compromiso militante desde el norte de Santa Fe* en 2004 y en el año 2017 *El control: espionaje político y resistencia en el norte santafesino*, ha sido un aporte excepcional para el

esclarecimiento sobre el despliegue territorial e ideológico en el norte de la provincia, de las modalidades de control mediante la represión política y social. Esta serie de textos presenta claras y plausibles hipótesis de continuidad y preparación de las fuerzas represivas locales: defensa de intereses corporativos y monopólicos sobre el sector rural. Revela el clandestino proceso de inteligencia realizado sobre la población y sobre las instituciones. Así se observa que *infiltración y delación componen prácticas no periféricas, sino centrales de la estrategia*.

Como se ve en *La Rebelión* la mayor represión se orienta (hacia fines de la década de 1960) hacia los sectores que pretendían tender algunas redes de organización solidario-gremiales que permitan una mayor igualación de fuerzas con los poderes económicos. Pero que también *proponen vías diferentes para organizar la producción y el trabajo en la zona*. Un frustrado proyecto de asentamiento de hilanderías, lo que permitiría exportar productos manufacturados y no la materia prima (la zona era productora de algodón y madera), fue objetado, perseguido y *desaparecido*. Ese entramado social-solidario pretende ser exterminado en oleadas, oleadas que se periodizan en distintas dictaduras.

Los breves periodos democráticos del siglo XX en Argentina ofrecen muy poco, cada vez, a la restauración de estos modos organizativos. El conjunto-trilogía de Borsatti resulta un aporte sustancial a la restauración de la Historia y la memoria local en tanto ofrece una perspectiva sobre el amarre concreto *-micropolítico-* de las transformaciones sociales que se corroboran en la actualidad.

Debió exterminarse puntualmente a quienes se veía como un peligro que de ninguna manera amenazaba una transformación mediante las armas o mediante el uso de la violencia, sino que organizaciones, como por ejemplo las Ligas Agrarias, representaban una amenaza de otro tipo.

(...) ellos la *junaban* a esa historia, y tenían miedo acá a la guerrilla rural, es la otra historia, siempre ellos vieron como función de la revolución cubana, el miedo a las guerrillas rurales, cerca de Vera y Tostado hay una ruta que tenía que estar pavimentada Reconquista -Tostado, la chorearon los milicos pero vos te vas a mitad de camino y ahí a unos treinta kilómetros de Vera donde está la cuña, se ensancha la ruta, la hicieron para pista de aterrizaje de aviones militares. Porque tenían en su cabeza miedo a la guerrilla rural que después les apareció en Tucumán, pero ya la venían carburando hace rato a esa historia, por la actividad, por la presencia del activismo político que había acá en el Norte. (Entrevista V)

La colonización de la subjetividad que impone el neoliberalismo se relaciona con el olvido de los estragos realizados por la represión dictatorial a este nivel. La discusión de fondo al plantear que la dictadura cívico militar encuentra su sentido al considerar que instituye *un lugar para el neoliberalismo*, se sostiene en la idea de que el neoliberalismo resulta una tendencia civilizatoria (transformación de valores) que debía destruir ciertas tramas sociales y para ello destruyó mucho más que lo que desapareció. Es decir, al nivel de ciertas organizaciones sociales que actuaban en la vida social concreta de una sociedad viva. Otro ejemplo de estas injurias olvidadas resulta de considerar la intervención de *la Vigil* un proyecto de vanguardia cultural en América Latina sesgado por la dictadura en la ciudad de Rosario.

Tremenda historia tiene la Biblioteca Constancio C. Vigil, en el corazón de la Tablada, uno de los barrios del sur rosarino que la vio nacer junto a Villa Manuelita, allá por 1944. Con una impresionante estructura societaria y una rifa creada en los años 50, esta entidad alcanzó autonomía para convertirse en las décadas del 60 y 70

en uno de los proyectos de educación popular más importantes de Latinoamérica. La Vigil desarrollaba actividades como servicio bibliotecario, educación formal y no formal, observatorio astronómico, editorial, centro de recreación, museo de ciencias naturales, charlas, debates, conferencias y cursos de capacitación en teatro, música, danzas, artes visuales, etc. Todas eran abiertas a la comunidad y a sus asociados en forma gratuita, atendiendo la educación integral y permanente del ser humano. Contaba (y cuenta) con una hermosa sala de teatro y la editorial llegó a tener tiradas de más de dos millones de ejemplares, ya que los socios recibían un libro gratis con el pago de su cuota. Difícilmente quien se precie de tener libros no tenga uno de esta editorial.

Cuando llegó la intervención del último proceso militar, ocho de los miembros de la comisión directiva fueron secuestrados, torturados y vejados, mientras más de 20 socios, empleados, docentes y alumnos fueron desaparecidos o asesinados, delitos que forman parte de la causa Fedec III. “De ahora en más, el negrito que quiera tocar el piano, que se lo compre”, escucharon decir a uno de los asesores contables que formó parte de la intervención. Allí comenzó el desguace, el robo, la quema de libros, el uso y abuso del magnífico edificio (lo usó el Ministerio de Educación de la provincia y fue devuelto en mal estado) hasta la restitución en el 2013 a sus verdaderos dueños, que no son otros que los socios y vecinos de Rosario y, especialmente, los de estos barrios del sur. (Petrich, 2019, s/p)

Juicios por delitos de lesa humanidad. Posibles efectos en lo social

Se advierte que a pesar de los esfuerzos de la tortura y los efectos de los años de impunidad, no puede decirse que el olvido haya sido total y sí que los fragmentos de memorias retornan en la exigencia de castigo a los culpables y en los testimonios. Es plausible considerar que los juicios por delitos de lesa humanidad pueden producir ese efecto de-constructivo, que posibilita nuevas elaboraciones. Esto surge, al menos, al situarse los juicios contra el terrorismo de Estado como un enclave definitivo en el terreno de la lucha contra la impunidad. Los procesos, las condenas, incluso los testimonios producen efectos reconocibles en lo social, así como son posibles de reconocer efectos particulares en los casos individuales de afectados directos que prestan testimonio sobre su detención y en modo general del horror genocida.

El derecho constituye un ámbito privilegiado para la elaboración de las experiencias de violencia sistemática y masiva gracias a su capacidad performativa, como gestor de verdades sancionadas colectivamente y de narraciones que alcanzan una fuerza muy superior a la construida en cualquier ámbito disciplinario. A dicha capacidad simbólica de sancionar una verdad aceptada colectivamente, se suman las consecuencias concretas de su acción para los cuerpos y las subjetividades involucradas (su carácter performativo), pues cada sentencia tiene también entre sus características la capacidad de generar una pena, una acción que repercute de modo directo e inmediato sobre los cuerpos. (Feierstein, 2012, p. 126).

En el sentido anteriormente señalado también es notoria la diversificación de los espacios en los que la memoria vuelve sus pasos sobre la historia, de tal modo que la imbricación de la trama jurídica, que hace público lo que fue clandestino, logra quebrar ciertos diques impuestos al colectivo. La constitucionalidad de estos actos jurídicos les adscribe una esencia definitiva.

Si concebimos al derecho y, en especial, a la jurisdicción penal sólo como productor de castigo legal, todo lo expuesto hasta aquí carecería de sentido pues la

conminación punitiva, cuando se trata de cualquier crimen contra la humanidad –sea éste delito de lesa humanidad o genocidio-, es similar e iguales son sus consecuencias en punto a imprescriptibilidad. No es ésta la postura que asumimos dos miembros de este Tribunal.

Claro que no se trata sólo de la verdad de un caso cerrado y lineal, sino de un caso en contexto y de todo su entramado fáctico, lo que adquiere especial relevancia cuando estamos en presencia de crímenes masivos estatales en un marco de dictadura.

Ha dicho Gerhard Werle, especialista en el tratamiento de los crímenes estatales de masas: “El proceso penal tiene por objeto el hecho y la culpabilidad de cada acusado; por lo tanto, no tiene por fin el juzgamiento de una época histórica, como la del terror nacionalsocialista y los crímenes cometidos en su nombre. Pese a ello, los tribunales pueden verse obligados a esclarecer un conjunto de acontecimientos complejos: por ej., cuando la ejecución de un hecho individual es consecuencia de un genocidio, organizado estatal y burocráticamente. En tal caso, el ilícito deberá ser considerado dentro de ese marco de referencia, y se hará necesario tomar también a los acontecimientos históricos como objeto del proceso penal” (WERLE, Gerhard; Pasado, presente y futuro del tratamiento jurídico-penal de los crímenes internacionales, Hammurabi, 1ª ed., Bs.As., 2012, p.21). (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 234-235)

El genocidio por ser un tipo de trauma que no posee un elemento al que pudiera ser analogado, es también una posibilidad inusual para pensar lo traumático. Es factible considerar que los juicios por delitos de lesa humanidad, lo que sucede en estos juicios, está en contacto con la experiencia concentracionaria (y con su elaboración por parte de la sociedad), y es factible por lo tanto relacionarla con aquello que tiene que ver con una narrativa. La perspectiva que interesa al considerar los juicios es la que los implica en relanzar debates acerca de la memoria, la historia, la construcción de la memoria colectiva. “La humanidad se revela frente a las masacres y los crímenes que la ofenden y lucha por el derecho. En el mundo y también en Argentina.” (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 95). Tal como el sujeto individual, la producción del lazo social no resulta indemne al terror de Estado. Fragmentos de memoria y cierta necesidad de elaborar viven a pesar de la tragedia del terror y son fuente de demanda hacia el ESM.

El lugar de la demanda en un contexto hostil

El desbloqueo del neoliberalismo utilizó el horror para borrar las memorias (se impuso el olvido obligatorio), atravesados por el horror quienes sobreviven a los aspectos más duros de la represión, difícilmente han demandado atención en salud mental, o en todo caso no han recibido una respuesta decidida del Estado. Quedan fragmentos de memoria que evitaron el arrasamiento, quienes los tienen buscan ayuda (las respuestas son débiles) hasta que con los juicios surgen los ESM para subvertir en parte esa debilidad en la respuesta.

Aun evitando obstáculos, en el caso de poder consultar/demandar el sujeto no recibe una respuesta fuerte del sistema público de salud. A nivel colectivo no se ha gestado una sensibilidad particular ante los efectos del genocidio. Un Estado que denegaba el genocidio, difícilmente construya dispositivos que alojen una demanda en este sentido. Las más importantes experiencias de atención a víctimas del terrorismo de Estado en Argentina se relacionan con instituciones de Derechos Humanos o de Familiares de Víctimas.

Así es que la problemática (de asistencia psicológica o de *acompañamiento*) obtenía una débil respuesta desde el Estado, debido a una confluencia de factores entre los cuales los más importantes son la falta de conocimiento específico - debilidad en la formación de recursos humanos- debilidad del sistema de salud en general. Así como la falta de circunscripción de la problemática como unidad de reflexión. Estas aporías generales se relacionan con la denegación como respuesta masiva de la sociedad post-dictadura y la integración de un *corpus* de sentidos arraigados en la sociedad actual. En capítulos anteriores fue trabajada la problemática del surgimiento de los distintos programas de protección a testigos bajo la influencia de la segunda desaparición de Jorge Julio López, en la ciudad de La Plata. Si para el psicoanálisis la falta de elaboración es inherente a lo traumático, en esta escena siniestra operan significantes como puerta de entrada a un discurso y a un real de la memoria que no podía efectivizarse.

La tragedia argentina de los desaparecidos supera en perversidad a la griega de Antígona y Creonte que es, además, uno de los mitos fundantes de la juridicidad occidental y de la instalación de aquellos dos paradigmas que recorrieron el derecho hasta hace medio siglo: *el iusnaturalismo* y *el iuspositivismo*. A mi criterio, la perversa originalidad que hace que la tragedia argentina supere en horror a la tragedia clásica, consiste en que en el país del dictador Creonte había cadáver sin sepultura y la lucha de Antígona era dar sepultura al cadáver para arrebatarse la muerte a la naturaleza y entregársela a la historia, porque lo simbólico es preservado por la tumba. En la Argentina del dictador Videla y los que le siguieron, en la mayoría de los casos de desaparecidos, no hubo cadáver ni hubo sepultura. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 261-262)

Entre las organizaciones de DDHH se preservaron ciertos tramos del lazo social, concretamente: las estrategias utilizadas para sostener las *causas* en las más desventajosas situaciones, aquellas utilizadas por Abuelas de plaza de Mayo para recuperar y devolver identidades a niños apropiados, *la socialización de la maternidad* de las Madres de Plaza de Mayo. En Rosario, en Santa Fe (Capital), en Reconquista estos organismos se multiplican y constituyen un mapa de las resistencias asumidas por décadas.

La perspectiva que intenta correlacionar las leyes reparatorias cristalizadas como *políticas* con una posición adoptada por los Estados (Nacional, Provincial y Municipal) en cuanto a sus intenciones de reparar cierto daño y cierta ofensa infligida a la sociedad toda por el terrorismo de Estado, encuentra en los juicios por delitos de lesa humanidad (en tanto política de Estado) un apoyo considerable.

Esto en cuanto a objetivar efectos posibles sobre la trama social y sobre los devenires discursivos en torno a los reclamos de memoria, verdad y justicia. Memoria, verdad y justicia cobran el significado de vías a transitar en aras de reconstruir la trama social allí donde fue atacada. La producción del lazo social no resulta indemne al terror de Estado.

Cuando no se adquiere esta condición de reconocimiento, los efectos de dicha violencia serán cada vez más devastadores. Conservan para los sujetos que las han sufrido y algunas veces para todos los de una línea genealógica, un sufrimiento mortífero, indecible, impensable por él y por sus descendientes. De entrada, esta violencia debe ser restituida al orden que la produjo y que no contiene el espacio psíquico del sujeto, si bien lo determina sin que pueda reconocer lo que corresponde a su propia violencia. Ser pensada por el psicoanalista significa que dicha violencia ha sido llevada de nuevo al orden de la realidad donde había abolido toda posibilidad

de simbolización: el sujeto puede desalojarse de una posición enloquecedora donde sería la única causa de la violencia. (Puget, Kaës, 1991, p. 11-12)

La construcción de la memoria obtiene elementos de relevancia a través del relato de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención de la última dictadura argentina (1976-1983). Mediante cierto dispositivo el relato se convierte en testimonio. Cada sujeto ofrece en su testimonio una mirada o perspectiva única, pero lo dicho se vuelca sobre otros que a la vez no resultan tampoco de posiciones homogéneas. El lazo social en su referencia al Discurso.

Los autores psicoanalíticos que se han ocupado de la transmisión transgeneracional de lo traumático, señalan que ante lo traumático hay en el sujeto una necesidad de silencio.

Pero la categoría psicológica de lo indecible no se corresponde con el testimonio, ya sea éste jurídico o no. El sujeto puede dar cuenta de lo ocurrido, a sí mismo o a otros, con plena validez social y jurídica, aunque sepamos que algo de lo más íntimo vaya a quedar sin palabras, sin ser expresado, tal vez para siempre, aunque sepamos que inevitablemente habrá lagunas en este testimonio. (Edelman, 2010, p. 111)

Ni efectivizarse ni cristalizar para producir sus efectos, aunque estos nunca sean definitivos. Los marcos discursivos que operan en favor de mantener el estado de impunidad, asfixian las posibilidades de emergencia de otras significaciones. La voz de los sobrevivientes se vio afectada por esta misma asfixia. Esta asfixia no será sin consecuencias. La falla que provoca la irrupción de lo traumático es refractaria a la puesta en palabras.

Si hay algo que todo nuestro abordaje delimita y que con toda seguridad ha sido renovado por la experiencia analítica, es que no puede hacerse ninguna referencia a la verdad sin indicar que únicamente es accesible a medio decir, que no puede decirse por completo, que más allá de esta mitad no hay nada que decir. Esto es todo lo que puede decirse. Aquí, en consecuencia, el discurso queda abolido. Por muy placentero que resulte para algunos no se puede hablar de lo indecible. (Lacan, 2013, p.54)

La relación de los procesos y las sentencias del poder judicial con la producción de verdad de una época son ampliamente conocidas y universalmente aceptadas.

Esto, en todo caso, siempre ha tenido relación, y en el mayor grado, con la estructura del discurso. Si no es así, si no es en el derecho donde se palpa de qué modo el discurso estructura el mundo real, ¿dónde va a ser? Por eso no estamos menos en nuestro lugar aquí que en cualquier otra parte. (Lacan, 2013, p. 16)

Resignificar la militancia de los desaparecidos, fortalecer el sentido de la lucha por la vigencia de los derechos humanos, reconocer las atroces violaciones cometidas durante el terrorismo de Estado son áreas en construcción permanente de/por la memoria colectiva. En el ámbito de la justicia o del poder judicial, esas mismas voces proscritas en otras esferas de lo social - en casi todas, salvo excepciones-, fueron escuchadas y así vertidas con el tiempo a una maquinaria jurídica que las convirtió en testimonios. Pero, en la dimensión subjetiva el

testimonio también es eso que escucha por primera vez un familiar, alguien por quien se tiene afecto

Cuando el medio justifica el crimen, el dolor y no sólo los justifica sino que los impone, se agrega al sufrimiento un elemento de desamparo de una cualidad particular. Mientras que cuando el medio condena el dolor o incluso reacciona pudiendo utilizar su función de protección o de acompañamiento sólo queda el sufrimiento y la soledad propia a las situaciones extremas, sin la humillación ni todos los sentimientos que la acompañan. (Puget, 1991b, p. 32)

La validez de los testimonios a pesar de los procesos traumáticos

Ergo: en el marco de esa inmediatez y espontaneidad propia del juicio oral, en el confronto paritario y muchas veces incisivo que de sus testimonios tuvieron ocasión de efectuar las partes, en igualdad de condiciones, y también el Tribunal, llegó a la convicción acerca de la credibilidad y eficacia convictiva que asignó a los testimonios de las víctimas.

Y, por otro lado, atendiendo al contexto propio de los delitos aquí investigados y juzgados, no puede pasarse por alto que es un hecho notorio (como tal, exonerable de prueba) que también la memoria evocada por los testigos al deponer es producto de una reconstrucción histórica colectiva que, con grandes costos –en lo personal– fueron haciendo solos, acompañados con sus congéneres de cautiverio o en el marco de la tarea encarada por las asociaciones de derechos humanos a lo largo de más de treinta años. Esta notoria circunstancia nos aporta –también como valor agregado indiscutible, ya no desde un punto de vista procesal, sino material– el constatable y verificado exclusivo propósito de verdad que ha animado a todos los testigos-víctimas. Nadie dijo recordar lo que había olvidado, lo que adicionalmente corrobora la probidad, integridad y sinceridad del ‘*hablante*’ que hace enteramente fiables a los testigos como órganos o sujetos-fuente de prueba. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 289-290)

El trabajo clínico del ESM del PPT directamente ligado a los testimonios, sostiene que una escucha analítica puede alojar un sujeto otro que aquél que será escrutado por la mirada del tribunal. Y que esto es importante para los testigos, en tal situación, el valor del *trabajo* es difícil de plasmar en este escrito. El tribunal no logra ingresar allí donde actuó el centro clandestino; el discurso jurídico intentará probar hechos, delitos, componer representaciones, comprobar posibles contradicciones, será influenciado por las voces de las querellas y de las defensas, por las mismas voces de los imputados.

Es que el psicoanálisis es una propuesta ética. Para quien se diga psicoanalista, el serlo o no serlo está, por definición, enlazado a la producción de verdad. No hay escapatoria o negación posible si se pretende desentrañar el síntoma, porque necesariamente el síntoma es solución de compromiso negociada. (Ulloa, 1987, p. 79)

Un número importante de sobrevivientes y familiares se encontraba a diario en las audiencias, muchos de ellos prestaron testimonio. El *buen trato* logrado en ese ámbito externo a la sala de audiencias coadyuva al trabajo del ESM. El trabajo del Equipo también logró establecer múltiples canales de diálogo con los integrantes del tribunal, las querellas, las guardias de Gendarmería, Prefectura, Policía Aeroportuaria, que actúan en el tribunal federal y acostumbra tratar otro tipo de testigos, ligados a la criminalidad ordinaria.

Los testimonios revelan, difícil aunque arduamente, el accionar criminal de la última dictadura argentina.

Todo ello lo hemos visto y percibido de modo diáfano a través de todas las audiencias, en el marco incluso del estado emocional que suscitaba en los testigos esa rememoración, no tanto por los sufrimientos propios sino por los de otros. En ningún caso –según lo postularon los imputados- se advirtió ningún propósito –absolutamente ninguno- de venganza. Todos revelaron su férrea y persistente voluntad de conseguir la verdad. La única ‘venganza’ –utilizando metafóricamente el término- ha sido contar la verdad; es la verdad evocada la que tiene aptitud para desenmascarar lo ocurrido, y ello no descalifica, sino que califica y enaltece el hecho de su evocación.

Por eso –bueno es dejarlo en claro- este ejercicio de administración de justicia penal respecto de todos estos crímenes contra la humanidad que se llevan a cabo en el país habría sido *absolutamente* imposible de realizar sin aquella previa reconstrucción colectiva de la memoria. Los jueces nos limitamos a escuchar, a valorar crítica y racionalmente los testimonios, a contrastar lo dicho con el restante material probatorio y a traducir en sentencias solo la *verdad comprobada*. La tarea no es menor, pero es adyacente a la principal. Ésta –la principal- no nos pertenece. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] pp. 291-292)

Rememorar no *tanto por los propios sufrimientos sino por los de otros*, ha sido un motor importante del complejo entramado que se analiza. En este sentido ha sido planteado (Murillo, comunicación personal, 2019) que iluminar esta fortaleza en este escrito “(...) *muestra el amor en medio del horror; corre la mirada desde el lugar de la víctima hacia la del sujeto solidario con su prójimo. Es una fortaleza que tenemos como pueblo*”. Puede agregarse que es considerable el impacto que produce en el público, y eventualmente en el jurado, la fortaleza de lo vital en estas ocasiones, que no han sido extrañas sino que hacen a la trama cotidiana y compleja de los juicios.

El trabajo de acompañamiento dentro de la sala del tribunal continuará esta perspectiva de apuntalar el decir de un sujeto singular. Casi la totalidad de los testigos solicitó ingresar a la sala del tribunal acompañado de aquel profesional del ESM que tomó contacto con él al momento de llegar al tribunal.

Y puede que la verdad no tenga otro rostro. No es para volverse loco.

Y esto tampoco es exacto. Rostros, la verdad tiene más de uno. Pero precisamente, lo que podría ser la primera línea de conducta a mantener por parte de los analistas, consiste en ser un poco desconfiado, en no volverse loco de repente por una verdad, por el primer asomo de ella que se encuentre al doblar la esquina. (Lacan, 2013, p. 186)

CAPÍTULO IV

Encuadres para el Equipo de Salud Mental

Juicios: aprehensión de un proceso instituyente

El valor testimonial está acrecentado en estos juicios, ya que transcurridos más de 30 años de acontecidos los hechos, el testigo es la prueba viviente (sobreviviente) de aquello que testimonia. Es, además, portador de una verdad que le atañe singularmente pero que a su vez es también patrimonio social histórico, es la posibilidad de reparación social en tanto las sentencias que se producen a raíz de su testimonio son marcas simbólicas que construyen el relato de verdad histórica del genocidio acontecido en nuestra historia reciente. (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa “Brusa”, 2010, p. 2)

Entonces es necesario concebir el papel o la forma intermediaria de la justicia en el sentido de que permite a la sociedad conocer aquello que había sido puesto fuera del discurso que constituía, para el conjunto, un suelo de significaciones, un suelo de sentidos. Esta función de intermediación, la posibilidad de ingresar en este afuera que han sido los pliegues más profundos del terrorismo de Estado, está ligado a los testimonios, en este sentido específicamente al testimonio de sobrevivientes. Estos son impactantes y un género excepcional a tener en cuenta y a investigar; en Argentina se ha constituido un material, un *corpus* específico a partir de esos testimonios judiciales. Es necesario continuar el trabajo sobre ellos.

El procedimiento penal ordinario podría crear inconvenientes a las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, de allí la necesidad de considerar un campo de intervenciones ligadas a la protección de testigos que resulta un espacio totalmente nuevo respecto de lo existente. Cuidar, alojar, proteger, acompañar, a quienes llegaban para prestar un testimonio que involucra a toda una sociedad.

Las medidas de acompañamiento los programas de protección de testigos en los tribunales pueden jugar un papel fundamental en la protección de testigos vulnerables, ya que el procedimiento penal ordinario podría llegar a crear inconvenientes a los testigos e incluso tener repercusiones sobre su seguridad. La mayoría de las medidas de protección de testigos en los tribunales no están previstas de forma expresa en la legislación argentina, aunque los jueces han empleado en ocasiones sus facultades discrecionales en el tribunal para adoptar algunas de ellas. Pueden surgir conflictos entre los derechos de los testigos y los derechos de los acusados, y los tribunales de todo el mundo han tenido que buscar un equilibrio entre ellos. En Argentina, la jurisprudencia ha favorecido tradicionalmente los derechos de los acusados, y la aplicación de las medidas de protección de testigos en los tribunales se ha visto muy limitada. (Borello, 2010, p. 27)

Así que el resultado del trabajo del ESM en los tribunales Federales durante el desarrollo de los juicios contó con repercusiones en el espacio de los tribunales, durante una de las primeras causas de las que se juzgaron en Rosario el tribunal dictó una acordada para que se permita el ingreso de los profesionales junto con el declarante. Así como la práctica misma recusó ciertas limitaciones de contacto entre los testigos y los integrantes del equipo. Restricciones que se corresponden con otros tipos de procesos judiciales.

Algunos aspectos de lo jurídico

Puede acordarse que la posibilidad de los juzgamientos actuales remite a la sustanciación del *juicio a las Juntas de Comandantes*. La institución de la CONADEP y la incontrastable verdad que impone el informe *Nunca Más* constituyen una puerta de entrada al logro que supone la lucha por memoria, verdad y justicia; esto a pesar de la imposibilidad de condena a los culpables de las cruentas violaciones a los derechos humanos. No obstante, como indica Bekerman (2010) tanto en lo social como en lo jurídico, la situación de impunidad en Argentina persistía.

De modo que a partir de ese momento, [la autora se refiere al panorama posterior a las llamadas leyes de impunidad e indultos] paradójicamente, la escena social es la que sigue: los responsables de las violaciones a los derechos humanos están libres, amparados por las leyes de impunidad y un sistema que los protege, y los afectados directos, y por extensión todo el pueblo, pierden el derecho de reclamar justicia, de lograr obtener información sobre el destino de los desaparecidos, del reconocimiento social y de la reparación simbólica por lo ocurrido. (Bekerman, 2010, p. 128)

Luego de los duros golpes que significaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y con posterioridad los indultos (1986; 1987) la lucha de los Movimientos de Derechos Humanos, dando batalla en sus objetivos fundamentales, logra la supervivencia de las causas y se logra continuar con la recogida y resguardo de pruebas para los procesos conocidos como Juicios por la verdad. Al inicio de los procesos actuales por delitos de lesa humanidad, la gran expectativa despertada por éstos, se sostenía sobre un fondo en el que existía demasiado tiempo de incertidumbre.

No, ni hablar, y además digamos, políticas reparatorias, la política reparatoria desde, para reparar algo que fue muy dañado, gravemente dañado y de todas ellas, de todas las reparaciones que pudimos haber recibido y hablo en el caso específico de mi familia, es poder elevar el nivel de nuestra calidad de vida, no hablo de lo material, hablo puramente de lo anímico, psicológico, *poder hablar nuevamente de ciertas cosas, poder hablar nuevamente de aquello que había sido invisibilizado, poder hablarlo con mi hijo es tremendamente importante*. Porque el daño ya trasciende generaciones, mi hijo se crió sin abuelos, no tiene imagen de quién es, tuvo una sola abuela de los cuatro que tenía que haber conocido. (Entrevista IV)

Dentro de lo jurídico y en lo que hace al espacio de las sentencias el *thema decidendum* es la cuestión sobre la que los jueces se pronunciarán en la parte resolutive de la misma respetando el principio de congruencia. La cosa juzgada y sus fundamentos pueden contribuir a crear para la sociedad una verdad sobre sí misma.

La dimensión cognoscitiva del proceso penal y de la verdad apodíctica que éste procura nos señala que el proceso mismo es un instrumento gnoseológico para la adquisición de conocimiento sobre hechos del *pasado* que, como tales, no pueden ser constatados ni objeto de recreación experimental, sino sólo susceptibles de comprobación a partir de vestigios. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 894)

Aquella verdad luego será interpretada, debatida, deformada, ocultada; pero tiene efectos en lo inmediato y en lo real. Palabras que parecían definitivas, sentencias que se cumplirán en cárceles comunes ofrecen una fuerte imagen de fin de la impunidad. Imagen que contrasta con la actualidad, en que muchos de quienes fueran condenados por delitos de lesa humanidad cumplen sentencia en arresto domiciliario, lo cual termina por ser paradójico, cuando no revictimizante para un número importante de testigos víctimas. Adelantado el año 2019 y a partir de 2015, se han presentado cambios en las políticas de derechos humanos y en la sociedad argentina que influyen en el sentido de volver más lentos algunos procesos o contrariarlos de forma evidente. Debe considerarse también esto en relación a las posibilidades de revictimización (para los testigos) y atenderse a sus posibles efectos. La morigeración de penas dictaminadas oportunamente, erosiona la posibilidad de justicia. El olvido, es otra forma del arrasamiento que propone activamente la actualidad neoliberal.

Brusa salió de la cárcel de Las Flores el 7 de diciembre [de 2018]. El mismo día que Casación le otorgó la domiciliaria, en un fallo dividido. Dos jueces de la Sala, Ledesma y Yacobucci se la concedieron "sin fundamentos" -recordó Puyol- porque "la defensa la había solicitado por una cuestión de salud, pero como no pudo probarlo porque los dictámenes del Cuerpo Médico Forense y de la Junta de Salud Mental dijeron que se podía atender en el penal, se la otorgaron, sin petición de parte, por la edad". La trama la destapó el voto en disidencia del tercer juez, Alejandro Slokar, quien dijo que en la causa "no hay elementos de juicio" que indiquen que Brusa no podía tratarse en Las Flores y que el tope de los 70 años "no es automático" para acceder a la libertad domiciliaria, si antes no se lo fundamenta. Slokar advirtió sobre la amnistía por goteo. Un "análisis sesgado" de la ley se puede traducir en "supuestos de impunidad". La Argentina está obligada a cumplir los pactos internacionales y no hacerlo significaría "una situación de gravedad institucional" que pondría al Estado "en riesgo de sanción frente al sistema universal de Derechos Humanos". (Tiziani, 2018, s/p)

La idea de *amnistía por goteo* es una forma de pensar/denunciar las situaciones, en las cuales se otorga el beneficio de prisión domiciliaria a condenados por graves violaciones a los derechos humanos (delitos de lesa humanidad). Los delitos de lesa humanidad se tienen por imprescriptibles, así como quedan por fuera de aquellos delitos que pueden ser plausibles de ser amnistiados o indultados por los gobiernos. Entonces la idea refiere a que de forma solapada éste resulta el escenario real, en la profunda trama jurídica vuelve a asomar, aunque debilitada en sus fuerzas la impunidad que caracterizó un largo periodo. En este sentido la lucha por las consignas de memoria, verdad y justicia, cobran nueva vigencia se transforman. Así el malestar de querellantes y testigos encuentra a sus representantes legales batallando cada situación.

Es quizás importante recordar que los acusados y los condenados no han roto el pacto de silencio (salvo contadas excepciones y sobre *hechos puntuales*), que no han colaborado con la justicia, que no han otorgado noticias sobre los desaparecidos o los bebés apropiados, que no se han disculpado, ni se han arrepentido. Que a más de cuarenta años niegan todos los hechos, todos los delitos, todo lo sucedido. Que mantienen en la incerteza acuciante de la desaparición a muchos todavía.

Es a partir de este elemento que han sido las pruebas ofrecidas y luego del convencimiento que le provocaron las audiencias, los debates jurídicos, la propia subjetividad, que será determinado el veredicto y de alguna manera ese territorio es

irreductible. Pero este veredicto o sentencia posee siempre cierta fundamentación, que se debe explicitar, que debe hacerse pública.

Del juzgamiento de los criminales masivos

Zaffaroni (2010, p. 49) habla de lo tremendamente amoral de una posición tal que presente la postulación y eliminación del enemigo como *opción política*, o recurso posible, pero destaca su tremenda eficacia, en un sentido pragmático de la *acción política*. Cuando el *poder punitivo* eliminando las limitaciones a su poder arbitrariamente designa a un sector de la población como enemigo y decreta su aniquilamiento.

Los homicidios masivos los comete el poder punitivo. Fuera de toda duda, también es verificable que cuando el poder punitivo del estado se descontrola desaparece el estado de derecho y su lugar lo ocupa el de policía. *Además, los crímenes de masa son cometidos por este mismo poder punitivo descontrolado, o sea, que las propias agencias del poder punitivo cometen los crímenes más graves cuando operan sin contención.* (Zaffaroni, 2010, p.33)

La pregunta inicial del texto *Crímenes de masas* (Zaffaroni, 2010) ¿Es posible una contribución penal eficaz a la prevención de los crímenes contra la humanidad? lleva al autor a establecer los siguientes enunciados “El poder punitivo siempre es selectivo. El homicidio masivo doloso cometido desde el poder Estatal ha sido un fenómeno recurrente en el siglo pasado. La ley internacional se cruza con la penal en Procura de su punición.” (Zaffaroni, 2010, p. 27). También otros campos de saber, de praxis diversas se atraviesan en el intento de punición.

Acerca del criminal juzgado en este tipo de procesos y de la condición en la que se encuentra es posible traer aquí una cita de Zaffaroni (2010) que resulta interesante a la cuestión del porqué del juzgamiento y de los juicios por delitos de lesa humanidad. Dice Zaffaroni respecto de los perpetradores:

El derecho penal internacional lo rescata como persona. El esfuerzo internacional para someter al criminal a un proceso se legitima porque lo rescata del estado de *hostis*, ratificando que para el derecho sigue siendo persona pese a la magnitud formidable del crimen cometido.

Esta es la máxima contribución y la legitimación del derecho penal internacional: evitaría un acto de barbarie degradante para las propias víctimas del crimen de masa y evitaría la caída en un derecho penal del enemigo; más aún, sería justamente lo contrario de este último, por evitar la vuelta al *hostis*, que es la situación de hecho en que se halla el criminal masivo impune. (2010, p. 38. Negritas en el original)

La declaración de *hostis*, institución romana traída a cuenta por Zaffaroni, implica que por la misma se “priva al sujeto de la condición de persona, de miembro de la comunidad humana”. (2010 p. 37-38)

Adaptar los programas de protección a testigos

Como se anotó más arriba la creación e implementación de programas de protección a testigos de las causas por el terrorismo de Estado en Argentina creció luego de que el testigo en causas por delitos de lesa humanidad Jorge Julio López desapareciera nuevamente; posteriormente, este hecho lleva a la potenciación del

Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados (en adelante PNPT) y en abril de 2007 el Ministerio de Justicia instruye a este programa para otorgar protección a los testigos de causas por violaciones a los derechos humanos sólo en caso de que ésta sea solicitada (por instancia judicial).

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (SDH) cuenta con importantes dispositivos en el ámbito de protección y asistencia a testigos-víctimas, entre ellos el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado y el Programa Consecuencias Actuales del Terrorismo de Estado en la Salud Mental. En términos generales (Borello, 2010) en 2010 se considera que los esfuerzos hechos por parte del gobierno nacional a los fines de proteger y asistir a víctimas del terrorismo de Estado son escasos y de difícil aplicación en las distintas jurisdicciones provinciales. Por advertir esta situación son creadas instancias provinciales como el PPT en Santa Fe.

El Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados (PNPT) es el principal programa federal a cargo de la protección de testigos. Ofrece protección física, traslado y cambio de identidad a petición judicial. En los pocos casos en los que el PNPT ha intervenido, ha demostrado competencia y profesionalidad. Sin embargo, la mayoría de las personas entrevistadas considera que las medidas que el programa ofrece no son adecuadas para testigos en juicios sobre derechos humanos, que, como resulta comprensible, se oponen a llevar de nuevo vidas clandestinas, como ya hicieron durante la dictadura militar. Los testigos solicitan medidas centradas en los culpables de abusos contra los derechos humanos, dirigidas a prevenir amenazas, tales como la investigación y control de las redes activas que los sospechosos podrían emplear para atacar contra los testigos, e investigaciones serias para identificar el origen de los cientos de amenazas recibidas. El PNPT no tiene capacidad para desarrollar investigaciones y, por tanto, es incapaz de evaluar las amenazas en profundidad. (Borello, 2010, p. 10)

La creación del Programa Verdad y Justicia (en adelante PVJ) en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en 2007 fue otro intento a nivel nacional de lograr mayor seguridad y una mejor asistencia a los testigos que declararon en las causas por delitos de lesa humanidad; cuatro son los objetivos principales de este programa. Entre ellos destaca el de garantizar la asistencia y protección a testigos, víctimas, abogados, funcionarios judiciales con intervención en la persecución de estos delitos (lesa humanidad) así como a sus familiares. Inicialmente el PVJ no tiene presencia permanente fuera de los límites de la Capital Federal, lo que limita su capacidad para asistir a testigos en causas del interior del país.

Claro, el Programa como sí veía la necesidad de que los juicios se llevaran a cabo y que se facilitaran todos los medios para hacerlo más fácil, así fue que en el caso de Rosario y en Santa Fe también, que son las dos sedes de esta Provincia donde se ha trabajado mucho, el Programa se insertó en el ambiente, en el medio de los tribunales, con los secretarios, con los jueces, de manera de facilitar, hasta con las fuerzas de seguridad (...). (Entrevista VIII)

Ante el reclamo de memoria, verdad y justicia, desde las distintas esferas del Estado democrático se asume esta problemática y se ofrecen durante las últimas tres décadas diversas respuestas. Quizás la más importante sea la realización de los juicios contra el terrorismo de Estado. Esto es así, al menos si se considera la

magnitud del esfuerzo que supone al Estado llevar adelante dichos procesos. También que para responder a demandas heterogéneas es necesaria la creación de múltiples dispositivos específicos que coadyuven al objetivo propuesto por la justicia. Es necesario ejercitar la imaginación.

Las medidas de “seguridad civil” aplicadas en Santa Fe, que consisten principalmente en crear una red de personas que se comunican de forma constante a través de teléfonos móviles, han demostrado ser efectivas, y se debería considerar seriamente su inclusión en el programa nacional. (Borello, 2010, p. 62)

Como se ha dicho más arriba la coordinación de acciones para lograr la protección integral, implica lograr altos niveles de cooperación con programas de protección y acompañamiento de otras provincias o del orden nacional. Actuarán tres áreas ministeriales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud.

Finalmente, un programa de protección de testigos bien diseñado puede entenderse como una forma de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos. El hecho de que las propias instituciones que en el pasado cometieron las violaciones hoy protejan a los testigos de cualquier daño contribuye al restablecimiento de la “confianza cívica” entre los ciudadanos y estas instituciones, y por tanto en el seno del estado. Los programas de protección de testigos en las provincias de Córdoba y Santa Fe son claros ejemplos de lo anterior. (Borello, 2010, p. 20-21)

Aquellas políticas que pretenden inscribir en la memoria colectiva aquello que fue expulsado (puesto fuera) de manera traumática por el terrorismo de Estado, serán comprendidas dentro del conjunto de las políticas reparatorias. Lo que lleva a promover la construcción de una memoria colectiva en lo sustancial acorde con la verdad histórica y con aquello que de diversos sucesos del pasado nos hace posible acercarnos a una mejor comprensión del presente y proyectarnos hacia el futuro.

El Programa ahí se insertó de una manera muy sólida, tanto, incluso el tribunal jerarquizó el programa cuando a veces, correcta o incorrectamente, le brindaba comunicaciones o acompañamientos, me parece que ahí el Programa jugó un papel muy importante porque en general era el tribunal el que comunicaba, y, incluso en las lecturas, ya sea de la elevación a juicio o ya sea en la apertura de las audiencias, siempre se menciona al Programa; alguien que acompañe en la salita, donde se hace el juramento, los pasajes o los traslados dentro del Programa, el alojamiento en hoteles, me parece que eso fue divulgándose en todo este universo de los testigos, querellantes, víctimas y fue apropiándose de este universo.

(...) los juicios han sido reparadores, creo que en general, en general han sido, han puesto a la luz algo que se creía que nunca se podía demostrar, tal es así que hoy en cualquier actividad, por ejemplo, en una escuela algún docente que ose de decir bueno, pero hay que ver porque yo tengo otra versión, no, bueno, esto es Ley, vayan a los juicios. Justamente hoy chocamos con que donde se forman los abogados, en la Facultad de Derecho, o donde se forman los psicólogos o los médicos, los policías, no están yendo a los juicios para ver en carne viva todos los testimonios, y cómo los jueces de la Nación, que son jueces federales, evalúan todo obviamente, el tribunal, la querella, y la defensa. (...) (Entrevista VIII)

En ese sentido los juicios tienen no sólo un sentido reparatorio del pasado, sino un sentido constructivo; gestan la posibilidad de procesos sociales de

subjetivación, en los que vuelva a emerger la confianza y la solidaridad colectiva, así como la valoración de las relaciones políticas.

Estas políticas reparatorias mencionadas en términos generales se expresan en múltiples campos, que a la vez tienen entre ellos, como espacios sociales, conexiones e influencias heterogéneas los unos con los otros.

Quienes trabajamos en el marco del Estado nacional inscribimos esa tarea dentro de lo que se denomina políticas de reparación, las cuales buscan ofrecer condiciones para un trabajo de elaboración, de un tiempo y un espacio diferentes, para hacer algo distinto con los efectos traumáticos del horror. Para instaurar otra escena donde puedan interrumpirse las series mortíferas de la repetición, series que operan en lo singular y en lo colectivo, con lo específico que cada una de estas dimensiones tiene y que incluye los modos de articulación entre ambas. (Calmels, 2015, p.88)

La escritura de este texto se desarrolla en momentos en que el juzgamiento de los crímenes de la dictadura, deja al descubierto nuevas responsabilidades y nuevos espacios de producción cultural, de memoria, de verdad, de justicia; siendo esto aplicable al Estado y a la sociedad toda.

La justicia pretende escribir algo definitivo respecto de los crímenes de la dictadura fundado en la convicción de que la aplicación de justicia supone un modo de reparación específico que puede expresarse y fácilmente comprenderse en términos sociales e individuales.

A continuación, se refiere una extensa cita que resume las primeras definiciones y el *clima* en el que los programas de protección de testigos se hacen necesarios para la justicia pretendida:

El 18 de septiembre de 2006, cuando finalizó el primer juicio por delitos de lesa humanidad, Julio López, un testigo que había identificado al principal responsable ante el tribunal, desapareció en las calles de La Plata. El Sr. López continúa aún desaparecido. En los meses que siguieron al juicio el país se vio golpeado por una oleada de amenazas y, en algunos casos, de ataques a testigos, abogados, defensores de los derechos humanos, fiscales y jueces implicados en casos contra miembros del antiguo régimen militar. El gobierno federal reaccionó con tres iniciativas importantes. Amplió el mandato de su programa nacional de protección de testigos (PNPT en adelante) para proteger a los testigos de las violaciones graves cometidas durante la dictadura; creó el PVJ; y reforzó el papel de la SDH a la hora de prestar asistencia a los testigos y a las víctimas de estos delitos. Todos estos programas se han aplicado bajo la autoridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (MJSDH en adelante). En países en los que existe un PNPT, éste suele tener el mandato de garantizar la preservación de las pruebas contenidas en los testimonios de los testigos. Ofrece protección a cambio de la participación del testigo en procesos judiciales. Las medidas de protección se dividen en tres categorías: medidas de protección en el tribunal; medidas de protección distintas del cambio de domicilio; y un programa de protección de testigos formal, que normalmente conlleva el cambio de domicilio y posiblemente el cambio de identidad. (Borello, 2010, p. 9)

El ESM se integra a un conjunto más amplio de acciones referidas a las necesidades/demandas del heterogéneo conjunto de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. El Ministerio de Salud de la provincia crea el Equipo de Salud Mental a través de la Dirección

Provincial de Salud Mental. Los equipos hacen base en tres ciudades: Rosario, Reconquista, y Santa Fe.

En el contexto de los juicios por violaciones de derechos humanos, la protección de testigos debe entenderse de manera diferente. Hay dos factores que distinguen estos casos de los casos “clásicos” para los que se concibieron los PNPT. En primer lugar, los testigos suelen ser las víctimas de los delitos sobre los que testifican, más que responsables o antiguos cómplices de los responsables. En segundo lugar, los delitos fueron perpetrados por agentes del estado, lo que da lugar a la responsabilidad del estado por sus actuaciones, de acuerdo con la legislación nacional e internacional sobre derechos humanos. Por tanto, en estos casos, los estados tienen obligaciones adicionales para con estas víctimas/testigos, que los PNPT “tradicionales” no están diseñados para cubrir. El marco normativo en el que se fundan estas obligaciones ha sido objeto de un estudio reciente de la OACDH, que ha identificado varias normas, principios y sentencias adoptadas en el ámbito internacional sobre esta materia. Entendida de este modo, una estrategia de protección de testigos no debe dirigirse únicamente a garantizar la eficacia en la persecución de los delitos (el objetivo “tradicional” de la protección de testigos), sino también el respeto de los derechos fundamentales de los testigos. Es pues necesario plantearse si las medidas y procedimientos “tradicionales” son adecuados para los casos de violación de derechos humanos, o si se requieren nuevas iniciativas para satisfacer de forma plena las necesidades de estos testigos. (Borello, 2010, p. 20)

Sobre el Decreto provincial N° 1927/8

El proceso de construcción-redacción del decreto que permite la existencia del PPT fue arduo y diversas opiniones tuvieron injerencia en la redacción final, la de mayor simbolismo histórico es la de los sobrevivientes y la inclusión de consultas a estos actores fundamentales. El PPT posee su inscripción formal a partir de la proclamación del decreto. Como antecedentes en el campo práctico de protección a testigos en la provincia existía una experiencia anterior. Ésta no era aplicable a la población ligada juicios de lesa humanidad, varias objeciones resultaron dificultades convergentes y podría situarse lo central en que no incorporaba ninguna modificación que incluyera la perspectiva de las características de los testigos en juicios por delitos de lesa humanidad.

El Programa de Protección a Testigos, todos sabemos, es un decreto del gobernador, y yo creo que es como una respuesta a esto que había pasado con Julio López y una respuesta, justamente a raíz de esa desaparición tan en la cara de todo el mundo, que los organismos de DDHH la tomaron como bandera, y en esto los organismos jugaron un papel muy importante en cuanto han sido el contralor permanente.

(...) Sí, se proponía, se reclamaba y se mantenía la denuncia latente, de manera que si había alguien que debía hacerse cargo de lo que sucedió o podía suceder, de prevenir que no ocurrieran más ni amenazas ni desapariciones, bueno, me parece que ya sea por miedo, por denunciantes compulsivos ya experimentados, decíamos bueno vamos a seguir denunciando porque esto no viene bien, sirvió, sirvió para que los Estados en sus distintas instancias lo tomaran. Y me parece que el Estado santafesino, el gobierno provincial en ese momento acusó recibo y bueno fue que se lanza este Decreto para la conformación de un Programa donde involucraba distintos ministerios. (Entrevista VIII)

El decreto finalmente logra integrar en una redacción homogénea lineamientos que permiten una amplitud para las prácticas en Salud Mental que fue resultado de discusiones. La producción histórica de subjetividad en relación a los derechos humanos, pretende verse reforzada por el trabajo del ESM del Programa Provincial de Protección de Testigos y Querellantes, esto se desprende, en un principio, de la letra del decreto fundacional del programa firmado por el entonces gobernador de Santa Fe Dr. Hermes Binner y los respectivos ministros por Área.

De acuerdo con la legislación argentina la competencia sobre protección de testigos es compartida entre los gobiernos provinciales y federal, por lo que en varias provincias se crean programas de protección y asistencia a testigos dependientes del gobierno local. Uno de los más importantes programas creados a estos efectos es el de la Provincia de Santa Fe. Creado por decreto provincial Nro. 1927 del 14 de agosto de 2008. Se conjugan importantes líneas de sentido en la decisión de crear un programa de este tipo.

Un breve resumen aboga en favor de la redacción del decreto y permite una comprensión retroactiva sobre el compromiso del Estado provincial:

Que, en tal sentido se ha decidido crear el Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos y Querellantes que dependerá de la Dirección Provincial de Programas de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, se considera que el testigo a través de su testimonio produce un acto fundamental de alto valor en el proceso de construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia que requiere la expresa voluntad política del Estado provincial de acompañar, asistir y proteger tanto a testigos y querellantes como a familiares y abogados patrocinantes en las causas que sobre terrorismo de estado se dirimen en el fuero federal;

Que, dicho acompañamiento, asistencia y protección se sustenta normativamente en los principios y valores de la Constitución Nacional y de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos incorporados a ella con jerarquía constitucional, entre otros, el art. 13 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; art. 18 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que: "Los Estados Partes en la misma tienen el deber de respetar los derechos y libertades reconocidos en este tratado y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta su jurisdicción, lo cual los obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar la vida y la integridad de las personas cuyos derechos pudieran estar amenazados, más aún si tales amenazas se vinculan con su participación en procedimientos relativos a la protección de derechos humanos". (Decreto provincial 1927, 2008)

En una entrevista, anterior a este decreto provincial 1927, en un medio de la ciudad de Rosario, el Dr. Oscar Blando -quien participó de la *construcción* del PPT, que luego dirigirá durante los primeros años-, declaraba lo siguiente:

- ¿Cuáles son las ideas fuerza del programa de protección de testigos?
-Está en marcha un decreto provincial que establece las reglas generales. La idea es que éste no es un programa de protección eminentemente de seguridad en términos tradicionales policiales, sino que hay ejes esenciales: uno es el de la Seguridad, el otro el de la Asistencia y el restante del Monitoreo de las causas judiciales. En cuanto a la Asistencia se prevé que sea jurídica, médica, psicológica, así como las necesidades básicas que requieran, así como la gestión de trámites. Es decir, todo lo

que tiene que ver con facilitarle lo que necesiten los testigos. En cuanto a la seguridad es el tema más sensible: aquí se crea una Unidad Especial con personal capacitado y especializado, que dependerá directamente del Ministro Daniel Cuenca.

- ¿Cuál es la premisa en este programa de protección?

- La protección de la vida y la integridad es lo sustancial, la idea es proteger y prevenir, por lo cual habrá normas que regirán el trabajo del personal que va a trabajar en este tema. Estas reglas marcarán cómo serán usadas las armas en casos necesarios, anteponer al éxito de la actuación la preservación de la vida en general y la integridad física, psíquica y moral de las personas a proteger, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos. Estas son las líneas que se van a bajar para que se trabaje. (Maggi, 18 de mayo de 2008)

Las acciones estatales tendientes a valorar la memoria y la verdad respecto de lo sucedido por las políticas genocidas en Argentina durante la última dictadura cívico-militar son múltiples y variadas, ellas presentan líneas de sentidos que deben reconocerse en sus intenciones generales. El interés entonces se vuelca por describir y relacionar las actividades (clínicas y clínico institucionales) del ESM del PPT con las líneas de sentido generadas por los Estados (democráticos) con la intención de reparar el daño producto del accionar mismo del Estado (dictatorial); en este sentido es necesario comprender los alcances de aquello que se piense como reparatorio. Es cierto que durante muchos años el Estado encontró pretextos para evitar asumir la responsabilidad por los delitos cometidos durante la dictadura 1976-1983. Es decir, no siempre el Estado democrático quiso reparar lo hecho por el Estado dictatorial.

Entonces en este contexto encaja el Decreto, entonces claro, el gran desafío era encontrar los actores, ya que no había ninguna experiencia previa, porque era armar un programa para acompañar a las víctimas, a los testigos, a los profesionales en juicios de lesa humanidad que eran como exclusividad también de este país, no se estaban dando en todos los países, y lo que fue el juicio de *Núremberg*, que era que la condena estaba absolutamente reducida a 15 jerarcas nazis y se resolvió así. Acá estábamos hablando de un universo responsable de la represión, del terror que estaba metido en la piel de cada ciudadano, porque la policía, las policías provinciales son las más cercanas a toda la población, después bueno, estará el ejército, la marina, la aeronáutica como responsables más organizadores, más políticos o más estructurados, digamos, que fueron los que comandaron un poco los golpes militares, pero subordinaron a todas las fuerzas de seguridad, ya sea servicio penitenciario, policía, gendarmería, prefectura, la policía aeronáutica, todo el mundo bajo su órbita de decisión. Y de ahí bueno, los distintos lugares de concentración de detenidos, que eran clandestinos, porque si vos ibas a preguntar lo negaban, que estaban en el corazón de las ciudades, en Capital Federal, la Esma, Campo de mayo no estaban lejos de lo que eran las grandes urbes, o el ex servicio de informaciones donde funcionaba la jefatura de policía, de la policía de Santa Fe. (Entrevista VIII)

La intención de subsanar un daño es expresada por instancias legales y políticas en tanto ciertas políticas son volcadas en lo social. La creación de instancias estatales que promueven la memoria y la verdad respecto de lo sucedido en el pasado reciente, la decisión de declarar como día feriado el 24 de marzo ahora instituido como *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*; modificaciones en planes de estudios en el ámbito de la educación que incluyan nuevas reflexiones sobre las violaciones a los derechos humanos durante ese periodo. También la señalización de *lugares de la memoria* para aquellos recintos paradigmáticos de la represión ilegal, reconversión de la ex Escuela de Mecánica de

la Armada en un centro cultural, señalización del Batallón 121 en la ciudad de Rosario (2014), la instalación de placas y señalética oficial relacionada con la memoria del golpe, la creación de museos de la memoria ligados a la memoria del genocidio (en los que se promueven y se da visibilidad a las problemáticas ligadas a los derechos humanos) marcan un camino a la reflexión.

Ya iniciados los juicios por delitos de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe, se legisla a favor de otorgar una pensión (solventada por el Estado provincial) a los ex-detenedos por la dictadura, decisión que alcanza a un número importante de beneficiarios, así como también (y anteriormente) se decidió legislar a favor de otorgar una pensión provincial a las madres de desaparecidos. En la provincia la discusión sobre estas leyes reparatorias fue ardua y se alzaron voces desde distintas posturas, pero la evidencia del acuerdo político y social sobre el tema inclinó los resultados hacia el otorgamiento de dichas pensiones. El trámite en el ámbito legislativo provincial presentó dificultades y los proyectos durmieron durante varios años el sueño de los justos.

Sí, fue muy contradictorio y fundamentalmente cuando se hablaba de reparación a veces se hablaba de plata, y la terapia también es una reparación y los juicios en sí también son reparatorios. Ahora cuando hablábamos de impulsar alguna ley, alguna política que tenga que ver con los años perdidos, con los aportes jubilatorios, porque bueno todo el mundo nos íbamos haciendo grandes y teníamos cinco o seis años ahí, en blanco, sin poder cubrir. Más allá de que hubo en algún momento, en la década del '90 algunas políticas indemnizatorias que sirvieron a medias, porque bueno, muchos teníamos el conflicto de recibir de un Estado que fue agresor en algún momento y que otro Estado quisiera venir a calmar las penas o las pérdidas con un dinero, ¿no?, y lo vivimos los sobrevivientes detenidos, ex detenidos, y las madres fundamentalmente, no querían ningún canje de dinero por la ausencia de sus hijos, de sus hijas. Después pasado el tiempo bueno sí, empezaron a aparecer las necesidades más concretas de ver, pero hubo dudas, hubo reacciones también en contra, es decir yo no voy a cambiar mis seis, cinco, siete años de prisión por un dinero. Pero bueno, cuando fue tomando forma, que podía ser una pensión, medianamente para el laburante medio, ahí se fueron conciliando los criterios y bueno, hubo grandes reuniones asamblearias donde se discutía (Entrevista VIII)

También debe hacerse notar que los colectivos de ex-detenedos, familiares, etc., se organizaron durante varios años en favor de este reclamo. Esta participación tuvo por resultado avanzar en las discusiones sobre lo reparatorio y el lugar simbólico al que llega este tipo de (pretendida) reparación por parte del Estado. Debe considerarse que en algunos casos se presenta una dificultad para alojar simbólicamente este intento de reparación, aun luego de los profundos esfuerzos que tramitar las leyes significó.

En algunos casos, conocidos por el autor, reagruparse en estos colectivos investidos de política, de recuerdo y de memoria, surgió un efecto de profundo y sano entusiasmo; es decir, algo que resultó muy beneficioso para cada quien.

Es así que puede pensarse que se ha decidido por parte de las autoridades y con gran influencia de los organismos de derechos humanos y demás movimientos sociales no dejar en el olvido la memoria de lo sucedido y para ello es necesario implementar medidas que conduzcan a alcanzar por actos reales y simbólicos estos objetivos que definen sentido.

La Secretaría o el Estado Provincial a través de determinados actores puntuales, llevó adelante el Programa, no es que toda la Secretaría o todo el Gobierno

Provincial estaban... fue muy artesanal y fue muy paso a paso también, con el universo de los sobrevivientes, que estábamos todos recelosos de que se conformara una unidad especial de protección a testigos con policías, cuando todavía estaba fresco, más allá de que habían transcurrido muchos años, que el agresor principal en estas provincias, en estas ciudades de la provincia de Santa Fe, había sido la policía más que el ejército. Porque el ejército digamos, es el patrón general de la represión, pero bueno, el involucrado directo siempre fueron los policías locales.

Y eso fue, primero comunicar a los sobrevivientes que estaban, que participaban de los juicios, las causas, de explicar que iba a haber una selección de policías que no tenían antecedentes de familia policía, por ejemplo, y donde su elección pasaba por distintas instancias, asuntos internos de los propios policías, donde se verificaba si tenía causas o no, y distintos motivos, es decir, obviamente sobre apremios, sobre maltratos, sobre todo lo que manchaba, lo que hacía un joven policía honorable, en el sentido de que iba a tener una tarea específica con personas especiales también por su composición política, todo sobreviviente del terror, y hombres políticos, mujeres políticas. El otro contralor era la comisión de Derechos y Garantías de la Legislatura, una instancia altamente política de la Cámara donde vos, bueno, eso también implicaba un ojo vigilador a ver quiénes eran los que iban a componer una unidad de protección de testigos, que dependía de un jefe pero que estaba dentro del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Por suerte el director, que era un abogado civil o fueron en distintos momentos abogados civiles, del Programa, supervisaba un poco también particularmente la unidad especial de protección a testigos. (Entrevista VIII)

Durante las audiencias en los tribunales actuaban en modos diversos y en diversas circunstancias fuerzas policiales. Como se ha indicado los efectivos de la Unidad Especial de Protección del PPT estaban presentes cotidianamente y eran ampliamente reconocidos por la población de testigos que declaró finalmente.

(...) no hace mucho se cumplieron los diez años del Programa, donde dos de estos policías todavía están en la unidad y la verdad que ha sido un trabajo muy interesante de poder revertir o aceptar o compatibilizar, lograr integrar de una manera muy interesante, porque hoy los propios testigos reclaman que sean, que sigan siendo esos policías, incluso con los cambios políticos que próximamente va a haber siguen reclamando que esa unidad no se disuelva. Y después bueno, todo lo que fue el Programa de Salud Mental también, es como una pata más del Programa elegir el tipo de Psicólogo, de Psiquiatra, cómo se involucraban con este universo de gente que estaba muy lastimada por el terrorismo y que bueno, más de uno no teníamos experiencia en sesión, en el trabajo de un espacio propio en un consultorio, digamos, éramos reacios un poco a revisar y que no encontrábamos respuesta de un profesional especializado (...). (Entrevista VIII)

Dentro de los tribunales en Rosario la Policía Aeroportuaria controlaba el acceso a la sala de audiencias, la Gendarmería custodiaba las audiencias y otros operativos además de custodiar a cada testigo y ser responsables por él. Gendarmería también tenía a cargo las custodias al realizarse movimientos de mucha gente como por ejemplo reconocimientos a ex CCD. EN todas estas oportunidades la coordinación de acciones implicaba una ingeniería compleja. En estos casos el PPT estaba presente con efectivos de la Unidad Especial de Protección y por integrantes del ESM. También fueron afectados a la seguridad de los tribunales federales y en múltiples circunstancias efectivos de la policía de la provincia quienes formaban extensos cordones. En las primeras experiencias hubo una presencia intensa de la policía de la provincia.

La comisión de violaciones graves de derechos humanos normalmente conlleva la ruptura de la relación de confianza entre el ciudadano y el estado, cuyas instituciones se han empleado para atentar contra los ciudadanos en lugar de para protegerlo. La creación de un programa como el de Córdoba –y la misma observación es aplicable al programa de Santa Fe (véase abajo) –contribuye a reconstruir esta confianza y, por tanto, puede tener el efecto de una reparación. Varias víctimas/testigos en Córdoba y Santa Fe relataron su miedo inicial a ponerse en manos de oficiales de policía, y el alivio que sintieron al darse cuenta de que podían confiar en estos agentes y de que la policía no tiene por qué ser una fuerza de represión. De igual modo, varios agentes también han confirmado su sorpresa al reunirse con estos testigos y al descubrir que no son los “demonios” de los que habían aprendido a desconfiar en su cultura institucional antes de unirse a las unidades de protección. (Borello, 2010, p. 47)

Comisión de Apoyo a los juicios de lesa humanidad

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Provincial de Apoyo a los Juicios por delitos de Lesa Humanidad que se ventilan en el Fuero Federal de la Provincia de Santa Fe con el objetivo de realizar, dentro de las potestades, posibilidades y competencias correspondientes, tareas de apoyo, colaboración y articulación entre la Provincia, la Justicia Federal y las Municipalidades donde se tramitan dichas causas.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la Comisión Provincial de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad será presidida por la Sra. Secretaria de Derechos Humanos y coordinada por el Sr. Director Provincial de Programas de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La mencionada Comisión estará integrada por representantes de los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo que deseen incorporarse a la misma, invitándose a las Municipalidades donde se tramiten los juicios (Santa Fe, Rosario, Reconquista) y que acepten sumarse a ello. (Decreto provincial 0461, 2009)

El texto del Decreto provincial 0461 del 2009 (en sus Considerandos) muestra en la siguiente cita líneas de tensión sobre la actitud y el accionar del Estado provincial en el campo de protección a testigos y en la tarea política de proponer un apoyo constante a quienes, desde las primeras líneas de la historia, lograban luego de décadas, la realización de los juicios. Esta mirada era recogida por quienes participaban de las instancias estatales y de la sociedad.

Que, en la Provincia de Santa Fe existen importantes causas que se tramitan por ante el Fuero Federal relativas a delitos de lesa humanidad y/o genocidio ocurridos durante el Terrorismo de Estado en la Argentina, como ser las causas “Brusa Victor H. y Otros” y “Barcos Horacio A.” y en la ciudad de Rosario, las causas “Jordá Testoni” (conocida como Ex Fábrica Militar “Domingo Matheu”), “Guerrieri, Pascual y Otros” (“Quinta de Funes”) así como la emblemática causa “Feced y Otros”;

Que, la trascendencia jurídica, política y cultural de estos juicios por delitos de lesa humanidad, ha sido resaltada a fines de diciembre de 2008 en una reciente Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la que se afirma que: “Para una correcta evaluación de todos estos procesos es necesario considerar que se trata de la mayor investigación llevada a cabo en el mundo entero sobre delitos de lesa humanidad”. Del mismo modo, al inaugurarse el año judicial en Santa Fe, el Presidente del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, el Dr. Ricardo Lorenzetti, remarcó que este tema era una de las “prioridades” para la Corte, pero admitió que dichos juicios “necesitan mejor organización” y que “se está trabajando” para acelerar esos procesos, destacando la importancia de “avanzar en las investigaciones sobre

los delitos cometidos durante la última dictadura”, con el propósito “de terminar con la impunidad que servirá para que la sociedad no repita nunca más lo que vivió”; Que existe por parte del Gobierno de la Provincia, un firme compromiso por contribuir al esclarecimiento de los hechos acaecidos, sumado al imperioso objetivo de vencer la impunidad, alcanzando así valores de Justicia y Verdad. A tales efectos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha creado, mediante Decreto 1927/08, el “Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos y Querellantes” el cual fuera ideado e implementado conforme a las directivas precisas de este Poder Ejecutivo, quien ya ha sostenido anteriormente que “la impunidad no se soluciona dando vuelta la página sino trabajando en contra del olvido, construyendo una sociedad más democrática.” (Decreto provincial 0461, 2009)

Experiencia de La Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad (que en la Zona norte de la provincia) involucra a: Asociación Norte Amplio, Sindicato Municipal, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante, Gobierno provincial, Cámara de Diputados, Iglesia Católica, Justicia Federal, además de otras instituciones: éste resulta un punto de inflexión concreto, para la constitución de una respuesta estatal a las demandas del momento.

La Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad, que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, se reunió en la ciudad de Reconquista con el objetivo de coordinar las tareas de apoyo, colaboración y articulación entre la provincia, la Justicia Federal y otros actores que intervienen en las causas por delitos cometidos por el terrorismo de Estado.

La reunión contó con la participación de la secretaria de Derechos Humanos, Rosa Acosta; del subdirector del Programa de Protección de Testigos, Daniel Boccoli; del titular de la Dirección Provincial para la Reconstrucción de la Memoria Histórica, Jorge Pedraza; del intendente municipal, Jacinto Speranza; representantes de la Justicia Federal y del Ministerio Público; diputados provinciales y concejales. (*La Capital*, 14 de junio de 2009)

Luego de la detención de varios ex policías y miembros de la Guardia Rural Los Pumas (una fuerza de policía local que actúa en el Norte de la provincia). Aquí se debe recurrir al texto de Borsatti (2017) para aclararse sobre esta guardia rural.

La guardia rural nació como Unidad destinada a “garantizar la seguridad de las personas y los bienes en la zona rural y de islas de la jurisdicción provincial” por Decreto N° 1080 del 3 de febrero de 1960 bajo la denominación de “Policía rural y de Islas de la Provincia”. Más sencillamente y como eje: a combatir el abigeato.

Si bien todo el tema de la seguridad de la producción rural está en sus textos fundacionales, lo que demuestran estos documentos expuestos a continuación y los jefes formadores designados, es que desde sus inicios la guardia tuvo el rol de formar parte de una estrategia inmersa en la *guerra fría* anticomunista. (Borsatti, 2017, pp. 99-100)

Entonces es necesario hacer pública una posición y un apoyo político de parte del Estado (Provincia y Nación) a los testigos y a las diversas instituciones que sostenían la lucha contra la impunidad actuando directamente en la organización de la parte querellante.

El autor de la tesis viajó desde Rosario para participar de varias reuniones en este sentido, colaborando con el trabajo de los operadores locales. Todo lo cual resultó valioso al disputar en el terreno de los sentidos sociales y las lógicas sociales instaladas -incluso a través de varios medios de comunicación. El accionar de

quienes construyen la estructura concreta del ESM -Reconquista- y por lo tanto del PPT fue puesto en discusión. Los cuestionamientos partieron de medios ideológicamente y empresarialmente afines a algunos de los imputados. Por lo tanto, lo anterior resuelve una posición respecto de una necesidad: la de construir legitimidad y confianza para el dispositivo. También respecto de la línea de políticas concretas que sean acordes con la obligación del Estado de sancionar los crímenes de lesa humanidad.

(...) y la Secretaria de Derechos Humanos, Rosa Acosta, coincidieron que "estos actos intimidatorios, amenazantes y autoritarios evidentemente tienden a afectar la tranquilidad y el normal desempeño de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal, que mancomunadamente con los organismos de derechos humanos, víctimas, familiares y testigos han logrado con mucho esfuerzo avanzar sustancialmente en la investigación de los delitos de lesa humanidad acaecidos durante la última dictadura militar en nuestro territorio. Ello nos compromete a redoblar los esfuerzos y profundizar el compromiso ético político del gobierno provincial tendientes a coadyuvar en la realización de los juicios de lesa humanidad que hasta el presente se han materializado en acciones tales como el Programa de Protección de Testigos y Querellantes en causas de lesa humanidad; la creación de la Comisión de Apoyo a los juicios de lesa humanidad; la Comisión Provincial de la Memoria y la Justicia y el Equipo de investigación, apoyatura y seguimiento de las causas judiciales de lesa humanidad, entre otras acciones", concluyeron. (Tiziani, 03 de septiembre de 2012)

Una perspectiva de la memoria

Debe hacerse una primera referencia que oriente al lector: en la definición de una causa judicial, se construían los futuros apuntalamientos de los posteriores juicios por delitos de lesa humanidad. Ésta era la cualidad particular de la llamada Causa Simón, en la que se investigaba al torturador apodado *Turco Julián*.

La apropiación de niños y niñas fue uno de los pocos crímenes que no fueron cobijados por las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Esta circunstancia, además de violar los tratados internacionales suscritos por Argentina, resultaba contradictoria: ¿cómo era posible que el robo de un bebé fuera investigado por la justicia, pero no así los hechos directamente vinculados a ese delito, esto es, el secuestro y desaparición de sus padres? El caso testigo elegido para visibilizar esta situación y quebrar la impunidad que se vivía en el país desde hacía casi dos décadas fue el de la apropiación de Claudia Victoria Poblete y el secuestro y tortura de sus padres, José Poblete y Gertrudis Hlaczik. Luego de recorrer todas las instancias, la Corte Suprema de Justicia declaró en 2005 la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad. Finalmente, la causa llegó a juicio el 28 de junio de 2006 y concluyó con la condena del ex suboficial de la Policía Federal Julio Héctor Simón, conocido como el "Turco Julián", quien operaba en el centro clandestino de detención El Olimpo, a donde fueron llevadas las víctimas. Otro responsable de los hechos, José Antonio del Cerro, alias "Colores", murió poco antes de iniciarse el debate oral. (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, 2016 p. 6)

Lo anterior intenta resaltar la deuda de la sociedad con quienes batallaron legalmente por las causas y remarcar cuánto de lo que vino después y aún continúa, tiene que ver con ese trabajo. Una de las primeras sentencias en Argentina, que es tristemente recordada por la cercanía con la segunda desaparición de Jorge Julio López, llamaba la atención sobre la relativa situación de indefensión en la que se

encontraban los posibles testigos en los incipientes juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina.

En esta causa se juzgó a Miguel Osvaldo Etchecolatz, quien fue Director de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires entre marzo de 1976 y fines de 1977. Era uno de los principales colaboradores del general Ramón Camps y tuvo a su cargo varios de los centros clandestinos de detención que funcionaron en la provincia bonaerense. El ex policía fue condenado a prisión perpetua por el homicidio calificado de Diana Teruggi de Mariani, y por la privación ilegal, tormentos y homicidio calificado de Ambrosio De Marco, Patricia Dell'Orto, Elena Arce, Nora Formiga y Margarita Delgado. También fue hallado responsable por la privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos en contra de Nilda Eloy y Jorge Julio López. Ambas víctimas sobrevivientes dieron un importante testimonio durante el juicio oral sobre su paso por distintos centros clandestinos que formaban parte del denominado circuito Camps. Pocos días antes de leerse el veredicto, López fue nuevamente desaparecido. Hasta ahora se desconoce su paradero. (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, 2016, pp. 6-7)

Desde la reapertura de los juicios de lesa humanidad hasta marzo del año 2016 habían sido pronunciadas 156 sentencias. Desde 2009 hasta la actualidad (2018) 20 sentencias en causas por delitos de lesa humanidad fueron dictadas en la Provincia de Santa Fe. Lo que sigue aporta ciertas perspectivas que se imponen sobre el objetivo explícito de este capítulo, que propone ofrecer una cartografía de aquello que se considera lugares de intersección, de articulaciones conceptuales que han sido posibles. Suele hacerse énfasis en los aspectos interdisciplinarios de una práctica, allí donde se aborda la necesidad de articular el ejercicio de una *praxis* con otros. De alguna manera la escritura tuvo aquí un lugar singular. Este aspecto por su forma *sui generis* es muy difícil de aprehender.

En ese sentido, durante los años en que el autor trabajó en la redacción de la tesis existió una profunda necesidad de escribir. Fueron los recientes años tiempo de intensa labor, de encuentro con una *praxis* que desde un primer momento se reconoció como compleja e histórica, resultó una exigencia particular esa necesidad de darle forma escrita a una experiencia.

La posibilidad de recortar un objeto para enfocarlo con los propios elementos conceptuales, aquellos que se consideran al interior del psicoanálisis, aún la escritura misma que aquí toma forma, debe resguardarse para el autor. ¿Por qué imponer a las formas de la memoria las fronteras de lo escrito y proponer una reflexión crítica sobre una experiencia que como se ha dicho es subjetiva? Debe afirmarse que la escritura genera lazo social. La función de lo escrito, el hecho de escribir, ha sido una preocupación constante del autor. *Es consabido que la escritura se comporta como una forma de sublimación.*

La estructura del lenguaje, resulta concomitante al esfuerzo elaborativo que se impone el autor. La escritura es una apuesta por el sentido y éste eventualmente se ofrece como campo de disputa.

¿Aquí, mediante un rodeo, se deben ofrecer las claves de aquello que *queda fuera*, en la escritura misma? ¿Cuál será su lugar en la memoria? En este punto se debe advertir que los sueños, al acercar materiales al propio análisis, se comportan de la misma manera que la escritura de la tesis. Ponen a andar la palabra y el inconsciente.

A modo de ejemplo se trae a continuación una escritura que nunca encontrará su justo lugar, es la elaboración de aquello que no ingresa en el texto, pero lo

bordea; una secuencia resultado de la escucha analítica y de un momento resolutivo en el análisis, pero también una escritura que pretende una transmisión.

Nunca sueña con sus padres, desaparecidos. Y de pronto el padre aparece en un sueño. Respecto de ambos progenitores el incorporarlos y perderlos será una tarea colosal, nunca acabada, y como cualquier rincón de lo psíquico, en permanente transformación. No es que en lo psíquico no haya puntos fijos, anudamientos permanentes, pero ni la huella de lo inscripto -ni la totalidad de las inscripciones- recogerá nunca una totalidad. Es en este sentido que la perspectiva del psicoanálisis permite comprender la dialéctica de falta, de la elaboración psíquica y el modo de ser de sus contenidos. Y de los sueños.

Por otro lado, tiene un sueño recurrente desde hace años, tantos años que su memoria lo ha entramado entre sus recuerdos. Sí, un sueño que se hace recuerdo y se presenta desde la infancia al modo de la pesadilla o desde la pesadilla al modo de la infancia, no es posible saberlo. Debe ser escuchado.

Durante los juicios los requerimientos de los testigos aumentan

El programa es un *beneficio potencial* para personas que estén ligados a los juicios por delitos de lesa humanidad. Esto en el grado que lo establece el decreto que lo hace existir.

Prevé que aquél que quiera disfrutar de los beneficios del programa que incluye que le den un teléfono, que lo monitoreen, que eventualmente lo trasladen, asistencia psicológica; si se pretende eso puede inscribirse en el programa.

Entre los puntos destacados Blando propuso que el personal policial que brinde la seguridad entre los testigos sea seleccionado por los propios organismos de derechos humanos entre los hombres de las Tropas de Operaciones Especiales, la tropa de elite de la fuerza provincial. (Maggi, 18 de mayo de 2008)

Sobre el mandato socio cultural immanente que se expresa en el *pacto democrático*, aquél que sostuvo la sociedad argentina ligado a las consignas de memoria, verdad y Justicia y a los crímenes del genocidio; se construyó coincidencia acerca de la necesidad de juicio y castigo a los culpables y también sobre la demanda de cárcel común. Este suelo de coincidencias políticas fue lo que permitió mantener una línea basada en decisiones estatales. El acompañamiento a los Testigos querellantes y familiares resulta de una decisión política y el diagnóstico, es decir la minuciosa tarea clínica de los integrantes del equipo de Salud Mental, logra identificar momentos de crisis y mesetas en este trabajo.

Efectivamente la realización de los juicios aumenta las demandas por parte de la población beneficiaria del PPT y del Equipo de Salud Mental, algo que en lo individual se refleja en signos clínicos. Se eleva el número de consultas. Esto también puede ponerse en relación con el hecho de que las audiencias en los juicios ofrecen a todos los integrantes del PPT, incluidos por supuesto, los integrantes del ESM, una visibilidad concreta para quienes, han sido muchos, han participado de las audiencias. Hoy pueden contarse diez años del inicio de *Causa Guerrieri*. Los integrantes del ESM trabajaban de forma muy cercana, mancomunada, haciendo comunidad, con quienes estaban a cargo de la protección física (seguridad, custodias, traslados). Existieron numerosas situaciones en las que debieron atenderse crisis subjetivas, lo que implica inmediatez y exige una coordinación profunda entre quienes responden a estas demandas.

En aquellas largas jornadas en el tribunal Federal se condensaba cierta energía de lo social y lo político, de lo institucional, de lo histórico, de la memoria, de la justicia.

El programa de la provincia de Santa Fe ha tenido también bastante éxito, por motivos similares. El apoyo político firme y la creación de la partida presupuestaria adecuada, el valioso proceso de consultas para la creación del programa y su mandato, un proceso de selección de personal abierto y transparente, unos criterios de admisión al programa igualmente transparentes, y la decisión de poner a un civil como coordinador han contribuido en gran medida a que el programa se granjeara la confianza de los testigos, que lo ven como una institución competente y responsable. Además, el mandato del programa incluye la protección y asistencia, lo que facilita a los testigos un único interlocutor institucional para todas sus necesidades. (Borello, 2010, pp. 12-13)

La sustanciación de los juicios hace que la demanda de la población afectada se exprese de otra manera, es importante remarcar esto, aunque sólo sea para decir que en este momento los juicios no presentan la vitalidad de algunos años atrás, por múltiples motivos, pero sobre todo por un cambio (2015) en las políticas que sostuvieron dentro de la justicia argentina y la sociedad toda una serie de acciones concretas trabajando de forma más acorde con los reclamos de la sociedad. Y el tiempo podrá poner las cosas en perspectiva.

CAPÍTULO V

Sobre el Equipo de Salud Mental

La inclusión institucional de la experiencia

Más arriba se dio forma a ciertos aspectos que refieren a encuadres, en el sentido de elementos/contextos/conjuntos/discontinuidades, sean estos espacios de práctica o reflexiones. Se han planteado líneas de pensamiento que fueron perseguidas en la necesidad de articular un entramado que sirva de sostén a las reflexiones que siguen. El ESM es producto de diversas colaboraciones, pero impresiona por ser un dispositivo que logró cierta autonomía en su tarea. La autonomía dentro del campo disciplinar y de prácticas confiere al mismo un carácter *sui generis*. El interés aquí se vuelca a describir y relacionar las actividades (clínicas y clínico institucionales) del ESM del PPT con las líneas de sentido generadas por los Estados (democráticos) con la intención de reparar el daño producto del accionar mismo del Estado.

Para considerar en profundidad las raíces del Equipo de Salud Mental debe recurrirse a la genealogía de la Dirección de Salud Mental de la provincia de Santa Fe, la historia de prácticas anti manicomiales y relacionadas con la perspectiva del análisis institucional, a quienes allí construyeron políticas y una red de sentidos de la práctica, en una perspectiva que relaciona la salud mental y los derechos humanos. La experiencia del ESM logra plasmar una idea bastante definida con anterioridad y surge del entrecruzamiento de varias líneas de reflexión que convergen en un proyecto. Las instancias políticas no obstaculizaron la posibilidad de que un proyecto, apuesta fuerte de los actores iniciales, germine.

Una propuesta que pretenda preservarse de la degradación manicomializante debe ser continuamente replanteada en su proceso, sometida a la producción crítica colectiva, como intento de verificar los conocimientos de esa propuesta y su relación con los objetivos, y preservada de las desviaciones y los reciclajes del maltrato. Esto implica crear lo que puede denominarse como garantía colectiva, la que emerge precisamente de este quehacer crítico. Son los propios responsables de la salud, en el campo concreto y no solamente en las instancias de planificación, quienes deben mantener la suficiente autogestión correctora de su propio quehacer y defender los buenos tratamientos, una práctica que comienza por considerarlos a ellos mismos, en relación con el modo de maltrato que en ese programa puede llegar a concernirlos. (Ulloa, 1995, p. 13)

Un registro de la memoria

Intencionalmente se habla de registro de la memoria ya que los organismos de derechos humanos de la ciudad se encargaron de recibir una problemática compleja, que no se agota en el registro de las denuncias sobre desapariciones, sino que incluye algo difícil de alojar para cualquier sociedad. En Rosario el debate sobre la memoria integra un espacio de discusión junto con la *programática* (el uso de este término es intencional para esquematizar lo que sigue) *de los derechos humanos, su agenda* en tanto se juega en la práctica concreta de los organismos de derechos humanos y su historia. ¿Cómo interpelan los juicios esa historia? ¿En qué medida son los juicios el producto de esa historia? ¿Los juicios marcarán futuros debates en lo que atañe al campo de derechos humanos en el ámbito local y reducido del medio?

“Por las mismas razones, para promover mayor acompañamiento, tratamos de establecer canales de diálogo con diversos actores sociales promoviendo la participación y la comprensión de los aspectos subjetivos en juego.” (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa Brusa, 2010, p. 5, comillas en el original)

El lugar particular que estas instituciones cobran en Argentina antes, durante y luego de los sucesos de la dictadura, es conmovido por los *juicios*, no sólo por las sentencias (la mayoría condenatorias) sino por el transcurrir cotidiano de las audiencias. Todo un dispositivo debe implementarse para *estar a la altura* de los juicios y en Rosario tanto como en la ciudad de Santa Fe y en Reconquista los organismos de derechos humanos se embarcaron en esa tarea con entusiasmo.

Desde su surgimiento el Espacio Juicio y Castigo (que nuclea en Rosario a organismos de derechos humanos tomando como principal problemática el acontecer de los juicios) organiza actos, marchas, bicicleteadas, también asegura la logística y la participación ciudadana necesaria para visibilizar diversos eventos sucedidos en los juicios. Su presencia y poder de articular se fortalece en el inicio de las causas, en los momentos de las sentencias, en diversos aniversarios o jornadas que se esperaban con una especial expectativa, como por ejemplo la declaración de Jaime Dri (sobreviviente del CCD Quinta de Funes) o militantes de los organismos de derechos humanos, políticos, periodistas. Éste es el ejemplo ligado a la ciudad de Rosario, cuyo despliegue en el tiempo además ha sido cercano. Fueron demasiado numerosas las acciones de los organismos de derechos humanos en la provincia para enumerarlos.

Por eso nos parece importante remarcar algunos puntos: la necesidad de la movilización popular como determinante en el desarrollo de los juicios y la posterior probable condena a los genocidas, ya que esto se trata de un hecho profundamente político. Y como hecho político será tratado, más allá del desempeño sin dudas brillante de uno/a u otro/a de nuestros/as abogado/as. La certeza de que la consigna juicio y castigo a los genocidas, con cárcel perpetua, común y efectiva, es justa y el piso de cualquier condena, más allá de su edad, enfermedades reales o aparentes, los acusados demuestran a través de sus propias palabras al ejercer su defensa que nunca se arrepintieron de las aberraciones cometidas y estarían dispuestos a repetir su accionar tantas veces como fuera necesario. El olvido, la negación y el cumplimiento de órdenes, son la miserable y cobarde defensa que intentan articular frente a pruebas contundentes.

Los juicios reivindican la lucha e historia de los y las compañero/as que intentaron vivir en un mundo distinto, que nuestra generación veía a la vuelta de la esquina un mundo donde las riquezas y los bienes sociales no fueran consumidos y destruidos por unos pocos privilegiados del sistema, a quienes la vida humana les resulta indiferente y descartable. (Ríos, 19 de septiembre de 2014)

En Rosario, durante las lecturas de las dos primeras sentencias, Causa Guerrieri I y Causa Díaz Bessone I (ex Feced) existió una presencia realmente masiva de ciudadanos que fueron a escucharlas en la puerta de los tribunales, ubicados en una zona del centro de la ciudad, sobre el *boulevard* Oroño.

Sobre la vereda oeste de este boulevard se instaló durante años *el aguante* de los juicios, institución que por su relevancia debe ser considerada.

Cada día, frente al Tribunal, creamos El Aguante. Esperamos horas, a veces con un sol calcinante, con frío o con lluvia, buscando un poquito de sombra o reparo, frente a doble enrejado, para poder estar allí, junto a aquellos/as compañeros/as que tienen el increíble coraje de rememorar el horror con detalles, con toda precisión, entereza y firmeza que impida pensar que están mintiendo.

Eso no les impide reivindicar su lucha, sus compañeros/as desaparecidos/as, sus historias de resistencias y hacer saber que continúan luchando por justicia, y así lo harán hasta que todos los genocidas tengan cárcel común, perpetua y efectiva.

Y cuando salen, allí estamos: Radios abiertas, festivales de rock, actividades diversas, pero siempre acompañadas por gran cantidad de jóvenes, muchos jóvenes. Y el primer día de Juicio, allá por el 2009, una convocatoria de 10.000 personas, mostraba la necesidad de justicia tantas veces postergada. (Ríos, 19 de septiembre de 2014)

Se han organizado importantes jornadas de difusión para asegurar la participación de público en las audiencias orales.

En tanto, el gobierno de la provincia transmite por Internet los alegatos de la causa Díaz Bessone (ex Feced), en el marco del juicio por delitos de lesa humanidad más grande de la ciudad de Rosario y su zona de influencia por la cantidad de casos que se juzgan. (*Rosario/12*, 07 de febrero de 2012)

Durante casi diez años de juicios la participación e interés del público ha ido de intensa a mesurada, durante mucho tiempo los juicios, eran retransmitidos en un televisor que apuntaba a la vereda, también durante largos periodos se habilitó una sala en la que las audiencias se retransmiten en pantalla gigante con un audio mucho mejor que el del televisor de la vereda. Esta sala solía estar colmada por gente que intermitentemente salía, habitualmente al finalizar un testimonio. En algunas ocasiones la sala contigua a la de audiencias donde éstas eran retransmitidas, era desalojada junto con la sala de audiencias propiamente dicha, es decir se invitaba a los presentes a retirarse por lo que debían salir fuera del palacio del tribunal en sí mismo, un edificio lujoso, aunque deteriorado por el paso del tiempo, algunas veces el instrumental no andaba o no se veía o no se escuchaba. Participar de esos recorridos rituales era participar del *aguante*. Un lugar donde la gente se encontró.

El principal articulador de los diálogos entre organismos de derechos humanos y el PPT fue la línea que se estableció a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, ésta operativamente se subdivide en subsecretarías: Sur y Centro-Norte, en ambas la relación con el ESM fue asegurada todo el tiempo.

Y también da la casualidad que yo en ese momento necesitaba ayuda de alguna manera, así que fue un encuentro con el otro y un encuentro conmigo mismo para poder tomar la decisión de empezar. Bueno, a raíz de eso voy a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, y en la Secretaría inmediatamente, me ingresaron al Programa y no habrá pasado un mes que ya me citaron para una entrevista psicológica. Así que bueno, el contacto vino por (...) mi amigo estaba con un entusiasmo distinto, hacía mucho tiempo que yo no lo veía (...) de alguna manera produjo un impacto positivo digamos en mí, en mi persona, y bueno, decidí recorrer este camino. (Entrevista IV)

Instancias de los juicios y una presencia intensa

Para que estas instancias existieran y funcionaran el trabajo insistente del PPT tuvo una voz relevante acompañando a los organismos y familiares, así como siendo él mismo una respuesta política de las instituciones del Estado. Muchas de las ocasiones en que los juicios se convertían en una expresión de interés social fueron llevadas adelante por un amplio consenso social sobre la significación de esta expresión y esta oportunidad de democratizar la sociedad.

"La decisión de crear este programa surge del propio gobernador Hermes Binner que lo remarcó en su discurso del 1º de mayo. La idea básica del programa de protección de testigos de causas federales por genocidio o delitos de lesa humanidad, es la de la prevención, por lo tanto, es un desafío pensarla en términos de seguridad y dentro del Estado democrático. Hoy el Estado tiene el desafío de proteger a sus ciudadanos, y muy particularmente a estos ciudadanos: la otra gran cuestión es la necesidad de que estos testigos con su prueba testimonial lleguen a las causas federales y aporten a las mismas" señala Blando. (Maggi, 18 de mayo de 2008, comillas en el original)

Un interés importante se presenta en general sobre los debates, pero la participación de la ciudadanía en las audiencias de carácter de público ha ido menguando paulatinamente. En los últimos años por el retraso que sufren las causas, las audiencias se han hecho menos habituales, y las posibilidades de encontrarse en la puerta del tribunal en este ritual van también menguando y se extinguen totalmente. O se extinguirán definitivamente en los próximos años. Pronto no habrá a quien juzgar. Las defensas reconocerán estrategias y plantearán las propias efectivamente, lograr evitar las condenas, para lo que se necesita evitar audiencias, quizás una post impunidad instituida quedará como resabio inextinguible de los delitos. Cuando ya no quede a quién juzgar.

Es necesario contrariar activamente la profunda y masiva persecución a la que fueron sometidos grandes masas de población en América Latina alrededor de los años setenta, la utilización de métodos represivos, a saber: la amenaza permanente de muerte y torturas, la desaparición, la manipulación del discurso y por tanto de la verdad, el exilio (exterior o interior), así como el encierro en cárceles que en algunos casos, existían en marcada continuidad con los CCD, fueron estrictamente planificados y organizados para destruir a miles de ciudadanos concretos.

La línea que une estos elementos se encuentra diversificada en un obrar neoliberal en pugna, la globalización exigía una preparación exhaustiva del terreno geográfico y subjetivo para lograr su pretendida extensión planetaria. En cada región se pusieron en juego tácticas diversas, sobre todo pensar sobre las resistencias culturales a la colonización de los sentidos.

Arendt (1998) afirma que es un primer paso esencial para la instrumentación de la dominación total matar en el hombre a la persona jurídica. Esto es posible, en primer lugar, colocando a ciertas categorías de personas por fuera de la protección de la Ley. Y luego -o al mismo tiempo, obligando *al mundo no totalitario* al reconocimiento (institución) de la ilegalidad como un *eidos* existente, e inexorable- éste es el encierro interior del mundo totalitario. Estas categorías de personas sufren el encierro en instituciones que existen "fuera del sistema penal normal y seleccionando a sus internados fuera del procedimiento judicial normal en el que a un delito definido corresponde una pena previsible." (Arendt, 1998, p. 359).

Y sí, la cuestión de la señalización de la memoria ha sido una labor muy importante, aunque pienso yo que la gran lección la dieron [fue] la publicación, o el hecho de hacer público el Juicio de Lesa Humanidad. Ese es el gran maestro, el Juicio de Lesa Humanidad es el maestro, en el sentido de que cuando se hace público “uy pero che mirá aquel milico que vivía en la esquina de casa, iba a misa todos los domingos, mirá lo que hacía en la Calamita, mirá lo que hacía en Funes, mirá lo que hacía en el 121”; aquello que estaba invisibilizado, por eso también vale la palabra, ellos invisibilizaron, nosotros a través de los Juicios visualizamos. (Entrevista V)

El interés sobre los debates (coordenadas de lo local)

Sobre los juicios en la provincia de Santa Fe ha existido un nivel de acuerdo constante, aunque no exento de conflicto, entre el gobierno provincial y los organismos de derechos humanos, las asociaciones de víctimas, los distintos gobiernos locales, las querellas, las fiscalías, los tribunales. Esto interesa ya que entre las principales arterias de este hervidero social debían articular los engranajes de un programa paradójico, que representaba una verdadera exigencia, con la necesidad de dar respuestas, muchas veces inmediatas.

- Se me viene a la cabeza algo, una frase que escuché y que vengo escuchando y que dice que *la política del psicoanálisis es esto de generar una demanda hacia el análisis, hacia el psicoanálisis*; es un poco una frase hecha, pero tiene algo que a mí me viene resonando hace bastante. Y como que pienso que algo de esto generamos nosotros, digamos que hubo un momento en el cual empezamos a ser demandados de tal o cual manera por el poder judicial, por los testigos, por las instituciones, pero porque nosotros tuvimos un trabajo que produjo eso *un trabajo político*.

- Es un trabajo político, clínico político, porque es un trabajo que muestra en los hechos, pone ahí en el escenario mismo acciones muy sutiles pero que dan indicio de como nosotros desarrollamos la práctica y como tenemos una formación para poder sostener la angustia, un montón de cosas...

Entonces eso es, nos dimos una política para que se generara esa demanda, en mi caso una política consciente absolutamente esto que te decía, de las audiencias, todo eso una vez que se empieza a disparar esto es irrefrenable. (Entrevista X)

La coordinación del Equipo de Salud Mental estará a cargo de dos psicoanalistas. Uno de ellos será el coordinador provincial. Se establece desde el principio una coordinación clínica, que actúa también a nivel provincial. Fueron indagados con la mayor precisión conceptos tales como transferencia, intervención, tiempo, historia; focalizando en la inmersión de analistas y analizantes habitando en las garantías de un Estado democrático. Ya que de la consideración de la práctica del psicoanálisis en una realidad social opresiva como la de la dictadura (terror de Estado) y la experiencia actual de trabajo, se obtienen diferencias no reductibles a aspectos formales. Esas consideraciones son aquello que orienta la clínica (que resuelve obstáculos, que ve repeticiones, que conecta con otro espacio de la salud pública) en ciertos aspectos y con marcados límites.

Al trabajar con un grupo de interlocutores (usuarios) altamente organizados y con una lucidez política lejana al común de otras experiencias o experimentos de lo que puede llamarse el nivel de lo público (Salud, Educación públicas como campos complejos) las particularidades de la demanda se van recortando, especificando. No existía un grupo de víctimas como lo serían las víctimas de una tragedia de otro tipo.

Años de trabajo en conjunto reflejan elasticidades políticas y rigideces profundas. Pero el entusiasmo de organizar un tiempo de trabajo alrededor de los

sucesos, que entonces eran significados de muy distinta manera que hoy, en el 2018, y la necesidad de justicia como esperanza del resultado ofrecía un horizonte interesante.

"La otra gran cuestión -apunta- es el involucramiento de los organismos de Derechos Humanos que son parte fundamental de la cuestión, además de los abogados patrocinantes en las causas, y con ellos vamos a hablar ya que son quienes pueden dar las mejores y más fidedignas informaciones". (Maggi, 18 de mayo de 2012, comillas en el original.)

El Estado provincial (en el caso del ESM) decide estar presente acompañando a las víctimas en tan complejos procesos asegurándose o intentando asegurar que la búsqueda de justicia no reproduzca situaciones que pongan a los querellantes y testigos en situación de ser re victimizados durante el transcurso de los juicios.

La desaparición de Jorge Julio López, más amenazas efectivamente realizadas, complejizan la situación de acceso a la justicia y ahondan el padecimiento de aquellas personas que, al testimoniar públicamente, vivencian la paradójica circunstancia que implica asumir el derecho y quizás el deber de tomar la palabra y exponer, al tiempo exponerse, cada uno en su verdad, en torno a lo inenarrable del terror soportado. Acto que compromete el propio cuerpo ante la ley y actualiza, de modo no solo imaginario o subjetivo, la virtualidad ominosa del retorno de lo vivido, por ejemplo, en los centros clandestinos de detención. Paradoja a transitar en búsqueda de verdad y justicia, como una estación más en la búsqueda de niveles de reparación histórica, social, jurídica, cultural y subjetiva, que no se desentienda ni oculte lo irreparable. Reparación también del Estado de derecho que necesita, justamente, del mayor compromiso de las diversas agencias estatales, como garantes de este tránsito hacia la salida definitiva del terrorismo de Estado y sus consecuencias actuales. (Borrador Preliminar: Hacia la protección integral. Archivo personal)

De aquí se desprende que, en Santa Fe, el diseño de políticas públicas en materia de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos es una preocupación constante, de allí la importancia de la conformación de dispositivos *ad-hoc* que atiendan las necesidades de apoyo y contención que requieren los principales involucrados en causas que investiguen los hechos cometidos por el terrorismo de Estado.

También respecto de estas preocupaciones interesa considerar que en última instancia la prosecución de estos juicios y el logro de condenas para los perpetradores de crímenes contra la humanidad actúa al modo de la reparación respecto de la potencia simbólica de la Ley en su doble vertiente: restituyendo las instituciones en relación al *don* de la justicia y restañando también esas instancias como *nomos* ordenadores, es decir estructurantes de una sociedad. El juzgamiento de los crímenes y por ende el reconocimiento social de lo acontecido repara parte del daño producido y procura acotar el dolor psíquico y moral producto de los años de impunidad.

Bueno, ahí con lo último que acabás de decir eso fue romper con una barrera de tiempo que nos venía, digamos de alguna manera, condenando a un ostracismo que fue lo que continuó el golpe de Estado. Fue como una continuación que hubo ahí, nos dejaron de aplicar violencia y nos aplicaron invisibilización o deconstrucción si se

quiere. Y hay un antes y un después, (...) en los Juicios de Lesa Humanidad, pero no sólo para uno sino para la Historia de la Argentina en general. Y en un momento yo era de los que pensaban, *pero si ya pasaron 30 años, ¿de qué sirve ahora?* También pude de alguna manera hasta deslegitimar ese pensamiento y otorgarle el sentido desde otro punto de vista, desde el *nunca es tarde*, más vale que haya Justicia ahora que nunca. Y, además, tercero, es la necesidad de como individuo, de que la Justicia, *se siente un Juez y me pregunte a ver qué le pasó a usted en el año '76 y a su familia*, porque de alguna manera si no se recompone el pasado es imposible sentar bases para un futuro. (Entrevista IV)

Sobre estas violaciones: los derechos principalmente afectados de quienes han atravesado estas situaciones traumáticas son la libertad y la dignidad.

El proceso de justicia impone y permite despejar responsabilidades que pueden estar confundidas en un plano fantasmático afectando tanto a los individuos como a la comunidad. Una dimensión difícil de revelar o articular, resulta de algunas coagulaciones de sentido que serán utilizadas para componer una narrativa individual. Serán de alguna manera líneas de fuerza interpretativa para el sujeto (en relación al terrorismo de Estado no sólo víctimas o sobrevivientes) y habilita la tramitación en los discursos. Esa nebulosa se disipa, los elementos que se consideran están ligados a la producción de subjetividad de una época, tanto como a cada subjetividad según lo que plantea al respecto del tema el psicoanálisis; es justo pensar que los elementos que se disipan promueven nuevas conjugaciones.

Es necesario que los crímenes se consideren crímenes, que el Estado (y los victimarios) asuman responsabilidades y que las víctimas sean claramente consideradas como tales, ya que *el reconocimiento colectivo del horror y su inscripción son coextensivos a la elaboración psíquica individual y a la elaboración social del terror*.

Las repetidas ocasiones en que, para avanzar en las causas, los testigos deben presentarse ante el tribunal a prestar testimonio, es un factor que opera, a veces, negativamente ya que hace recaer sobre el testigo un esfuerzo que podría o debería evitarse. Esta misma secuencia es la que ofrece la posibilidad de acompañar al testigo en dos o más ocasiones, al declarar en distintas causas, es decir en procesos judiciales distintos y que juzgaban distintos hechos. Como el ESM ha trabajado con la gran mayoría de los testigos que han declarado en las causas de la provincia, en esas ocasiones el sujeto llega con cierta transferencia, ligada al acompañamiento durante otras instancias.

Es que ahí está también esto, de poner palabras y que esas palabras no queden, no caigan en un saco roto como ha pasado socialmente, ha habido muchos que no han optado por compartir sus vivencias porque no había forma, no había, al contrario, eso generaba que quedaran reclusos, que quedaran segregados de la sociedad, cuando se sabía, bueno, estos tildes que se encargaron de ponerles los militares, con lo que les hicieron vivir. Esto hacía que después, bueno, el terrorista, el asesino, había muchas palabras con una connotación muy fuerte. Esto hacía que por más que la palabra estuviera, era, no había forma, no había espacios de contención para esa palabra escuchada. Lo que pasa en los Juicios me parece que también, si bien implica ese forzamiento a poner en palabras lo emocional, que sabemos lo difícil que es, lo vivido, lo traumático, poder reflejarlo en palabras y lo más claro posible, y que además, revivir esa situación el volver a vivirlo desde lo emocional, desde lo afectivo, desde recordar, evocar lo vivido, no es nada sencillo. Pero me parece que lo que hay ahí es este recurso de poder ubicar la palabra como escuchada, que algo se va a hacer con esa palabra, y ése es el marco que se da en los Juicios; que resultó

esperanzador para muchos, que para otros fue demasiado doloroso y bueno, igualmente creo que hay un compromiso, no sólo desde lo individual, lo familiar, sino colectivo, con lo social, que aunque haya pasado todo ese tiempo sigue habiendo esas expresiones de este modo. Yo creo que se ha escuchado en muchos testigos que lo que resaltaban es haber llegado a esa instancia mucho más por un compromiso social, hasta incluso a veces decían no sólo por lograr Justicia sino por poner palabra a esto y poder representar, incluso a los que no estaban. (Entrevista III)

De lo planteado más arriba podría considerarse la idea de que debe considerarse o hacer lugar a las marcas subjetivas en quienes participaron del equipo clínico. Haciendo lugar a esta reflexión se debe entonces anotar que había una sensación de trascendencia de la tarea. Que ese trabajo que se estaba haciendo, *nuestro* día a día, era una oportunidad histórica a la que se llegaba como sociedad. Hubo quienes han debido tomar la oportunidad de concretamente trabajar en estas circunstancias históricas.

Las marcas subjetivas son indelebles y son singulares tienen mucho del encuentro con los demás compañeros/as del equipo, tiene mucho que ver con un aprendizaje, tienen mucho que ver con incluir en el bagaje personal una noción de tiempo o de temporalidad, en la que las acciones de los hombres y las mujeres, a la larga, ofrecen la satisfacción ligada a la justicia y a la reivindicación de las historias, a la lucha colectiva. Tiene mucho que ver esta noción de tiempo, con poder considerar, para el análisis y para la reflexión, cómo ciertos objetos, aquí se los llama objetos a falta de una denominación mejor o más precisa, cómo ciertos objetos se continúan en el tiempo en el plano de la subjetividad. Por ejemplo, las experiencias en los CCD.Cuál es su estatuto, por decirlo de alguna manera.

¿Qué pasó con los profesionales? Yo creo que nadie pasa por esta... es decir, toda la gente del equipo trabajó con gente que fue muy afectada por el terrorismo de Estado, de distinto modo, de distintas edades, en distintos momentos de su vida, con distintas consecuencias, más graves, menos grave; y más o menos la mayoría de los profesionales que han trabajado en la provincia, (...) son profesionales que con una media de edad, con un promedio de edad que hace que, algunos no habían nacido cuando se dio el golpe, otros acababan de nacer y otros nacieron después del golpe. Qué quiero decir, en cualquiera de estos casos se podría decir que desconocían, no tuvieron la vivencia del terror de esos años. No la tuvieron en forma directa, en forma consciente. Y como todas o parte de esas historias fueron muy silenciadas en el país durante muchos años, tenían distintos grados de acercamiento (...). Pero de cualquier manera era todo un campo un poco inexplorado (...) es el valor enorme de estos juicios en realidad aportaron una, cómo lo puedo decir... relatos diversos, congruentes acerca de lo sucedido donde armaron una masa documental invaluable.

(...) Ahí está lo reparatorio de los juicios, lo reparatorio de los testimonios, eso sí es reparatorio. Pero para quién es reparatorio, para la sociedad misma, para el colectivo social, para las generaciones que siguen. Porque todo eso que aparece como una masa a la cual de pronto se arriba, era algo que antes de ser una masa era un agujero y los agujeros operan. Cuando hay un agujero, cuando hay un vacío, no por eso no opera, al contrario, opera con más fuerza que cuando eso es parte de una línea que tiene su continuidad. Entonces todo eso se pudo restituir, eso que estaba como sustraído a la vivencia colectiva a la posibilidad de hablar con libertad de esto, de aquello, del otro, de conocer, de no conocer, de saber, de me gusta, de no me gusta, para que las generaciones nuevas puedan hacer con eso distintas cosas. En

el mejor de los casos no será tomarlo como mazacote sino ver qué le pasa a cada uno con esos atravesamientos.

Ahora cuando nosotros nos vamos dentro de este contexto de los juicios al trabajo clínico y de elaboración, con los límites, siempre insisto en los límites, porque siempre lo que uno puede trabajar clínicamente es menos de lo que se quisiera, menos tiempo, menos energía, menos de todo... menos logros. Dentro de los límites que hemos tenido que ese trabajo de elaboración cuando vos tenés que soportar la angustia esa de la vivencia de esas escenas traumáticas, eso no te puede... hay un antes y un después de eso, no te pasa por arriba, no te pasa por el costado. Y más si hacés un trabajo, un encuadre psicoanalítico, no te puede pasar por un costado. Entonces yo creo que ha sido de un enriquecimiento, que ha sido una experiencia dura para los psicoanalistas, difícil en muchos sentidos, porque tener que tomar contacto con algunas cuestiones muy duras por eso también la necesidad de un soporte de supervisión. (Entrevista X, la cursiva es nuestra)

También en lo social, los efectos actuales de los hechos pasados, las transformaciones que supusieron y que se han hecho efectivas y observables son un *objeto* sobre el cual se realiza una reflexión, hoy, desde otra perspectiva. En el horizonte se observa la misma exigencia de memoria, verdad y justicia, el reclamo social, hoy luego de los juicios -y esta perspectiva tal vez se deba a haber trabajado dentro de los juicios-, toman otras características, existen de otra manera, las que todavía tampoco pueden ser demasiado analizadas y la tesis apenas las entrevé o las supone.

A fin de año (2018) serán 10 años de la experiencia del equipo de Salud Mental. Los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina ponen todo aquello que incluyen en otra perspectiva.

Problemáticas abordadas en relación a las prácticas

Un área de relevancia en cuanto al trabajo cotidiano fue la coordinación con los querellantes. Se convertían en un nexo con los testigos de cada audiencia y en una vía de comunicación general. Hubo varias situaciones en las que se requería del acompañamiento psicológico para testigos, las más relevantes y conmovedoras eran los reconocimientos a lugares de cautiverio. También se dieron situaciones de acompañamiento a abogados en tribunales. La difícil tarea de los abogados en causas de lesa humanidad debe ser admirada. ¿Qué es llevar una querella? Acusar, también es responder en ciertos tiempos, realizar por lo tanto determinadas presentaciones, estar alerta a vencimientos, alojar a los sobrevivientes, enviar pedidos al tribunal, la ardua tarea de las querellas, sumaron vías de comunicación con el ESM, a través de sus representados, esencialmente a través de los coordinadores.

Existen dos ejes que vertebran nuestro trabajo. El eje de trabajo clínico tradicional, es decir el trabajo en consultorio con sesiones individuales semanales, con no pocos de los testigos, querellantes o familiares. Sobre este punto por cuestiones éticas me es imposible extenderme. Pero es una gran parte de nuestro trabajo.

Por otro lado, el acompañamiento en *la escena de los juicios*, esa intromisión, esa inclusión como ESM en un ámbito que no es nuestro ámbito natural, posibilitó un trabajo muy intenso y productivo. Por eso quisiera destacar y darle visibilidad a un campo de intervenciones en lo institucional o de la clínica institucional que realizó el equipo.

El principal ejemplo es haber logrado que un psicólogo o un psiquiatra -en el caso de los compañeros psiquiatras-, ingrese junto al testigo a la sala de audiencias en el momento de testimoniar, esto ha quedado demostrado es algo muy beneficioso para el testigo, que se siente acompañado en la figura del psicólogo, en ese momento tan significativo y a veces tan difícil como es el momento en el cual va a prestar testimonio. (Entrevista, IX)

El momento del testimonio es un momento muy significativo para la vida de un sujeto. Es un momento que ha sido esperado durante décadas. El testimonio en estos juicios, en general, se ha convertido en un *punto* de inflexión en la vida de los sujetos.

Nuestra tarea se orientó, en primer lugar, a revestir el acto de prestar testimonio de efectos terapéuticos. Es decir, que la ocasión de testimoniar valiera como momento oportuno para dar un cierre a un período significativo de la vida del testigo y posibilitara que éste encarara con menos mortificación el futuro de su existencia. (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa Brusa, 2010, p. 2)

Tanto en Geometría, como en Lengua y Literatura o respecto de una exposición, en términos generales, el punto se refiere a una marca, a una representación, a un cambio de dirección, a un símbolo que denota básicamente el fin de algo. También, entre otras, la ubicación de un ente con referencias. El punto es un símbolo universal conocido en cada lengua y cada idioma, ya que es genérico y representa lo mismo a pesar que los caracteres que lo rodean sean diferentes. El momento del testimonio, es un momento en el que se le exige a cada persona en cuestión, que recuerde algo que (quizás) toda su vida ha tratado de olvidar, incluso se le solicita que lo recuerde pormenorizadamente con el *agravante* de que será preguntado sobre esta experiencia, no sólo por el fiscal o las querellas, o los miembros del tribunal, sino también por parte de las defensas de los imputados. Y esto sucederá con la presencia de los imputados en la sala de audiencias.

(...) se hizo un reconocimiento de La Calamita uno de los centros clandestinos de los cuales hablaba ese juicio, en realidad habla más de otra cosa, pero había algunos casos que habían metido de sobrevivientes de La Calamita entre ellos esta mujer a la que yo hacía referencia, una mujer que había estado en La Calamita que había salido y se había ido al exilio. Entonces bueno nosotros vamos como programa de protección, yo voy, no me acuerdo si va alguien más de hecho hablé con los jueces y fui y cuando estamos entrando a La calamita yo voy caminando y la jueza adelante mío, la jueza, una de las juezas, viene y me dice doctora por favor acompañen a esta mujer que yo la veo endeble y entonces claro... se está por desmayar concretamente porque entraba por primera vez ahí entonces fue este episodio me parece interesante porque a poco que había pasado esto que te cuento, aparece una jueza que no son muy proclives a pedir ayuda y a darnos cabida a otros profesionales porque ellos están ahí un poco en el altar del tribunal y esta mujer viene porque se daba cuenta de la necesidad de nuestra presencia y ahí es como que en esa anécdota ahí se consolidó esta cuestión de que nuestra presencia era fundamental. (Entrevista X)

Hubo obstáculos al querer instalar estas lógicas del acompañamiento, ya que el ámbito jurídico resiste al despliegue de estrategias que considera exteriores. Con el tiempo y la presencia, se vuelve posible lograr revertir ciertas dificultades que

impedían que se instale este complejo dispositivo de acompañamiento que desde la perspectiva del ESM se consideraba esencial.

Quienes particularmente nos encargamos de este juicio, mantuvimos entre nosotros, desde antes de su iniciación, una comunicación cotidiana en forma permanente. Todas las situaciones fueron supervisadas periódicamente dentro de nuestro grupo y las intervenciones fueron siempre discutidas previamente. Las decisiones siempre fueron consensuadas. Nuestras reuniones no se limitaban a un simple intercambio de experiencias, sentimientos o puntos de vistas. Constituyeron un trabajo grupal en el sentido más exigente de la expresión. Varios factores contribuyeron a este logro. Un mismo marco teórico, excelente empatía personal, sensación de libertad y reconocimiento y, fundamentalmente, el apoyo decidido y la cercana colaboración del resto del equipo de Salud Mental. Del coordinador del equipo, de la supervisora y de todos los otros compañeros de Rosario y Reconquista, con quienes pudimos reunirnos periódicamente a pesar de las distancias y ocupaciones. (...) Es notoria la actitud para el diálogo, el respeto en el trato y el reconocimiento profesional. Los desacuerdos se resolvieron con modos pertinentes. (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa "Brusa", 2010, p. 6)

El psicoanálisis nunca dejó de ser la cura a través de la palabra, es decir, no puede ser sin Freud, sin la neurosis, sin sus destellos en el lenguaje y en el significante. Pero también es mucho más. No sólo mucho tiempo (en 1900 Freud publica su libro sobre *los sueños*) sino también un vasto campo de extensión correlativa a otras preocupaciones y visiblemente atravesado por otros discursos. Un psicoanalista es por lo menos alguien que se encuentra en una interrogación del inconsciente, en algo así como una pregunta acerca del inconsciente, que es multiforme y que no puede abordarse sólo con los elementos de la lógica conjuntista identitaria.

En función de todo ello, y de otros nudos a desatar que posiblemente a la hora de redactar este informe se nos escapan, nos propusimos asistir a los testigos en la tramitación de la experiencia traumática. Les ofrecimos una escucha atenta y un acompañamiento en lo real, de modo que el acto de declarar les ayudase a procesar el pasado y a prevenir que subsista como mera repetición insistente del hecho ominoso, logrando así poner cierta distancia subjetiva protectora respecto de los episodios recordados y resguardar su integridad psíquica. (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa "Brusa", 2010, p. 4)

La pregunta por la subjetividad que puede sustraerse al inconsciente y al psicoanálisis tendrá formas variadas y relaciones múltiples. Ya que el mismo psicoanálisis cobra en lo que hace a la creación o producción de subjetividad un papel. En tanto que pueda hablarse de cura, y este término tomarse en un sentido restringido sólo sobre aquello que determina la experiencia de *un análisis*. Esta experiencia es un camino que se abre en la relación psicoanálisis - salud mental-salud. (Sigue una enumeración que se encuentra en el informe ya citado Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa "Brusa" en 2010)

Modalidades de intervención sostenidas:

Reuniones grupales de los testigos de la causa con el equipo de salud mental
Acompañamiento telefónico a testigos que lo solicitaron, y a sus familiares

Acompañamiento terapéutico a testigos y familiares
 Sesiones clínicas individuales de frecuencia estable con testigos y familiares
 Redes con profesionales de la salud y otros espacios vinculares de los testigos asistidos
 Acompañamiento a algunos testigos en el momento en que prestaron testimonio en el juzgado
 Recepción de los testigos en la sala adjudicada a los mismos en el juzgado, durante la totalidad de las audiencias desarrolladas en el juicio
 Acompañamiento a los testigos y familiares dentro de la sala de audiencias
 Entrevistas clínicas ocasionales con testigos que no solicitaban atención pero se identificaban dentro del Programa en situación de necesitar acompañamiento desde el equipo de salud mental
 Reuniones multidisciplinarias dentro del Programa
 Reuniones permanentes del equipo de salud mental
 Reuniones del equipo de salud mental con el Coordinador y Supervisora, así como con los miembros del equipo de salud mental provincial del Programa
 Acompañamiento durante los reconocimientos de los centros de detención clandestinos
 Participación en jornadas de capacitación específica de intercambio de experiencias, provinciales y nacionales
 Participación en el acto de cierre del juicio acompañando a los testigos, instancia que concentró la actividad de todos los integrantes del equipo provincial del Área Salud.
 (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa "Brusa", 2010, p. 6)

En la ciudad de Rosario se iniciaron tratamientos clínicos individuales desde el año 2008. Esta instancia ha sido una característica principal del trabajo en esa ciudad. De la fragmentación a la aversión por el otro, operan diversas tecnologías. Del uso del terror de los centros clandestinos de detención, en relación con la experiencia de la tortura, de la concreta laceración de los cuerpos, resulta una laceración imaginaria en lo social. Así, a riesgo de retomar la senda de la repetición, *nada más neoliberal que el silencio*.

Bueno, yo tomaría esto que vos decías al principio, esto de, si bien yo no estuve cuando se gestó y todo el proceso durante su comienzo, pero me parece importante tenerlo en cuenta que más allá, esto que se produjo con la detención, el secuestro, la incomunicación, el encierro, generar la vulnerabilidad de los sujetos y dejarlos en el estado de indefensión, esto se prolonga después porque la gran mayoría... en la cárcel... quienes tuvieron que exiliarse, quienes fueron a la cárcel, fue una prolongación en el tiempo, y que no terminó, porque si bien la cárcel podría generar incluso otro tipo de lazo con los otros, que no era ya la indefensión absoluta en la que podían estar en los centros clandestinos sino que podía haber un intercambio con otro, pero sí seguían siendo las cárceles de la Dictadura, así que esto se prolongó en el tiempo. Y después de la cárcel, después de la salida de la cárcel también, porque esta indiferencia social, esto que vos decías que vas tomando de la indiferencia social, este objetivo que no sólo tuvo que ver con este período, sino que en lo posterior, inclusive en lo social, porque esta persona queda sin trabajo, desmembrada su familia, sin posibilidad de repensar algunas cosas, es como que se quedan sin recursos, de todo tipo. Me parece importante ahí, en ese momento, no hubo respuesta del Estado conteniendo esto que podía desencadenarse en cada uno de ellos; y tuvo que ver con los recursos individuales que pudo tener cada uno, posteriormente, concretamente. Porque los recursos podían ser distintos, desde lo económico, desde la contención, desde lo psíquico, desde la contención familiar,

social, y en una sociedad que también era indiferente a eso, desconocía su responsabilidad en eso, y una sociedad temerosa. (Entrevista III)

En la constitución del lazo social, en la producción de subjetividad de una época, es posible contribuir al develamiento y fragmentación -en el sentido de algo que se resquebraja- de intrincados discursos denegatorios. De la dificultad de constituir-replicar el lazo social existente con anterioridad a los sucesos del centro clandestino de detención, resulta la institución de otro tipo de lazo. La constitución, la forma de plasmarse de éste, resultará de las fuerzas actuantes en un campo; de un conjunto de relaciones sociales que exceden al momento terapéutico y con el cual debe lidiar el analista.

Sobre la ética: ¿cuánto se trata de la experiencia, si solo se puede poner palabras en un escrito? aunque más no sea para el sujeto mismo, en razón del respeto al sujeto que ha sido vejado, torturado.

Elaboración

Más allá de que no tuviera dependencia directa o financiera del Poder Judicial el ESM debió tramar estrechos vínculos con el mismo para poder realizar su tarea. El terreno que pisaban los profesionales era, en este sentido, desconocido y apropiado para una creación. El tejer vínculos que permitan realizar ciertas intervenciones era una tarea importante. Esto a su vez es una tarea de extrema complejidad ya que *un psicólogo dando vueltas por ahí* no es tan bienvenido, en un tribunal, como podría pensarse entre colegas *del campo psi*.

Sabemos que los testigos necesitan sentirse acompañados y percibir un entorno favorable para sustentar su seguridad. Nuestra escucha y el accionar del resto de los integrantes del Programa, sirven de ayuda para romper con el sentimiento de soledad que muchos enuncian. Pero no es suficiente, ellos necesitan principalmente el acompañamiento de sus familiares cercanos y de su círculo íntimo, quienes también han sido víctimas inmediatas del terrorismo de estado, muchas veces con secuelas que requieren ser contempladas. A ellos hemos extendido el ofrecimiento de nuestra contribución profesional. (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa “Brusa”, pp. 4-5)

De la misma manera los requerimientos que puede pretender un psicólogo (psicoanalista) se encuentran fuera de órbita para un empleado del tribunal. Aunque el sentido común prima en el tratamiento de los testigos algunas veces debían considerarse aspectos que estaban absolutamente fuera del campo de lo habitual para lo que sucede en el día a día de un tribunal Federal. El poder judicial resulta kafkiano. La experiencia kafkiana con repeticiones y rituales de sentido desconocido o insuficiente estaba allí, día a día.

Finalmente, este tipo de trabajo permite en muchas ocasiones, brindar herramientas subjetivas a quienes han prestado o prestarán testimonio en los juicios, esto es relevante ya que la instancia del testimonio vuelve a poner al sujeto en contacto con eso traumático. El encuentro con alguno de los integrantes del ESM, es apaciguante respecto de la irrupción de diversos niveles de angustia, por esa exigencia de recordar, aquellos episodios traumáticos de la vida del sujeto.

Esto también ha sucedido con posterioridad al testimonio, se solicita asistencia para los testigos o para algún familiar, *en este último caso debe comprenderse que un*

primer vínculo se forjó en el momento del acompañamiento en el tribunal. Y esto es una de las cosas que reconocemos como valioso a este trabajo, a este dispositivo de acompañamiento que nos permite escuchar demandas que de otra manera escaparían. Ofrecer un espacio de escucha a una población a la que se le ha dificultado acceder a este tipo de trabajos. (Entrevista IX)

Puede considerarse que este tipo de trabajo ha redundado en importantes beneficios para quienes fueron testigos en los juicios de lesa humanidad. Por eso los esfuerzos del ESM, hasta ahora, se orientaron en ese sentido

Ejemplo: en algunas oportunidades (es una experiencia profesional de mucha exigencia para nosotros) sucede que los testigos manifiestan en ese momento en que acompañamos -previo al testimonio- que nunca habían hablado de los sucesos a los que se referirán durante su testimonio, nunca, no es metafórico es literal, me ha tocado acompañar una cantidad proporcionalmente considerable de casos en los que quien va a prestar declaración testimonial plantea -con angustia- que su familia no sabe qué pasó, o qué le pasó... o que sus hijos o alguno de ellos va a escuchar por primera vez determinados sucesos, que en el mejor de los casos fueron tratados superficialmente. Vivencias que han sido, en general, profundamente traumáticas. En estos casos, no sólo es muy importante el acompañamiento a esta persona, sino que alguien del equipo también va a acompañar -en el público- a ese o esos familiares, y eso se lo informamos al testigo a quien acompañamos. Esto es muy importante ya que permite apaciguar algo de la angustia para quien se encuentra en esa circunstancia tan particular que es la de declarar en un Juicio de lesa humanidad. Y es algo que podemos hacer por la forma en que construimos el Equipo de Salud Mental. (Entrevista IX)

La pulsión de destrucción, esencial a lo vivo, hace su entrada en lo social, en la *Polis*, con la denegación a significar al otro como semejante, los componentes de esta inconciliable otredad entre sujetos son insondables, por ser históricos. Los seres -cualquiera sea su sustrato biológico- sólo sobreviven anudando ambas pulsiones últimas inherentes a la vida misma *Eros* y *Thanatos*. Para habitar lo social la pulsión de muerte se entreteje en redes institucionales. Una importante es la del lenguaje, obtener un triunfo en este campo como campo político es vital. La *Polis* habla. La circunspección de un grupo como otredad irreductible se presenta como inherente a las constituciones sociales totalitarias. En muchos casos la aberración es nombrada. Antes es rodeado por un conjunto de leyes que deniegan principalmente derechos.

El psicoanálisis se ha abocado a pensar lo social desde Freud. El analista-paciente. Freud al proponer la representación en el inconsciente, los contenidos inconscientes, invita a aceptar que aquello que sucede o es, en estos territorios disímiles no es equivalente, ni exportable. Las leyes que rigen el inconsciente - resumidas como proceso primario- lo confirman. La evidencia clínica de la coexistencia de mociones opuestas en el inconsciente es definitiva. La experiencia de la interpretación de los sueños en el propio análisis... De todo esto incompleto interesa la existencia de elementos, procesos, territorios, que escapen al imperio de lo cognoscible por la episteme (ἐπιστήμη) moderna, de la que participamos, ¿y el psicoanálisis, dónde irá a parar entre lo que existe y lo que hace existir?

Una huella que (se) hace presente

La problemática del testigo incluye la problemática del sentido de la declaración en sede judicial (social) y del sentido de testimonio que tiene su palabra, en cuanto a su propia intimidad subjetiva -la del sujeto-. Trabajar estos límites, restituirlos en una práctica acorde a las expectativas del Estado democrático, ante la violencia de transitar situaciones límite -en lo real de algunas historias-. ¿De qué se trata la idea de una huella que *hace presente*? de volver a traer algo al presente y luego volverlo a des-poseer de otra manera, a la manera que se poseen los objetos de la memoria.

Sí, me parece que hacía más de dos años. Bueno, y no puedo dejar de mencionar que de alguna manera pude llegar a establecer y a plantear esta querrella por delitos de Lesa Humanidad siempre apoyado por el Equipo de la provincia de Santa Fe. Es más, en mi declaración hasta los he mencionado porque estoy en, digamos, al momento del secuestro [...] estoy en una edad que no están los recuerdos todavía claros y puntuales, y traté de ser lo más sutil posible en ese momento como para no incurrir en alguna, no sé si decir falacia, pero en alguna cuestión errónea. Y de seguro es que brindan de alguna manera el Equipo una estructura general, más allá del terapeuta puntual que nos atiende a cada uno de nosotros, en el sentido del acompañamiento y de la preparación individual que vamos teniendo cada uno para poder declarar en un Juicio por Lesa Humanidad, sobre todo si uno es protagonista en ese momento, y en el momento de grave memoria, pero no grave en el sentido negativo, de profunda memoria que es muy particular. (Entrevista IV)

La cuestión de la declaración se entrama con el testimonio. La consideración del mismo desde la perspectiva del testigo, como una instancia que obliga debe elaborarse cuando esto es posible. Ayudar a declarar orientados por los pactos democráticos, y la ética del método.

Sí, sí, totalmente. Es una declaración que, personalmente a mí me gusta decir, es una declaración construcción, y no construcción-reconstrucción en el sentido de memoria, ¿por qué?, porque digamos, no es declarar como recuerdo, no es un recuerdo, es la reconstrucción de un acontecimiento en el cual el Estado, en general, estaba aplicando Delitos de Lesa Humanidad. Y esa reconstrucción implica también que uno esté preparado de alguna manera, de alguna manera en general, pero también, psicológicamente, de una manera particular. (Entrevista III)

Acompañamiento, conexiones

Ha sido destacada en las entrevistas y durante el tiempo de trabajo la importancia de la relación del ESM con las respectivas querellas participantes en los juicios. Esto se acuerda en relación a las posibilidades de mejorar el trabajo, la conexión con la querella y la conexión con la fiscalía se reconocen como elementos de vital importancia y como engranajes de una maquinaria mayor.

Porque son situaciones difíciles, bueno ha traído un entrenamiento y además un enriquecimiento clínico importante para cada uno de ustedes, porque no abarca solamente las situaciones concretas de este genocidio digamos, si no, que podés escuchar situaciones extremas que, a lo mejor en otros contextos, de consultorio y demás a lo mejor no te pueden llegar a tocar pero no siempre existen.

A mí me parece que ha sido un trabajo muy rico. Un desafío, es un desafío, viste cuando uno abarca todo este trabajo en el programa, tanto en el nivel del acompañamiento en las audiencias porque yo no lo puedo separar: cómo estás, de qué manera te relacionás, qué hablás antes, acordate cuando llegábamos a la salita

después de entrar en la audiencia, cómo le hablás por teléfono, cómo no le hablás, todas las cuestiones que nosotros siempre hemos trabajado: no, mejor no hagas así, conectate, no te conectes, esperá que te llame; todas estas indicaciones que son clínicas hacen a poder también, a poder pensar la clínica fuera de los contextos estrechos en que a veces algunas líneas psicoanalíticas la ponen. En un contexto donde lo institucional está atravesando todo el tiempo y uno está pudiendo ponerlo en cuestión ¿no? y poder trabajar en los niveles de la institución misma. Y acá estaba atravesada la institución del gobierno provincial, la institución del gobierno nacional, la institución de jurídica o judicial, la policía, la institución psicoanalítica, la cuestión hospitalaria porque muchas veces hemos hecho conexiones con otras instituciones del Estado, que sé yo un montón de instituciones (...). (Entrevista X)

Cuando no se asegura este contacto con los protagonistas más vulnerables de estos procesos, ya sea por dificultades inherentes a esta relación compleja entre el discurso psi y el discurso jurídico, o por dificultades inherentes a los procesos mismos, resulta imposible instalar este dispositivo. Instalar este dispositivo permite no sólo el acompañamiento subjetivo al que se hace referencia en una situación subjetivamente compleja, sino que permite evitar situaciones de revictimización de quienes han sufrido ya innumerables violaciones a sus derechos.

Lo que pretendía con lo anterior es visibilizar cómo ese aspecto -de la relación- tan importante para un trabajo como éste, puede favorecer o dificultar la instalación de cierto dispositivo. Nuestro trabajo tiene que ver con que la persona llegue a prestar testimonio lo mejor posible esto significa sin angustia habiendo trabajado algunas cuestiones que pueden representar obstáculos.

En un trabajo de estas características no puede hablarse en términos absolutos porque siempre el mismo trabajo va creándose, las condiciones se van creando, así se van transformando, de una manera *autopoietica*.

Para abordar esto, la escucha del analista, que así como se construye va construyendo, debe ir posicionándose, haciéndose un lugar e instalándose en lugares cambiantes cada vez. A veces en el día a día. (Ejemplo: hoy declara o pide la palabra uno de los imputados). Ante estos lugares cambiantes, aquello con lo que orientarse ha sido, y es, una Ética. (Entrevista IX)

No hay un después de lo clínico

A diferencia de otros equipos de Salud Mental ligados a los PPT, una de las principales medidas que caracterizan al ESM del PPT en Santa Fe, es haber logrado que en la letra de la redacción del *programa* se incluya la *atención* a testigos, a querellantes y a familiares de testigos y querellantes, como así también a los abogados y su continuidad en el tiempo según criterios estrictamente clínicos. Esto enfrentó al ESM a tener que asistir una demanda importante y extendida, es decir que no sólo se restringe a los testigos ni al momento del testimonio en los juicios. “(...)fue prioritario atender desde el inicio la particular situación de quienes debían testimoniar...” (Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa “Brusa”, 2010, p. 1)

Muchos de quienes sufrieron a través del secuestro o la tortura y *sus familiares*, profundamente afectados por la violencia genocida que se desplegó en Argentina, no han llegado masivamente a otros Servicios de Salud para demandar atención o asistencia psicológica por una importante desconfianza acerca de las instituciones del Estado.

Muchos casos de violaciones graves a los derechos humanos en el periodo que comienza (pero también que antecede) al 24 de marzo de 1976 hasta el final de la dictadura, no han sido denunciados por el terror incólume en algunas familias. Es decir, esta *desconfianza* de quienes han sufrido esta violencia por parte del Estado, ha funcionado como obstáculo durante décadas, incluso hasta el presente. El ESM ha logrado posicionarse como un lugar de referencia importante respecto de la asistencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos en la provincia, mucho tuvo que ver con esto lo que se llama el *deboca en boca*, en esta población afectada a los juicios.

Es que es el único modo en que se puede instalar, vulnerando todas las, los recursos, dejándolos en un estado de vulnerabilidad absoluta es que se pueden generar estas cosas... aun así, por eso digo, aun así después de treinta y pico de años cuando se realizan los Juicios vos ves que sigue estando en muchos de los sobrevivientes ese lazo; siguen hablando, en muchos casos, la gran mayoría diría yo, ponen mucho más énfasis en recordar a los compañeros que no están, incluso hablan con mucho más dolor de la tortura del compañero que de la propia, y eso es llamativo, y eso obviamente tiene que ver con ese lazo que no, que a pesar de que se generó todo este sufrimiento, sigue estando eso. Me parece que en el marco de los Juicios se vio claramente, más allá de lo que haya podido hacer cada uno en el medio, qué recurso generó cada uno, es un compromiso, un compromiso importante con lo social. Me parece que lo que vienen a marcar los Juicios también es la posibilidad por eso te decía de que la palabra tenga otro lugar, que sea escuchada, que sea tomada. Más allá de cómo son los juicios, de la opinión que pueda tener uno de cómo son los Juicios, de cómo abordan esto los Jueces, cómo es analizado esto, más allá de eso, las penas y todas estas cuestiones legales que tienen que ver con la especificidad de la práctica del Derecho, digamos, pero más allá de esto, es poder darle lugar a esa palabra, me parece que la función nuestra ahí también es acompañar en eso, fue acompañar en eso, y es que ese marco sea de contención de esa palabra, y poder acompañar en esto. Un marco de contención de la palabra del testigo, de que esta palabra pueda, con todo el dolor que produce, pueda ir a llevar a ese lugar, a dar a conocer, a compartir... (Entrevista III)

En algún sentido que parece comprensible, esto, tiene que ver con el acceso a la salud. Y así como el ESM forma parte de la Salud Pública, ha logrado entablar estrategias de trabajo que incluyen otros espacios de la Salud Pública tanto Provincial como Municipal, así como organizaciones sociales y estrados judiciales de varias provincias. Ha sido una estrategia activa, un trabajo construir estas redes [de derivaciones, de acompañamiento, de formación] dentro de lo público, lo que significa un respaldo para una posible transmisión de la experiencia.

Claro, bueno es justamente lo que estaba diciendo, de este corte que encuentro paralelamente entre la creación de este Equipo si se quiere y el comienzo de los Juicios de Lesa Humanidad, hay un corte en el cual de repente se abren estructuras que, en las cuales no sólo somos bien recibidos, sino que somos de alguna manera, no sé si decir, no encuentro la palabra justa, pero es bien ayudados, no ayudados por ayuda burocrática, podría decirlo como una ayuda psicosocial bien específica que nos hacía falta y hasta ahora no se había puesto en marcha. Conozco provincias donde no se han podido crear equipos todavía, en todos estos años, y en ésta sigue funcionando, y no sólo para nosotros sino para (...). (Entrevista III)

Perspectiva sobre ciertas prácticas del campo disciplinar

Han tenido repercusión las actividades de acompañamiento, actividades clínicas; las entrevistas clínicas de admisión (casos, pacientes, etc.), las derivaciones a la red pública de salud, el enfoque concreto y disciplinar, se proyectaba en que cada una de estas acciones era considerada profundamente en el sentido de una conciencia de dispositivo amplia.

Eso, que una persona pueda salirse de ese significativo con el que es nombrado por un Otro y se construya un nuevo lugar en la sociedad. Hay gente que, no te digo que se olvidó que es sobreviviente, pero es como que ya pasó, ya está. Y hay gente que ha quedado como aferrada o adherida a eso porque realmente ha sido su referencia y sin eso... Pero para mí, digamos, a mí me contrató el Estado, vamos a llamarlo el Estado, el Gobierno Socialista, nos contratan para que escuchemos gente... nos contrata el Estado para que nosotros escuchemos gente bajo el nombre del Programa de Protección... entonces nosotros tenemos que, apenas entra el paciente empezar a disolver todo ese imaginario. Porque si no ¿qué hacemos? yo jamás abonaría ni celebraría ese lugar, pero no porque sea H, V o W, es porque viene del Otro esa nominación. En todo caso después esa persona verá, por ahí le interesa hacer más, no sé, hacer otra cosa, ponerse en otro lugar. (Entrevista II)

Muchos de quienes se acercaron al ESM iniciaron un trabajo analítico, generalmente de frecuencia semanal, en consultorio, un tratamiento en el sentido tradicional (y la tradición debe relacionar estos espacios con los de la salud pública provincial) del término. Este apartado se sostiene para dar cuenta de los lugares comunes, aquellos lugares donde quienes trabajan en el campo hacen comunidad. La experiencia de un trabajo analítico es personal y laberíntica. Cuenta para ello la evaluación del sujeto. Quizás nunca de un trabajo clínico pueda decirse que sea *exitoso*, uno debe conformarse con la admisión, de parte del otro, de que ha tenido lugar.

Y el lugar de víctima es un nombre que pone el Otro con mayúscula, al sujeto. La idea es que si yo trabajo con alguien, sea del Programa o no sea del Programa y viene con ese nombre encima, tratar de darle otro nombre, de disolver eso y que aparezca, que se nombre de otra manera. Porque hay gente que está instalada en ciertos lugares, como los Programas..., que se quedan años bajo ese nombre, nominados como víctimas, nominados como testigos, nominados como sobrevivientes, sí, pero ese nombre te lo puso el Otro, el Estado, te lo puso la gestión política, te lo puso... y ¿vos quién sos? "Ah, no sé"... Ese es el riesgo que se corre en estos Programas, esto de quedar muy alojados ahí, "víctimas del terrorismo de Estado", no sé, hay gente que se va del consultorio pensando otras cosas. Que se puedan generar otras cuestiones y esa persona encuentre otro modo de *nominarsse*. Entonces para mí el trabajo en el Programa es un trabajo finito, necesariamente. Es un Programa. Entonces vos venís está bien con ese nombre de este Programa, vamos a trabajar a ver si vos te lo podés sacar, pero es un Programa, empieza y termina, vamos a trabajar esta cuestión; vos venís nominado como sobreviviente del campo de concentración, listo, acá se trabaja y saldrás de otra manera, pero ya no en el Programa, afiliate, adherite a otro discurso ya, no estés ahí adherido bajo la política del terrorismo de Estado, eso es muy personal. (Entrevista II)

Y bueno, la terapia se trata de eso, de cotidianamente ir de a poquito desanudando cuestiones que implican barreras, que implican obstáculos, a instancias superadoras siempre. Eso es lo que uno logra, haciendo un buen trabajo, estando bien acompañado y queriendo uno por sobre todas las cosas, a llegar a desencajarse de ese lodazal en donde estaba uno, con la alternativa de elegir caminos. Por ejemplo,

surgen nuevas posibilidades, eso ya es maravilloso, que haya otras posibilidades, que haya algún proyecto, que surja algún proyecto, eso ya cambia la perspectiva de cualquier ser humano. (Entrevista IV)

No repetir, elaborar, escribir

Freudiana

La psicoterapia y la poesía son pájaros carpinteros
que siempre están hurga que te hurga en el árbol
de las palabras y los sentidos.
Los hay que van por savia, aserrín o sólo a afilarse el pico.
Muchos vuelven trasquilados.
(Futoranski, 1995, p. 38)

Sucedió que un integrante del ESM debió acompañar a alguien en un reconocimiento judicial a un ex centro clandestino, haciendo esto como único representante del área Salud, también fueron, por su parte, compañeros de la Unidad especial (de seguridad). Se movilizó una cantidad importante de gente del tribunal. El testigo pidió ir en un vehículo con *la persona de Salud Mental*, estaba establecida esa posibilidad, le fue informada de antemano.

Los reconocimientos a ex centros clandestinos de detención implicaban una logística compleja, entre diversos estamentos. Un número importante de personas se movilizaba ya que comprometía múltiples aristas del proceso judicial y de acompañamiento. La operación estuvo fuertemente custodiada por personal de gendarmería, esa tarde alrededor de cuarenta efectivos se movilaron en la caravana. Fueron otros tantos los del poder judicial. En el lugar había periodistas esperando.

Durante el recorrido en el ex CCD el testigo en cuestión solicitó que lo acompañe *la persona de Salud Mental*, literalmente le tomó del brazo, no se soltó en todo lo que duró el recorrido. Caminaron mientras comentaba a los integrantes del poder judicial sobre las distintas locaciones. *Aquí funcionaba la picana, lo recuerdo por los azulejos*. Algunas veces se dirigía al representante de Salud Mental. Al abrir una puerta dice: *aquí pude ver ocho o diez muchachos, atados, con los ojos vendados*. Estos reconocimientos judiciales (inspecciones con parte del tribunal, defensores, agentes de seguridad) son una instancia muy importante para la probanza final de los hechos, son también, un retorno particular al nudo de algunas historias.

La escena trágica, al ser observada, es promotora de eficacia, tal vez porque en su movimiento detenido juega como estímulo la simultaneidad de todo el campo. También puede producir, a la manera de la mítica Medusa -una tragedia que nos mira- el atrapamiento que paraliza el entender. De ahí el beneficio de un observador que no está colocado ni en alejada platea ni en el centro mismo del escenario. En el proceder clínico, a este puesto de observación lo designo "punto clínico de facilidad relativa". Un puesto excéntrico, pero no ajeno al campo. (Ulloa, 1995, p. 197)

En otra ocasión alguien solicita ser acompañado, días antes de su declaración a reconocer el espacio de otro ex centro clandestino de detención *para aclarar un poco las ideas*. Estas ocasiones muestran la profunda significación subjetiva de las diversas instancias que constituyen los juicios y por las que el testigo transita.

No, no, por supuesto, imagínate al ex preso que tiene que recordar que lo torturaban, que el otro lo violaba, no es, digamos, gratuito, pero es totalmente necesario. Porque apoyados en un buen Equipo, como es mi caso, y el de muchos otros compañeros más, en la instancia del Juicio de Lesa Humanidad, teniéndonos como protagonistas, declarantes quiero decir, en esta instancia jurídica, como testigos, pudimos de alguna manera romper con lo que la Historia Argentina daba como oficial, con la oficialidad de esa gran invisibilización de la cual te dije antes; nuestro testimonio es lo que deslegitima lo oficialmente dado, que venía dado hasta ese momento. Y si no hubiese sido por estar de alguna manera, por lo menos acá en la provincia de Santa Fe, bien acompañados por el Equipo, se hubiese hecho mucho más difícil, no sé si imposible, pero mucho más difícil, o a lo mejor de otra manera. (Entrevista IV)

Yo creo que obviamente quienes estamos trabajando en esto tenemos una sensibilidad especial con este tema, porque también lo pueden pensar de este modo, de con lo que genera lo traumático, lo que había previo a esto, a esta intención de diseminar estos grupos, de desaparecerlos, de destruirlos, de anularlos, porque previamente había todo un bagaje que tenía que ver con una intención, un trabajo previo, de políticas sociales, de moverse, de derechos, de movimientos en relación a logros sociales, del Pueblo digamos, una problemática del Pueblo, de los obreros. Todas estas cosas son cuestiones que me parece que no dejan de ser para quienes trabajamos en esto, de algún modo convocan una sensibilidad especial en nosotros. Sería muy difícil no tener esa mirada sobre lo ocurrido para poder trabajar en esto. Sí me parece que esto del compromiso al que me refería yo tiene que ver con que, contar con herramientas desde una profesión, una especificidad para poder acompañar esta palabra, y que esta palabra, porque incluso nosotros lo que hacemos no sólo es el trabajo durante el Juicio sino que proponemos siempre instancias de trabajo de lo que pueda aparecer, de lo que pueda angustiar, el trabajo con la angustia. Por eso ahí pienso el trabajo con el compromiso, nosotros no hacemos este acompañamiento como acompañar en cualquier situación a un sujeto para que pueda, que haga un trámite; esto es un acompañamiento que tiene que ver con toda una carga emocional donde está una historia de vida de esa persona y de la sociedad, y de esa persona y de su familia y su entorno y sus amigos y sus compañeros, los que están y los que no están. (Entrevista III)

CAPÍTULO VI

Sobre la experiencia del Equipo de Salud Mental. Memoria, testimonio y elaboración como categorías de lo clínico

Luego de que en el capítulo anterior se desplegaran con la mayor profundidad posible los que se consideran los principales aspectos de la experiencia y el trabajo clínico concreto del ESM, en el presente capítulo, profundizando en los temas centrales de la tesis, se vierten articuladas y a pesar de las limitaciones que impone la escritura académica, las principales reflexiones -puntos de partida que se han ido transformando a través del recorrido- sobre los juicios por delitos de lesa humanidad, la experiencia del ESM ligada a estos juicios en Santa Fe, las ideas de lo reparatorio, el silencio, el testimonio, a la manera de *un último acto*. Se *proponen formulaciones* que no resultan por eso concluyentes, sino que están abiertas a una dialéctica que debe considerarse como en continua elaboración/reflexión. De cualquier manera, debe fijarse un contenido.

Apelando también a la lectura de ciertos autores clásicos, la escritura aquí intenta apropiarse de algunos conceptos para permitir *una enunciación singular que parte de la experiencia propia*. Siguiendo la línea argumental de la tesis este capítulo es, en gran medida, una fotografía de los cuestionamientos propios y de las reflexiones más actuales del autor.

Freud y la cuestión traumática. El concepto de denegación en psicoanálisis

La importancia de Sigmund Freud (1856 - 1939) y del psicoanálisis resulta hoy inconmensurable, no sólo por las transformaciones que como *saber* produjo su obra en la trama científico-discursiva del siglo XX, sino por la influencia que ha tenido en tantas existencias individuales. En un psicoanálisis la posibilidad de transformar y transformarse no es resultado de un modelo preexistente de individuo o sujeto alguno, sino algo que deviene *del propio deseo y sus múltiples atravesamientos*, de un cuestionamiento incesante, dificultoso y porfiado del mismo. Ese cuestionamiento se produce con la convicción de que *allí donde no se es se piensa*, hay un inconsciente que *nos* piensa; donde se piensa indefectiblemente ese deseo y la puesta en cuestión de esa región negada del ser deviene transformación. Sólo en un psicoanálisis esto es posible. El inconsciente, -ese *complejo objeto* que se presenta a los psicoanalistas y sobre el que tanto se ha reflexionado- demuestra la singularidad de modos de lo humano y la singularidad de modos de relación al deseo. La práctica del psicoanálisis demanda una alta convicción ética y un fuerte compromiso con este cuestionamiento y con el conflicto que, inevitablemente, deviene del mismo.

En sobrevivientes de un CCD los efectos de irrupción desestructurante (traumática) de las diversas síntesis subjetivas (elaborativas) logradas, son potencialmente reactivados por el acto de testimoniar. Esto sucede no sólo con testigos sobrevivientes sino que puede ser extendido a la mayoría de quienes testimoniaron, exceptuando a quienes, por ejemplo han sido testigos de contexto o testigos sobre cuestiones técnicas. La distancia temporal no implica un equivalente de distancia psíquica con el traumatismo. Los secuestros, la tortura, la ausencia, la soledad, presentan una actualidad impactante en la palabra de las víctimas. En familiares estos efectos, que durante el testimonio se expresan en distintos niveles de angustia, comportan una intensidad equivalente. ¿Por qué esa violencia provocó los efectos que provocó?, esto debe ser explicado por la naturaleza de tal violencia y

no sólo por una ley general de la violencia. Aquí puede plantearse una perspectiva explicativa ligada al psicoanálisis. ¿Qué continuidad destruye el trauma? la trama temporal ofrece aquí una perspectiva.

Muchos de los textos cortos de Freud se han vuelto fundamentales para la historia doctrinaria e institucional del psicoanálisis. Existen ejemplos desde el comienzo mismo de su obra. *La negación* (facturado en 1925) es un texto que resulta fundamental para el campo doctrinal del psicoanálisis, y resultará un texto ineludible, a cualquier interesado en la temática del terror de Estado.

En el texto *La negación (Die Verneinung)* Freud debe esclarecer al lector sobre la idea de represión, uno de los conceptos fundamentales de la teoría del inconsciente freudiano. Para el psicoanálisis, *la represión es en un sentido fundante del psiquismo y a la vez uno de sus modos de funcionamiento más extendido*. El proceso de represión de un contenido psíquico supone la escisión entre el contenido ideacional y el afectivo de una cierta representación que entra en conflicto con las instancias morales del sujeto (Superyo-Ideal del yo) de modo que el contenido ideacional es expulsado al inconsciente y el afectivo, que jamás se reprime, es asociado a otro contenido afectivo que tiene alguna relación por condensación o desplazamiento, con el contenido ideacional que fue escindido y enviado al inconsciente. De este modo el contenido ideacional reprimido en el inconsciente no está presente en el sistema consciente- preconsciente, pero puede advenir a él, de modo disfrazado, a través de la negación: esto es, a través de expresiones en las que esa idea reprimida es expresada en el lenguaje de lo consciente, negada como tal. En el texto advertido describe Freud cómo la negación permitirá el ingreso del contenido representacional al sistema percepción conciencia (sólo de este contenido representacional), un paciente podría decir luego de llegar tarde a sesión: no quería llegar tarde, mediante la negación confiesa algo que sólo existía en lo inconsciente; al analista, al conjeturar que esto sucede en transferencia, le es permitida la interpretación. Por tanto, una de las formas en que un contenido de representación o de pensamiento reprimido puede irrumpir en la conciencia es a condición de que lo haga acompañado de su propia negación. Una de las traducciones en castellano dice:

La negación es un modo de tomar noticia de lo reprimido; en verdad, es ya una cancelación de la represión, aunque no, claro está, una aceptación de lo reprimido. Se ve cómo la función intelectual se separa aquí del proceso afectivo. (Freud, 1992c, pp. 253-254)

Años después Jean Hyppolite en una intervención oral en el Seminario del Doctor Jacques Lacan, presenta argumentos en el sentido de que para Freud la *Aufhebung* de la represión –lo que no es una aceptación de lo reprimido– mostraría una separación entre algo intelectual y algo afectivo. *Aufhebung* es *subsunción*, en filosofía, palabra hegeliana que implica negación de la negación, lo cual implica un proceso en el que se niega un contenido que ha sido negado pero esa negación a la vez lo contiene.

Dirá Hyppolite en su intervención oral:

Freud empieza por presentar el título *Die Verneinung*. Y me he dado cuenta, descubriéndolo después del doctor Lacan, de que valdría, más traducirlo por “la denegación”.

Del mismo modo, encontrarán ustedes empleado más allá *etwas im Urteil verneinen*, que es no la negación de algo en el juicio, sino una especie de des-juicio. Creo que, a

todo lo largo de este texto, habrá que distinguir entre la negación interna al juicio y la actitud de la negación: pues de otro modo no me parece comprensible.” (Hyppolite, 2011, p.837, comillas en el original)

Hyppolite presenta una hipótesis, que el texto supone y logra poner en tensión el nacimiento del pensamiento o de la inteligencia como tal en relación a la *denegación* (*Aufhebung*) de cierto contenido. Al examinar los mecanismos de la negación en el psicoanálisis, Freud reconoce y teoriza un modo de utilizarla, para presentar en el discurso del paciente algo que en su fundamento se encontrará reprimido inconsciente. En el caso de la negación, ésta permite no realizar las conexiones emergentes que articulan las tramas subrepticias -significantes- sobre la verdad de un sujeto/deseo. “Freud aquí nos dice: “La denegación es una *Aufhebung* de la represión, pero no por ello una aceptación de lo reprimido”.” (Hyppolite, 2011, p. 839, comillas en el original).

La denegación es un medio psíquico para tomar consciencia de lo que se desconoce en el mismo acto. Susana Murillo en su libro *Colonizar el dolor* (2008) escribe, analizando el impacto de lo que ella define como las *capas arqueológicas de la memoria* -capas cuya mención no supone de por sí una secuencia temporal, sino que todas habitan al mismo tiempo y se configuran y reconfiguran en momentos diversos “La muerte y, peor aún la denegación de la muerte parecen operar sobre la memoria colectiva.” (Murillo, 2008, p. 97).

Es necesario hacer notar la *resonancia* que suscita en la escucha la traducción de Luis López Ballesteros al texto de Freud:

La negación es una forma de percatación de lo reprimido; en realidad supone ya un alzamiento de la represión, aunque no, desde luego una aceptación de lo reprimido. Vemos cómo la función intelectual se separa en este punto del proceso afectivo. (Freud, 1989, p. 2884)

El énfasis que se pretende observar es respecto al uso del término *percatación*. Con respecto a *la parte de los crímenes y sus restos diseminados en lo social*, el sujeto se percata de una serie significativa a condición de negarla, en todo momento, en todo lugar, lo que se concretó como un crimen a medias oculto emerge en la producción de subjetividad de la época.

“La función del juicio ha de tomar, esencialmente, dos decisiones. Ha de atribuir o negar a una cosa una cualidad y ha de conceder o negar a una imagen la existencia en la realidad.” (Freud, 1989, p. 2885). Al considerar las *acciones ocultas*, uno se encuentra con la paradoja de la calculada evidencia de algunos de los crímenes del terrorismo de Estado, incluso este aspecto parece un elemento decisivo, que se relaciona con la pretensión de impunidad y es parte fundamental de la estructura mayor que la impunidad ayuda a construir. Se deducen entonces los *puntos ciegos* que la denegación supone, emerge con el terrorismo de Estado una estructura en la que, la sustancia alquímica por excelencia, parece ser la muerte. El terror y la *denegación de la muerte*.

Existe un texto que no resulta indescifrable, una serie significativa que no será tratada como tal, los efectos de un obrar (por parte del Estado) que exhibe abiertamente los secuestros, la muerte y las desapariciones, contrastan con la idea de ausencia de saber al respecto y permiten comprender la idea expresada en las conceptualizaciones en relación a la extensión del concepto de víctima. El principio de realidad cede terreno frente al horror y la puesta en cuestión de la propia supervivencia. La idea de que las capas de la memoria se configuran y reconfiguran

en momentos diversos y simultáneos permite pensar una multiplicidad de espectros de estas memorias en permanente trabajo de resignificación.

Es en este sentido que se interpreta el hecho de que estos factores que ordenan tramas, encuentran en los juicios por delitos de lesa humanidad un material indispensable. Ya que, caracterizadas por cierta autonomía, estas capas de la memoria se configuran y reconfiguran como (fragmentos de) discursos.

Para el caso de sobrevivientes de un CCD, el testimonio reconduce necesariamente a los sucesos del centro clandestino y la desaparición. En un sentido posible de comprender, reconduce a lo traumático. Esto de una forma distinta a como los sueños traumáticos reconducen al sujeto hasta la experiencia traumática una y otra vez. En el caso del testimonio *el sobreviviente va al encuentro de estos recuerdos*. No se ve arrastrado a ellos por un más allá del principio del placer o por la compulsión de repetición. Hay, incluso un requerimiento, que resulta de una interpelación al sujeto de derecho; el testimonio convocado no se puede evitar fácilmente. La acción legal lo impide, aunque no totalmente.

Al producirse los fenómenos del terrorismo de Estado se generan fragmentos discursivos no integrables a los discursos yoicos. La fractura del contrato narcisista y la fenomenología de la catástrofe social (si es que se aceptan como categorías de análisis), hacen comprensible, ante un orden real siniestro, la necesidad de imprimir a la realidad las formas fragmentadas de su estatuto final. Alguien que no vuelve a cenar. Alguien que desaparece.

En momentos de catástrofe histórica como los que hemos padecido los argentinos, la desocupación y la marginalización de grandes sectores de la población produjeron modos de des-subjetivación que, aunados al retiro del Estado de funciones que le compitieron tradicionalmente, como la educación y la salud, dejaron devastados a los habitantes del país. Estos modos de des-subjetivación dejan al psiquismo inerme, en razón de que la relación entre ambas variables: organización psíquica y estabilidad de la subjetivación, están estrechamente relacionadas en función de que esta última es estabilizante de la primera. Las formas de recomposición han venido, de manera evidente, durante todo este tiempo, de las reservas ideológicas y morales que la sociedad argentina acumuló a lo largo del siglo XX. De ellas esperamos, también, que surjan nuevos modos de subjetividad que den mayores condiciones de posibilidad a la riqueza representacional que el psiquismo puede desplegar. (Bleichmar, 2007, p.35)

Acerca del uso del término *denegación*

Resultan posibles ciertas precisiones sobre la utilización del término denegación, en tanto es referido a lo largo del texto. No se trata de lo que se denomina un *mecanismo de defensa*, productor de estructura psíquica, es decir un movimiento fundamental del psiquismo que contiene el germen de sus orígenes respecto de lo pulsional. Neurosis, psicosis y perversión son las tres grandes regiones (como estructuras psíquicas) que define el psicoanálisis, a ellas estarán ligadas respectivamente los términos alemanes *Verdrängung* (tomado como *represión*), *Verleugnung* (tomado como *renegación*), *Verwerfung* (tomado como *repudio*); a neurosis se asocia a la *Verdrängung*, la perversión a la *Verleugnung* y la psicosis a la *Verwerfung*. Estos términos son, como se comprenderá, conceptos rectores de la doctrina. Podría precisarse: en cierto plano se consideran modos de tratar con el Complejo de Edipo y el Complejo de castración, que en cuanto a su resolución, fijan ciertos inamovibles respecto del sujeto psíquico, por eso puede hablarse de estructuras. En este texto la preocupación por la denegación se

relaciona con el dispositivo volcado sobre lo social, se destaca en tanto se persiguen las huellas de aquellas profundas marcas y consecuencias que siguieron a la imposición de denegar aquello que ocurría ante los propios ojos. La denegación como respuesta e imposición dejaba en la más atroz soledad a miles de ciudadanos que padecían profundamente los efectos de una sociedad en la que como ha dicho el poeta: *los amigos del barrio pueden desaparecer*.

Freud utiliza tres términos; *Verneinung* (negación-denegación), *Verleugnung*, *Verwerfung*, que deben diferenciarse, como heterogéneas operatorias del psiquismo, y que han sufrido particulares avatares respecto de la traducción al castellano.

En el caso del término *Verneinung* (en su discurso, en su palabra, en sus dichos dentro o fuera del análisis), el sujeto se defiende de una representación intrapsíquica y en los correspondientes a la *Verleugnung* y la *Verwerfung* la defensa consiste más bien en tramitar lo concerniente a una percepción, más precisamente a toda la problemática metapsicológica concerniente al Complejo de Castración.

El término *Verleugnung* ha sido traducido al español como desmentida, otras veces como rechazo, negación, repudiación o renegación, (García de La Hoz, s/f, pp. 5-6). Puede expresarse acuerdo respecto de que la *Verleugnungen* tanto tal y en tanto mecanismo psíquico ligado a la perversión o a la estructura perversa ha sido clarificada en diversos tramos de su obra por el mismo Freud.

La *Verleugnung* comparte con el mecanismo psicótico el rechazo de la percepción de lo real, la clínica muestra que el sujeto infantil niega la diferencia "Podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que la *Verleugnung* se introduce en la epistemología psicoanalítica, como mecanismo psíquico puesto en marcha ante la percepción externa de la diferencia fisiológica de los sexos. Este es su sentido más genuino." (García de la Hoz, s/f, p. 7), sin embargo, esta actitud del infante se relaciona con la contradicción en la que introduce al sujeto y es necesario precisar que "La sola *Verleugnung* no sería un mecanismo psicótico; comparte con el mecanismo psicótico el rechazo de la percepción de lo real, pero también necesita y se complementa con un determinado grado de aceptación o reconocimiento de lo real." (García de la Hoz, s/f, p. 7).

Luego el término *Verwerfung* ha sido traducido como repudio, también desestimación, rechazo, exclusión (García de La Hoz, s/f, p. 10). Tanto *Verleugnung* como *Verwerfung* han sido volcados al español en términos similares, la palabra *rechazo* es una traducción (y una significación) compartida para ambos términos en distintos puntos de la obra freudiana en español. Queda hecha la salvedad respecto de *Verleugnung* y su significación en cuanto a la renegación y el mecanismo psíquico de la renegación ligado al campo de las perversiones; la *Verwerfung* por su parte dado que el significado (que se aprecia) más correcto en la traducción ha sido volcado como repudio, será luego esclarecido por la teoría lacaniana de la forclusión, como forclusión del nombre del padre.

A este proceso específico de exclusión de una percepción externa fundamental es a lo que Lacan denomina "forclusión", señalando la ausencia dentro del mundo simbólico del sujeto del significante fundamental de la castración (el Falo). Al faltar dentro se alucina desde fuera, desde lo real. Este es el sentido que tenemos que conservar de la *Verwerfung* freudiana. (García de La Hoz, s/f, p. 14)

Puede precisarse la operatoria del psiquismo que se confirma en la psicosis como renegación-repudio, es decir como *denegación* de una percepción en el exterior y la imposibilidad de ingresar un sentido a la vida psíquica en lo simbólico, en estas latitudes Lacan ubica la *forclusión del nombre del padre*.

(...) Freud admite un fenómeno de exclusión para el cual el término *Verwerfung* parece válido, y que se distingue de la *Verneinung*, la cual se produce en una etapa muy ulterior. Puede ocurrir que un sujeto rehúse el acceso, a su mundo simbólico, de algo que sin embargo experimentó, y que en esta oportunidad no es ni más ni menos que la amenaza de castración. Toda la continuación del desarrollo del sujeto muestra que nada quiere saber de ella, Freud lo dice textualmente, *en el sentido de lo reprimido*.

Lo que cae bajo la acción de la represión retorna, pues la represión y el retorno de lo reprimido no son sino el derecho y el revés de una misma cosa. Lo reprimido siempre está ahí, y se expresa de modo perfectamente articulado en los síntomas y en multitud de otros fenómenos. En cambio, lo que cae bajo la acción de la *Verwerfung* tiene un destino totalmente diferente. "(...) Todo lo rehusado en el orden simbólico, en el sentido de la *Verwerfung*, reaparece en lo real." (Lacan, 2015, pp. 23-24)

Para finalizar, sobre este punto, quizá la mayor *claridad* sea para el término alemán *Verneinung* que Freud utiliza para plantear el tema de la negación, en el texto canónico. En varios puntos de la obra freudiana *Verneinung* implica la dislocación entre una representación y otra cosa, algo que debe aún permanecer lejos de la conciencia (del sentido). Es posible plantearla como la operatoria de *demostrar el ser a través del no ser*. (García de La Hoz, s/f, p. 2).

Esto resulta útil para aclarar respecto de la utilización de *la Verneinung* o del término *Verneinung* como negación o (más preciso) denegación, ya que, en este sentido, denegar algo, una percepción, un significado, concierne en psicoanálisis a *un mecanismo psíquico del sujeto*; trae a la conciencia algo que "aún no se ha reconocido como propio y se presenta en el discurso como si no lo fuera" (García de la Hoz, s/f, p. 2). La denegación es una forma del psiquismo de tramitar un determinado contenido (representación). "Por ello, la denegación tendría afinidad con el espacio de lo preconsciente, y por supuesto, como queda ya escrito, estrechas relaciones con la represión (*Verdrängung*), de la que sería como un paso hacia su desvelamiento definitivo." (García de La Hoz, s/f, p. 3)

Según nuestras hipótesis la percepción no es un proceso puramente pasivo; el yo envía periódicamente al sistema de la percepción pequeñas cargas psíquicas, por medio de las cuales prueba los estímulos exteriores retrayéndose de nuevo después de cada uno de estos avances de tanteo. (Freud, 1989, p. 2886)

El terror y el silencio

En la *experiencia* clínica del Equipo de Salud Mental destaca (encuentra) un rasgo principal, la incidencia del silencio. El silencio se impone durante décadas y debe leerse como un efecto directo de las políticas de terror llevadas a cabo, de manera metódica, durante los periodos de dictaduras ocurridos a lo largo del siglo XX en Argentina (ver Giavedoni, 2018) y que permiten correlacionar el uso llano del terror y la imposición del neoliberalismo en Argentina. Así el terror que destruye vínculos queda unido al silencio obligado de gran parte de la sociedad y particularmente asociado a la vida de quienes podrían considerarse afectados directos, gran parte de ellos testigos en los juicios por delitos de lesa humanidad.

Sobre la *clase* de silencio de la que se escribe aquí, permítase la referencia y una metáfora, a una película argentina, el *film* se llama *Made in Argentina*, es la adaptación cinematográfica de la obra de teatro *Made in Lanús* (Fernández Tiscornia, 1986), podría decirse que aborda la problemática del exilio y del amor.

Sabés lo que es el exilio, en toda Nueva York yo no me puedo sentar a tomar un café con nadie, eso es el exilio..., dice el protagonista, sentado a la mesa de un café porteño; ha vuelto a la Argentina por una fiesta familiar, luego de aproximadamente una década viviendo en el exilio junto a su esposa y sus hijas. En la misma secuencia dentro del bar, la imagen se detiene sobre la tribulación de una mujer en otra mesa, la mujer se para, se dirige hacia donde está el protagonista, él al reconocerla, también se para, ella lo abraza y con angustia le dice: *estás vivo (...) estás vivo... yo pensé que vos también...* Después del *yo pensé que vos también* llega el silencio, mortificante, que hunde al sujeto en el intransitable camino de la muerte y la desaparición y los estropicios del terrorismo de Estado en Argentina. La escena condensa con precisión elementos necesarios para comprender los efectos del terror sostenido en el tiempo.

Resulta notable la incidencia del silencio como un exilio del lenguaje, como un exilio en el lenguaje que no permitía nombrar al desaparecido o los hechos concomitantes al secuestro, la cárcel, la tortura. Por fuera del silencio es *todo* el lenguaje lo que recupera la víctima en el *acto* de dar testimonio. Por supuesto, no todo puede ser recuperado en el lenguaje, ni en el testimonio.

Cuando era secuestrado un grupo familiar o uno de sus integrantes, resultó habitual que entre quienes vivieron el horror no se hagan más que alusiones a los hechos vividos en común. Silencio que llega también desde el íntimo espacio subjetivo en el que se recuerda al desaparecido, en el que se recuerda la propia experiencia, de los secuestros, espacio cubierto por el silencio, silencio que es cristalización última de la falta o ruptura del vínculo, el pasaje a la palabra del testimonio resulta un movimiento auspicioso. El testimonio vuelve colectiva la experiencia singular, se integra en lo social para sumarse a otros testimonios. Las décadas de impunidad sobrevenidas sedimentaron el silencio. Tomar la palabra para dar testimonio puede ofrecer la posibilidad de conjurar tanto silencio social e individual.

La dignidad recuperada en el proceso

La denegación y el silencio como estaciones de un recorrido permiten acercarse a la importancia de la recuperación de recuerdos abolidos. En ocasiones una huella particular de las que va dejando el terrorismo de Estado *acompaña* los testimonios y toma forma concreta en múltiple documentación. Esta documentación ha sido producida, a lo largo del tiempo, por toda clase de organismos del Estado o de la sociedad civil; comisarías, cárceles, dependencias policiales, ministeriales o del ejército, del ámbito empresarial o social, clubes, fábricas, universidades, denuncias o declaraciones en organismos de derechos humanos. En la documentación de las fuerzas de seguridad a la que se refiere (legajos, libros de guardia, etc.), durante la valoración de la prueba, se verificarán adulteraciones importantes que fueron realizadas con el fin de procurar/se impunidad.

En este sentido, ha sido dicho que nada confiere tanta veracidad a esos objetos que serán valorados por el tribunal como la declaración testimonial en las audiencias orales y públicas. La impunidad es una pretensión y una política, ésta retrocede ante la evidencia que surge en los *juicios*. Puede agregarse que el espacio que se constituye como excepción es aquél que Ulloa pretende dilucidar bajo la idea de la encerrona trágica, el océano de la impunidad neoliberal, encontrará sus límites en las audiencias de los juicios por delitos de lesa humanidad. “Espontáneamente, durante su declaración testimonial, (...) se dio vuelta y miró hacia los imputados allí

presentes: Altamirano, Torres y Olazagoitia. Señalando a este último espetó: “Ése es el Vasco, y ese señor fue a mi casa comandando el operativo”. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 693).

Multivocidad de recuerdos, fragmentaciones de memorias

La memoria permite conocer, denunciar y atender los abusos, para evitar su olvido y naturalización. Sin olvidar que la memoria es una construcción colectiva aparece que mostrar la ambigüedad puede servir para denegar lo pasado. Se impone aportar a la construcción de memoria colectiva y ofrecer posibles espacios de elaboración subjetiva individual frente al trauma y la denegación.

El testimonio es, pues, una de las formas de la memoria colectiva, una de las formas del complejo procesamiento social de la dictadura. Los testigos no están solos. ¿Sería posible sostener solos este lugar? Están apuntalados en el inmenso movimiento social que desde los inicios mismos de la dictadura reclama incesantemente juicio y castigo a los culpables. (Edelman, 2010, p. 113)

La perspectiva que pretende introducirse a lo largo del presente texto trabaja sobre la memoria y constituye una reflexión actual sobre cómo el neoliberalismo ha debido *desmontar* o modificar sentidos históricamente plasmados en las distintas poblaciones -sea en el medio rural o el urbano- con un dispositivo-uso-del-terror dispuesto y actuando en un territorio zonificado según estrictas disposiciones.

Lo que sucede en ese espacio de exclusión que es el CCD no funciona sin el terror, y el terror encuentra modos de salir del campo, la dimensión que se abre cuando los sujetos imaginan el interior inefable del CCD es apenas sospechada en los rostros de horror al escuchar lo narrado por los sobrevivientes. Resulta que el uso del terror tiene una efectividad absoluta como catalizador de estas rupturas o posibles desmontajes esperados.

Esa efectividad, en su multivocidad, en sus rupturas, en las diversas y complejas capas arqueológicas de las memorias, se ilumina a partir de la lectura de *El libro de los pasajes* (2005) de Walter Benjamin. La obra puede pensarse como una reconstrucción histórico-filosófica del siglo XIX en la que el autor ahonda en la modernidad y en el nacimiento de la sociedad industrial. Resulta una inspiración única para el lector que debe acompañar al autor en un recorrido incierto y cifrado en una metodología extrañamente novedosa, aconteciendo y construida anteriormente en otros de sus escritos, pero llevada hasta sus últimas consecuencias sólo en esta obra, que se presenta articulada sobre *incontables materiales*. Un pensamiento que en lugar de condensarse y cristalizar en el concepto se abre a la metáfora multívoca del procedimiento de montaje y a la posibilidad de *aportar redes de significación leídas en lo escrito*.

A partir de este autor y respecto de los conceptos como unidad de sentido monádico, existe un interés explícito por confrontarlos en los avatares teóricos que resultan estallar por su escritura. El pensamiento de Benjamin escapa y permite entonces escapar a las precisiones de la conceptualización clásica. Quizás sólo la lectura totaliza al *Libro de los pasajes*, en la medida en que invita a una arqueología. Esta obra se presenta como un libro no escrito que se proyecta en una serie de textos ya publicados, citas de todo tipo y que refieren a todo tipo de objetos, situaciones, imaginaciones oníricas, manuscritos, materiales obsesivamente acopiados.

Método de este trabajo: montaje literario. No tengo nada que decir. Solo que mostrar. No hurtaré nada valioso ni me apropiaré de ninguna formulación profunda. Pero los harapos, los desechos, esos no los quiero inventariar, sino dejarles alcanzar su derecho de la única manera posible: utilizándolos. (Benjamin, 2005, p. 462)

En el caso de los juicios por delitos de lesa humanidad -terrorismo de Estado- la experiencia de lectura de los textos de Benjamin puede aportar esclarecimientos importantes para el procesamiento de materiales que no poseen la característica de homogeneidad que podría suponerseles. Cada sujeto ofrece en su testimonio una mirada o perspectiva única, pero lo dicho se vuelca sobre otros dichos que a la vez no resultan tampoco de posiciones homogéneas. Jueces, fiscales, abogados querellantes y defensores, perpetradores, víctimas, testigos, el público en la sala de audiencia, periodistas, psicólogos, sistemas de grabación en audio y video, mediante estos dispositivos tecnológicos las audiencias de los juicios orales son transmitidas en vivo mediante internet por lo que puede suponerse otro detrás de la pantalla

El montaje como modo compositivo permite utilizar los testimonios para construir múltiples objetos abordables desde la reflexión teórica para comprender y componer una memoria del horror.

En este proceso, la descripción misma de los hechos que se juzgan patentizan secuencias delictuales ejercidas sobre una misma persona que entrelazan los diversos tipos penales delineados en las acusaciones y se relacionan en un mismo sustrato histórico y político que identifica el proceder de los imputados –agentes públicos- en un mismo plan sistemático y generalizado de ataque –persecución y exterminio- contra grupos seleccionados de la población civil, asociado a una política criminal de Estado, que hace de ellos crímenes contra la humanidad. Siendo así son imprescriptibles, no son amnistiables, indultables ni excusables por obediencia debida o jerárquica, y son extraditables. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 106)

Si es cierto que la esencia de la producción capitalista se ha de poder captar en las formas históricas concretas en las que la economía se articula con la política y las expresiones culturales, la consagración al estudio de esta formación específica, como producto de ciertas disposiciones de las condiciones subjetivantes de los procesos históricos, le permite a Benjamin ofrecer un modelo explicativo, que precisamente porque no permite totalización, abre, ofrece una imagen de conjunto sobre sus opciones teóricas y metodológicas.

El trabajo con la cita que presenta el *Libro de los pasajes* pretende mostrar la equivocidad del elemento conceptual por su fundamental inacabamiento (esto es una convicción benjaminiana). Las construcciones resultantes de una aparente aglomeración caótica de citas se tornan elementos que definen la obra. La valoración de elementos marginalizados por los discursos imperantes abre en Benjamin a la posibilidad significativa por medio del principio constructivo del montaje y el trabajo que este procedimiento ofrece a la metaforización casi alquímica de los elementos que va a utilizar, que va a convertir en sus materiales.

Aquello que puede pensarse como un contenido de verdad o como la cristalización de un contenido conceptual definitivo, sólo existe en el pensamiento de Benjamin de manera fragmentaria, inacabada y siempre en peligro de sustraerse, o haberse sustraído ya, al lector.

Quizás su pensamiento, que insiste sobre el inacabamiento de los conceptos y de la teoría (así como de la *historia y sus fantasmagorías*) permite quebrar

definitivamente las tradiciones hermenéuticas impuestas por los vencedores ya que, dirá Benjamin de un modo que puede entenderse como una crítica sintética sobre su tiempo: “La historia que mostraba las cosas <como propiamente han sido> fue el narcótico más potente del siglo.” (Benjamin, 2005, p. 465)

El *desmontaje* que produce el terror

Frente al *narcótico* de la historia que clausuraba, que cerraba y enviaba al olvido el trauma y la denegación, fue y es necesario rastrear el tipo de daño que debe considerarse respecto de las violaciones a los derechos humanos. La continuidad en el tiempo, de vidas que han sufrido tal violencia y el lugar que ocupan los sucesos relacionados con el hecho de testimoniar en juicios, cuya particularidad, respecto de otras tramitaciones judiciales, resulta de la posibilidad, y sólo la posibilidad de concluir éstos, con condenas penales para los perpetradores. De allí que se afirma que esta posibilidad se presenta como, por lo menos, inquietante, desde tal punto de vista. La experiencia clínica lo confirma. La disrupción en el continuo temporal, tal como nos ilumina el trabajo de Benjamin, por el que se representa una vida muestra una afectación particular.

El encuentro con el horror, lo testimonian los sobrevivientes de acontecimientos tales como los CCD, se diferencia cualitativamente de otras experiencias, portando una significación inefable. Los efectos del estado de impunidad, por su extensión temporal, resultan imposibles de abordar más que fragmentariamente. El *shock* implica la pérdida de la capacidad de discernir. El embotamiento padecido es reflejado durante los testimonios, de forma recurrente. Muchos de los sobrevivientes dirán, generalmente al inicio del testimonio, que muy pronto perdieron la capacidad de discernir si era de día o era de noche... es decir que uno allí pierde la noción del tiempo... y que esto otorgaba a la experiencia un rasgo inefable.

La catástrofe social y subjetiva implica la pérdida de la capacidad de discernir, de comprender una realidad que se vuelve ominosa e impide los procesos de pensamiento “Lo ominoso sería siempre, en verdad, algo dentro de lo cual uno no se orienta, por así decir.” (Freud, 1992a, p. 221). En palabras de Freud lo ominoso resulta ser algo del orden de lo terrorífico, algo que suscita angustia y horror (1992, p. 219), puede agregarse: el terrorismo de Estado hizo de esto algo corriente, que se asienta en la vida cotidiana, allí donde menos se lo espera, sin poder ponerle nombre y *gestando una ajenidad al mundo en el que se transita, despertando terror, angustia, tristeza, impotencia, algo que se quedó en el alma para siempre.*

Desconsolada, la vecina volvió a su casa, en donde la aguardaba la otra vecina y las niñas y durante un rato las cuatro experimentaron lo que era estar en el purgatorio, una larga espera inerte, una espera cuya columna vertebral era el desamparo, algo muy latinoamericano, por otra parte, una sensación familiar, algo que si uno lo pensaba bien experimentaba todos los días, pero sin angustia, sin la sombra de la muerte sobrevolando el barrio como una bandada de zopilotes y espesándolo todo, trastocando la rutina de todo, poniendo todas las cosas al revés. (Bolaño, , p. 715)

El efecto de lo siniestro opera una sustitución. Un sentido, un mundo de sentidos, es demolido y subyugado. Aquello que el sujeto deniega de esta manera tan particular se ajusta con lo que del sujeto mismo es denegado, eclipsado, un territorio que se sabe perdido. La operatoria es definitiva. Se extenderán territorios en los que el sujeto no podrá adentrarse o perderse. Y allí donde no puede perderse

¿no puede tampoco pensarse? La retirada que supone la denegación y que también supone el efecto de lo siniestro son muy cercanas.

Terror, miedo, angustia, se usan equivocadamente como expresiones sinónimas; se las puede distinguir muy bien en su relación con el peligro. La angustia designa cierto estado como de expectativa frente al peligro y preparación para él, aunque se trate de un peligro desconocido; el miedo requiere un objeto determinado, en presencia del cual uno lo siente; en cambio, se llama terror al estado en que se cae cuando se corre un peligro sin estar preparado: destaca el factor de la sorpresa. (Freud, 1992b, p. 12)

El sujeto evitará un sentido que lo conecta con la muerte -de sí mismo, de otros. La muerte propia es impensable para cada quien, es una experiencia no representable para el inconsciente. La forma en que se pueda tramitar la experiencia traumática será de orden estrictamente singular. Las líneas de sentido, las repeticiones, aquello que puede dictar una ley universal, en este campo, no serán más que un espejismo. *El psicoanálisis aborrece las nosografías*. El inconsciente, el sujeto del inconsciente, aquello de lo que en todo caso se ocupa un psicoanalista, no puede ser objeto de estas *leyes universales*. ¿Los efectos de lo siniestro se extienden a la sociedad así como producen efectos concretos en determinados individuos?

La experiencia del tiempo transcurrido en los centros clandestinos, la falla que convoca la irrupción de lo traumático, en muchos casos es refractario a la diferencia entre haber puesto en palabras algo de esto efectivamente sucedido.

Aspectos subjetivos de testimonios en juicios por delitos de lesa humanidad

En estos procesos, esta investigación reconoce a los testimonios orales presentados en estos juicios por delitos de lesa humanidad, como un elemento narrativo particular respecto de su singularidad, en tanto materialidad discursiva; si bien es el resultado de un sujeto (de procesos y tramitaciones singulares), esta construcción oral actúa también constituyendo un *decir social* -sobre los múltiples aspectos de un horror social instituido, en el preciso momento de juzgar este horror.

Yo me acuerdo que siempre, siempre le digo, le grafico de esta manera a una compañera, yo le digo, yo cada vez que me acuerdo de lo que yo viví y de lo que vivieron compañeras muy queridas y algunas que están desaparecidas, compañeras, compañeros, algunas historias de mucho dolor; yo me acuerdo que tenía ganas de zapatear, de pegar puñetes, de hacer muchas cosas, y es como que en seguidita no me permitía seguir pensándolo, porque tenía mucha bronca, mucha indignación, muchas ganas ya te digo de golpear algo. Yo para testimoniar lo vi al psicólogo y me preparé mucho, hice mucho silencio, yo necesité aislarme un poco esos días, leer, algunas cosas que quise leer, eran historias de compañeros que para mí son fundamentales, son héroes, heroínas, y, inspirarme un poco, tomar fuerza desde allí también, necesité hablar con mis hijos, que me acompañen porque nunca les había dicho nada, (...) E inclusive pedirle a mis hijos, uno me dijo yo te acompaño, el otro vivía en Buenos Aires, no decía nada, así que yo le pedí, le pedí que me acompañe porque yo sabía que otra vez no me iba a..., no era para charlar estas cosas con los hijos, ¿no? Por lo menos, yo creo que es un dolor doble, inclusive lo que ellos me dijeron después que escucharon mi testimonio. Así que sí lo pudieron trabajar dos días que estuvimos los tres (...), sentaditos ellos alrededor y yo que, faltaba ese trabajo, lo necesitábamos, y esos días sí hablamos pero bueno, lo hablamos más por arriba, yo ya todo lo que tenía que decir lo dije. Y bueno, después eso que te dije que

al principio yo siempre quería patear y golpear la pared, no sé, arrancarme los pelos, hacer algo, yo siento que me quedé mucho más serena. Me siguen doliendo muchas cosas... (Entrevista VI)

Existen en los testimonios presentados en los juicios por delitos de lesa humanidad en Santa Fe una amplia gama de dimensiones por lo que merecen ser retomados como elementos constituyentes de una narrativa singular y social, que aporta elementos constitutivos de la memoria social de una época. Al ser evocados, a la vez irrumpen en la actualidad, en los *debates sociopolíticos de la polis*, con cierta intensidad, tal como irrumpen en el sujeto que, en las instancias judiciales, declara en calidad de testigo, en el sentido jurídico del término. Retomar aspectos de los testimonios orales (materialidad discursiva) en juicios por delitos de lesa humanidad, avizorar sus *derivadas* en un conjunto. Investigar/accionar las reglas de transformación que supone su posible registro escrito posterior.

(...) Y poder decirlo... para mí ese tribunal es simbólico. Y yo sabía, yo cuando entré siempre pedía, yo soy creyente, y decía, ay Dios que no me gane el quebrarme porque sabía que me iba a quebrar, porque yo cuando me detuvieron estaba dándole de mamar a (...) tenía seis meses y solamente se alimentaba de la leche materna, de mi leche materna, así que yo eso lo que más quería que no me tape, y bueno, pude decir todo, pude nombrar a quienes tuve que nombrar que yo recordaba. Me acuerdo en determinado momento que el Juez me dijo si me quería tomar un ratito o los minutos que quisiera porque realmente me quebré, lloraba mucho, y yo le dije que no, que tomaba un poquito de agua y quería seguir porque quería terminar con esto, es como que ya quería largar todo y ya basta. Pero yo en ese momento me sentí, al principio entré como muy nerviosa por esto de que no me quiebre, de que quería decir todo, de no tenerle miedo a los que estaban ahí que estaban todos sentados al costado, para nada, lo que yo tuve que decir con nombre y apellido lo dije. (Entrevista VI)

El testimonio, en los juicios actuales vuelve a reordenar y afirma la existencia de otro universo - una nueva escena en continuidad/disrupción, que posee más las propiedades de un rizoma que las de la arborescencia lineal de la raíz. Una nueva constelación subjetiva aborda los sucesos pasados, los abordada desde la actualidad de tales sucesos -en relación con un sujeto de inconsciente, inconsciente donde las pautas de lo temporal y de la temporalidad no tienen lugar tal como en la vida de vigilia o como producto de lo que Freud llama proceso secundario-; los sucesos del cautiverio, la cárcel o el terror, se presentan con una irrefrenable actualidad durante el testimonio y los momentos previos. El retorno de lo activado por este acontecimiento nuevo, supone activar aquello con lo que se relacione.

El testimonio, provoca un retorno de aquello que fue traumático y lo traumático se presenta según ciertas características que difícilmente pueden connotar otra cosa que lo que el psicoanálisis denomina proceso primario. Incluso un más allá.

Axiomática del testimonio: sin testigos no hay juicios

Afirmar, como cualidad principal, sobre los actuales testimonios que son presentados porque hubo *otros* que no pueden hacerlo, a pesar de ser formalmente cierto, es evitar comprenderlos como un producto único de un histórico social particular, donde han actuado fuerzas sociales específicas productoras de las luchas específicas de una sociedad dada. Otra forma de comprender estos testimonios puede recaer en el lamentable hecho de evitar lo que el acto de testimoniar significa para cada testigo.

Ahora bien: existen dos aspectos que –a mi entender- resultan cruciales en este proceso y por razones totalmente diferentes, los que de ningún modo pueden soslayarse. Por un lado, como dos miembros de este Tribunal sostuvimos en “Porra”: *“...cabe afirmar que, por los principios propios del juicio oral, el valor de los testimonios brindados durante el debate debe prevalecer por ante cualquier otro”,* como también que *“la inmediación de la que cuenta el debate oral, configura un valor agregado a la hora de evaluar el valor probatorio de cada uno de los medios de prueba presentados.* (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 289).

Se encuentran entretejidos el testimoniar para dar cuenta de lo sucedido, es decir testimoniar para mantener en la memoria sucesos que se pretendió desaparecer, y para buscar justicia por uno mismo o por terceras personas -incluida la sociedad como ideal-.

Es precisamente en ese ámbito, en que los testimonios adquieren un valor muy especial, porque ellos se vertebran definitivamente esclareciendo un contexto histórico y un conjunto de circunstancias más allá de aquello de lo que personalmente fue víctima el testigo sobreviviente. No es casual que, en el debate, los testigos no solo hayan testimoniado acerca de sus propios padecimientos, sino acerca de los de otros, los que quedaron sin voz para testimoniar (los desaparecidos). (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p. 291)

La integralidad imposible - de aquél que sería el verdadero testigo para Levi- no es una estructura que pueda trasladarse intacta a los testimonios de los sobrevivientes de los CCD, vertidos en los juicios llevados a cabo en Argentina. Esto no invalida los testimonios, sino que por el contrario los reconoce en su singularidad como conjunto *otro*. No puede decirse de ese testigo que no resulta el verdadero testigo. Es menester escucharlos. Dejarse hablar por ellos.

Yo decía antes que personalmente me tocó atravesar una temporada en esa situación por la que muchos de mi generación hemos pasado, que es la de los centros de detenciones clandestinas, campos de concentración, de exterminio. A propósito de esto, una de las figuras claves, una de las operaciones privilegiadas, uno de los pilares del terrorismo de Estado ha sido la figura de la desaparición. Alrededor de esto quería volcar un par de ideas. El desaparecido, alguien que está desaparecido, no es un desaparecido para sí, es un desaparecido para otro. ¿Cuál es su estatuto? ¿Cuál es su ‘para sí’? ¿Cómo lo vive aquél que está desaparecido? Para los otros es un desaparecido porque es alguien de quien no se sabe dónde está y esa condición lo deja sin voz. Ese alguien, ‘para sí’, es alguien que ha sido secuestrado, que es presa del máximo terror, que está siendo torturado, inerme, que está sometido a un verdugo, a un amo (o a más de uno), en una situación inenarrable, inefable, que parece no tener límites -y de hecho no hay ley que la limite- que no se puede soportar. No hay ante quien reclamar, no hay nadie ahí que pueda dirigirse a esa escena y modificarla. Eso es el colmo de la impunidad. La escena de la mesa de tortura es una escena en que ese alguien deberá luchar no tanto para no morir -en realidad su verdugo se va a encargar de que todavía no se muera- deberá luchar para defender aquello en lo que cree, para no quebrarse, para no desmoronarse, para no ver despedazada su propia subjetividad, para no ver dismanteladas sus propias identificaciones, para no sucumbir, para no zozobrar, para no quedar reducido a un organismo, a una cosa... ¿Cómo? Aferrándose a todo aquello que constituye su capital máspreciado, su reserva simbólica, lo que lo engancha al otro: sus valores, sus representaciones, sus proyectos, los ideales que ha hecho suyos, el proyecto de país por el que lucha.

Proyectos, valores y representaciones que ha hecho suyos, pero que son colectivos, se construyen colectivamente. (Bertolino, 2009, p. 77)

Respecto del testimonio: es un suceso único en un sujeto singular y un elemento único, y por lo menos en una de sus dimensiones, profundamente social. Aquella dimensión en la que se sumerge, con lo jurídico en un tipo de acontecimiento también particular en el sentido de *extraño a lo habitual*. Raramente los perpetradores de un genocidio son juzgados. Más raramente aún son juzgados por tribunales locales, y en un número tan amplio y adjudicando responsabilidades concretas por cada caso.

Quizás la sociedad en general no ha estado tan cerca de las profundidades de los testimonios en los actuales juicios. Una sociedad que busca justicia y/o reparación es muy diferente de un público inespecífico que pretende o se niega a conocer lo sucedido en los CCD.

Éste es el punto en el que el psicoanalista que acompaña el testimonio debe callar. La regla de la abstinencia se extiende a los ámbitos teóricos. Que un testimonio pueda ser reparador para una persona no puede negarse, a este respecto es todo un dato recordar que Ulloa (1995, p. 213) plantea que el psicoanálisis no promete la felicidad, pero tampoco la niega.

La punición del delito, de los delitos, conforma un estado nuevo para el conjunto de las problemáticas ya que diferencia claramente a las víctimas de los victimarios, instituyen y afirman la consumación de los delitos históricamente negados.

El estado de impunidad anterior a los juicios impone una revictimización constante para los afectados por la violencia genocida del Estado. De hecho una consideración importante para tener en cuenta respecto de ciertos delitos -como por ejemplo la desaparición forzada de personas o la supresión de identidad de niños apropiados- resulta de considerar que hasta que no se restablezca la identidad o se sepa el destino final de quienes permanecen aún desaparecidos, el crimen se sigue cometiendo, puede *obtenerse de esta afirmación de lo jurídico, algo concluyente respecto al padecimiento subjetivo y moral para las víctimas y sus familiares*.

Que la sociedad haya podido *sacarse* -parcialmente- ese lastre no es un dato menor, ya que esto está en el principio de la posibilidad de restañar los efectos traumatizantes provocados por el terror de Estado.

Esto es un poco cómo se vive del lado de aquél que está siendo torturado. Y, de hecho, la escena de la tortura, la mesa de tortura, tiene como finalidad provocar su destitución subjetiva. En el límite está buscando aquello que podríamos llamar una alienación en la identificación con el amo, con aquél que ejecuta la tortura o aquél a quien este verdugo encarna. La búsqueda de "colaboración", más allá del rédito inmediato, está signada por ese propósito. De hecho, es importante decir que en la experiencia terrible y cuantiosa, dolorosa de los campos de concentración en la Argentina, son mínimos porcentualmente los casos en los que este objetivo último fue logrado. Esto me parece que es importante subrayarlo y es digno de ser analizado, ya que forma parte de una historia de resistencia a la dictadura generalmente escamoteada. (Bertolino, 2009, p. 77)

El poder clandestino que creyéndose impune no se arredra ante los crímenes de lesa humanidad que están siendo juzgados, sale a la luz en cada fragmento que resulta esclarecido sobre su funcionamiento, en la reconstrucción que permiten los testimonios, por las audiencias orales en cada tribunal federal. A este respecto se

puede afirmar que no sólo importa el testimonio de los sobrevivientes de los CCD, los familiares que testifican, por ejemplo, aportan en su relato vivencial datos cruciales para reconstruir en una perspectiva clarificada el horror histórico, la persistencia de sus efectos en tan prolongado lapso de tiempo.

Niños que fueron entregados a familiares luego de secuestrarlos con sus padres o que recuperaron su identidad tras décadas de apropiación. Crímenes que impiden aspectos cruciales del duelo, del trabajo psíquico que el duelo conlleva, efectos que inevitablemente se deben considerar actuando en el presente. Es preciso recordar la voz autorizada de Freud: “El duelo surge bajo la influencia del examen de realidad, que impone definitivamente la separación del objeto, puesto que el mismo no existe ya.” (Freud, 1989, p 2883). A este respecto el desaparecido no deja dudas. Los crímenes de la dictadura se siguen cometiendo.

Duelo e impunidad, el terror indemne en la sociedad post-dictadura de la desaparición y el *chupadero* aseguran ciertos efectos. Persisten en ella el recuerdo de la tortura, del centro clandestino, de la patota o grupos de tareas, de los allanamientos clandestinos y las denigraciones diarias a todos los ciudadanos. “Los grupos de tareas, como hemos señalado, son unidades especiales de “lucha no convencional”. En otras palabras, fueron los encargados específicos de la represión ilegal y de su eje central: producir las treinta mil detenciones desapariciones.” (Duhalde, 2013, p. 298, comillas en el original).

Es posible afirmar que la impunidad de los crímenes cometidos opera en el sentido de invisibilizar, naturalizar en un sentido social, lo sucedido. También que sus huellas son reencontradas en las fatigas psíquicas que exige a los individuos sobrevivientes evitar la irrupción devastadora con la que los conecta esta experiencia límite.

Ese día transcurrió –dijo- entre muchísimos gritos, golpes y manoseos. Luego fue llevada a su propia sesión de tortura, ocasión en que se encontró con su esposo (...), a quien le mostraron cómo la estaban torturando. Durante la tortura ellos se reían, se burlaban se divertían. Fueron momentos –agregó- de extremo dolor, no solo físico, sino de extrema vejación, de extrema indignidad. (Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II-, [2014] p.485)

La indeterminación de los culpables y la inexistencia de los crímenes, la indiferenciación respecto de los victimarios y de sus víctimas. La persecución a las actividades políticas durante los primeros años de democracia y la continuación de parte del aparato represivo en las fuerzas policiales, propiciaban una pendiente que debe interpretarse bajo la luz de un hecho conocido en la ciudad de Rosario: el robo a los tribunales provinciales de esta ciudad.

El 8 de octubre de 1984, apenas recuperado el orden democrático, un grupo de sobrevivientes comenzó con lo que luego sería la mega causa Feced. Luego de las primeras testimoniales y de una serie de allanamientos a partir de las declaraciones de Adriana Arce, una de las sobrevivientes del centro clandestino montado en la ex Fábrica Militar de Armas Portátiles “Domingo Matheu”, se produjo uno de los hechos más vergonzantes de nuestros treinta años de democracia. La causa fue robada desde tribunales provinciales, en horas de la madrugada y desde el despacho del juez instructor. Nadie puede perpetrar un robo comando de esas características sin el amparo del entramado de poder. (Durruty, 13 de octubre de 2013)

En aquella ocasión desapareció parte de la causa conocida entonces (y también actualmente) como causa Feced y parte sustancial de la prueba.

Pero no solamente se robó el edificio de tribunales, sino la casa de (...), donde se habían encontrado agendas con los nombres de colaboradores, identidades de los servicios civiles y carpetas donde figuraban el cuadro de situación y otros datos de diferentes empresas vinculadas con la represión.

El encargado de llevar adelante la investigación fue el Inspector Mayor Alberto Pablo Gianola, uno de los hombres que había pertenecido a la patota de Feced y que la administración Vernet [José María Vernet, gobernador de Santa Fe entre 1983 y 1987, es decir electo inmediatamente luego del retorno de la democracia] ascendió a subjefe de la policía rosarina.

Para Manuel Blando, ex presidente de la CONADEP Santa Fe, al recordar aquel robo dijo que "daban ganas de llorar. Nadie quiso recuperar esos documentos que incriminaban a militares, sacerdotes, empresarios y dirigentes políticos. No hubo voluntad política para nada". (Del Frade, S/F)

Interrumpir una transmisión mortífera

Para Puget y Kaës es difícil poder reconocer el lugar que ocupan en la teoría psicoanalítica las *dimensiones culturales y sociopolíticas*, esta dificultad aumenta en una sociedad regida por la violencia de Estado, puesto que la violencia tiende a anular la capacidad de pensar y de actuar (1991, p. 9). Sin embargo, es una preocupación del psicoanálisis pensar y conocer sobre la institucionalización del horror y la violencia de Estado al tiempo que "denunciar y descubrir algunas hipótesis capaces de enriquecer nuestro marco de referencia psicoanalítica" (Puget, Kaës, 1991, p. 9), en el intento de transformar una experiencia negativa de pensamiento para interrumpir una transmisión mortífera. La denegación de fragmentos de la realidad posee efectos perennes, convirtiéndose en una encrucijada para comprender la crítica y compleja composición del objeto de reflexión de la actualidad. La validez de los esfuerzos en los que se sustenta este escrito radica en la convicción de que lo sucedido en Argentina traspasó la experiencia singular, siendo del orden colectivo.

La Argentina vivió desde 1976 hasta 1983 bajo la dominación de una dictadura militar feroz. Uno de los significantes sobre el cual se conjuga el pánico, el horror, el terror y la fractura social es el "desaparecido". Pero los "desaparecidos" son ante todo personas de carne, de pensamiento y de historia. (Puget, Kaës, 1991, p. 9)

La implementación del dolor como modo de doblar el cuerpo y el ánimo del secuestrado participaba de otras formas de aniquilar lo humano en el detenido-desaparecido, las humillaciones y el aniquilamiento del sentido del mundo contribuyen, de forma planificada, a lograr los efectos buscados. Destruir al secuestrado. Negarle la *humanidad* de un nombre, la dignidad que otorgan los ritos de la sepultura.

Al romper los lazos sociales como que vas individualizando y generando el terror en cada uno. No nos olvidemos que era un estado de indefensión absoluta el que tenían, no había garantías institucionales de ningún tipo, no había a quién acudir, no tenían a quién acudir (en la búsqueda de) los desaparecidos, o sea, ni siquiera otros podían saber qué pasaba, dónde estaban, qué pasaba con ellos. Ese estado, además de una desnudez literal, quedar pegando ahí... en cuestiones de la dignidad humana, en lo

más doloroso, la dignidad, los lazos, rompiendo ahí con eso. Eso obviamente fue absolutamente traumático para todos, no sólo desde lo doloroso físicamente por la tortura y los efectos de la tortura, sino también por eso, en lo social, en los lazos. (Entrevista III)

El lugar del daño impuesto a un sujeto por el secuestro y la desaparición es metáfora del daño producido por el terrorismo de Estado a la totalidad de lo social. Es posible considerar que resulta entonces necesario para la sociedad (y el Estado) *asegurar el buen trato del testigo*.

Hemos hablado en muchas oportunidades de lo irreparable en relación al trauma vivido en el caso de las graves violaciones a los derechos humanos, así como en todos los hechos traumáticos a escala social, y en especial aquellos que han sido cometidos por el Estado, o aquellos en los que el hombre ha sufrido –por obra de otro hombre- su degradación a niveles de deshumanización. Pero no cabe ninguna duda de que si algo de lo reparatorio pudiera vislumbrarse, esto sería a través de la justicia. (Wikinski, s/f, p. 15)

Esclarecer/se lo más posible, sobre estas regiones que *repone al presente* el testimonio, es una prerrogativa para la sociedad. No hay un arquitecto absoluto de lo social porque su *eidós* de creación, queda por fuera del accionar directo de cualquier intencionalidad puramente subjetiva. El *suceder* de *los juicios* confronta con algo del acontecimiento, es decir, hay ciertos efectos de la institución de algunos instrumentos que actúan sobre lo social, *que crean la sociedad*, que le dan forma, que le otorgan una cierta narrativa, y que poseen una dimensión cognoscible y múltiples dimensiones que son incognoscibles.

Complejidades de las ideas de *lo reparatorio*

Es imposible borrar el daño producido por las violaciones a los derechos humanos, es imposible *volver a poner como estaba antes* la vida de los sujetos afectados por el terrorismo de Estado, las violaciones a los derechos humanos provocan marcas que estructuran firmemente el psiquismo y repercuten en la conformación de la vida (como proyecto de vida) de las personas afectadas. Este tipo de afectación se agudiza al considerar el contexto de impunidad en el que se desarrolló la vida de quienes sufrieron la violencia del Estado terrorista argentino, conviviendo en un plano imaginario de igualdad (respecto de la consideración individual y social) con sus victimarios.

Probablemente si ella hubiera tenido otros recursos, no sé si desde lo económico, otros recursos desde lo social, o familiar, de contención, tal vez podría haber accedido a un espacio así en su momento como algunos pudieron, pero bueno, en el caso de ella no, pero me parece que en el caso de muchos no. Esto, ahí está el punto en que, pensar lo reparatorio, si bien es difícil pensar lo reparatorio, también es pensarlo a destiempo, estamos hablando de treinta y pico de años después, y que sólo podía llegar a estar en algunas instancias el que tenía recursos para eso o por determinados grupos, determinados espacios a los que no acudían muchos de ellos, muchos por miedo, por miedo a vivir lo mismo, por la indiferencia social, por todo lo que podía derivar de eso, esa... (Entrevista III)

En este sentido la llamada *teoría de los dos demonios* se convierte en un hito tristemente célebre para la prosecución de la vida en democracia, es decir luego de

terminada la dictadura. Es uno de los más complejos hitos que impusieron el silencio y la denegación. En su literalidad infundía una imagen corrompida, un fragmento de la *historia de los vencedores* a la que se sube el historiador historicista al que refiere Benjamin. Las décadas en que la posibilidad de obtener justicia era virtualmente imposible, es decir las llamadas *décadas de impunidad*, no son inocuas respecto de los esfuerzos psíquicos que demanda a las víctimas la falta de sanción para sus victimarios.

En tiempos de impunidad generalizada para estos casos, la sociedad niega a las víctimas la posibilidad de diferenciarse imaginariamente de aquellos que fueron sus captores o sus torturadores. No hay sanción, no hay delito, no hay responsabilidades; no se ofrecen puntos identificatorios para construir una identidad diferenciada ¿el tiempo detenido de la impunidad no permite a los afectados marcar una frontera detrás de la que guarecerse de sus fantasías mortificantes?

Puede comprenderse que los duelos necesarios y correspondientes a las pérdidas sufridas se ven afectados por estos actos denegatorios de lo sucedido. ¿El examen de realidad informa *de la ausencia del objeto*?, ¿es imposible iniciar el duelo, por ejemplo, por el desaparecido, que no es reconocido como tal por la mayoría de las instituciones de la sociedad? *Es en este sentido que la sanción no anula el crimen cometido, pero ofrece nuevos elementos a la elaboración singular y social de las violaciones sufridas, pone en circulación nuevos elementos para pensar y pensarse en el mundo, para reconstruir algo de lo dañado; permite, en el mejor de los casos, resignificar pérdidas y ausencias dolorosas.*

O sea, es poder darle otro lugar a eso, a lo vivido, al relato de lo vivido, por qué alguien no puede hablar de lo doloroso que le resultó a él concretamente, o a ella concretamente haber vivido eso, porque lo que le pasó a él o a ella le pasó a él o a ella, y lo que le pasó con sus hijos le pasó a esa persona, y lo que le pasó con su familia y con la sociedad y con lo laboral y con la reinserción que pueda hacer posteriormente le pasó a él, y me parece que cada uno no pueda hablar de eso, hablamos de un grupo poblacional pero también hablamos de cada uno, de cómo cada uno subjetivamente atravesó esto y muchos no tuvieron posibilidad de ponerlo en palabras en otro espacio. No pudieron relatar lo que vivieron ellos, incluso muchas veces no pudieron charlarlo ni con su familia. (Entrevista III)

La reparación de la que se trata en casos de violaciones a los derechos humanos es percibida probablemente como un símbolo que abre a su vez a nuevas significaciones posibles, no sólo para las víctimas (y su entorno más íntimo), sino también para la comunidad, para el entorno social más amplio que encuentra nuevas significaciones sociales para pensar el pasado y lo pasado.

Las marcas aludidas más arriba producto del terrorismo de Estado y la situación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ameritan una acción decidida del Estado en la tarea de resguardar derechos apoyando la acción de la justicia. El ESM resultó, a este respecto, una construcción exitosa. Propuso concretamente espacios de elaboración y permitió alojar múltiples historias.

Por el contrario, una reparación que podría considerarse normal tendría en cuenta el hecho de que lo que ha sido destruido jamás podrá reconstruirse; además tendría en cuenta que el objeto no es totalmente bueno, que él también es ambivalente, que puede ser a la vez bueno y malo, bajo ciertos aspectos o bajo ciertos otros, y que en sí mismo no es totalmente bueno ni totalmente malo. Finalmente, sería aceptar la idea de que no se repara volviendo al *statu quo ante*, sino que se reconstruye otra cosa, que sólo se repara construyendo algo nuevo. A Freud le gustaba citar este coro de Fausto:

«Lástima que hayas destruido este bello mundo que cae en pedazos, pero ahora más bello lo reconstruyes...».

(...)

Hay, pues, una reparación que no sería más que una reduplicación, y que finalmente se topa con la noción de irreparable: lo que es destruido o lo que es dañado nunca será reparado. Y luego, una reparación que sería reconstrucción e invención. Tal vez algunos querrán reconocer ahí la oposición lacaniana entre lo imaginario y lo simbólico, pero a mí no me gusta mucho estereotipar esta oposición pues toda reparación está capturada entre los dos, entre la nostalgia de la integridad y la aceptación del desastre como incitación a una nueva creación. (Laplanche, 2009, s/p)

Una posición *deseante* ligada al testimonio

Una primera característica resultado de una mirada global de los testimonios, es su solidez como conjunto para los objetivos de punición de los delitos. Lo que se logra por una profunda coherencia y coincidencia en los relatos. Los juicios por delitos de lesa humanidad comienzan en Argentina luego de un largo periodo de ostracismo. La periodización sería la siguiente: Causa 13 (Juicio a las Juntas), Juicios por la Verdad, y una etapa difícil de instrucción en la que sucede lo fundamental de la instancia jurídica, *una edad media de los juicios a la que sigue un excepcional renacimiento*, la etapa de instrucción es importante ya que ofrece la imagen de los testigos declarando sin un respaldo tan claro por parte del Estado como lo que vendrá después y esto es relevante para la consideración de los PPT, muchos entrevistados están de acuerdo con esto.

En la continuidad de las instituciones no se produce la continuidad de los sujetos. Debe diferenciarse un transcurrir del tema que se trata en los juicios -de la *materia* que se trata en los juicios, del transcurrir de esa materia en los sujetos, representado o rastreable en el *lugar* que cada sujeto otorga a los sucesos sobre los que testimonia. Debe diferenciarse *esto mismo* del lugar que el golpe de Estado y el terrorismo de Estado tienen para el individuo singular. Puede suceder que alguien profundamente afectado, por ciertos sucesos no acredite o participe de ningún estereotipo.

El testimonio es una carga pública, esto se repite insistentemente al considerar los testimonios en tanto figura jurídica. Desde el punto de vista del psicoanálisis y el lugar de sus intervenciones e intereses teóricos puede despejarse algo al respecto: muchos testigos son personas que no tienen militancia en derechos humanos o participación decidida en la política, pero sí demuestran un importante interés en volcar para la justicia, *para la justa memoria*, el testimonio que tienen para ofrecer.

Testimonios que los ubican como espectadores circunstanciales de hechos desgraciados... en una oficina, en un bar, en una imprenta, en un hospital. Acompañar a estos individuos con sus historias a *lo Joyce Carol*, hombres y mujeres excepcionales, ha sido una tarea en la cual se recogen, indefectiblemente, cuestiones vitales para trazar coordenadas sobre ese mundo *kafkiano* que existió entre la entrada por el boulevard y la silla ocupada para presentar el testimonio.

Se destaca respecto de los procesos en Santa Fe, que se conocen en profundidad, que un aspecto relevante entre los testigos ha sido la profunda coincidencia respecto de los hechos y de las circunstancias sobre las que han prestado testimonio, esa coincidencia es valorada por la gran mayoría. Al respecto se hace referencia aquí a un término jurídico Testigos contestes: “Los conformes en el testimonio que por separado prestan en una causa, lo cual constituía antiguamente prueba plena en casi todos los casos.” (Vega, 2004). Testigos

contestes (Del lat. *cum*, con + *testis*, testigo) serán aquellos que preguntados sobre una cuestión o en referencia a una cuestión *dice (uno) lo mismo que otro*. Esta *coincidencia* que tiene la forma de la memoria, y corresponde a su *eidos*, otorga a lo dicho una solidez definitiva respecto del convencimiento, de la ocurrencia de los hechos y los delitos.

Finalmente, una gran parte de la cuestión reparatoria se presenta atravesada por la idea de que ésta sí ha sucedido, ha sido por haber sido los testimonios *contestes* entre sí. Es relevante lo que ello significa para el colectivo, también individualmente para cada uno de los testigos, o incluso *históricamente*, o lo que ello revela respecto de historias de vida ligadas a la defensa de los derechos humanos. Incluso puede mencionarse lo que el resultado de los juicios significa para *instituciones* que han trabajado por la defensa y la vigencia de los derechos humanos en la Provincia de Santa Fe. El valor atribuido a la *cosa juzgada* vuelve a reflejarse aquí.

También es posible admitir que este carácter tomado de un concepto jurídico desborda la experiencia jurídica y cristaliza en un espacio fronterizo. Aquella coincidencia en el infierno retorna como coincidencia entre los testimonios. Es en este *ejido* que se construye entre lo jurídico y lo subjetivo, desbordando en lo individual y en lo histórico, que podrán rastrearse las huellas de lo reparatorio, aun con todas las advertencias volcadas sobre este término.

La cuestión de la experiencia. Ahondar en la oscuridad

Si fuera necesario compartir parte de la *propia experiencia* del tesista respecto del trabajo en el Equipo de Salud Mental del PPT debería comenzar por periodizar cada momento y diferenciar sus intensidades. Hasta ahora catorce cuadernos de caligrafía indescifrable para terceros, recogen el trabajo íntegro. Encontrarse con ellos ha sido un ejercicio postergado por años (y puede ser que esto signifique algo). Allí está el registro, *en parte* subjetivo de vivencias que se estiman importantes, las primeras reuniones, los pacientes en tratamiento, las primeras audiencias y los primeros acompañamientos, el recuerdo del reflejo del propio *rostro* en el *blindex* que separaba al público durante las audiencias de *Causa Guerrieri* (algo que impresionó profundamente al autor durante el año 2009).

También en esos cuadernos, se inscriben las primeras impresiones causadas sobre la tortura al aparecer como un relámpago en el discurso de un paciente con una intensidad fulminante. Bordear esa experiencia es un ejercicio difícil.

Al respecto lo que aquí se recoja será insuficiente y lleno de lagunas, pero existe ese archivo que permite argumentar que nunca es la cosa misma de la que se habla o se escribe. En el título (de esta tesis) se hace referencia a la *experiencia*, ésta sólo podrá ser la propia, aunque será imposible sin otros, aunque el autor haya asumido a riesgo propio el inquietante esfuerzo de esta escritura.

Han sido varias las oportunidades en las que se intentó poner en palabras la propia *afectación* de la experiencia de trabajo en el ESM. En este intento aparece una especie de escultura de lo propio que es también moldeada y definida por el tiempo ¿qué de la experiencia es trasladable a la escritura y hasta dónde? Es sólo la experiencia la que permite mensurar cualitativamente los aspectos que han tocado la continuidad de la propia identidad. El sistemático encuentro con la intensidad del horror transmitido en los testimonios y los juicios ha sido en ocasiones padecido. Pero en muchas otras (la mayoría) el saberse parte de un proceso histórico restituía

con creces las fatigas de *los trabajos y los días*. Aunque también es cierto que fueron muchas más que el *promedio* las noches perdidas al insomnio.

La escucha, mi escucha, tiene una cualidad especial. Escucho su testimonio en otro ámbito, casi sin preguntar, porque siento que mis preguntas pueden ser invasivas. Sin embargo, algo de lo contado casi a medias palabras, una escena apenas descrita, sobre la muerte de un compañero de cautiverio, bastó para quedar reverberando en mí, con las características intrusivas de lo traumático. (Edelman, 2010, p. 109)

Profundas angustias abaten el ser de quienes toman contacto con algunos horrores. El espacio del propio análisis ha sido en este sentido fundamental. Por otro lado es importante contrastar la escena y el tiempo de los juicios con la del terrorismo de Estado o el tiempo de aquellos analistas que atendían a *perseguidos políticos* poniéndose ellos mismos en riesgo, al tiempo que algunos expulsaban en 1976 a pacientes que habían tenido alguna militancia. Las garantías que circundaron (y circundan) el trabajo, corresponden a un momento distinto.

Este es otro punto alto en la tramitación escrita, en Rosario la asiduidad de encuentros entre quienes participaban del ESM (y del PPT en general) resultó fundamental. Sobre el primero (ESM) el dispositivo propuesto desde un principio, de dos reuniones semanales de dos horas cada una, permitió construir una trama de sostén fundamental para los profesionales psicólogos/as y psiquiatras. Estas reuniones funcionaban como espacios de supervisión colectiva, la práctica como psicoanalistas de todos los integrantes permitió también construir un lenguaje común, aunque no exceptuado de equívocos y dificultades.

Clínica y elaboración

...mientras que gracias a Eratóstenes y sus cogobernantes era peligroso aún ir al funeral de los muertos. (Lisias [-459 -381.] 1976, p. 19)

Como ya se ha dicho el territorio de lo subjetivo en tanto proyecto de vida fracturado, no es factible de reparar/se, en el sentido de *volver a poner como estaba*, lo que sería, idealmente, borrar la ocurrencia del acontecimiento ni es factible tampoco de reparar en el sentido de evitar o anular los efectos irreductibles de lo traumático, en el sentido del horror padecido. La tortura, el secuestro, la cárcel, la separación de las familias, el exilio, los duelos irresueltos, la pena, los hijos que crecen sin sus padres.

Llamemos traumáticas a las excitaciones externas que poseen fuerza suficiente para perforar la protección antiestímulo. Creo que el concepto de trauma pide esa referencia a un apartamiento de los estímulos que de ordinario resulta eficaz. Un suceso como el trauma externo provocará, sin ninguna duda, una perturbación enorme en la economía {*Betrieb*} energética del organismo y pondrá en acción todos los medios de defensa. Pero en un primer momento el principio de placer quedará abolido. Ya no podrá impedirse que el aparato anímico resulte anegado por grandes volúmenes de estímulo; entonces, la tarea planteada es más bien esta otra: dominar el estímulo, ligar psíquicamente los volúmenes de estímulo que penetraron violentamente a fin de conducirlos, después, a su tramitación. (Freud, 1992b, p. 29)

Lo traumático -tal como lo entiende el psicoanálisis, es por definición herida abierta, incertidumbre. Lo que irrumpe en la *psique* como un acontecimiento

traumático es imposible (en el momento de su ocurrencia) de *ligar asociativamente respecto de otros contenidos psíquicos* (esto en términos freudianos). En el psiquismo se instauran mecanismos arcaicos, básicos. Es decir, por la ocurrencia del traumatismo el psiquismo no es capaz de tomar a su cargo la elaboración de las intensidades y las significaciones puestas en juego. Esa tarea incumbe a toda una vida.

El terrorismo de Estado, sus efectos en la trama social -sustento de cierta memoria, y sus implicaciones en la subjetividad se convierten así en un elemento central para pensar el trabajo de los ESM que acompañan a querellantes, testigos y familiares en los actuales juicios por delitos de lesa humanidad que tienen lugar en Argentina.

El centro clandestino pretende producir un daño que resulte irreparable, e intenta producir este efecto de forma inmediata sobre los sujetos que son ingresados. En tanto que Lacan plantea que lo real es lo que no cesa de no inscribirse, lo real del traumatismo, como acontecimiento que marca una vida, una subjetividad, hereda esta característica distintiva. Las posibilidades de elaboración en tanto integración a una trama histórica subjetiva singular o social colectiva, de lo traumático, se vuelven fragmentarias, ¿infinitas?, rizomáticas.

Persiguiendo *una serie de desorientaciones*, de las que informa una paciente en sucesivas entrevistas, *episodios que se reiteran con algo idéntico pero difuso* (a la escucha del analista), las asociaciones que se solicitan sobre el material conducen a su secuestro. Esta persona se encontraba en tratamiento al momento de declarar.

En 1976 fue secuestrada de su domicilio por un grupo de tareas comandado por José Rubén Lofiego, el torturador conocido como *el ciego*, al llegar al edificio de la jefatura de policía de la provincia de Santa Fe, en Rosario, donde funcionó el centro Clandestino Servicio de Informaciones: ella al momento de ingresar es vendada, recuerda que al ser interrogada, aterrorizada, se descompone y se desmaya, despertándose en otro lugar, confirma, como tantos otros sobrevivientes que durante un tiempo no supo si era de día o de noche, que perdió totalmente las referencias temporales, pero recuerda también muy clara la sensación de extrañeza, de irrealidad, de que algo le había pasado, de que tal vez la habían internado en un manicomio porque *ella no podía creer que un lugar así pudiera existir*. En la serie asociativa se reitera la confusión, antes y después del desmayo. Había sido interrogada y había despertado, luego del desmayo, vendada y esposada En ese lugar sobre todo podía escuchar. Algo de esto oído podrá ser pensado -elaborado- al introducirse este relato en el hablar del análisis. Había convivido mucho tiempo con esa sensación, que se repetía en distintas circunstancias; nunca antes había hablado de ella. *El trabajo de elaboración es una práctica que ocurre con otros*.

CONCLUSIONES

El psicoanálisis, en su historia constitutiva, encuentra que la palabra introduce dimensiones profundas para la tramitación subjetiva. Es consabido el nivel de elaboración que a veces el hablar produce. La experiencia clínica del trabajo en el ESM permite afirmar entonces, que la creación de un equipo específico y especialmente abocado al trabajo de acompañamiento a testigos víctimas de violaciones a los derechos humanos en juicios por delitos de lesa humanidad, introduce la posibilidad de operar un trabajo clínico y clínico institucional (propone un gradiente de elaboración potencial) diferencial, no reductible respecto de otras experiencias. Esto abre un campo complejo de aspectos a considerar, pero sobre todo abrió un campo de intervención *sui generis*. Allí donde, al decir de Ulriksen-Viñar (1991), *el horror se introdujo y se inscribió en el psiquismo como marca, sin poder articular un relato significativo que dé cuenta de la naturaleza de esta irrupción*, el espacio clínico se presenta como un espacio claramente diferenciado, donde el lenguaje pone a trabajar y trabaja al sujeto. Cristalizar esas posibilidades de elaboración, encontrar nuevas secuencias de sentido, tramar sentidos, íntimas resonancias del mismo, es posible también de manera diferencial, si algo de aquel decir que los testigos traen en palabras, puede ser restituido en el tejido social.

Ha sido afirmado que el complejo mecanismo de lo social y *la sociedad en sí misma* fueron modificados mediante el terror. El terror encontró un espacio habitable en lo social y en el sujeto individual. Ese afincamiento produce efectos indelebles.

Resulta un tanto paradójico que algo limitado por un encierro sea inmensurable, pero es que ese encierro trágico, como ya señalé, genera el dolor psíquico, un dolor al que no se le percibe fin y, por eso, no necesariamente por la intensidad, es metáfora del infierno, siempre sin medida. (Ulloa, 1995, p. 190)

Los actuales juicios desarrollados en Argentina han sido una ocasión propicia para alentar activamente movimientos elaborativos de la catástrofe social acaecida, no sólo desandando la intención de la dictadura de poblar la memoria colectiva de enunciados sobre la historia capaces de legitimarla, sino presentando una oportunidad única para la restitución de múltiples aspectos que fueron *desaparecidos*. En el texto que antecede a esta conclusión, se pretende otorgar su justa dimensión al concepto de *catástrofe social* en tanto prematuramente captó un sentido: el del desamparo del sujeto. Se considera también tan importante como lo anterior, que esta perspectiva permite inventariar los modos con los que el neoliberalismo pretende conquistar sus territorios. El neoliberalismo *hijo del terror y el desamparo* de los sujetos individuales, de las poblaciones y que explota esta indefensión, es un camino explorado de manera sólida y ofrece terreno a consideraciones futuras.

Ha sido posible correlacionar las *leyes reparatorias* cristalizadas como políticas con una posición adoptada por los Estados (Nacional, Provincial y Municipal) en cuanto a sus intenciones de *reparar* (con todas las observaciones hechas a este concepto a lo largo de los capítulos) cierto daño y cierta ofensa (violaciones a los derechos humanos) infligida tanto a los sujetos individuales como a la sociedad toda por el terrorismo de Estado, y esta perspectiva encontró en los juicios por delitos de lesa humanidad un apoyo considerable.

Luego de la anulación de las leyes de impunidad un largo camino lleva hasta los actuales juicios. En ese trayecto resulta fundamental la declaración de

inconstitucionalidad de leyes pilares de la impunidad, porque este hecho hace necesario reconfigurar el universo de lo que se pretende significar, al proponer la existencia de un *conjunto de políticas reparatorias de los Estados*.

Respecto de los intereses escrutados quizás la *política* más importante relevada sea la realización concreta de los actuales juicios contra el terrorismo de Estado. Esto es así, al menos si se considera la magnitud del esfuerzo que supone al Estado llevar adelante dichos procesos. Al Estado Argentino y a la sociedad ser consecuente con una política virtuosa como la desplegada en Derechos Humanos, durante un tiempo, que hoy más que nunca se observa acotado, supone decisión política tanto como enormes esfuerzos, presupuestarios, como de coordinación estratégica entre diversos estamentos del Estado. También para responder a demandas heterogéneas es necesaria la creación de múltiples dispositivos específicos que coadyuven al objetivo propuesto por la sociedad y la justicia.

Como se ha dicho las políticas reparatorias se expresan en múltiples campos, que a la vez tienen entre ellos, como espacios sociales, conexiones e influencias heterogéneas, los unos con los otros. Este conjunto crece cuantitativa y cualitativamente por las sentencias que se expresan en un nuevo camino por el que debe transitar la sociedad. La prisión de los condenados parece ofrecer dificultades o nuevas perspectivas al terreno de debates que corresponden a los tópicos de memoria, verdad y justicia.

El texto suma perspectivas a la investigación al analizar unas veces, modos de la resonancia íntima atravesados por objetos teóricos, otras, los posibles puntos ciegos, proyectados sobre aquel histórico social que implica al autor. Está presente en la escritura la interiorización de tres grandes consignas que han generado conciencia y política en las últimas décadas en Argentina: memoria, verdad y justicia. A la vez durante esta última década se construyó, interiormente, una interpelación al campo, tanto de los Derechos Humanos, como de la Salud Mental y del Psicoanálisis en sus vértices atados a la salud pública. Éstos últimos son campos que se reconocen como heterogéneos, pero que a la vez presentan atravesamientos variados. Se ha investigado, inventariado, y experimentado, de esta gran *obra* que son los juicios por delitos de lesa humanidad en el país, aquello más cercano: la experiencia en Santa Fe, de la cual se ha tenido *noticias* de primera mano.

La articulación teórica que sostiene esta reflexión, encuentra su mayor soporte en el psicoanálisis y su epistemología particular, esto también puede sostenerse respecto de la clínica a la que el autor se ha abocado ya que la tesis pretende acercarse también a la noción de experiencia. Un psicoanalista es, por lo menos, alguien que se encuentra en una interrogación del inconsciente, en algo así como una pregunta acerca del inconsciente, que es multiforme y que no puede abordarse sólo con los elementos de la lógica conjuntista identitaria. Se ha considerado a la construcción metodológica como una creación en la que los capítulos obtienen su orden, *en el que piensan y son pensados*.

Corresponde a la conclusión retomar la hipótesis del trabajo, por lo que a continuación será citada tal como fuera expuesta en sus principales coordenadas:

La hipótesis de este trabajo presupone la existencia de particularidades específicas de un dispositivo interdisciplinario logrado desde el Estado Democrático, y la importancia del aporte realizado por los ESM del PPT según la finalidad última de la reparación del trauma social y la elaboración singular de lo acontecido, lo que está en línea con lo propuesto desde el Estado como Políticas Reparatorias.

El trabajo refleja, si no minuciosamente, al menos con un espíritu crítico, la profundidad de ese pensamiento inaugural. Desde ese pasado del pensamiento entonces, procede la idea de que el Estado había decidido hacer algo con ese irresuelto que significaban las huellas del terror de Estado, en *aquel* presente. La resolución de la tarea ha sido, hasta donde se ha podido demostrar, clínica y política; heterogénea en lo concreto, pero definitivamente orientada, ética.

Esto significó responder a una demanda concreta, por lo que resultó vital convertirla en posibilidad, en libertad clínica. Era preciso trabajar con el silencio de décadas. ¿Qué se comprendía entonces? “Cuando mayor es la degradación de los ojos que no ven, más siente el corazón el terror eficaz que paraliza. Entonces la mayor verdad es la mentira que encapucha la evidencia.” (Ulloa, 1987, p. 83), la inminencia del terror y el consecuente silencio.

A su vez, el silencio no era sin fracturas, rebeldía, transgresiones anónimas y colectivas. Pero esta perspectiva difícilmente fuera recogida sistemáticamente por su misma forma de existencia, oral, íntima, singular, subjetiva. La apuesta testimonial de sobrevivientes y familiares se reconoce, así como un *corpus documental que resulta imprescindible para comprender algunos de los procesos de subjetivación implicados en las transformaciones de la época*.

La puesta en elaboración de este elemento ha sido un motor deliberado de la experiencia. Así el dispositivo Equipo de Salud Mental debe necesariamente construirse respondiendo a una heterogeneidad rizomática imposible de deconstruir en tanto tal, mucho menos de fijar, pero a la que esta reflexión se asoma y sobre la que da una importante imagen panorámica. Es necesario en este sentido admitir que *el arte de la escritura limita las posibilidades y las ambiciones, pero también las permite*.

Así respecto de la concepción global de la tesis, situada ésta (capítulo III) en relación a las estrategias (Murillo, 2008, Foucault, 2007) con las que a partir de prácticas concretas se impone la racionalidad neoliberal, es importante otorgar un lugar central a las resistencias también múltiples que a partir de prácticas concretas cambiaron el rostro de esta imposición.

La experiencia del horror es un ejemplo paradigmático de aquello que por su actualidad propia atenta contra la capacidad de pensar, y por lo tanto marca el psiquismo pero no permite el trabajo de la memoria. Ser expuesto en la posición de víctima, posición pasiva de sacrificado, prolonga lo espantoso de la agresión sufrida y no permite considerarse como parte integrante de la historia social. (Ulriksen-Viñar, 1991, p. 107)

La denegación -como contradicción que se inscribe ¿en el cuerpo? ¿en el cuerpo social?- no obsta para invisibilizar las resistencias, aquello que en la tesis se nombra como el *vínculo social solidario*, cercanamente ligado a lo que Ulloa ha enseñado sobre la ternura. Este despliegue de las resistencias sucedió tanto dentro de los centros clandestinos de detención (aquí sobran los ejemplos), como en el afuera del CCD, en el espacio social colectivo que ¿lo contenía?

En el caso de Argentina parece subsistir, a pesar de todo, una memoria de derechos habidos y luchas gremiales y políticas colectivas. Tampoco el cruel genocidio se ha olvidado, y esto no parece ser efecto de acciones deliberadamente trazadas por ningún gobierno, sino producto de las luchas de ciudadanos anónimos organizados, quienes a veces comenzaron sus acciones de modo “apolítico”, pero que a poco de andar fueron transformando sus modos de ser en el mundo. Sin embargo, las

memorias no son lineales ni carentes de contradicciones. Sobre el recuerdo de derechos y luchas se estructuraron otras evocaciones: las muertes físicas por hambre, la mala atención médica y la depresión psíquica por la pérdida de vínculos, pero también las muertes sociales y los *shocks* económicos que resignifican las situaciones de muerte. A la vez, en las memorias operan la negación de las carencias y el refugio en una cultura “encanallecida” del consumo, que obtura imaginariamente las faltas y las ausencias. El punto vertebrador de esas capas arqueológicas, cambiantes y contradictorias, parece ser *la muerte y su denegación*, pues su presencia reenvía a esa primaria sensación de indefensión que impulsa a la búsqueda de un asidero que salve, que complete el vacío de la nada. (Murillo, 2008, pp. 330-331)

Es amplia la imagen considerada en la cita anterior, y confiere un relieve teórico conceptual a las intersecciones discursivas apresadas en la redacción *al modo del relámpago*. Es allí donde las prácticas del Equipo de Salud Mental y la experiencia del Programa de Acompañamiento y Protección de testigos en causas por delitos de lesa humanidad encuentran un lugar. A su vez la escritura resulta un nuevo sitio desde el cual pensar las prácticas y considerar la ética.

Se ha dicho repetidas veces que el CCD era un lugar clandestino, pero no totalmente oculto, así como lo fue la mayor parte de la represión en tanto estrategias que operaban sobre la sociedad toda. También su matriz fundamentalmente genocida era clandestina pero tampoco resultó totalmente oculta, el exterminio era clandestino, pero indicios de esto debían presentarse en la sociedad. El poder dictatorial daba a ver-entender a la sociedad el terror que no le permitía mirar-pensar.

La memoria y el cuerpo: no todo lo que pasó en el cuerpo se inscribe en palabras en la memoria, sin embargo, algo pasa con eso.

La distancia temporal no implica un equivalente de distancia psíquica con el traumatismo. Los secuestros, la tortura, la ausencia, la soledad, el miedo y el horror, presentan una actualidad impactante. La cuestión del silencio se imbrica finalmente con la cuestión de lo indecible, pero debe considerarse también aquello que no se ha podido escuchar, los límites de la práctica quedan expuestos y ofician, en algún sentido, como frontera del sujeto ético.

La exposición pública de elementos denegados de la historia, el profundizar sobre lo traumático del terror de Estado, no es algo habitual; no sólo en el terreno de lo jurídico sino en una extensión que sólo el pensamiento -de quienes decidan pensar- recubre. En el texto que antecede a esta *conclusión* fueron abordadas problemáticas respecto de la Salud Pública en tanto es en este ámbito en el que la experiencia tuvo lugar; también de la clínica psicoanalítica y aquello que se liga a la problemática de la transmisión y que con esta clínica se relaciona.

Referencias bibliográficas

- Agamben, G. (2006) *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Buenos Aires, Argentina: Pre-Textos.
- (1998) 7. El campo de concentración como nomos de lo moderno. En G. Agamben, *Homo Sacer I: El poder soberano y la nuda vida* (pp. 211-229). Valencia, España: Pre - textos.
- Águila, G. [et al] (2015) *El caso Chomicki*. Rosario, Argentina: Editorial Municipal de Rosario.
- Asociación Norte Amplio por los Derechos Humanos. Reconquista, Santa Fe, Argentina, (2018). Recuperado de: <http://norteampliosantafe.blogspot.com/>. Ingreso el 10/10/2015.
- Aloisio, J. (2011) Causa Díaz Bessone: Carta a la LADH sobre Chomicki y Folch. Recuperado de: http://uadh.org/index.php?option=com_content&task=view&id=463&Itemid=31. Ingreso el 15/12/17.
- Aulagnier, P. (1979) *Los destinos del placer*. Barcelona, España: Petrel
- Arendt, H. (1998) *Los orígenes del totalitarismo*. Buenos Aires, Argentina: Taurus.
- Bekerman, S. (2010) Retraumatización: una nueva vieja historia. En D. Kordon, L. Edelman, D. Lagos, D. Kersner, (2010) *Sur dictadura y después...* (pp. 126-135). Buenos Aires, Argentina: Psicolibro ediciones.
- Benjamin, W. (2005) *Libro de los pasajes*. Madrid, España: Ediciones Akal S. A.
- Bertolino, M. (2009) Falsos y verdaderos demonios. En G. Kazi *Subjetividad y contexto: Matar la Muerte*. (pp. 67-93). Buenos Aires, Argentina: Ediciones de Madres de Plaza de Mayo.
- Blanchet, A. (1989) Entrevistar. En Blanchet et. al. *Técnicas de investigación en ciencias sociales*. (pp. 87-129) Madrid, España: Nercea.
- Bleichmar, S. (2004) Límites y excesos del concepto de subjetividad en psicoanálisis. Revista Topía. Recuperado de: <https://www.topia.com.ar/articulos/%C3%ADmites-y-excesos-del-concepto-de-subjetividad-en-psicoan%C3%A1lisis> Ingreso el 07/12/2018. Ingreso el 18/11/18.
- Bleichmar, S. (2007) *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires, Argentina: Topía Editorial.
- Bolaño, R. (2016) 2666. Barcelona, España: PenguinRandom House Grupo Editorial.
- Borello, F. (2010) La protección de testigos de violaciones graves de derechos humanos: Casos en Argentina. (Informe inédito preparado para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Presentado en el Seminario sobre la protección de testigos de graves violaciones de los derechos humanos en Argentina).
- Borsatti, R. (2006) *Solo digo compañeros: vida y compromiso militante desde el norte de Santa Fe*. Reconquista, Argentina: Nuestro Trabajo Asociación Mutual Solidaria.
- Borsatti, R. (2007) *La rebelión: aquella marcha del norte*. Reconquista, Argentina: el autor.
- Borsatti, R. (2017) *El control: espionaje político y resistencia en el norte santafesino*. Reconquista, Argentina: Héctor Raúl Borsatti.
- Centro de Estudios Legales y Sociales [et al]. (2007) La reparación: acto jurídico y simbólico. En *Instituto Interamericano de Derechos Humanos Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*,

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos(pp. 275-320). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Calmels, J. (2015) Las dimensiones del trauma. Reflexiones desde la experiencia argentina. En Calmels [et al]. *Experiencias en salud mental y derechos humanos: aportes desde la política pública* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015.
- Calveiro, P. (2004) *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Colihue.
- Ciccionni, L., Oñativia, X. (2009) Testigos-Víctimas y querellantes en juicios por crímenes de lesa humanidad. II Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de La Plata. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4847/pr.4847.pdf Ingreso el 23/7/16.
- Ciccionni, L., Oñativia, X. (2010) Psicología y delitos de lesa humanidad. Dispositivos de acompañamiento activo. Un aporte posible desde la psicología en los juicios de lesa humanidad. *Revista de psicología* La Plata ISSS 0556-6274, Nº. 11 (pp. 21-23).
- Cruz, M., Bekerman, S., Oberti, C., Lagos, M. (2010) Acompañamiento psicológico de testigos en causas por delitos de lesa humanidad. En D. Kordon, L. Edelman, D. Lagos, D. Kersner, (2010) *Sur dictadura y después...* Buenos Aires, Argentina: Psicolibro ediciones.
- De Büren, M. (2015) La sociedad Mont Pèlerin, un espacio de articulación. En Susana Murillo (coord.) *Neoliberalismo y gobiernos de la vida: Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina*. (pp. 65-93). Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Decreto provincial 1927 (2008) Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/216435> Ingreso el 30/08/14.
- Decreto provincial 0461 (2009) Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=03-04-2009decreto461-2009.html> Ingreso el 21/05/17.
- Del Frade, C. (s/f) El Robo a los tribunales. Recuperado de: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/frade76/frade76_05.htm Ingreso el 02/09/18
- Duhalde, E. (2013) *El Estado Terrorista argentino*. Buenos Aires, Argentina: Colihue.
- Durruty, G. (2009) Falsos y verdaderos demonios. En G. Kazi (coord.) *Subjetividad y contexto. Matar la muerte*. (pp. 69-80) Buenos Aires, Argentina: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Durruty, G. (13 de octubre de 2013) Robo. *Rosario/12*. Rosario. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/16-41001-2005-06-13.html> Ingreso el 02/09/18.
- Edelman, L. (2010) Testigos. En D. Kordon, L. Edelman, D. Lagos, D. Kersner, (2010) *Sur dictadura y después...* (pp. 107-113) Buenos Aires, Argentina: Psicolibro ediciones.
- Feierstein, D. (2012) *Memorias y representaciones: Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Tiscornia, N. (1986), *Made in Lanús*. Buenos Aires, Argentina: Cántaro Editores.

- Forneris, C. (2011) La narración como influencia formativa sobre la norma: el aspecto experimental de la interpretación crítica del pasado argentino. En Andreozzi Gabriele. *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina* (pp. 83-100). Buenos Aires, Argentina: Cara o Ceca.
- Foucault, M. (1984) El juego de Michel Foucault. En M. Foucault, *Saber y Verdad*. Madrid, España: Ediciones De la Piqueta.
- (2007) *El nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S. (1989) La negación. En S. Freud *Obras completas Volumen 16 (Ensayos CXLV a CLII)* (pp. 2884-2886). Buenos Aires: Ediciones Orbis. S. A.
- (1992a) Lo ominoso. En S. Freud, *Obras completas Sigmund Freud, Volumen 17 (1917-19) De la historia de una neurosis infantil y otras obras* (p. 215-251). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.
- (1992b) Más allá del principio de placer. En S. Freud *Obras Completas Sigmund Freud Tomo XVIII Más allá del principio de placer. Psicología de las masas y análisis del yo y otras obras (1920-1922)* (pp. 1 – 62). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- (1992c) La negación. En S. Freud *Obras completas Sigmund Freud Tomo XIX El Yo y el Ello y otras obras (1923-1925)*. pp. 249-457. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Futoransky, L. (1995) *La parca, enfrente*. Buenos Aires, Argentina: Libro de tierra firme.
- Gallart, M. (1993) La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. En Forni, Gallart, Vasilachis de Gialdino, *Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación*. (pp. 107-140) Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- García de La Hoz, A. (s/f) Sobre la *Verneinung*, la *Verleugnung* y la *Verwerfung* y su relación con la *Verdrängung* en la obra de Sigmund Freud. Recuperado de http://perso.wanadoo.es/quipuinstitut/quipu_instituto/curriculums/pdf/_Ver..._.PDF Ingreso el 15/01/18.
- Giavedoni, J. (2018) La Revolución Libertadora y el surgimiento de la razón neoliberal. En *Realidad Económica* N° 317 Año 47 -p. 9-40-. Argentina, ISSN 0325-1926.
- Grondona, A. (2015) Aportes para una genealogía del neoliberalismo en la Argentina (1955-1976). En S. Murillo (coord.) *Neoliberalismo y gobiernos de la vida: Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina*. (pp. 95-118) Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Hyppolite, J. (2011) Comentario hablado sobre la *Verneinung* de Freud, por Jean Hyppolite. En J. Lacan, *Escritos II*. (pp. 837-846). Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Informe sobre intervención del Equipo de Salud Mental del Programa, Nodo Santa Fe, en la Causa “Brusa”. Programa de Protección de Testigos y Querellantes en los Juicios contra el terrorismo de Estado - Decreto 1927/08 – Coordinación Equipo de Salud (2010). Santa Fe, Argentina.
- Jemio, A. (2013) *La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado de: <http://cdsa.aacademica.org/000-038/244.pdf>. Ingreso el 22/11/19.

- Joinet, M. (1997) La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos: La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. Organización de Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Preservación y Protección de las Minorías. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html> Ingreso el 15/01/18.
- Kaës, R. (1991) Rupturas catastróficas y trabajo de la memoria. Notas para una investigación. En J. Puget, Kaës, R. (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 137-163). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Kordon, D., Edelman, L., Lagos, D. y Kersner, D. (2010) *Sur dictadura y después...* Buenos Aires, Argentina: Psicolibro ediciones.
- Klein, N. (2008) *La doctrina del shock: El auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- La Capital, (14 de junio de 2009) Reunión de apoyo a juicios por la dictadura. *La Capital*. Rosario, Argentina. Recuperado de: <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/reunioacuten-apoyo-juicios-la-dictadura-n691323.html>. Ingreso el 15/02/17.
- Lacan, J. (2013) *El seminario de Jacques Lacan Libro XVII: el reverso del psicoanálisis 1969-1970*. Buenos Aires. Argentina: Paidós.
- (2015) *El seminario de Jacques Lacan Libro III: Las psicosis*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lagos M. (2011) Juicios a represores: Testimonios y testigos. Algunas implicancias psicológicas y psicosociales. En D. Kordon, L. Edelman, D. Lagos, D. Kersner, (2010) *Sur dictadura y después...* (pp. 114-125). Buenos Aires, Argentina: Psicolibro ediciones.
- Laval, C., Dardot, P. (2013) *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Lisias (1976) *Contra Eratóstenes*. México D. F., México: Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección de Publicaciones. Primera Edición, 1976. Introducción, traducción y notas Lourdes Rojas Álvarez.
- Levi, P. (2012) *Los hundidos y los salvados*. En P. Levi, *Trilogía de Auschwitz*, (pp. 471-652) Barcelona, España: Océano.
- Maggi, J. (18 de mayo de 2008) Decisiones para proteger a testigos. *Rosario/12*. Rosario, Argentina. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-13581-2008-05-18.html>. Ingreso el 12/07/15.
- Meyer, A. (09 de julio de 2009) El documento sobre operaciones psicológicas: Un manual para represores. *Página/12*. Buenos Aires, Argentina.
- Murillo, S. (2008) *Colonizar el dolor: La interpelación ideológica del Banco Mundial. El caso argentino desde Blumberg a Cromañon*. Buenos Aires, Argentina: Clacso Libros.
- (2011) Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal. En *Entramados y perspectivas revista de la carrera de sociología* Vol. 1 (Nº 1), (pp. 91-108). Argentina. S/E.
- (2012a) "La cultura del malestar o el gobierno a distancia de los sujetos" en *Actas electrónicas del XIV Congreso Argentino de Psicología. "Los malestares de la época"*. Salta, Argentina, 12, 13 y 14 de abril de 2012 http://www.fepra.org.ar/docs/Actas_XIV_Congreso.pdf. Ingreso el 14/09/16.

- (2012b) *Posmodernidad y neoliberalismo. Reflexiones críticas desde los proyectos emancipadores de América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Luxemburg.
- (2018a) Democracia, neoliberalismo y estado de excepción. En M. Campana y J. Giavedoni, (Compiladores) *Estado, gobierno y gubernamentalidad: Neoliberalismo y Estado de excepción en Nuestramérica*(pp. 23-52). Rosario, Argentina: PEGUES.
- (2018b) El fetichismo de la mercancía y la fetichización de la conciencia social en el neoliberalismo. En S. Murillo (coord.) *Neoliberalismo y fetichización de las relaciones sociales: ¿Pueden los conceptos de Marx articularse como parte de un dispositivo de lectura para una ontología del presente?* (pp. 17-42) Buenos Aires, Argentina: Ediciones Luxemburg.
- Petrich, N. (16 de Junio de 2019) Biblioteca Vigil: la memoria como principio activo. APU Agencia Paco Urondo. Periodismo militante. Recuperado de: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/cultura/biblioteca-vigil-la-memoria-como-principio-activo>. Ingreso el 12/07/15.
- Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (2016) *A 40 años del golpe, 10 años de justicia. Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Recuperado de: https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/LH_Dossier_23-3.pdf. Ingreso el 12/09/17.
- Puget, J. (1991a) Elementos para reconocer la historia de la dictadura en Argentina. En J. Puget, R. Kaës, (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 15-20). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Puget, J. (1991b) I. Violencia social y psicoanálisis. De lo ajeno estructurante a lo ajeno-ajenizante. En J. Puget, R. Kaës, (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 21-48). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Puget, J., Kaës, R. (1991) Prefacios. En J. Puget, R. Kaës, (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 9-14). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Rafecas, D. (2011) La reapertura de los procesos judiciales por crímenes contra la humanidad en Argentina. En G. Andreozzi, *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina* (pp. 155-176). Buenos Aires, Argentina: Cara o Ceca.
- Rincón, L. (1991) El autoritarismo en la sociedad argentina y su rol en la determinación de patologías graves. En J. Puget, R. Kaës, (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (p. 65-78). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Ríos, N. (19 de septiembre de 2014) Los juicios de Lesa Humanidad en Rosario. *La izquierda diario*. Recuperado de <http://laizquierdadiario.com/Los-juicios-de-Lesa-Humanidad-en-Rosario>. Ingreso el 19/09/18.
- Rosario/12 (07 de febrero de 2012). Final y aguante. Recuperado de <http://m.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-32405-2012-02-07.html>. Ingreso el 15/07/15.
- Rubin de Goldman, B. (2012) *Auschwitz, paradigma del mal del siglo XX*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.

- Solzhenitsyn, A. (1998) *Archipiélago Gulag*. S/L Tusquets Editores, S.A. Traductores: Josep M. Güell y Enrique Fernández Vemet, 1998 Prólogo de Raúl del Pozo.
- Stake R. (1998) *Investigación con estudio de casos*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Sentencia N° 21/2014 Causa N° FRO 85000124/2010 -ex Feced II- [2014] Tribunal Oral Federal II de Rosario. Recuperado de: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/224878/1177497/file/Sentencia%20Causa%20Feced%20II.pdf>. Ingreso el 08/03/18.
- Tiziani, J. (03 de Septiembre de 2012) Otra vez la marca del autoritarismo. *Rosario/12*. Rosario, Argentina. Ingreso el 15/07/15.
- (18 de Febrero de 2019) A Brusa le ratificaron la prisión domiciliaria. *Rosario/12* Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/175672-a-brusa-le-ratificaron-la-prision-domiciliaria> Ingreso el 30/12/19.
- Ulloa, F. (1987) La ética del psicoanalista frente a lo siniestro. En M. Langer (compiladora) *Cuestionamos. 1971 Plataforma - documento. Ruptura con la APA* (pp. 79 - 85). Buenos Aires, Argentina: Ediciones búsqueda.
- (1995) *Novela clínica psicoanalítica. Historial de una práctica*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Ulriksen-Viñar, M. (1991) La transmisión del horror. En J. Puget, R. Kaës, (comp.) *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 66-78). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Vigevani, V. (2011) El rol del testimonio como instrumento de creación de un proyecto político. En G. Andreozzi *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina* (pp. 217-234). Buenos Aires, Argentina: Cara o ceca.
- Vega, M. (2015) Incidencias subjetivas de nuestro pasado reciente. En I. Seoane, S. Leonigro [comps.] *Lazo social y procesos de subjetivación: reflexiones desde la época*. (pp.42-48). La Plata, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Yanzón, R. (2011) Los juicios desde el fin de la dictadura hasta hoy. En G. Andreozzi, *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina* (pp. 137-153). Buenos Aires, Argentina: Cara o Ceca.
- Wikinski, M. (s/f) El testigo/superstes ante la justicia. II Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-09/wikinski_mesa_9.pdf Ingreso el 12/07/16.
- Zaffaroni, E. (2010) *Crímenes de masa*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Vega, J. (2014). Testigos Contestes. *Diccionario Social | Enciclopedia Jurídica*. <https://diccionario.leyderecho.org/testigos-contestes/> Ingreso el 16/12/18